TOMO 110 — Montevideo, Jueves 5 de Enero de 1933 — Núm. 7921

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se dictan disposiciones para la designación de Oficiales de la Armada en comisión para el Observatorio Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Vistos:
A) El pedido formulado por el señor Director del Observatorio Nacional, pedido que comparte el señor Ministro de Industrias;
B) El informe de la Dirección de la Armada;
Considerando: Que el estudio y práctica de la Meteorología, es de suma utilidad para la navegación marítima y aérea, siendo también, imprescindible, con la Oceanografía para el estudio científico del mar, en lo referente a sus posibles explotaciones industriales;
Considerando: Que debido a la importancia y necesidad mencionadas se han enviado al extranjero Oficiales con el cometido de estudiar y practicar la Meteorología, estudio y práctica que puede realizarse perfectamente en nuestro país,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorizar a la Dirección de la Armada para designar en comisión en el Observatorio Nacional a los Oficiales de "Disponibilidad" que voluntariamente deseen efectuar estudios meteorológicos.
Art. 2.º Los Oficiales designados, según el artículo anterior, serán considerados en las mismas condiciones que aquellos a que se refieren los decretos de 16 de Marzo y 29 de Abril próximo pasados.
Art. 3.º La Dirección de la Armada reglamentará el control que deba efectuar sobre los Oficiales designados para aquella comisión.
Art. 4.º Se hace extensivo el presente decreto a los Oficiales del Ejército, siempre que el Estado Mayor del Ejército no encuentre reparo que oponer.
Art. 5.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se acepta renuncia de un Profesor de Táctica de la Escuela de Estado Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Profesor de Táctica de Infantería de la Escuela de Estado Mayor, presenta el señor Coronel Alberto Viña, por las razones que aduce;
Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército en su elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que presenta el señor Coronel Alberto Viña del cargo de Profesor de Táctica de la Escuela de Estado Mayor.
2.º Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se nombra un Profesor de Táctica de Infantería en la Escuela de Estado Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Vista la precedente nota del señor Director Comandante de la Escuela de Estado Mayor, proponiendo al Mayor don Homero N. Toscano como Profesor de Táctica de Infan-

ADVERTENCIA — La Dirección denunció ante la Policía de Investigaciones la existencia de personas que exigen dinero en los domicilios por la publicación de edictos matrimoniales en "Diario Oficial". Se ruega la colaboración del público para cortar ese género de estafa que se viene realizando.

tería, que eleva el Estado Mayor del Ejército, con informe favorable;
Atento a que por resolución de esta fecha se acepta la renuncia que presentó el señor Coronel Alberto Viña del mencionado cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de Táctica de Infantería en la Escuela de Estado Mayor al Mayor don Homero N. Toscano.
2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se deja sin efecto el pase de un Alférez al 9 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército solicitando se deje sin efecto la resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, en lo que respecta al pase al Regimiento de Caballería número 9 del Alférez Héctor Gómez y proponiendo que éste continúe prestando sus servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 9,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de fecha 26 de Noviembre último, en lo que respecta al pase del Alférez Héctor Gómez, para el Regimiento de Caballería número 9, debiendo éste continuar prestando sus servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6.
2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se destina un Mayor en carácter de Agregado a la Zona Militar número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en calidad de agregado en la Zona Militar número 1 el Mayor don Miguel Sánchez Gomeza.
2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se hacen sustituciones con motivo de la exoneración de un Encargado de Archivo del Instituto Geográfico.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Vista la precedente nota del Instituto Geográfico, en la que solicita la exoneración del Encargado del Archivo, asimilado a Teniente, don Manuel Berrutia, por las razones que expone;
Atento a la propuesta que formula el mencionado instituto para el caso de que se proceda de conformidad con lo gestionado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Encargado del Archivo, asimilado a Teniente, del Instituto Geográfico, al señor Manuel Barrutia, sin que esto afecte su buen nombre de funcionario.
2.° Nombrar para ocupar el referido cargo al Escribiente de 1.ª clase, asimilado a Alférez, Antonio Rivara, para suborgarlo al Encargado de los Aparatos, asimilado a Alférez, Francisco Camarano, en su reemplazo al Ayudante Calculista, asimilado a Alférez Rimel Millot y en su lugar al Ayudante Calculista, Sargento Lucas Bertelli.
3.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se hacen sustituciones con motivo de al exoneración de un Oficial de Cargo del Cuerpo de Policía Marítima.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Visto el percedente oficio de la Capitanía General de Puertos, solicitando la exoneración del Suboficial de Cargo del Cuerpo de Policía Marítima don Juan Crocce, en razón de haber sobrepasado el límite de la edad que fija el inciso A) del artículo 4.o de la ley de Retiro Policial, y a la vez formula propuesta para el caso de que fuera resuelto en forma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar, por las razones expuestas en la parte expositiva, al Suboficial de Cargo del Cuerpo de Policía Marítima don Juan Crocce, sin que esto implique la pérdido al derecho al retiro que pueda corresponderle.
2.° Nombrar para ocupar el referido empleo al Suboficial de 1.ª Delfín Moreira y para subrogar a éste al Suboficial de 2.ª Julián Lessa.
3.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se nombra un Capataz del Taller de Herrería en la Intendencia General del Ejército y la Armada y se lo sustituye.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Vista la precedente propuesta formulada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer el cargo de Capataz del Taller de Herrería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Capataz del Taller de Herrería, asimilado a Alférez, de la Intendencia General del Ejército y la Armada al asimilado a Alférez, Severino Beade y para subrogar a éste al Fraguador Santiago Chiva.
2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se autoriza a un Mayor para usar el título y la insignia de Oficial de Estado Mayor Francés

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Vista la precedente solicitud del Mayor don Cipriano Olivera para que se le permita el uso del título y la insignia de Oficial de Estado Mayor, obtenidos en la Escuela Superior de Guerra de Francia;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta, en su elevación que idéntica autorización ha sido ya concedida a otros Oficiaels en iguales condiciones que el recurrente, por lo que considera que corresponde resolver favorablemente el pedido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Mayor don Cipriano Olivera para usar el título y la insignia de Oficial de Estado Mayor, obtenidos recientemente en la Escuela Superior de Guerra de Francia.
2.o Que se publique y devuelva. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

10

Resolución. Se reglamenta la distribución de la partida destinada a Cultura Artística para los años 1932 y 1933.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1932.—Número 200|932.

Visto el resultado de la aplicación del decreto de 20 de Agosto de 1930, en cuanto distribuye la partida que acuerda la ley de Presupuesto bajo el rubro "Cultura Artística", en remuneraciones a la labor artístico-literaria;

Atento a que esa forma de distribución, de acuerdo con la finalidad del mencionado decreto, ha permitido la apreciación de todos los valores artísticos nacionales, de la producción de 1930, y las adjudicaciones realizadas permiten asegurar que ellas serán de gran estímulo para los autores respectivos y los artistas en general;

Atento a que en tal concepto procede mantener la vigencia de aquel decreto en su finalidad, si bien con las modificaciones que aconseja el ensayo realizado y teniendo en cuenta otras circunstancias de la situación actual;

Considerando: Que la partida para Cultura Artística debe ser invertida en forma tal que permita atender no sólo la producción a que se refiere el citado decreto de 20 de Agosto de 1930, sino también otras manifestaciones artísticas, que no encuadrando en los límites de aquél demanden también, sobre todo en el momento actual, la protección y el estímulo de la acción del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° La distribución de la partida de veinte mil pesos ($ 20.000.00) anuales para Cultura Artística autorizada por ley de 10 de Abril de 1928 (con las reducciones posteriores), se hará de acuerdo con el siguiente plan para la producción del año 1932 y del mismo modo para la del año 1933, una vez deducida la suma de $ 1.580.00 para atender el pago hasta de cuatro becas pensionadas, de acuerdo con el artículo 2.° de la ley de 10 de Abril de 1928.

Art. 2.° Podrán adjudicarse subvenciones o medalla de oro y diploma de honor a las dos mejores producciones de los años citados en cada uno de los siguientes ramos y géneros:

A) Escultura.
B) Pintura.
C) Dibujo.
D) Cerámica.
E) Piezas sinfónicas.
F) Piezas no sinfónicas.
G) Novela.
H) Novela histórica.
I) Colección de cuentos.
J) Poesías.
K) Piezas teatrales.
L) Colección de crónicas.
M) Ensayos literarios.
N) Ensayos históricos americanos.
Ñ) Crítica.
O) Cuentos para niños.

Art. 3.° El Jurado dispondrá para adjudicar 16 subvenciones de doce meses cada una de cincuenta pesos mensuales y de 16 medallas de oro y diploma de honor.

Art. 4.° Podrá adjudicar igualmente de las siguientes partidas:

A) Tres dotaciones de $ 300.00 cada una para la publicación de obras literarias, sin clasificación de géneros, de autores inéditas.
B) Dos partidas de $ 300.00 cada una para publicar obras literarias inéditas, sin clasificación de género, de autores que hayan publicado libros.

Art. 5.° Las remuneraciones y premios a la labor artística serán discernidas por el Jurado a los artistas, escritores nacionales o nacionalizados, que hayan expuesto, publicado, representado o ejecutado obras de arte desde el 1.° de Enero de 1932 al 31 de Diciembre del mismo año, siendo condición expresa que las obras no hayan sido expuestas, publicadas, representadas o ejecutadas anteriormente o después de ese período.

Las personas que por cualquier concepto (empleo técnico o administrativo, docencia, jubilación, pensión, etc.), reciban en cualquier concepto del Estado una asignación mensual mayor de doscientos pesos, sólo podrán inscribirse en la Sección Premios.

Art. 6.° Los artistas y escritores que aspiren a las subvenciones deberán solicitar su inscripción en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Públiça, pudiendo hacerlo los que correspondan al año 1932, hasta las 12 horas del 27 de Febrero de 1933 y los pertenecientes al año 1933, hasta las 12 horas del sábado 30 de Diciembre del mismo año.

Para los premios honoríficos no se requiere la inscripción.

La Dirección de la Biblioteca Nacional remitirá a Secretaría del Ministerio la nómina de todas las obras aparecidas en las épocas establecidas y que respondan a la finalidad de este decreto. La Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes procederá del mismo modo con respecto a las pinturas, esculturas, dibujo y cerámica, expuestos en los mismos períodos.

La Comisión Directiva del "SODRE" informará respecto de las producciones indicadas en los incisos E) y F) del artículo 2.° de este decreto.

Se recabará de la Comisión Directiva del Círculo de la Prensa la información sobre las piezas teatrales representadas, a los fines de este decreto.

Deberán acreditar

1.° Su ciudadanía natural o legal.
2.° Haber editado la obra cuya inscripción solicita en los años 1932 y 1933 de acuerdo con el llamado respectivo y acompañar 14 ejemplares de ella, cuya devolución no podrá exigirse.
3.° Los aspirantes para los premios para la publicación de obras inéditas deberán presentar igual número de copias a máquina.

Art. 7.° Las obras de carácter plástico o gráfico deberán ser apreciadas por el Jurado, en las exposiciones públicas que hubieran organizado en Montevideo institutos o particulares durante los años 1932 y 1933, siempre que los interesados soliciten con oportunidad su inscripción en el Ministerio de Instrucción Pública, inscripción que no podrá ser colectiva sino individual. El Jurado acreditará breve y sumariamente que las obras plásticas o gráficas no hayan sido exhibidas con anterioridad o posterioridad al año que corresponde al llamado respectivo.

Art. 8.° Los autores de obras musicales deberán asimismo inscribirse, proporcionando al Jurado en el momento de la inscripción, las respectivas partituras con las correspondientes partes de orquesta si se tratara de obras sinfónicas, que depositarán en Secretaría. Dichas obras serán examinadas por una Comisión de Músicos, nombrada por el Jurado, la que dictaminará en sesión secreta, sobre el mérito de las mismas, aconsejando cuáles merecerán subvención o premio por orden descendente de méritos.

Art. 9.° Las obras teatrales serán juzgadas entre las que se estrenaron en la ciudad de Montevideo, o se publicaron, previa inscripción de los interesados en ambos casos, debiendo en el último los interesados acompañar los catorce ejemplares de acuerdo con el artículo 3.° del presente decreto.

Art. 10. El Jurado se compondrá de once miembros honorarios que serán propuestos al Consejo Nacional de Administración por el Ministerio de Instrucción Pública, y tendrá el cometido de discernir las remuneraciones artístico-literarias.

Art. 11. Los fallos del Jurado serán inapelables, debiendo comunicarlos al Ministerio de Instrucción Pública, para su cumplimiento.

Art. 12. El Jurado reglamentará su funcionamiento, eligiendo en la primera reunión que realice un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario honorario. Actuará como Prosecretario el funcionario que designe el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 13. Los veredictos serán pronunciados por votación secreta, sobre las siguientes bases:

A) El Ministerio de Instrucción Pública convocará a los Jurados para sufragar, remitiéndoles por Secretaría con sobres de votación, nóminas convenientemente impresas, los artistas y las obras inscriptas.
B) Los Jurados se limitarán a subrayar, con lápiz común, en sus respectivas nóminas, el nombre de los candidatos que consideren con derecho a las remuneraciones, sin exceder el número de dieciséis que fija este decreto.

C) Las nóminas así subrayadas serán colocadas en los sobres de votación, y éstos depositados en la urna, personalmente por los Jurados, en presencia del Prosecretario.
D) Los votos se recibirán durante tres días, que serán indicados por el Ministerio.
E) Se aplicarán para la emisión del voto, en lo que sean pertinentes, las disposiciones de la ley Electoral.

Art. 14. Los escrutinios se realizarán al día siguiente en presencia del Ministro, de los Jurados que comparezcan y del Prosecreatrio, de acuerdo con los principios que a continuación se expresan:

A) Se considerará triunfantes a los artistas que obtengan en cualquier votación no menos de seis votos, hasta completar el número de remuneraciones que fija este decreto.
B) Si no existieran artistas con aquel número de votos se procederá a una segunda votación entre todos aquellos que hayan obtenido sufragios.
C) Si después de la segunda votación quedaran subvenciones o premios sin acordar, se procederá por el Jurado a una tercera votación entre los que hayan obtenido sufragios en esta última, declarándose triunfantes a los que obtengan en dicha votación mayoría relativa de votos, hasta completar los números indicados.
D) Si en esta tercera votación quedaran subvenciones acéfalas, el Jurado será nuevamente convocado para que proceda en una cuarta y última votación a adjudicarlas libremente sin someterse a clasificación de géneros, por el voto de la mitad más uno de los Jurados presentes.

Art. 15. En las nóminas que se envíen a los Jurados se deberá indicar, en todos los casos, hasta qué número de nombres de candidatos pueden ser subrayados. En la primera votación ese número será de dieciséis para subvenciones, dieciséis para medallas de oro y cinco para obras inéditas y en las votaciones subsiguientes se irá rebajando el número de artistas que hayan salido triunfantes en las anteriores. Será nulo el voto en que un Jurado subraye mayor cantidad de nombres que los que corresponda en dicha votación.

Art. 16. Una vez realizados los escrutinios y levantadas las actas respectivas, las nóminas de votación serán destruídas.

Art. 17. Los autores triunfantes que hagan imprimir obras inéditas o reediten las ya publicadas, sólo podrán insertar en las mismas el texto íntegro del decreto respectivo o su parte pertinente y no otras inscripciones que tiendan a desvirtuar el carácter de subvención o de premio, según los casos.

Art. 18. Una obra no podrá inscribirse en más de una Sección.

Art. 19. La Mesa del Jurado no admitirá la inscripción de obras que no pertenezcan a las bellas artes. En caso de reclamación del interesado dentro de los diez días de notificado, resolverá el Jurado por mayoría absoluta.

Art. 20. Se entiende que el fallo de los Jurados versa sobre el conjunto de obras presentadas por cada aspirante, cuando se trate de remuneraciones, y sobre cada obra aisladamente, cuando se trate de partidas para impresión o de premios por temas.

Art. 21. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Leonardo Cecades y Caces, Secretario.

11

Resolución. Se adjudican remuneraciones a la labor artístico-literaria correspondiente al año 1931

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1932.—Número 200|931.

Vistos los decretos de 4 de Febrero, 22 de Junio y 23 de Diciembre del año en curso, relacionados con la actuación del Jurado de Remuneraciones a la labor artístico-literaria correspondiente al año 1931;

Atento a que han sido llenadas debidamente todas las formalidades prescriptas en los mencionados decretos;

De acuerdo con los resulatdos de los escrutinios de votos emitidos por los señores miembros del Jurado respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adjudicar las remuneraciones artísticas consistentes en un premio de quinientos pesos a los siguientes autores: Aguerre Ricardo (pintura), Aliseris Carlos W. (pintura), Bollo Sarah (poesía), Fabregat Roberto (novela), Fusco Sansone Nicolás (cuentos), Magallanes Juan Mario (novela), Manacorda Telmo (estudio histórico), Michelena Bernabé (escultura), Ortiz Saralegui Juvenal (poesía), Rodríguez Socas Ramón (música), Sáenz Raquel (poesía).

2.° Adjudicar las remuneraciones consistentes en un premio de trescientos pesos para la publicación de obras a los siguientes autores: Blanchi Edmundo, con su obra intitulada "El hombre absurdo", Casal Julio, con su obra "Colina de la música", Potrié Enrique E., con su obra "Proposiciones", Rodríguez Pintos Carlos, con su obra "Distancias y aniversarios".

3.° El Ministerio de Instrucción Pública procederá a la en rega de esos premios de acuerdo con la autorización acordada por decreto de 22 de Junio de 1932.

4.° Agradécense a los señores miembros del Jurado señores doctor Alberto Demicheli, doctor Víctor Pérez Petit, don Bernardino Orique, Ricardo Escuder, Fernando Nebel, Virgilio Scarabelli, Carlos T. Gamba, Justino Zavala Muniz, Pío H. Braem, doctor José Mora Guarnido y César I. Rossi, la inteligente colaboración prestada en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

5.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Alejandrino Fernández;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Alejandrino Fernández, ubicadas en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1 h. 5.710 m.2 y delineadas en la siguiente forma:

Fracción número 1—Superficie 1 h. 1.500 m.2, linda por el Nordeste y Suroeste, con dos líneas rectas de 296 m. 90 y 278 m. 20, respectivamente, que separán de mas campo del propio señor Alejandrino Fernández; por el Sureste, una línea recta de 49 m. 50 de frente a un camino vecinal; por el Noroeste, otra línea recta de 41 m. 30, que separa del campo de don Jesús Fernández.

Fracción M—Superficie 0 h. 4.108 m. 50, linda por el Norte, una línea recta de 45 m. 40, de frente a una calle de Lascano, siguen una línea recta de 15 m. 60 y una curva circular de 72 m. 20 y recta de 8 m. 20, con más terreno del señor Alejandrino Fernández; por el Este, una línea recta de 59 m. 20, sobre el frente a una calle de Lascano; por el Sur, una línea recta de 49 m. 20, tangente a una curva circular de 107 m. 40, que separan de más campo del expropiado y una línea recta de 11 m. 50 que divide de doña Basilia C. E. de Agosto e hijos.

Fracción N—Superficie 0 h. 0.101 m.2 50, limitada por una curva circular de 25 m., que separa, por el Noroeste, de más terreno del propio señor Fernández, y por el Sur y Oeste, dos líneas rectas de 9 m. y 22 m. 50, respectivamente, de frente a calles del pueblo de Lascano.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — **FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, el día 27 de Diciembre de 1932.

1—Resolución declarando retirado al músico del Regimiento de Caballería número 9, Gregorio Alvez, con una asignación mensual de $ 13.96.

2—Resolución declarando retirado al Cabo Marcirio de Souza, del Batallón de Infantería número 5, con una asignación mensual de $ 21.00.

3—Resolución declarando retirado al Cabo Manuel C. Vieira, del Polígono de Tiro del Ejército, con una asignación mensual de $ 15.00.

4—Resolución declarando retirado al soldado Rufino Martínez, del Batallón de Infantería número 10, con una asignación mensual de $ 11.00.

5—Resolución declarando retirado al soldado Saturnino Fernández, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación mensual de $ 16.42.

6—Resolución declarando retirado al Cabo de segunda clase de Artífice, Camilo Tuero Rodríguez, del Arsenal de Marina, con una asignación mensual de $ 17.87.

7—Resolución declarando retirado sin asignación alguna al marinero de primera clase de cocina, Nicomedes Martín Pena.

8—Resolución concediendo con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por la Agencia Chadwick, Weir y Cía. Ltda., para el vapor inglés de carga denominado "Hespérides".

9—Resolución concediendo, con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por la Agencia J. R. Williams, para el vapor alemán de carga, denominado "Baldur".

10—Resolución concediendo, con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por la Agencia Chadwick, Weir y Cía Ltda., para el vapor inglés de carga denominado "Alynbank".

11—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la casa "Palacio del Libro" por la suma de nueve pesos, importe de los libros suministrados a este Ministerio en el mes de Febrero de 1930, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores", de la planilla "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos.

12—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor del Instituto Geográfico, por la suma de doscientos pesos, destinada a atender la confección de sobrecarpas para poner en condiciones las carpas que posee dicho Instituto. con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

13—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación, por diecisiete pesos con setenta y un centésimos, importe de las reparaciones en el auto Wipp, del Instituto Geográfico, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

14—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de cuatrocientos setenta pesos, destinada a la adquisición de aceite y vaselina, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

15—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley número 6868), a liquidar y con cargo a la misma a favor de los soldados retirados Germán Vivas y Calixto da Costa, el importe de sus asignaciones por el mes de Setiembre próximo pasado.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Suboficial retirado Cecilio Alderete, el importe de su asignación por Setiembre próximo pasado.

17—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 31 de 1932, en el concepto de que el precio sea el corriente en plaza o aceptado en licitaciones anteriores, resolviendo la adquisición de vino.

18—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de Octubre 21 de 1932, resolviendo contratar el suministro de pan y galleta para el consumo del personal del Regimiento de Artillería Montada número 2, o cualquier unidad que se destaque en Trinidad.

19—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionada con la adquisición de carbón Cardiff para el Cuerpo de Policía Marítima.

20—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para adquirir válvulas para transmisores de la Estación "Cerrito".

21—Resolución declarando que no corresponde proveer la vacante existente de Teniente de Navío de Máquinas, asimilado, del buque radiado R. O. U. "18 de Julio".

22—Resolución declarando que corresponde considerar como fecha de ingreso a la Escuela Militar del Cadete Erling Olsen Boje, la de 28 de Febrero de 1930.

23—Cédula de pensión a favor de las señoritas América Francisca y Antonia López Lacuesta.

24—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación, la suma de treinta y nueve pesos con setenta y un centésimos, proveniente del sobrante de la orden de pago de fecha 27 de Agosto de 1932, para ser acreditada a los rubros que se indican.

25—Resolución autorizando al Instituto Geográfico para adherirse a "L'Association l'Oceanographie Phisique", de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica.

26—Resolución autorizando a la Imprenta Militar para adquirir una máquina Linotype, dentro de la suma de $ 3.950.00 y disponiendo se expida una orden de pago por la suma de dos mil quinientos pesos, primera cuota de la adquisición que se autoriza con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

27—Resolución autorizando al Mayor don Cipriano Olivera para usar el título y la insignia de Oficial de Estado Mayor obtenidos recientemente en la Escuela Superior de Guerra de Francia.

28—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor General de Brigada José R. Usera del cargo de Presidente de la Comisión de Historia anexa al Estado Mayor del Ejército.

29—Resolución disponiendo que en lo sucesivo el ex soldado del Batallón de Infantería número 7 Juan Acosta figure en la lista respectiva con el apellido materno de Maidana.

30—Resolución reconsiderando la resolución de Julio 21 de 1932 de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones quedando autorizado el señor Aníbal Méndez Gomensoro a utilizar la característica C. W. 13 y demás condiciones indicadas en los planos de la estación a levantarse en la Barra de Santa Lucía (Departamento de San José).

31—Resolución disponiendo pasen antecedentes adjuntos a la Contaduría General de la Nación para que las cuentas contenidas del Servicio Veterinario y de Remonta sean incluídas en las relaciones de créditos que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio 1931-1932.

32—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en el primer presupuesto a liquidar, de la Dirección de la Armada, la suma de pesos 482.72, importe del suplemento de navegación del reciente viaje a Buenos Aires del R. O. U. "Uruguay".

33—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Servicio de Remonta y Dirección de los Campos Militares para comprar con destino a unidades de guarnición en la Capital aproximadamente ciento veinte equinos; que se expida una orden de pago a favor del mencionado servicio por $ 2.280.74 con cargo al rubro "Compra de caballos", y designando a los señores Mayor Arturo Sánchez y Capitán Menotti Ortiz, quienes bajo la dirección del señor Jefe del citado Servicio Veterinario y de Remonta constituirán la Comisión de adquisición de equinos.

34—Resolución haciendo extensiva a la Dirección de la Armada y unidades y reparticiones que le están subordinadas, las disposiciones contenidas en la "Reglamentación del trámite con los distintos asuntos con el Arsenal de Guerra".

35—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la Agencia J. R. Williams para el vapor inglés de carga denominado "Harpalion".

36—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la Agencia Chadwick, Weir y Compañía Ltd., para el vapor inglés de carga denominado "Keelung".

37—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Trigonia" solicitado por los Agentes Marítimos Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd.

38—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la Agencia Chadwick, Weir y Compañía Ltd. para el vapor inglés de carga denominado "Levernbank".

39—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo la adquisición de forrajes destinados a completar los consumos reglamentarios del mes de Diciembre de 1932.

40—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo la adquisición de diversos materiales para la Sección Talleres de dicha Intendencia.

41—Resolución mandando que el Estado Mayor del Ejército disponga que el Regimiento de Caballería número 9 vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22.20, importe de sueldos del extinto distinguido de esa unidad, Arturo Oviedo, para ser entregados a la Caja de Pensiones Militares.

42—Resolución disponiendo que las unidades, escuelas e institutos del Ejército y la Armada establezcan en la "Baja de Hospital" del personal de tropa, de que son munidos para ser recibidos como enfermos en el Hospital Militar Central la forma cómo perciben la asignación de rancho.

43—Resolución autorizando al Frigorífico Artigas S. A. para que proceda a la demolición de las obras, reparación y construcción de un muelle nuevo, en el terreno de su propiedad en el Pantanoso

3.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

44—Resolución disponiendo que vuelvan a la Dirección de la Armada no haciendo lugar a su gestión relativa a la situación de los asimilados del Cuerpo Auxiliar de Máquinas de la Armada los antecedentes elevados por ella.

45—Resolución no haciendo lugar a la gestión del Teniente retirado Mariano Caballero para que se considere su situación actual de retiro así como para que le descuente el 8 o|o de montepío sobre su presente sueldo.

46—Resolución aprobando la propuesta presentada por los señores Anselmi, Barozzi y Compañía (Al Libro Inglés), para la confección de los dos libros de entradas a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la resolución y disponiendo se expida una orden de pago a favor de los señores nombrados por la suma de $ 78.30 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

47—Resolución otorgando a la señora Isidora Cecilia de Cordero una pensión de $ 6.71.

48—Resolución declarando retirado al soldado Pedro Santana González del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) con una asignación de $ 22.00.

49—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Anazario Amaral con una asignación de $ 16.42 mensuales.

50—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la firma Chadwick, Weir y Compañía Ltd. para el vapor inglés de carga denominado "City of Bath".

51—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la firma Chadwick, Weir y Compañía Ltd. para el vapor inglés de carga denominado "City of Yokohama".

52—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la firma Chadwick, Weir y C.o Ltd. para el vapor inglés de carga denominado 'Clan Ogilvy".

53—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la firma Chadwick, Weir y C.o Ltd. para el vapor inglés de carga denominado "Cedarbank".

54—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Sity of Hankow", solicitado por la firma Chadwick, Weir y C.o Ltd.

55—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la firma Chadwick, Weir y C.o Ltd. para el vapor inglés de cargo denominado "Deebank".

56—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "City of Lyons" solicitado por los agentes marítimos Houlder Brothers y C.o (Argentina) Ltd.

57—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aplicación por la suma de pesos 163.00, importe de los materiales adquiridos en este ejercicio a fin de completar la reparación de las monturas pertenecientes al Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

58—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 1.666.67 para atender el pago de los gastos de carácter urgente, originados en Noviembre y Diciembre de 1932, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

59—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 27.508.00 para atender al contado la compra de ganado, pan, galleta, leche, vino, conducción de víveres, etcétera para el consumo de las unidades destacadas en campaña durante el mes de Noviembre de 1932, con cargo a los rubros que se indican.

60—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.121.98 para abonar diversos gastos de carácter permanente, correspondientes al mes de Noviembre de 1932, con rargo a los rubros que se indican.

61—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 18.888.89 para atender el déficit de la citada institución hasta el 30 de Noviembre de 1932, con cargo a la ley número 7284, de Octubre 6 de 1920, que figura en la planilla "Diversos Créditos" de la ley de Presupuesto General de Gastos.

62—Resolución disponiendo que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 19.660.34, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1932-1933 (estado de cuentas número 13), con cargo a los rubros que se indican.

63—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 19.227.28, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1932-1933 (estado de cuentas número 14), con cargo a los rubros que se indican.

64—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 18.958.66, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1932-1933 (estado de cuentas número 17), con cargo a los rubros que se indican.

65—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.333.33, para atender al contado las cuentas de menor cuantía que tienen descuentos, originadas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1932, con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

66—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 19.736.87, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1932-1933 (estado de cuentas número 12), con cargo a los rubros que se indican.

67—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Navifrance, Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítima S. A. por la suma de $ 2.063.07, importe de pasajes de regreso al país para oficiales del Ejército, con cargo al rubro "Envío de misiones de estudio".

68—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 18.056.70, destinada al pago de diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1932-1933 (estado de cuentas número 15), con cargo a los rubros que se indican.

69—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 18.474.98, destinada al pago de diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1932-1933 (estado de cuentas número 16), con cargo a los rubros que se indican.

70—Resolución otorgando a la señora Agueda Francisca Peluffo de Peraza una pensión de $ 13.33 mensuales; que se expida la cédula respectiva, y que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las pensiones que se le adeuden.

71—Resolución otorgando a la señora Teresa Trotta de Morialdo una pensión mensual de $ 200.00.

72—Resolución otorgando a la señora María Elena Santa Cruz Magallanes una pensión de $ 5.00 mensuales; que se expida la cédula respectiva, y que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las pensiones que se le adeuden desde el 20 de Julio de 1930 a Junio inclusive de 1932.

73—Resolución otorgando a la señora Catalina Arizaga de Safons una pensión de $ 13.65 mensuales; que se expida la cédula respectiva y que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las pensiones que le correspondan.

74—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Noviembre 4 de 1932 disponiendo la adquisición de lamparillas destinadas a stock de almacenes.

75—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos, la cantidad de $ 139.80, en el pago de cuentas por suministros de materiales para estaciones radiotelegráficas.

76—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 26.50 por concepto de despacho aduanero de materiales recibidos por dicha Dirección.

77—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 52.00 en la confección de 2.000 carpetas para asuntos y 400 de cartulina para expedientes.

78—Resolución aprobando la adquisición de veinte mil kilos de maíz a los señores Storace y Martínez, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

79—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide al Batallón de Infantería número 18 la suma de $ 12.53, importe del sueldo del ex soldado Ricardo Eusebio Martínez, por Junio último.

80—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide al Batallón de Infantería número 11 la suma de $ 11.38, importe del sueldo del ex soldado de esa unidad, Ambrosio Cabeda, por Abril último.

81—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa de la Armada", a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Cabo retirado Matías Guerra Sosa y marinero retirado Cecilio Rodríguez Cabrera, el importe de sus asignaciones correspondientes al mes de Agosto último.

82—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de un año para residir en la provincia de Córdoba (República Argentina), al Suboficial retirado Miguel Escós.

83—Resolución exonerando del cargo de Escribiente de tercera clase (Cabo), del Servicio Veterinario — Dirección de los Campos Militares, al señor Juan García Carrasco.

84—Mensaje acusando recibo del de la Alta Corte de Justicia número 444, por el que hizo saber que habría decretado la

libertad del penado militar Juan Araújo.

85—Cédula de pensión otorgada a favor de la señorita Victoria Olegaria Alvarez.

86—Resolución aprobando la adquisición de forraje dispuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en las condiciones establecidas.

87—Resolución aprobando la adquisición de pasto de espartillo para cama dispuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

88—Resolución aprobando la adquisición de cincuenta mil kilos de alfalfa, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

89—Resolución declarando retirado sin asignación alguna, al Cabo de 2.a clase de maestranza, Pedro Sabia.

90—Resolución integrando la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al solo efecto de calificar a los señores Coroneles, con el señor General de División don Eduardo da Costa.

91—Resolución dejando sin efecto la resolución de fecha 26 de Noviembre último, en lo que respecta al pase del Alférez Héctor Gómez, para el Regimiento de Caballería número 9, debiendo éste continuar prestando sus servicios en el Regimiento "A. Suárez", de Caballería número 6.

92—Decreto reglamentando el funcionamiento de las Bibliotecas "12 de Octubre de 1932", para el personal de tropa del Ejército y la Armada.

93—Resolución declarando que la pensión que le corresponde percibir a la señora Josefina Croce de Chiappara, es la de $ 266.67 mensuales y que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en el primer presupuesto de "Viudas y Menores Militares", a liquidar, a favor de la citada señora, la diferencia de pensiones que le corresponda.

94—Resolución concediendo, con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por la firma J. R. Williams y Co., para el vapor inglés de carga denominado "Stuarstar".

95—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en el primer presupuesto de la Capitanía General de Puertos, la suma de $ 6.48, importe que se adeuda al ex marinero de mar de 2.a clase del Cuerpo de Policía Marítima, Luis Bentos, por concepto de 12 días de sueldo del mes de Julio de 1932.

96—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa", a liquidar, a favor del Sargento retirado Angel Manuel Padilla, el importe de su asignación correspondiente a Octubre último.

97—Resolución otorgando al menor Indalecio Fraigola, una pensión de $ 24.00 mensuales; disponiendo se expida la cédula respectiva, y que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las pensiones que se le adeuden al nombrado menor.

98—Resolución nombrando Médico Honorario adscripto a la Policlínica de Psiquiatría del Hospital Militar Central, al doctor don Angel Fascioli.

99—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de cien pesos, destinada a atender gastos extraordinarios originados en el mes de la fecha, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

100—Decreto autorizando a la Dirección de la Armada para designar en "comisión" en el Observatorio Nacional a los Oficiales de "Disponibilidad" que voluntariamente deseen efectuar estudios meteorológicos, y haciendo extensivo el mismo decreto a los Oficiales del Ejército, siempre que el Estado Mayor del Ejército no encuentre reparo que oponer.

101—Resolución concediendo una licencia por el término de dos años para residir en la República Agentina, a las señoritas Elena y Estela Gómez, de la lista "Pensionistas Militares—Gracia especial".

102—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, disponiendo la compra de 20.000 kilogramos de maíz.

103—Resolución aprobando la inversión de $ 23.00 dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de sus proventos, para la adquisición de una caja-neceser de pequeña cirujía.

104—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de 12 de Diciembre de 1932, por la que dispone la compra de 20.000 kilogramos de maíz.

105—Resolución dejando sin efecto la de 8 de Junio de 1932, por la que se dispuso que el Banco de la República, adquiriera a medida que lo juzgara conveniente, la suma de ciento cinco mil francos franceses, para tener a la orden de la Escuela Militar de Aviación, debitando su costo a la cuenta "Tesoro Nacional—Escuela Militar de Aviación".

106—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fecha 12 de Diciembre de 1932, por la que dispone la compra de 30.444 kilogramos de sal.

107—Decreto nombrando Director del Museo Militar al señor Capitán Mariano Cortés Arteaga.

108—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el Arsenal de Guerra para invertir del rubro "Proventos de Polígonos de Tiro", hasta la suma de $ 10.00 mensuales en la adquisición de kerosene destinado a la recarga de cartuchos y reparación del armamento.

109—Resolución nombrando sirviente de la Subsección B) Química y Bactereología del Laboratorio General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a la señorita Corina Ferreri y peón de Sanidad móvil al señor Roberto Trucco.

110—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la señora Carmen Cáceres de Furtado.

111—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada resolviendo la compra de 26.000 kilogramos de alfalfa.

112—Cédula de pensión a favor de la señora Victoria Romero de Villarruel.

113—Resolución reincorporando a la lista de Premios de Constancia con el de 4.a clase a la que antes pertenecía, al ex soldado José Ferreyra.

114—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que aprobaba la compra de 20.000 kilos de maíz efectuada por el señor Intendente.

115—Resolución declarando retiado al ordenanza del Ministerio de Guerra y Marina, Adolfo Acosta, con una asignación mensual de cuarenta pesos con cincuenta centésimos.

116—Resolución aprobando las del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionadas con la compra de diversos artículos (agujas, hilo, cera, jabón, escobas, etc.), destinados a varias unidades del Ejército.

117—Resolución disponiendo que Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señorita Adelina Goyena la suma de $ 4.544, importe de pensiones adeudadas a la misma.

118—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 303.03, para reintegar al Coronel Enrique Patiño los gastos ocasionados con motivo de la misión confiada por el Ministerio, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

119—Decreto declarando terminados los cometidos que se le habían confiado a la Comisión encargada de revisar, ordenar y modificar el Reglamento de Uniformes del Ejército.

120—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Capataz del taller de herrería, asimilado a Alférez, de la Intendencia General del Ejército y la Armada, al asimilado a Alférez, Severino Beade y para subrogar a éste al fraguador Santiago Chiva.

121—Resolución declarando que no es de aplicación en el presente caso (entrega de una liquidación de la Contaduría General de la Nación al señor Alberto R. Dagnino)el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

122—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide previa deducción de la suma de $ 200.00, al señor Capitán de Corbeta, Rivera Travieso, el importe de los sueldos que se le adeudan, y a favor del Ministerio de Relaciones Exterioes dicha cantidad de $ 200.00.

123—Resolución exonerando al Suboficial de cargo del Cuerpo de Policía Marítima don Juan Crocce y se nombra para ocupar el referido cargo al Suboficial de 1.a clase Delfín Moreira y para subrogar a éste al Suboficial de 2.a clase Julián Lessa.

124—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 30.00, para tender el pago de los gastos extraordinarios originados en el mes de Diciembre de 1932 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

125—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 30.00, para atender el pago de los gastos de carácter extraodinarios originados en el mes de Diciembre de 1932, con *cargo al* rubro al rubro "Eventuales y extraordinarios".

126—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 60.00, importe de gastos extraordinarios correspondientes al mes de Diciembre de 1932, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

127—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 30.00, para atender el pago de los gastos de carácter extraodinarios originados en el mes de Diciembre de 1932, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

128—Orden de pago a favor del señor Inspector General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada, Mario Petillo, por $ 15.00, importe que deberá girar al maestro de instrucción primaria don Enrique Iribar, para atender gastos extraordinarios *correspondientes* al mes de Diciembre de 1932, con cargo al rubo "Eventuales y extraordinarios".

129—Orden de pago a favor del Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada, por $ 20.00, importe de gastos originados en el mes de Diciembre de 1932, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

130—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados Militares", a liquidar a favor del Alférez Angel Jara, el importe de su asignación correspondiente al mes de Noviembre último.

131—Resolución nombrando profesor de Táctica de Infantería en la Escuela de Estado Mayor, al Mayor don Homero N. Toscano.

132—Resolución aceptanlo la renuncia que presenta el señor Coronel Alber*to Viña del cargo de profesor de Táctica* de la Escuela de Estado *Mayor*.

133—Decreto *reeligiendo* miembro de

la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al señor General de Brigada Manuel Dubra, quien desempeñará las funciones de Inspector de Instrucción de Escuelas Militares y Curso de Pasaje de Grado.

134—Decreto nombrando 2.o Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballerí anúmero 6, al 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 3, Mayor don Guillermo Murdoch y 2.o Jefe de esta última unidad, al que lo es del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, Mayor don Ezequiel Profeta Macchi.

135—Decreto disponiendo que mientras no se encuentren en plaza las telas para la confección de las camisas, cuellos y corbatas reglamentarias, quedan autorizados los señores Oficiales y asimilados del Ejército para usar camisa y cuello blancos y corbata negra.

136—Decreto nombrando Odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Ernesto Pittameglio.

137—Decreto pasando a "Disponibilidad", por razones de disciplina, al Guardia Marina del Cuerpo Auxiliar de Máquinas, Astur Dionisio Sierra Villanueva.

138—Decreto pasando a prestado servicios en calidad de Agregado en la Zona Militar número 1 al Mayor don Miguel Sánchez Gomeza.

139—Resolución otorgando a la señora Delia Fabregat de Martirena una pensión mensual de $ 94.87.

140—Decreto expidiendo orden de pago a favor de la Secretaría de la Presidencia de la República por $ 250.00, para ser distribuidos entre el personal le Conserjería, como aguinaldo.

141—Resolución autorizando a la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones para adquirir dos cristales de control, debiendo atender su erogación con sus proventos.

142—Orden de pago talonaria por pesos 290.00 para ser distribuídos entre el personal de tropa del Regimiento de Caballería número 1, que presta servicios en la Casa de Gobierno, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

143—Resolución expidiendo orden de pago por $ 19.730.79 a favor de la Intendencia General para abonar diversos créditos efectuados durante el actual ejercicio.

144—Resolución exonerando al Encargado del Archivo del Instituto Geográfico, señor Manuel Berrutia, y se conceden ascensos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1564. — En Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente mes hasta el 25 de Enero próximo, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor Juan A. Méndez del Marco, para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor Esteban Llovet, debiendo actuar con la Secretaría del de 1.er turno, para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, al señor Juez doctor Enrique C. Armand Ugón y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al doctor Raúl Bastos. Para el de los Juzgados Letrados Departamentales del interior, a los respectivos Jueces de Paz de las primeras secciones, o a los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento de Salto, en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria el de la segunda sección.

Cométese al señor Juez de Feria doctor Armand Ugón, la inspección que determina el artículo 8.o de la ley de 24 de Noviembre de 1905. Y en atención a que los señores Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado. Que los señores Jueces Letrados Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren. Los señores Jueces procederán, asimismo, a informar sobre la visita que practiquen en sus oficinas, de acuerdo con el artículo 77 del Código de Procedimiento Civil, ciñéndose para verificarla a la circular de 1.o de Febrero de 1896 y remitirán los estados que determina el artículo 78 del mismo Código. Los señores Defensores de Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero funcionarán como Defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado y durante éste atenderá la Tasación de Costas en la Capital, el Tasador Escribano don Juan José Segundo, y las funciones del Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de primera instancia, el del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, don Esteban Gianarelli Benedetti. Que finalmente recomienda a los señores Jueces Letrados de campaña y a todos los escribanos de la República el más estricto cumplimiento de la acordada de 1.o de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes. Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 25 de Noviembre de 1932

Trámite — Banco de Crédito contra José Gómez Ferreira. Turcatti y Belatti contra Juan J. Achugar. Francisco Ceruzzi contra Emilio Rey. Banco de Crédito contra Alberto Guido, Juan R. Suárez y otros. Juan Carlos González contra Juana C. de Klappenbach. Faust D. Zapelli contra Guillermo Saborido (hijo). Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Fusco Paladino. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ana Bascou de Muracciole. Compañía Primus del Uruguay contra Roque Nicola. Guerin y Compañía contra Miguel Vila. Hubert y Compañía contra León Pérez. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Carlos María Mañé y Guido Ginella. Banco de Londres y América del Sud contra Gregorio Pérez. Antonio Spera, concordato privado. Carlos Prato contra Santiago Lemoine. Juan Shaw contra Lorenzo Grosso. Pascual Oliveri, quiebra. Repúblico I. Almeida, quiebra. Banco de Crédito contra Marcial Antonio Iáñez y Juan F. Canessa (hijo). Banco de Crédito contra Francisco Criscio y Julio Bidone. Banco Italiano del Uruguay contra Esteban de Hegedus. F. Rocco y Compañía contra la sucesión de Carlos Calastretti. Juan Susena contra Julio Bidone. Guillermo Risso contra Arturo Etcheveste. Juan Susena contra Rossa Hermanos. Federico Gelsi y otros contra Francisco Di Chiara (hijo). Banco de Crédito contra Ramón Valdés García. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Arturo Pardié. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Enrique Ortiz Uriarte. José Brandón contra José Calvelo. Rafael Laporta Ximénez, quiebra. Alfredo O. Inciarte por sí y en representación de Manuela I. de Inciarte y otros contra Miguel Massaro. Enrique C. Frisch y Compañía contra Rosendo Ortiz. Juan Susena contra Desiderio Martínez Montero. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Manuel Sánchez Suárez. Carlos Adrizzo, quiebra. Ana Litmanoviz contra Dora Bronstein. Carlos Augusto Imas contra Alberto A. Mázquez. Nelson Carrasco contra Rafael Palombo. D. y E. Santini, quiebra. Juan Martí Illa contra Pérez y Vallejo. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Andrés J. Rius. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Eugenio Sobrino. Ricardo Gorostizaga contra la Cooperativa Nacional de Omnibus de la línea F.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra Antonio Yorio, Francisco Caldeyro (hijo) y Salvador Marrone. Fábrica Nacional de Calzados contra Angel Melone.

Definitiva — Manuel Catrufo (hijo), solicitando título de corredor y rematador.

Providencias reservadas, 4; oficios, 32; órdenes, 2; libros rubricados, 26; audiencias, 2.—Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 30 de Diciembre de 1932

Olga Lamaison, oriental, 2 años, González 1271.

José María Aznar Suárez, español, 37 años, casado, San Martín 3442.

Pablo Pérez, Maternidad.

Horacio Barboza, oriental, 6 días, Maternidad.

Walter Arusqui, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.

Blanca Bacerga, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Elba Bernuchi, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

María Aurora Novas, oriental, 9 meses, Solferino 946.

Silverio Duarte, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

Filomena Angelotte de Bello, italiana, 42 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Vicente Lauro, italiano, 56 años, soltero, Defensa 1826.

Juan Carlos Aguirre, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

derivación donde el Catalán hace una cantidad de vueltas.

(Interrupciones).

—En esa situación, hay dos caminos: uno por un lado y otro por el otro lado del Catalán. El cierre de este paso importaba una vuelta de seiscientos a setecientos metros.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Señor Presidente: la casa de la señora Enriqueta Pereyra, desde donde arranca el cierre del paso, está sobre la margen derecha del Catalán, en dirección a Rivera, unos quinientos metros. Adelante de esta casa, el camino se divide en dos partes: una, que va a un paso que se llama Enriqueta Pereyra, que está a cuatrocientos o quinientos metros de la casa de ella, y el otro que va al otro paso cuyo cierre se buscó. Desde la casa de Enriqueta Pereyra, sobre la costa del Catalán, había que pasar éste, e ir al otro camino que no está situado a más de quinientos metros de las márgenes del Catalán. Más: yo creo, señor Presidente, que son setecientos metros medidos por el taxímetro de un automóvil. De manera que no hay vuelta que darle. Lo que había, era un paso que es inconveniente. Además, existía un ofrecimiento de dinero para el Concejo a fin de que hiciera un puente en este paso para que quedara habilitado. Pero es claro: habían compañeros políticos, del otro lado, que no querían que la cantidad de público que iba por este camino a tomar el otro, porque en realidad el otro es ese, y porque no les interesaba, porque decían que la gente que pasaría por allí sería mucha. Esa conveniencia politiquera fué la que planteó este asunto.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Este asunto, señor Presidente, motivó una acusación al señor Vázquez, que se tramita en el Juzgado de Artigas, por exceso de lenguaje, abuso de libertad de escribir, que posiblemente terminará en otras consecuencias.

En lo que se refiere al dinero dado para distribuirlo, es una cosa que solamente se le puede haber ocurrido a Vázquez, que revisó junto con el señor Pagani y otros batllistas, recibo por recibo para ver si encontraba alguna falla con que contrarrestar la actitud valiente que me había tocado desarrollar en el Parlamento para establecer con toda claridad que él no podía estar al frente de la Jefatura de Artigas. Y ese dinero fué distribuído por una Comisión de vecinos constituída por los señores Silvestre S. Pereyra, prestigioso miembro del nacionalismo artiguense, Juan Martínez Pintos, don José Sixto, un viejo patriarca de Bella Unión que actualmente es Cónsul argentino en el Uruguay, en aquella zona, Constancio Pereira, y no recuerdo qué otras personas. Posteriormente, como los damnificados no llevaran toda la cantidad, el Concejo de Artigas, a solicitud del Concejo de Bella Unión, autorizó la inversión de los pesos que sobraban, no sé si para la plaza de deportes o para obras de otra naturaleza. Eso lo voy a decir en la prensa, y lo voy a establecer bien.

En cuanto a que yo he defendido a los tesoreros...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—En cuanto a las afirmaciones que pueda hacer Vázquez, porque defendí a Tesoreros, declaro que del Tesorero Medina, lo que dije en la Cámara fué que se había adoptado con él un procedimiento completamente irregular, tan irregular que cuando pasaron malamente los antecedentes a la Justicia, el Juez inmediatamente pidió antecedentes y lo oyó a Medina antes de declararlo culpable. Dije en Cámara la situación irregular en que había procedido el Concejo, al extremo de que el batllismo del Concejo le negó el derecho de que revisara los antecedentes para ver dónde se encontraba la diferencia que apuntaba el arqueo de caja con el dinero que debía existir.

En cuanto al señor Martínez, el otro Tesorero, yo lo defendí con calor, y si hoy se presentara la misma situación declaro lealmente que volvería a defenderlo, porque el señor Martínez, elemento militante del Partido Radical, fué víctima de una serie de circunstancias a fin de hacerlo aparecer con una falta bastante apreciable de dinero. Yo nunca entré a apreciar si en realidad él era o no culpable; yo, lo que critiqué fué el procedimiento irregular y tortuoso impreso por el batllismo...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—...procedimiento tortuoso, sin hacer expediente ni sumario administrativo; se le exoneró y se pasaron los antecedentes a la Justicia.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—De manera, señor Presidente, que mi situación en este debate es muy clara.

En cuanto a la parte de las acusaciones — y esto es para terminar — debo hacer notar que el señor Diputado Brum tiene la costumbre de decir: "Eso no es cierto; eso es falso; y sabe que lo que afirma no es verdad".

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Yo, en un pasaje de la incidencia primera, dije en esta Cámara que el señor Vázquez cuando se había retirado del Concejo, había quedado debiendo una buena cantidad de dinero, 1.700 pesos, y que el día 3 o 13 de Enero de este año, a pesar de haber sido nombrado Jefe de Policía en Marzo, recien con la garantía de uno de los hermanos Brum había pagado esa diferencia, y el doctor Brum me dijo que no era exacto.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Yo doy los datos: el señor Octacilio Brum es garantía de un documento del señor Vázquez en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por 1.500 pesos firmado el 31 de Diciembre.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Quiere decir, señor Presidente, que yo siempre traigo datos exactos.

En cuanto a las acusaciones que se me formulan a mí, yo sé demasiado que actuando en la vida pública y con esa violencia con que tengo que actuar, porque me lo imponen las circunstancias, tengo necesariamente que ser acusado, sobre todo acusado por aquellos que han tenido que abandonar las posiciones porque se les han encontrado fallas morales que los inhabilitan para continuar en ellas.

Acusado fué Batlle, la gran figura nacional, cuando los célebres asuntos de la Aduana...

(Interrupciones).

—...cuando los asuntos de Idiartegaray. Fué acusado en la prensa de que favorecía una situación irregular y ventajosa para Idiartegaray. Yo no lo acuso. Lejos de mí eso, entiéndanme bien!

Acusado fué Viera, por asuntos de la Aduana.

(Interrupciones).

—Digo, pues, que acusados fueron hombres públicos de actuación sobresaliente, verdaderas figuras nacionales. ¿Y qué tiene que sea yo acusado por quién está en la picota pública, que ha tenido que dejar las posiciones para ser sometido a la Justicia? Nada tiene!... Es una reacción, una reacción vulgar, indigna de un hombre que se aprecia, porque ha ido a recoger, en forma retrospectiva, hasta los actos particulares, los actos privados. Ha herido lo que él no tiene: dignidad.

Es cierto que yo he tenido la desgracia de tener incidentes con un señor y que le hice tres disparos; pero no por la espalda, como él dice. Hay un sumario en el Juzgado del Crimen, que establece que mi condena estaba compurgada con la prisión sufrida, que fué de cuatro mses y diecinueve días. ¡Y tres disparos hechos contra un hombre, y un tiro por la espalda no se pagan con eso!!

Mi incidente con el doctor Cibils, que es de la misma naturaleza que el incidente que tuve con el señor Morales, dirigentes del Partido Nacional por razones políticas, en la propia Junta, razones tan grandes y tan poderosas, que motivaron una cuestión caballeresca, cuando yo reclamaba que el Partido Nacional— en ese momento representado por su Presidente y su Secretario, que a la vez eran miembros de aquella corporación — faltaban a la palabra empeñada en la sesión anterior, de que si aprecian determinados certificados de la Mesa Receptora de Votos, se validaran 22 listas para el doctor Campisteguy. Y yo mantengo relaciones con el señor Morales. Son esas circunstancias que hay en la vida, entre los hombres, y que no creo que me puedan desdorar.

Con el señor Mato fué una cuestión por mi familia. Excedido por mi ausencia, se permitió faltarle el respeto en un día de elecciones, con frases inconvenientes. Cinco o seis días después me enteré que era él, y al llamarlo para aclarar el asunto, esgrimió el revólver. Pero, con revólver y todo, hubo de huir, porque no tenía razón, tal vez, no porque no fuera hombre.

Y así, señor Presidente, han sido las demás incidencias.

Eso no me afecta; pero tampoco soy lo que me quieren hacer aparecer: un compadre. No falto el respeto a nadie. Respeto a todo el mundo y soy celoso defensor de mi dignidad y del respeto que me deben a mí también.

Yo no sé si me queda algo más por decir. En las cuestiones del Concejo, yo me sometí al Concejo. En la prensa voy a contestar lo que me parezca que debo aclarar, en la forma en que lo he dicho.

Pido disculpa a la Cámara por haberla detenido tanto tiempo en asuntos de carácter personal y que, señor Presidente, revelan un cambio fundamental en el doctor Alfeo Brum.

Con el doctor Alfeo Brum tuvimos dos incidentes caballerescos, posiblemente con gran desventaja para mí, porque yo nunca he tomado una pistola de duelo y hasta puede ser que no la conozca. Nunca he tomado un sable, y, sin embargo, vine de Artigas a exponerme a que por las leyes del honor, inerme, fuese sacrificado.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Apesar de esas incidencias, apesar de los chismes que continuamente llegaron al doctor Brum, nosotros hubimos de entendernos en un acuerdo a propuesta de los mismos padrinos del doctor Brum, que estaban convencidos de que él era víctima de intrigas en cuanto a mí se refería.

Señor Brum. — No apoyado.

Señor Vasconcellos. — No tengo inconveniente en aceptarlo. El dice "No apoyado", pero yo le recuerdo que sus padrinos eran el señor José Cohelo y el Mayor Machi; que no se llevó a cabo el entendimiento, porque el doctor Brum,

por sus andanzas políticas en el Departamento tuvo que distraer su tiempo. Vino la elección, y salí derrotado, y yo no quise verlo. Sin embargo, en Montevideo, el doctor Brum me hizo objeto de deferencias. El doctor Brum, que dice ahora de mí a través de los mismos informantes de ayer, cuando yo le convenía para formar la falanje del batllismo neto en Artigas, me hizo ofrecer la Jefatura de Policía, antes de que fuese designado el señor Vázquez.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Vine a Montevideo, lo visité al doctor Brum por otras razones y le pregunté si era exacto que me había hecho ese ofrecimiento. El intermediario tenía que ver a Vasconcellos primero, a Rilo Rodríguez después y a Dieste en tercer término. El doctor Brum me dijo que efectivamente — el que había ido era amigo mío, — lo había autorizado para que me hablase.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Yo recuerdo que le contesté lo siguiente: "Ahora no podemos entrar en acuerdo". — "Bueno — me dijo — cuando yo vaya a Artigas, en Abril, hablaremos del asunto". Es exacto que en Abril fué a Artigas y no me habló del asunto.

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos. — El señor Presidente agita la campanilla).

Quiero establecer que yo iba a venir a la interpelación al Ministro del Interior, sabiendo que el doctor Brum me venía a provocar, para plantearme una cuestión caballeresca. Es la misma situación que ha pretendido plantearme en Artigas en mi último viaje el señor Eduardo M. Vázquez, y yo, que tengo nociones exactas de mi responsabilidad para conmigo y con mi hogar, como caballero, y para mi partido, muchas veces he eludido de ir a los sitios — no tengo inconveniente en decirlo — a que él iba, para no verme expuesto a que este Jefe de Policía fuera también él mismo agresor.

Quiero decir que, palabras gruesas, más o menos, me llevarán o no me llevarán al duelo. Me reservo el derecho de examinar la intención con la cual son dichas. Ahora, en otro terreno, no rehuyo responsabilidades. No soy un "compadre", nunca lo he sido; pero yo sé responder cuando el número uno lo exige, y estoy seguro, que, sea buena o mala la parte que me toque, he de saberme portar como se les exige a los hombres, cuando se encuentran en situación angustiosa y difícil.

Quiero, pues, dejar establecida mi posición de lugar en el asunto para el futuro.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Evidentemente, de esta incidencia parlamentaria no va a surgir nada, señor Presidente. Los dos Diputados que han intervenido en ella van a tener sus puntos de vista. La Cámara los ha escuchado ya complacidamente y no es posible seguir en forma interminable este debate.

Pero hay una parte en esta incidencia, que conviene destacar, y es a eso que quiero referirme. El señor Diputado Vasconcellos ha hecho y ha anunciado denuncias concretas de la intromisión policial en el Departamento de Artigas en la última elección.

Como Representante del Partido Nacional, no puedo dejar pasar en silencio esas declaraciones que ha formulado, y en ese sentido quiero solicitar que la versión taquigráfica de las palabras del Diputado Vasconcellos, en lo que respecta a la intervención policial delictuosa en las últimas elecciones, en el Departamento de Artigas, pasen a conocimiento del Ministerio del Interior, para que éste, a la brevedad posible le dé el trámite correspondiente.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Vasconcellos, en la parte a que ha hecho referencia el señor Diputado Haedo al Ministerio del Interior.

(Se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: veintisiete votos).

Señor Brum. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum. — El señor Diputado Vasconcellos no ha rectificado, hasta ahora, en la forma que corresponde, los graves cargos que se han formulado contra él.

Habló del caso del paso de Pereyra, y no dió ninguna razón de peso por la cual votó el cierre del mismo, y, tan no tenía razón, que el Juez Letrado, que no puede obedecer a ninguna tendencia dentro del batllismo y del Partido Colorado, porque es nacionalista, ordenó la apertura del paso.

Con respecto a lo que afirmó el señor Vasconcellos de que yo le había hecho ofrecer la Jefatura de Policía, es absolutamente falso. No podrá probar en ninguna forma que yo le haya ofrecido semejante cosa: primero, porque no acostumbro a ofrecer lo que no puedo dar; y, además, porque yo no podía resolver una cuestión en la que estaría interesada la fracción política a que pertenezco. De ninguna manera, repito, podrá el señor Vasconcellos decir que yo le he ofrecido semejante cosa. Es absolutamente falso.

Quiero, para terminar, dejar constancia de que mantengo todos los términos de mi exposición; que el señor Vasconcellos no ha rectificado en nada, absolutamente, los cargos graves que pesan sobre él, y, por lo tanto, yo mantengo el criterio que expuse en esta Cámara para oponerme a la candidatura del señor Diputado Vasconcellos para integrar la Comisión Permanente.

Nada más.

Señor Presidente. — La Cámara pasa a un intermedio hasta el miércoles próximo a las 17 horas.

(Así se efectúa a las 19 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

(CONTINUACION)

DICIEMBRE 28 DE 1932

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

tre y el pronto despacho del proyecto modificado por el Senado.

9.—Orden del día: Presupuesto General de Gastos, Empréstito para la consolidación del déficit, Presupuesto del Consejo de Salud Pública y Creación de arbitrios para las pensiones a la vejez. El señor Ministro de Hacienda funda un pedido de gravedad y urgencia. (Debate). Moción de orden.

1

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Anfusso, Antía Erarndonea, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 99.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Arrieta, Cosio, Valiño y Sueiro y Zavala Muniz.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Gutiérrez, Manini Ríos, Odizzio y Terán.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Alonso Montaño, Arrarte Corbo, Casas Araújo, De León, Echenique, Gómez, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Lapetra, Quesada, Romero, Rospide, Seoane, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

Total: 15.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1.—La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración acusan recibo de las comunicaciones sobre integración de la Comisión Permanente.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2.—Expedición de patentes a establecimientos en que se expenda café, licores, etc.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3.—Proyecto por el que se dispone que la Oficina de Pensiones a la Vejez podrá presentarse en los expedientes sucesorios de los pensionistas fallecidos a fin de obtener el reembolso de las pensiones abonadas.

—A la Comisión de Legislación Social.

4.—Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se reitera el pedido de pronto despacho sobre expedición gratuita de partidas de estado civil gestionadas por la Asociación de Protección a la Infancia y similares.

—A sus antecedentes.

5.—Proyecto por el que se exceptúa de la prescripción que establece el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1927 una cuenta adeudada por el Ministerio de Instrucción Pública a los señores Crocker y Compañía.

—A la Comisión de Presupuesto.

6.—Mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que se declara incluído en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

—A sus antecedentes.

7.—El señor Representante doctor Julio C. Grauert presenta una exposición de la Agrupación de Obreros Portuarios relacionada con el proyecto modificado por el Senado sobre restitución a los empleados y obreros de la Administración del Puerto del préstamo otorgado por dicha institución.

—A sus antecedentes.

8.—El señor Representante don Ramón Viña (hijo) solicita de la Presidencia requiera del señor Ministro de Hacienda una nómina completa de los "cabaret" que han solicitado patente en el último ejercicio.

—Transmítase.

9.—El señor Representante don Justino Zavala Muniz solicita licencia por los meses de Diciembre y Enero.

10.—El señor Representante don Juan Carlos Arrieta solicita licencia hasta el 1.o de Marzo próximo.

12.—El señor Representante don Simón B. Amighetti solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

12.—El señor Representante don Ricardo Cosio solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

13.—El Centro de Abastecedores presenta una exposición relacionada con el proyecto de monopolio del abasto.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

14.—Don Omar Odriozola remite una comunicación telegráfica referente al presupuesto del Consejo de Salud Pública.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

Los señores Representantes Guimaraens, Puyol, Massiotti Silveira, Buquet, Fusco, Etchepare, Fasciolo Siri, De Mula, Ximénez y Martínez, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Declárase monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente.

Art. 2.o El "fuel-oil" que se introduzca al país pagará un impuesto interno a razón de $ 1.00 por cada mil kilos, el que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho.

Art. 3.o Fíjase el derecho de importación que para el tabaco en bruto, en las siguientes tasas:

		El kilog.
Tabaco Habano	$	0.90
Tabaco Bahía	"	0.55
Tabaco Río Grande	"	0.30
Tabaco Paraguayo	"	0.30
Tabaco Virginia y Americano	"	0.55
Tabaco Sumatra	"	0.55
Tabaco Filipino	"	0.55
Tabaco de otras clases	"	0.55
Tabaco despalillado	"	0.70

El tabaco negro en cuerda pagará como derecho de importación un impuesto, que fijará el Consejo Nacional de Administración por un máximo que no podrá exceder de $ 0.30 el kilo ni ser inferior a $ 0.10 el kilo

Art. 4.o El Consejo de Salud Pública deberá introducir en su presupuesto de sueldos y gastos una economía global anual por un monto no inferior a la suma de trescientos mil pesos.

Art. 5.o Las personas que no estando autorizadas negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos y las que en cualquier lugar y bajo cualquier forma ofrecieren, dieren o recibieren apuestas sobre las mencionadas carreras, sea directamente o por intermediarios en contravención a las leyes o reglamentos de policía serán castigadas con multa de $ 100 a $ 300 o prisión equivalente.

Artículo 6.o Con la misma pena señalada en el artículo anterior, serán castigadas las personas que en cualquier forma intervinieren en el juego de las quinielas, sea teniendo como base la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras, o a cualquier otro sorteo o procedimiento que utilicen para el mencionado juego.

Art. 7.o La reincidencia, en los casos de los dos artículos anteriores, será castigada con prisión de tres a seis meses.

Art. 8.o Los directores, o en defecto de éstos los administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras, o de otros actos relacionados con el juego de quinielas en forma tal que hagan presumible suponer que se efectúan con el objeto que se persigue en el artículo 5.o serán castigados con multa de cien pesos a doscientos pesos o prisión equivalente.

Art. 9.o Los infractores a que se alude en esta ley, serán sometidos por la policía a disposición de los Jueces Letrados de Instrucción, los que una vez de instruído el sumario respectivo lo elevará al Juez Letrado Correccional, a quien se atribuye el castigo de los delitos a que se refiere esta ley.

En los Departamentos del litoral e interior conocerán en estos juicios los Jueces Letrados Departamentales.

Art. 10. A los efectos de esta ley, declárase que no es obligatorio sino simplemente facultativo de los Jueces el otorgamiento de la libertad provisional que se refiere el artículo 202 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 11. Los Jueces de Instrucción o Departamentales en su caso, podrán decretar, a instancias de la policía o de oficio, siempre que haya mérito bastante para adoptar esta medida y al sólo objeto de obtener la prueba sobre el juego clandestino de carreras y el de quinielas, la intervención de la oficina central telefónica de la línea o líneas que corresponda a cada suscriptor o en cada caso con la que existe comunicación.

Dichos magistrados también podrán decretar a los mismos fines la intervención de las estaciones radio difusoras y telegráficas, así como disponer otras medidas preventivas.

Art. 12. Los recursos *determinados*

por esta ley se destinan al Consejo de Salud Pública.

Art. 13 Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 28 de 1932.

J. Florentino Guimaraens.—Andrés F. Puyol.—Carlos Massiotti Silveira. — Sebastián Buquet. — Antonio Gustavo Fusco. — Modesto Etchepare. — Eduardo Fasciolo Siri. —Luis M. de Mula. — Isaías Ximénez.—Enrique D. Martínez."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímense los impuestos que por el artículo 1.o de la ley número 8748 de Agosto 20 de 1931, grava los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que no excedan de 2.400 pesos anuales, correspondientes al personal activo o pasivo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, comerciales o industriales o de administración mixta, la Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones, siempre que se trate de casados o solteros con hijos o que justifiquen tener bajo su amparo y protección parientes dentro del segundo grado de consanguinidad.

Art. 2.o El propietario percibirá y entregará a la Dirección de Impuestos Directos, el 10 o|o a que se refiere el artículo 1.o de la ley número 8789 de Octubre 21 de 1931 cuando se trate de inmueble que devengue un alquiler superior a 100 pesos mensuales.

Art. 3.o Prorrógase hasta el 1.o de Noviembre de 1933 la ley número 8789, de 21 de Octubre de 1931.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El impuesto a los sueldos reduce el poder de adquisición de una parte de los habitantes de la República, y, con ello, perjudica gravemente al comercio en forma directa, e indirecta, a las industrias y a los trabajadores. Esto que para el batllismo fué siempre una verdad, empieza a serlo también, para los que siendo partidarios de dicho impuesto, lo exigieron como condición indispensable para prestar su apoyo a la creación de otros recursos presupuestales.

Sería conveniente para la economía del país que se suprimiera totalmente dichos impuestos; pero debido a las angustias financieras sólo propongo —aceptando la fórmula contenida en la proyectada por los señores Berreta, Cosio y Massiotti Silveira, que la supresión por ahora, se limite a los cabeza de familia, que ganen menos de 2.400 pesos anuales. Dejando subsistente el impuesto para los que dentro de este margen sean solteros sin hijos y sin parientes a su cargo.

Este proyecto puede originar una disminución de rentas que suba a 700.000 pesos, que deben ser suplidos con el recurso que menciono en el artículo 2.o.

La ley de 21 de Octubre de 1931 tuvo origen en el propósito batllista de compensar a los empleados por la pérdida del sueldo con una rebaja de alquileres; pero en la Cámara se fué más lejos, estableciéndose una rebaja automática de 10 o|o a favor de los inquilinos por ricos que fuesen y por lujosas que fuesen las propiedades alquiladas. Los propietarios ya sufren, pues, un gravamen que representa varios millones de pesos y que en buena parte favorecen injustificadamente a quienes no necesitan ayuda de la ley.

Tengo la convicción de que tales propietarios verían con más simpatía que la rebaja injustificada en estos casos se destinase a mejorar la situación financiera de la República, evitándose así quizás la creación de otros gravámenes. Considero, sin embargo, que debe ser sostenida la rebaja automática que establece la ley, para los inquilinos de propiedades que devenguen un alquiler inferior a 100 pesos mensuales; y que la rebaja por alquileres mayores sea percibida por el propietario y vertida a Rentas Generales. Con este proyecto no se perjudica al propietario que ya está privado de una parte de su renta, ni tampoco al inquilino que sólo tiene derecho a una rebaja hasta el próximo mes de Octubre.

Teniendo en cuenta el monto de propiedades alquiladas por más de cien pesos mensuales es razonable suponer que el 10 o|o represente una cantidad que excede fácilmente a la que perdería el Fisco por supresiones de impuestos a los sueldos menores de 200 pesos.

Los motivos que preceden y que podrán ser ampliados en sala, justifican la presentación del adjunto proyecto de ley.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado."

—A la misma Comisión.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26 de Diciembre a la hora 16 y 30.

Con licencia: Valiño y Sueiro.

Con aviso: Manini Ríos, Odizzio y Terán.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Arrarte Corbo, Arrieta, Batlle Berres, Camps, Carballo, Casas Araújo, Cosio, De León, Domínguez Cámpora, Echenique, Gallinal, Gómez, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Lapetra, Lazarraga, Lladó, Menéndez, Minelli, Nunes Ribeiro, Oller, Prando, Quesada, Rospide, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Seoane, Solares, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y tres).**

6

Señor Troitiño. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Hace algunas semanas recibí una carta de algunos colonos de San Javier anunciándome que se hallaban nuevamente en una situación difícil de resolver debido a la actitud asumida por el Banco Hipotecario que, al cumplir la ley sancionada por el Parlamento sobre levante de tierras, había exigido a los colonos que firmasen un poder para que ese asunto se tramitase en Montevideo. El poder era bastante amplio y la inmensa mayoría de los colonos no quisieron firmarlo. Yo solicité una copia del mismo al Banco Hipotecario, y la recibí varios días después; y la Comisión mediadora, de la cual formo parte, recibió también una nota de los mismos colonos, en la cual denunciaban, además, *otras* irregularidades que ellos creen que existen todavía en la liquidación hecha por el Banco.

Pero en estos momentos acabo de recibir la denuncia de que el Banco Hipotecario está procediendo a embargar los restos de las cosechas que pueden sacar los colonos después de la invasión de la langosta. Es después de esos embargos del Banco Hipotecario que caen inmediatamente los embargos de los comerciantes acreedores y que, además, el juez que interviene en el asunto también embarga por cinco fanegas más de trigo para cobrarse los gastos judiciales.

Se me denuncia, además, señor Presidente, que el tal Juez que actúa en esa zona, se presenta en algunas chacras y solicita que se le entreguen diez pesos si se quiere evitar el embargo que ha dejado a otras familias completamente en la calle.

Yo creo que en este instante en que los agricultores atraviesan por un momento tan malo, en que los colonos no pueden hacer frente a ninguno de sus compromisos, en que es necesario que busquemos inmediatamente alguna manera de ayudarlos, resulta completamente inexplicable que el Banco Hipotecario proceda a embargar las cosechas de los agricultores, sobre todo, cuando, como ya se he dicho varias veces en esta Cámara, existen fuertes compromisos de servicios de dueños de grandes extensiones de tierra a los cuales el Banco no ejecuta. Esta situación se me antoja un poco parecida a la que estábamos acostumbrados a padecer con respecto a los castigos que se producían en la policía. Yo dije varias veces en Cámara que nosotros estábamos insensibilizados de tanto oír hablar de atropellos y brutalidades en las comisarías. Fué necesario que muriera uno de los castigados por la policía para que recién toda nuestra opinión pública viera que estábamos bajo un régimen verdaderamente vergonzoso.

Yo sé que está ocurriendo lo mismo con la situación de nuestros agricultores. Se habla por todo el país de que su situación es espantosa, es desesperante y, sin embargo, no tomamos ninguna medida y, aún más: las instituciones oficiales parecen dispuestas a tomar medidas que los pongan en situación más angustiosa aún.

En este momento yo no puedo proponer ninguna medida para solucionar este asunto; pero quiero pedir a la Mesa, que, por lo menos, exhorte a la Comisión de la cual formo parte, a que se reuna para tratar estos asuntos que se refieren a los colonos de San Javier y Ofir y para al mismo tiempo llevar adelante la investigación y comprobar cuales son los responsables de los atropellos que se están cometiendo.

He terminado.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

7

Se entra a la orden del día.

La Cámara ha sido convocada a sesiones extraordinarias para informarse de los asuntos entrados y considerar la declaración de grave y urgente de los siguientes asuntos: 1.o Presupuesto General de Gastos; 2.o Emisión de un empréstito de 15.000.000 de pesos para consolidación de los déficit, 3.o Presupuesto del Consejo de Salud Pública; 4.o Creación de arbitrios para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — Yo voy a votar la urgencia de todos los asuntos comprendidos en la convocatoria para que éstos sean tratados apenas lleguen a conocimiento de la Cámara, a excepción del presupuesto del Consejo de Salud Pública, que voy a solicitar a la Cámara quiera tratarlo en la sesión de hoy.

La situación del Consejo de Salud Pública es realmente dantesca: está en la más perfecta insolvencia; no paga a ninguno de sus proveedores, los que naturalmente, o restringen sus envíos o exigen precios exorbitantes. Basta decir, señor Presidente, que en la actualidad al proveedor de leña de esta entidad se le adeuda la suma de 13.000 pesos; a los proveedores de carbón, de gas, de leche y de todos los artículos se les deben cantidades apreciables, de tal manera que el crédito del Consejo de Salud Pública es inexistente y que, a seguir las cosas cómo están, se verá el Consejo en la forzosa necesidad de clausurar algunos servicios. No se interprete esta afirmación mía como una amenaza y una presión sobre el ánimo de los señores Diputados: el Consejo de Salud Pública se verá obligado a tomar estas medidas por razones de absoluta necesidad.

Señor Presidente: decía el gran pensador francés Víctor Hugo que la grandeza de los pueblos se mide por la atención que prestan a sus mujeres y a sus niños. Yo diré que esta grandeza se mide por la atención que se presta a la salud pública, porque, por encima de todos los problemas de cualquier orden, económico, financiero o social, está el mantenimiento de la salud pública, y así se ha entendido en todas las épocas de la humanidad.

¿Por qué ha llegado el Consejo de Salud Pública a la situación angustiosa en que se encuentra, situación que se transparenta en dos cifras: un déficit anterior de 3.000.000 de pesos y un déficit presupuestal actual de 1.870.000 pesos?

Ha llegado a esta situación, señor Presidente, en primer término, porque, por la ley del pacto de Octubre del año pasado, se refundieron una serie de organismos: la Asistencia Pública, el Consejo Nacional de Higiene, el Instituto Profiláctico de la Sífilis y el Cuerpo Médico Escolar en uno solo y gran organismo. Se verificó esta fusión, — que agregaré, de paso, propuse hace muchos años a esta Cámara y que fué necesario la realización de un pacto político para alcanzar este ideal, — en situación de verdadera angustia para el país, en que los servicios aumentaban en forma vertiginosa y en que las necesidades crecían en tanto que las finanzas nacionales estaban también en franca declinación.

El Consejo de Salud Pública ha introducido apreciables economías en los distintos rubros, economías que, sin embargo, señor Presidente—cosa que podrá parecer paradojal—no se traducen en economías de cifras. ¿Esto a qué es debido? A que, en tanto se introducían economías en los servicios, los precios de los artículos se duplicaban o se triplicaban, lo que hacía que esta reducción de servicios fuera superada por el aumento de precios.

Se habla, señor Presidente, de burocracia exagerada; pero cuando así se habla, se olvida que este Parlamento, con las leyes sociales de que todos nos enorgullecemos, ha encarecido los servicios en una forma apreciable. Las leyes de ocho horas y de descanso rotativo han traído como consecuencia un aumento grande de personal en el Consejo de Salud Pública.

Ahora, si se pretende echar por tierra todas esas conquistas sociales, entonces se podrían realizar economías; pero estoy seguro que el Parlamento no ha de querer que esas leyes justas y humanitarias, a las cuales muchas tenemos que agregar todavía a nuestra legislación positiva, sean derogadas por imperiosas necesidades del momento. No. Hay que buscar el equilibrio entre las necesidades del Consejo de Salud Pública y el respeto a las leyes que el mismo Parlamento ha dado al país.

Y bien, señor Presidente: en estas condiciones llega el presupuesto del Consejo de Salud Pública al conocimiento de la Cámara. El que habla, en su calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto, citó de inmediato a ésta y hasta a una delegación del Consejo de Salud Pública para abocarse al estudio de dicho presupuesto. El hecho real y positivo es que, no sólo transcurrieron los cuarenta y cinco días marcados por la ley de 15 de Octubre del año 31 para estudiar los presupuestos de los entes autónomos, sino que hemos llegado al final del presente año sin que la Comisión haya finiquitado el estudio de este presupuesto.

Es de conocimiento del señor Presidente que el que habla citó infructuosamente trece veces a la Comisión sin lograr obtener quórum; que en algunas de las citaciones, tal vez extralimitándose en sus facultades, el Presidente llamaba la atención de los señores Diputados sobre la importancia del asunto y hasta anunciaba que pediría a la Mesa aplicara el artículo reglamentario pertinente, es decir, el que impone la sustitución de los miembros que no concurren a la Comisión. A pesar de todo eso, señor Presidente, la Comisión no se reunió.

Vale decir, señor Presidente, que el Consejo de Salud Pública cumplió con su deber remitiendo el presupuesto y concurriendo a todas las citaciones que se le hicieron, para ilustrar a la Comisión. La conducta del Consejo de Salud Pública, en este sentido, ha sido irreprochable; no así la conducta de los señores miembros de la Comisión. Hay que decirlo así, porque así es la realidad de los hechos.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Naturalmente, no puedo referirme al doctor Carbajal, que hace muy pocos días integra la Comisión y no ha faltado a ninguna sesión. De manera que no puede incluirse a este distinguido compañero en falta de asistencia.

Bien, señor Presidente, ayer, finalmente, se pudo conseguir quórum. Se plantearon algunas cuestiones previas sobre si con arreglo al pacto de Octubre y a una ley posterior dictada el mismo día en que se reglamentaba lo relativo al Consejo de Salud Pública, había caducado o no el término.

Cualquiera sea, señor Presidente, la opinión que se tenga respecto a esta cuestión, el hecho real y positivo es que la Comisión, en último caso, vendría a reclamar ahora lo que debió haber reclamado cuando transcurrieron los días que marca la ley, y en los que, sin embargo, no se preocupó del asunto.

En estas sesiones, además, señor Presidente, se ha hablado de la necesidad de revisar planillas; pero, señor Presidente, ¿es que acaso en estos momentos podemos engolfarnos en una discusión de esta naturaleza frente al desastre de las finanzas del Consejo de Salud Pública? Evidentemente, no.

Debo agregar, señor Presidente, que los miembros del Consejo de Salud Pública, en todo momento, han dado todas las informaciones que se le han requerido, informaciones que, para mí, personalmente, son completamente satisfactorias. Yo creo que la Cámara actual, sin cometer ningún despilfarro, ningún desorden de administración, puede sancionar esas plaillas y abocarse después, como tiene derecho, al estudio de un presupuesto de Salud Pública, porque ningún pacto puede impedirlo, ni disputarle al Parlamento el derecho de estudiar en cualquier momento un presupuesto técnico y científico; pero, en la situación actual, no queda más remedio que abocarnos decididamente al estudio del plan que unos cuantos señores Diputados pertenecientes a la Comisión de Presupuesto integrada, hemos presentado a la consideración de la Cámara, para salvar esta institución del desastre, que no la amenaza, sino del desastre en el cual está hundida en la actualidad.

Con profundo dolor, señor Presidente, he sabido que en una hermosa región de nuestro país, en ese bien llamado Valle del Edén, existe una epidemia de difteria. Esta enfermedad es perfectamente curable en las ciudades se poseen todos los medios para combatirla. La mortalidad por difteria es una mortalidad, podemos decir, inapreciable, frente a lo que era antes del descubrimiento de Roux; pero no pasa lo mismo en la campaña. Hay que acudir allí rápidamente, con todos los medios para combatir y terminar con el mal; pero es el caso que los delegados del Consejo de Salud Pública dicen que no tienen recursos para combatir esa epidemia en la forma en que debería ser combatida, y yo decía esta mañana en la Comisión de Presupuesto, y lo repito ahora, que los americanos que mercantilizan y comercializan todo, calculan el valor de un niño en el momento de nacer en cuatro mil dólares, es decir, en algo más de ocho mil pesos de nuestra moneda. Multiplíquense los casos existentes de difteria por esta cantidad mínima, suponiendo que todos fueran niños, y veamos cómo de la falta de acción inteligente del organismo encargado de velar por la salud pública, el desastre financiero que puede resultar.

Deambulan por las calles de Montevideo, señor Presidente, más de tres mil tuberculosos, con su tuberculosis abierta, vale decir en pleno período de contagio, en tranvías, autobuses y otros medios de comunicación. Esa pobre gente, por no tener donde asilarse, va llevando el contagio a todo el mundo. Más de tres mil, en la campaña, señor Presidente, esperan la acción benéfica del Estado.

El Uruguay, con Perú, comparte el triste privilegio de marchar a la cabeza de los países de América donde la tuberculosis hace más estragos, y este no es un timbre de honor para un país como el nuestro que pretende marchar a la cabeza de la civilización americana. No es solamente cuidando la legislación social y las finanzas que se marcha a la cabeza de los países: es, sobre todo, como decía Víctor Hugo, cuidando la salud de sus habitantes, porque ese es el más preciado beneficio, sin el cual no es posible ni prosperidad ni felicidad.

Por estas razones, señor Presidente, yo pido a mis compañeros de Cámara que depongan actitudes, algunas muy respetables y, tal vez, justificadas; pero que las depongan en aras del supremo interés de la salud pública para que este organismo pueda desarrollar su acción benéfica para todos, porque la acción del Consejo de Salud Pública, tanto llega al hogar del rico como al del pobre: al del pobre, directamente, y al delrico, impidiendo que el pobre sea portador de enfermedades.

Agregaré, señor Presidente, — porque no deseo alargar indefinidamente esta exposición, mucho más tendría que decir, — que por la financiación que hemos hecho se le dan recursos por un millón trescientos mil pesos al Consejo de Salud Pública, en tanto que el déficit es de un millón ochocientos cincuenta mil, es decir, que vamos a sancionar un presupuesto ya con un déficit bastante cre-

cido; pero es preferible esto, que permitirá la regularización, por lo menos, durante los primeros meses, de los servicios de asistencia pública a que mañana se nos pueda enrostrar que hemos echado a los enfermos a la calle y que hemos negado el socorro que debe la sociedad a los pobres y a los desvalidos.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

8

Señor Grauert. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — He recibido, señor Presidente, un petitorio firmado por los obreros portuarios y a nombre de la Agrupación de Obreros Portuarios de la División Terrestre, en que se alude a un proyecto de ley sancionado por la Cámara y que el Senado ha enviado con modificaciones que ellos entienden que los perjudica.

Como dicho proyecto debe estar en la Comisión pertinente, yo desearía que este petitorio que ha llegado a mis manos sea enviado a Comisión para que lo tenga en cuenta en la solución de este problema; pero, al mismo tiempo, la exhortación que hago es para que esta Comisión informe rápidamente, porque yo creo que la Cámara tendrá que sostener su proyecto, y en ese caso irá a Asamblea General.

9

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Presidente: yo he venido a la Cámara a pedir, en nombre del Consejo Nacional, que declare urgentes los asuntos que figuran en la orden del día y que fueron motivo de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Yo seré breve, sobre todo porque estos problemas son conocidos por los señores legisladores y siempre he creído que la mejor manera de sancionar proyectos, es hablando lo menos posible. Sin embargo, es indispensable perfilar algunas líneas indicadoras que mostrarán toda la gravedad que implica el desequilibrio financiero, tanto de la hacienda pública como de las Pensiones a la Vejez y del Consejo de Salud Pública.

Ante todo, hay que equilibrar el presupuesto; es algo absolutamente necesario. De un tiempo a esta parte, desde hace un año y medio, el Parlamento de nuestro país, como los Parlamentos de todas las naciones, viene realizando reajustes que se suceden casi de un modo inmediato, porque es tal el trastorno que *sacude al mundo*, que lo que se hace hoy es poco mañana, y es preciso de nuevo emprender la marcha áspera en busca de economías y de recursos para conseguir el propósito definitivo que nos guía, que es el equilibrio de las finanzas del Estado.

He dicho que son varios los reajustes que ha hecho el Parlamento, y vale la pena hacer una síntesis de ello en estos instantes, porque la labor parlamentaria muchas veces se olvida a través del tiempo y a través de acontecimientos que, naturalmente, desplazan los recuerdos. Pero fíjense, los señores legisladores, todo lo que hemos hecho desde el punto de vista financiero desde el mes de Agosto del año 1931 hasta el momento actual.

El 6 de Agosto de 1931, el Parlamento nacional votó la primera ley de reajuste financiero, creando contribuciones, buscando economías que, en total, llegaban a una cifra aproximada de cinco millones de pesos. En aquel instante, se consideró que el equilibrio de la hacienda estaba alcanzando y, sin embargo, quince días después, el 20 de Agosto, el Parlamento volvía, con el mismo tesón y con la misma energía, a votar otros cinco millones de pesos más. ¿Y cómo, — se dirá, — cómo en tan corto período, en quince días, fué necesario crear otros cinco millones de impuestos y economías nuevos? Sencillamente, porque los Poderes Públicos en aquellos instantes de profunda incertidumbre, no sólo observaban la marcha de la hacienda, sino que, por sobre todo, tenían fija la vista en la marcha del país, y en aquellos instantes en que nuestra moneda caía de un modo brutal, se consideró necesario, para salvar al país, anémico y enfermo, contener las importaciones, disminuir las entradas que vienen de afuera, aún cuando saliera sacrificada en cuatro, cinco o seis millones de pesos la renta de Aduanas. Y es por eso que el día 20 de Agosto, votamos dos grandes leyes, una de alcance económico, y otra de proyecciones financieras. La de alcance económico, para contener todo lo superfluo que venía de afuera y que hacía salir, a su vez, fuera del país, el oro por amplios canales; y para llenar el vacío, que se preveía en aquel entonces de la renta de Aduana, que acarrearía un desequilibrio de cinco millones o seis millones de pesos, el Parlamento votó recursos nuevos, a base de impuestos y a base de economías, por otros cinco millones de pesos. Van diez millones de pesos en el mes de Agosto.

Después, en el mes de Enero tuvo el Parlamento que abocarse a otro problema muy serio: el reajuste de los servicios de la Deuda Externa. En el reajuste financiero de Agosto, no nos ocupamos mayormente de aquello, porque teníamos asegurado el servicio de la Deuda Pública Externa por el curso del año 31, porque todavía teníamos mucha divisa del empréstito Hallgarten del año 30, y porque el Parlamento, por ley de Setiembre del año 1931, autorizó la movilización de tres millones de pesos oro que el Baco de la República entregaría a la par al Estado. Además, no se sabía en aquel momento cuánto iba a durar la depreciación de nuestra moneda, cuánto tiempo iba a persistir ese desequilibrio funesto de los cambios, y se esperó para organizar ese reajuste de la Deuda Externa que llegara el mes de Enero, que es el mes donde empiezan los vencimientos fuertes del Estado. El 20 de Enero el Parlamento sancionó una ley, en virtud de la cual se suspendió la amortización de la Deuda Externa, en virtud de la cual también el servicio del empréstito Hallgarten, segunda serie, que tenía el Banco de la República, se pagaría en moneda papel en vez de pagarse en dólares, y en virtud de la cual también el Banco de la República entregaría al Estado 900.000 pesos oro contra entrega de una cantidad de billetes al cambio a la par.

Todo esto permitió formar recursos por 7.000.000 de pesos. Sumemos: 10.000.000 de los reajustes de Agosto del 31, y 7.000.000 del reajuste del 20 de Enero, son 17.000.000. Pero todo era poco. La renta seguía bajando inexorablemente, y fué en el mes de Enero, precisamente, que el Consejo Nacional, haciendo uso de una atribución que le acordaba la ley de 2 de Agosto, aumentó en un centésimo más el impuesto a la nafta por simple decreto. Eso da 600.000 pesos más; y como todo seguía siendo poco, fué necesario últimamente suspender el rescate de la Deuda Interna: 1.700.000 pesos más de economía. Quiere decir que hasta la fecha, desde Agosto del año 31 hasta el día que vivimos, a base de recursos nuevos, a base de economías o de expedientes transitorios, hemos dado al Presupuesto de la *Nación 19.000.000* de pesos; cifra que realmente asombra; pero que no asombra si dirigimos la mirada a todo el mundo, porque a todos los pueblos de la tierra, por mejor organizados que estén, les pasa lo mismo, si no les pasa peor.

Pero todavía no hemos llegado al equilibrio, porque falta, para colmar el déficit que queda pendiente, una cifra vecina a 2.600.000 pesos, y es por eso que el nuevo Presupuesto permite atender esa diferencia final y todo sin crear un impuesto, y al mismo tiempo, entre los recursos programados en el nuevo Presupuesto, se apuntala la Caja Escolar, que recibe hoy del Estado una subvención de 960.000 pesos, y a la cual le daremos 250.000 pesos más. Todo eso vendrá absolutamente sin ningún impuesto.

Pero no es solamente lo que me preocupa, del punto de vista del problema financiero, el equilibrio presupuestal. Me interesa algo más: es el déficit que venimo sarrastrando como una cadena pesada atada a nuestros pies, que queremos enjugar como puede limpiarse un pizarrón para dejarlo limpio y para empezar el año que viene a vivir una vida nueva, sin sobresaltos ni inquietudes. Son 12.000.000 le pesos que arrastra la Tesorería del Estado como déficit atrasado. Se dirá: ¿entonces el Estado debe 12.000.000 de pesos? No; no los debe; y ese es el mérito del Consejo Nacional, porque hemos preferido, con todos los sacrificios, pagar casi la totalidad de esos 12.000.000 de pesos adeudados, a dejar a los acreedores en estos momentos de crisis, viviendo en la incertidumbre o viniendo a golpear a las puertas del Parlamento para que se arbitren expedientes nuevos que permitan atender a esos créditos sin cumplir.

¿Cómo pudimos nosotros pagar la casi totalidad de esos 12.000.000 de pesos atrasados?... Con una serie de expedientes, no todos del más legítimo corte técnico: por medio de letras de Tesorería que descontamos por un monto de 2.000.000 de pesos; por medio de una autorización que acordó la ley de 11 de Marzo de este año, permitiendo al Consejo Nacional tomar en carácter de préstamo y en calidad de reintegro hasta la suma de 4.000.000 de pesos de la Deuda de Obras Públicas del año 1932, para atender las necesidades de la Tesorería; por medio de la cuenta del Tesoro, que es la cuenta del Banco de la República donde están unificadas todas las viejas cuentas de las oficinas que antes recaudaban rentas que llega a 7.000.000, y por medio de un préstamo que hizo últimamente la Caja de Amortizaciones.

Pero no podemos seguir viviendo siempre así. ¿Cómo el Estado que aparece o que debe ser, por lo menos, una entidad poderosa, tiene que estar reservando todos los días la renta que entra por la Aduana o que entrega Impuestos Directos e Impuestos Internos, para pagar una o dos planillas de Presupuesto del mes anterior? Cualquier atraso que se produzca en la percepción de la renta, es un atraso que necesariamente tiene proyecciones sobre la marcha del Presupuesto.

Fíjense los señores Diputados cuál es la situación actual. Voy a hablar con toda la franqueza que me caracteriza. Del presupuesto de Noviembre hemos pagado alrededor de 1.300.000 pesos de sueldos; nos falta pagar 1.200.000. Hemos tenido, sin embargo, que atrasar un poco los pagos, porque el 1.o de Enero hay un vencimiento de 800.000 pesos de la Deuda Interna, y como a ese servicio le damos preferencia sobre cualquier otra obligación, acumulamos las entradas diarias, que vamos reservándolas para te-

ner esos 800.000 pesos disponibles el día 1.º de Enero. Quiere decir que llegará el 2 de Enero y nos encontraremos, del punto de vista del presupuesto de Noviembre, exactamente en la misma situación de hoy, es decir, pagado medio presupuesto de Noviembre e impago otra mitad.

En el mes de Enero vamos a tener vencimientos en el extranjero. Tendremos que acumular fondos para atender esos servicios y necesitaremos todo el mes de Enero para pagar los sueldos que quedan del presupuesto de Noviembre, y las perspectivas son que a los funcionarios públicos recién empezaríamos a pagarles Diciembre el 1.º de Febrero. Sin embargo, si hay presupuesto equilibrado, la situación cambia; no porque el presupuesto equilibrado tenga el don milagroso de ofrecer recursos de inmediato, sino porque permite que algunos entes autónomos que entregan una parte de sus utilidades al Estado, cumplan con esa obligación el mismo día 1.º de Enero, y entonces, con esas entradas obtenidas el día 1.º de Enero, podremos pagar íntegramente el presupuesto de Noviembre, y en el mes de Enero podrán los empleados públicos cobrar el presupuesto de Diciembre.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, señor Enrique Rodríguez Fabregat).

—Me parece a mí que es una razón, si no poderosa, por lo menos que debe llamar un poco a nuestros sentimientos eso que estoy diciendo, de que es sensible que los empleados públicos en un mes de vacaciones, en un mes de regocijo, en un mes en que hay placer en gastar un poco más, no puedan recibir nada durante tanto tiempo, esperando hasta el 1.º de Febrero.

Yo decía, señor Presidente, que todas esas dificultades porque pasa el Estado, provenientes de ese déficit que estamos arrastrando, hay que arreglarlas cuanto antes. Es necesario que la cuenta del Tesoro recupere la elasticidad perdida, y para eso no hay más remedio que emitir un empréstito, y es así que el Consejo Nacional de Administración ha proyectado la emisión de un empréstito por 15.000.000 de pesos, de los cuales se destinarán 12.000.000 a enjugar el déficit producido en la Tesorería de la Nación; 2.000.000 para atender las obligaciones diferidas del Consejo de Salud Pública, y 1.000.000 a favor de la Oficina de Pensiones a la Vejez.

Como saben los señores Diputados, no sólo el presupuesto de pensiones a la vejez tiene un déficit corriente que es muy grande, superior a 1.600.000 pesos, sino que tiene un déficit acumulado superior a un millón, porque las pasividades de los viejos no se pagan desde el mes de Agosto. Están esos pobres viejos, esos pobres desheredados, sin cobrar Setiembre, Octubre y Noviembre, y no cobrarán Diciembre. Aunque figura aquí en la orden del día, señor Presidente, como asunto que debe ser declarado urgente por la Cámara, la emisión de un empréstito por 15.000.000 de pesos, yo cuando llegue el momento oportuno, pediré que esa votación no se haga, porque en el proyecto que viene del Senado en sus artículos finales, se atiende la liquidación de los déficit acumulados mediante la emisión de ese empréstito a que he hecho referencia.

No quiero exponer más ideas respecto a la situación de la Tesorería del Estado. Me parece que con lo dicho es suficiente. Todos los países están dando el ejemplo de la nivelación de los presupuestos como una conquista máxima y como una gran preocupación parlamentaria. Hemos dado el mismo ejemplo nosotros con todos los reajustes financieros a que he hecho referencia. Este es un reajuste más. No será probablemente el último; pero es nuestro deber afrontar la situación tal como es y deparar al país, por lo menos, soluciones que, si no ideales, son mejores que las que tenemos hoy.

Y quiero decir unas pocas palabras más ya que voy a pedir, cuando se haga votación en Cámara, que la declaración de urgencia de estos asuntos motivo de la convocatoria a sesiones extraordinarias, se haga a continuación una de otra. Y voy a decir unas pocas palabras más, digo, para demostrar la urgencia de dar fondos nuevos a las pensiones a la vejez.

He dicho hace un momento que a los viejos no se les paga desde hace más de tres meses. Esa situación no puede continuar. De campaña se oye todo un clamor, clamor poderoso de varios millares de desheredados, de gente modesta que consiguió ese auxilio poderoso de la ley, que permite a los familiares no ver ya en el viejo un estorbo, sino un elemento útil que puede, tal vez, aún en los años últimos de su vida, lograr levantar algún afecto de familia. Llega de todo el país el clamor legítimo de todos esos seres que no cobran, y aquí, en las oficinas de Montevideo, todos los días acuden en legión cientos y cientos de viejos a preguntar cuándo se les paga. Tanto es así, que una persona poco informada de los asuntos diría: "Se están pagando en estos momentos las pasividades a los viejos". Pagando — se está diciendo — a los viejos. Y no sabemos cuándo se les va a pagar.

Pues bien: la situación de la Oficina de las Pensiones a la Vejez es la siguiente: además de ese déficit acumulado que tiene, superior a un millón de pesos, — que es lo que no ha permitido pagar las mensualidades de Setiembre, Octubre y Noviembre, — está el déficit corriente, un déficit que ha pegado un salto vertiginoso.

Cuando yo entré al Ministerio de Hacienda hace un año, en Diciembre pasado, en una comunicación que me llegó del Banco de Seguros, se decía que la cifra del déficit, — que en aquel momento parecía que había que colmar, — era de 830.000 pesos. Poco tiempo después, en Enero o Febrero, ya se me dijo que era un millón; en Marzo o Abril ya la cifra había subido a 1.300.000 pesos, y hace dos meses era de 1.600.000, y se me anuncia en estos momentos que ya el déficit alcanza a mucho más. En primer término, porque el número de ancianos que se acogen a los beneficios de la ley, ha aumentado; son más las altas que las bajas; y en segundo término, — y esta es la razón más poderosa, — por el gran abatimiento que han sufrido las rentas fundamentales que constituyen el tesoro de pensiones a la vejez.

Adviertan los señores legisladores un ejemplo que yo daba ayer en la Comisión de Presupuesto: el impuesto a la caña, que es uno de los asientos fundamentales del instituto de Pensiones a la Vejez: en el ejercicio 1930-31, se importaron al país alrededor de 5.600.000 litros de caña; en el año 1931-32 entraron al país 3.800.000 litros y en los cinco meses de este ejercicio, desde el 1.o de Julio hasta el 30 de Noviembre, la entrada de caña es de 540.000 litros. Quiere decir que si se sigue cumpliendo este ritmo que señala el año económico presente, la entrada de caña al país será de 1.300.000 litros. Comparen un momento: 1.300.000 litros frente a 3.800.000 litros en el ejercicio anterior y frente a 5.600.000 litros de dos ejercicios anteriores! Eso produce una merma, naturalmente, para las Pensiones a la Vejez, anualmente, de alrededor de un millón de pesos.

No creo que esta situación, que se cumple lo mismo en cuanto al alcohol, — y no repetiré cifras para no fatigar a la Cámara, — sea, en realidad, tan alarmante, porque es muy posible que haya stock de caña y alcohol efectuado por mayoristas en anticipo a la ley de Monopolios. Espero, también, que ese stock esté casi liquidado. Es de esperar, así, que en la segunda mitad del ejercicio repunte esa renta que se muestra tan anémica; pero no repuntará, seguramente, con la misma energía como para dominar el tropiezo que tuvo hasta ahora. Y ¿quién sufrirá con eso?... Sufrirán el ejercicio económico presente y las pensiones a la vejez, que en el impuesto a la caña y en el alcohol tienen una de las contribuciones de mayor rendimiento.

El plan de financiación que conocen los señores legisladores, porque lo tienen en el pupitre, es un plan que fué estudiado por el Consejo Nacional de Administración, y ese plan, con su informe y mensaje correspondiente, hubiera venido a la Asamblea si no hubiese sido por la premura con que el Concejo deseaba la regularización de las pensiones a la vejez. Pensamos en el Consejo que era preferible que la Comisión pertinente asumiera iniciativa en el asunto y presentara un plan al Parlamento. Si hubiéramos mandado mensaje se hubiera perdido algún tiempo, con toda seguridad, sobre todo con las consultas a que obliga la Constitución, y no se hubiera podido cumplir ese deseo, ese afán, ese anhelo tan profundo del Concejo y que interpreto en estos momentos, de terminar este año con la regularización del Presupuesto General de Gastos, de las Pensiones a la Vejez, del Consejo de Salud Pública, y poder en el año que viene, desde los primeros días, afrontar los nuevos problemas que depara el ejercicio económico hondamente sacudido, porque no podríamos al mismo tiempo tratar para el mes próximo asuntos fundamentales como éstos o asuntos fundamentales que han presentado muchos señores legisladores, pidiendo el abatimiento de los aforos de la contribución inmobiliaria, el abatimiento de las patentes y otras mejoras para toda la campaña.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga. — Yo voy a votar que se traten algunos asuntos declarándolos graves y urgentes, porque me parece que bien vale la pena que la Cámara, que, por otra parte, no tiene ningún interés, seguramente, en tratar la orden del día, los trate en la forma que voy a proponer a la mayor brevedad.

Quiero decir muy breves palabras para rechazar el segundo punto de la orden del día que, a mi juicio, no tiene ninguna urgencia. No quiero ocuparme ahora de ese asunto.

Cuando se hace la orden del día y se pone en el segundo punto de ella el asunto referente a la emisión de un empréstito de quince millones de pesos, que son nuevas cargas para la masa obrera, y se pone en el cuarto lugar la creación de arbitrios para el pago de las pensiones a la vejez, se conspira abiertamente contra los viejos pobres, realmente se trabaja por el hambre de los viejos.

(Interrupciones).

—Las lágrimas de cocodrilo lanzadas por el Ministro —que, por otra parte, son lágrimas del batllismo, del Ministro batllista— muestran con toda claridad a la clase obrera, que mientras en esta Cámara se habla de sentimeintos y se nombra a los viejos, en cambio, es por culpa de la bancada batllista, junto con la nacionalista y demás bancadas burguesas, que los viejos no cobran.

La delegación comunista ha hecho una proposición antes de entrar la Cámara en receso, en la que se establecía que el

Banco de Seguros del Estado seguiría pagando las pensiones a la vejez hasta tanto no fuesen votados los arbitrios necesarios para efectuar los pagos. Los representantes de esta Cámara, no importa de qué bancada, votaron en contra de esa proposición. Hicimos ver nosotros, en aquel entonces, en nuestra breve exposición, todos los inconvenientes que tenía el votar contra nuestra proposición y cómo eso significaba, una vez más, votar en contra de las pensiones de los viejos pensionistas pobres. Y ahora el señor Ministro, el Ministro batllista, el batllismo en la cabeza del Ministro, nos viene diciendo que los pobres viejos no cobrarán y que esta Cámara debe tratar el asunto como grave y urgente, mientras la Comisión coloca el asunto en último término de la orden del día.

Señor Presidente: es evidente que sería justiciera la palabra de la bancada batllista cuando lanza sus frases "obreristas" si al tomar resolución votaran para que se pague a los viejos; pero ellos, como todos los sectores burgueses de esta Cámara, son los culpables de que los viejos no cobren, votando contra las soluciones tantas veces propuestas por nosotros. Nos parece que en tales condiciones debería ser tratado en primer término de la orden del día los recursos para pagar las pensiones a la vejez.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Lo voy a proponer, señor Presidente; pero la proposición de la Comisión —que, entre paréntesis, corresponde al batllismo y demás representantes burgueses —significa cuál es el punto de vista que quieren sostener en esta Cámara.

En consecuencia, señor Presidente, voy a proponer sea modificada la orden del día en la siguiente forma: 1.o Arbitrios para las pensiones a la vejez; 2.o presupuesto del Consejo de Salud Pública; 3.o Presupuesto General de Gastos.

Pero quiero decir breves palabras por qué yo coloco el Presupuesto General de Gastos en tercer término, y el presupuesto del Consejo de Salud Pública en segundo lugar. Cuando se coloca el Presupuesto General de Gastos en tercer término y el del Consejo de Salud Pública en segundo, es evidente, también, que nosotros colocamos a una cantidad de obreros y empleados de la Nación, que ganan salarios pequeños, en condiciones de demora para cobrar lo que ellos tanto necesitan para pagar sus deudas y para llevar un pedazo más de pan a su casa y es evidente que no es por culpa de la delegación comunista que esos obreros y empleados pequeños del país no cobran, sino que es por culpa de las bancadas burguesas de este Parlamento, que han votado, cuando se votaba el Presupuesto de Gastos para que a los empleados y obreros de la Nación que ganan salarios menores de 150 pesos, no se les abonara inmediatamente todos sus haberes. Y bien: para que los obreros y empleados de la Nación y del Consejo de Salud Pública que ganan salarios hasta 150 pesos no tengan que esperar la discusión del Presupuesto, voy a hacer la siguiente proposición: que se pague a todos los obreros y empleados del Estado y del Consejo de Salud Pública que ganen menos de 150 pesos antes del 31 de Diciembre de 1932, abonándoseles todo lo atrasado.

(Interrupciones).

—Los pagos se harán por cuenta del Banco de la Nación hasta tanto el Presupuesto General de Gastos sea aprobado.

Nada más.

Señor Ximénez. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez. — Deseo simplemente hacer una aclaración.

Parece que el señor Lazarraga pensara que yo había hecho alguna alusión cuando dirigí la palabra a mis amigos los Diputados Galli y Rossi, a algo de lo que él dijera. Puede tener la seguridad de que, como de costumbre, no lo he oído. De manera que no pude referirme a él.

(Murmullos).

Señor Otamendi. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi. — En nombre de los compañeros que integran el sector político a que pertenezco, voy a decir algunas palabras fundamentando nuestra actitud en el asunto en debate.

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, sobre interrupción del receso parlamentario, comprende cuatro asuntos. En primer término, el Presupuesto General de Gastos. Por demás está decir que deseamos vivamente que el país tenga una ley de gastos equilibrada. Deseamos, pues, la regularización de la situación financiear del Estado. Estará en toda la Cámara vivo el recuerdo de la acción intensa desarrollada por nuestro sector político en el mes de Agosto de este año, cuando se trató aquí la ley de Presupuesto General de Gastos.

El Presupuesto General de Gastos está prorrogado hasta el 31 de Diciembre, inclusive. Aprovecho la oportunidad para significar, una vez más, que el Consejo Nacional de Administración ha faltado a expresas disposiciones legales, a lo establecido en la ley de Agosto del año 83.

(Interrupción del señor Ministro).

—Con las interrupciones así, señor Ministro de Hacienda, no podemos aclarar nuestro concepto. Déjeme hablar. Más adelante me solicitará interrupciones y yo le concederé todas las que quiera.

Señor Ministro de Hacienda. — Le pido una sola interrupción para aclarar un punto.

Señor Otamendi. — Una vez que termine este concepto.

Señor Ministro de Hacienda. — Muy bien.

Señor Otamendi — He dicho y repito que el Consejo Nacional no ha cumplido con lo dispuesto en la ley de Agosto del año 1883, en virtud de la cual debe mandar el Presupuesto el 1.o de Abril.

En el mes de Abril, el Consejo Nacional de Administración nos envió un mensaje, no de Presupuesto para el ejercicio 32-33, sino un mensaje previendo el déficit del ejercicio económico 31-32 en la suma de dos millones de pesos y pidiendo que se arbitraran los recursos para enjugar ese déficit.

Ahora le conceda la interrupción al señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Yo me alegro mucho de la última manifestación que acaba de hacer el señor Diputado Otamendi, porque ha dicho exactamente la verdad; pero él interpreta mal los hechos, y lo voy a demostrar.

Según el señor Diputado Otamendi, el Consejo Nacional de Administración estaba obligado, antes del 1.o de Abril, a mandar el proyecto de Presupuesto a regir en el ejercicio 32-33. No estaba obligado el Consejo Nacional en el mes de Marzo, que es cuando se mandó el mensaje, a buscar equilibrios en el Presupuesto del ejercicio corriente. Se habría limitado a mandar ese proyecto, no como reajuste del ejercicio que pasaba, sino como reajuste del ejercicio por venir. Yo digo: ¿cómo se puede dirigir un reproche al Consejo Nacional de Administración por el hecho de haberse anticipado a reajustar el Presupuesto en déficit, no esperando a las previsiones del 1.o de Julio sino a los hechos actuales? ¿Cómo se puede hacer de eso un reproche?

Pero hay más, señor Diputado. Si el señor Diputado Otamendi hubiera asistido a la Comisión de los Veinticinco, esa Comisión que se formó para estudiar ese proyecto de reajuste—y ya ve que es una cuestión importante desde que la Cámara no se limitó a mandarla a la Comisión de Presupuesto, sino que encomendó a dos Comisiones integradas para que estudiaran ese proyecto—si el señor Diputado Otamendi estuviera mejor interiorizado de lo que pasó en aquella Comisión, sabría que yo dije allí que el Consejo Nacional de Administración iba a pasar un nuevo proyecto de reajuste financiero para el ejercicio 1932-33, y que allí se me dijo en Comisión: "No es necesario, porque tenemos esta base, y la Comisión va a empezar a tratar el Presupuesto, no como reajuste, sino planilla por plailla". Y la prueba, señor Diputado Otamendi, es que principalmente Diputados de su bancada política—de lo que me congratulo mucho—fueron quienes más profundamente estudiaron el Presupuesto General de Gastos.

Nunca se ha estudiado el Presupuesto General de Gastos con la minuciosidad con que se ha estudiado en la Comisión de los Veinticinco en este período legislativo.

Señor Otamendi — Yo deseo, señor Presidente, hacer una exposición breve y sintética.

He dicho y repito—y está de acuerdo el señor Ministro, como no podía ser por menos—...

Señor Ministro de Hacienda — Sobre los hechos.

Señor Otamendi — ... que el Consejo Nacional de Administración, a esta altura, a mitad del ejercicio 1932-33, no ha enviado todavía el proyecto de Presupuesto para este ejercicio, que debió haberlo enviado el 1.o de Abril, según lo establece el artículo 3.o de la ley a que he hecho referencia.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite una intervención coadyuvante?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Y podría llegar a más el señor Diputado Otamendi en su afirmación: a decir que desde 1919 a aquí el Consejo Nacional, en realidad, jamás ha demostrado que estaba al tanto de su obligación constitucional de preparar el Presupuesto General de Gastos.

(Interrupciones).

—Todo lo más que ha sido capaz de proponer, fué la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior.

Y por sobre las opiniones nuestras, de los que somos opositores al Consejo Nacional de Administración, debe valer la del muy batllista señor Pedro Cosio, especializado en materia financiera, quien dice en uno de sus últimos libros que el Consejo Nacional hasta ahora no ha demostrado estar al tanto de esa obligación de preparar el Presupuesto y demostrar su capacidad para hacerlo.

Muchas gracias.

Señor Otamendi — Bien, señor Presidente: yo he hecho esta afirmación al pasar, porque es creencia generalizada de que es culpa del Parlamento que no tengamos un Presupuesto General de Gastos.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—El señor Ministro de Hacienda queda muy conforme con que exista una Comisión Parlamentaria de veinticinco miembros y esa Comisión se aboque al estudio analítico del Presupuesto General de Gastos.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Y le parece que es poco eso?

Señor Otamendi — Es mucho; pero es mucho más que el Poder Administrador, el Consejo Nacional de Administración, que tiene como función esencial la confección de la ley de Gastos, estudie

(Continuará).

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

NÓMINA DE JUBILADOS APTOS PARA VOTAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

LETRA A

Abal Benito, 882.
Abal Enrique, 8610.
Abal Lorenzo, 2572.
Abalo Carlos J., 2879.
Abascal Glorialdo, 9122.
Abate Pedro, 6556.
Abella César R., 3035.
Abellá y Escobar Julio, 5519.
Abella Manuel, 1362.
Aberasteguy Pedro A., 4654.
Aboal José B., 8612.
Abondanza Agustín, 5693.
Abraldes Víctor, 8592.
Abreo Alfredo Z., 3696.
Abreu Alfredo Z., 6959.
Abreu Dionisio A., 2382.
Abreu Ernesto, 7398.
Abreu Felipe, 9213.
Abreu Fernando, 6296.
Abreu Gabino, 1317.
Abreu Jacinto, 6098.
Abreu Juan, 9511.
Abreu Justo R., 6880.
Abreu Vicente, 9868.
Abuero Timoteo, 8249.
Accinelli Ambrosio S., 8165.
Accinelli Francisco, 5120.
Accinelli Julio, 2767.
Acebey José, 9636.
Aceto Francisco, 2788.
Acevedo Carolino, 5198.
Acevedo Delmiro, 4664.
Acevedo Eduardo L., 5479.
Acevedo Enrique, 817.
Acevedo Juan A., 5122.
Acevedo Luis M., 8252.
Acevedo Rudecindo E., 7201.
Acosta Alejandro J., 8041.
Acosta Osorio Alfonso, 9352.
Acosta Anselmo E., 7526.
Acosta Antenor, 3300.
Acosta y Lara Augusto, 1795.
Acosta Cristóbal, 3405.
Acosta Demetrio, 3931.
Acosta Diego, 9823.
Acosta Eusebio, 8736.
Acosta Eustaquio, 3136.
Acosta Eustaquio, 7508.
Acosta Federico, 6832.
Acosta Felisberto, 6709.
Acosta Floro V., 8835.
Acosta Francisco, 6903.
Acosta Geremías R., 2669.
Acosta Viera Gonzalo, 2114.
Acosta Gregorio F. 1782.
Acosta Héctor, 2414.
Acosta Hilario, 3586.
Acosta Hilario D., 8436.
Acosta Ismael, 3929.
Acosta Joaquín E., 1511.
Acosta José, 5006.
Acosta José D., 6101.
Acosta y Lara Leopoldo, 635.
Acosta Luis G., 6323.
Acosta Luis G., 1380.
Acosta Manuel, 2783.
Acosta Manuel, 8860.
Acosta Pablo, 3844.
Acosta Pablo, 7958.
Acosta Pedro A., 8656.
Acosta Pedro F., 975.
Acosta Rosalino, 5746.
Acosta Serafina A. de, 2638.
Acosta Sixto, 8356.
Acosta Teófilo, 3389.
Acosta Tito, 3310.
Acosta Venancio T., 9932.
Acosta Ventura, 8231.
Acosta Wenceslao, 7240.
Acuña Antonio, 7779.
Acuña Blas E., 4622.
Acuña José Manuel 4054.
Acuña Leopoldo, 2950.
Acuña Ferreira Martín, 9738.
Acuña Sixto, 8535.
Acuña Timoteo, 4086.
Acuña Víctor, 8453.
Adler Julio J., 8611.
Agarbado Victorio, 8025.
Agesta Domingo, 1007.
Agilda Lorenzo, 2204
Agiz Benito, 521.
Agorio Adolfo, 9293.
Agosto Agustín, 9718
Agriela Francisco, 7964.
Aguerrebere José M., 4583.
Aguerrebere Pedro, 5577.
Aguerrebere Salvador, 5211.
Aguiar Basilio, 3325.
Aguiar Carlos, 8901.
Aguiar Eugenio, 6530.
Aguiar Federico G., 5567.
Aguiar Francisco M., 2929.
Aguiar Guillermo, 7673.
Aguiar Juan, 956.
Aguiar Melitón M., 4779.
Aguiar Salvador, 3519.
Aguiar Severiano O., 5370.
Aguilar Antolín, 1624.
Aguilar Juan A., 8832.
Aguilar Lino, 4862.
Aguilar Pacheco Mercedes, 4932.
Aguilar da Silva Otelo, 2571.
Aguilar da Silva Pedro, 6621.
Aguilar Romeo, 7982.
Aguilera José T., 5065.
Aguilera Marcelino, 3962.
Aguilera Olegario, 6890.
Aguirre Angel, 8473.
Aguirre Armando, 9118.
Aguirre Carmelo, 1922.
Aguirre Cornelio, 8919.
Aguirre Francisco, 6256.
Aguirre Isaías, 6696.
Aguirre Juan, 977.
Aguirre Justo G., 6732.
Aguirre Pedro, 9332.
Aicardi Juan, 843.
Airala Alejandro, 8253.
Airaldi Francisco, 2300.
Aires Román Hildebrando, 4815.
Alaggia José P., 6539.
Alamilla Carlos, 855.
Alamo Domingo, 5458.
Alamo Francisco, 8590.
Alamo Juan, 2209.
Alarcón Estefano I., 4837.
Albarado Florentino, 595.
Albarenga Pedro A., 4605.
Albarracín José G., 8955.
Albera Domingo, 8990.
Alberiche Hércules, 2921.
Albín Clodomiro J., 4677.
Albín Gumersindo. 9020.
Albín Pascual, 5581.
Albistur Fructuoso, 1735.
Alborja Francisco, 3058.
Albornoz Generoso L., 4522.
Alburquerque Eduardo, 2639.
Alburquerque Pedro F., 6321.
Alcaide José, 9441.
Alcarraz Adémar F., 8361.
Alcaraz Cándido, 7047.
Alcaraz Felipe, 4688.
Alcoba Angel, 4772.
Alcoba Ciriaco, 5207.
Alcoba Juan R., 8882.
Alcoba Segundo, 5314.
Alcoba Rodríguez José, 6281.
Alcorta Gabriel, 1938.
Alcorta Justo, 2024.
Aldaco Ildefonso, 9338.
Aldas Juan B., 7541.
Aleandro Domingo, 7183.
Alegre Carlos J., 9908.
Alegre Sabino, 7783.
Alemán Marcos, 7476.
Alemán Victorio, 5583.
Alessio José D., 9174.
Alexandre José, 2850.
Alfaro Agustín C., 2499.
Alfaro Carlos M., 1131.
Alonso Alfredo, 3645.
Alfonso Anastasio, 7792.
Alfonso Luis, 1579.
Alfonso Manuel, 9910.
Alfonso Rufino, 7730.
Alliot Enrique, 8694.
Allo Francisco B., 9254.
Almada Alejo, 6324.
Almandós María I., 3578.
Almada Pedro, 7605.
Almanzo Victorio A., 9298.
Almeida Gerónimo, 5365.
Almeida César, 8672.
Almeida Martín, 6604.
Almeida Wenceslao, 1017.
Almirón Gervasio J., 7657.
Alonso Floro J., 5759.
Alonso Gabriel, 1000.
Alonso Manuela C. de, 8644.
Alonso Ramón, 7965.
Alonso Sandalio, 9688.
Alonso Santiago, 2761.
Alonso Teodoro, 6878.
Alonso Teodoro, 2776.
Alonso Tolentino, 2090.
Alonso Tomás, 3878.
Alonso Vicente, 6280.
Alouso Zoilo, 7829.
Alonzo Leopoldo, 9001.
Alonzo Servando, 5345.
Altamirán Juan J., 6787.
Altez Timoteo, 756.
Althabe Pascual, 5212.
Alvaradó Lorenzo, 7131.
Alvarez Abdón, 5496.
Alvarez Aguedo, 7376.
Alvarez Díaz Alfredo, 8093.
Alvarez Amabelio, 9091.
Alvarez Ana N. de, 2964.
Alvarez Angel, 5176.
Alvarez Antonio, 9931.
Alvarez Beltrán, 9532.
Alvarez Bernardo, 8914.
Alvarez Baudilio. 9735.
Alvarez Soto Cándido, 9669.
Alvarez Carlos, 8780.
Alvarez Aguiar Carlos, 6660.
Alvarez Carmelo, 6346.
Alvarez Casildo, 8973.
Alvarez Casto, 6649.
Alvarez Cecilio, 8412.
Alvarez Enrique, 7795.
Alvarez Enrique, 8036.
Alvarez Estanislao, 9588.
Alvarez Eustaquio, 4574.
Alvarez Eustaquio, 9123.
Alvarez Francisco, 2098.
Alvarez Francisco, 3286.
Alvarez Rodríguez Francisco, 769.
Alvarez Genaro, 9073.
Alvarez Núñez Hermenegildo, 6529.
Alvarez Videla Gregorio, 5041.
Alvarez Isaac A., 1759.
Alvarez Javier, 203.
Alvarez Díaz Joaquín, 3985.
Alvarez José, 7639.
Alvarez Campelo José, 7473.
Alvarez Juan, 588.
Alvarez Antúnez Juan, 2565.
Alvarez Cortés Juan A., 4431.
Alvarez y Rocha Juan H., 7702
Alvarez Juan. M., 7757.
Alvarez Julio, 8194.
Alvarez Justo, 1560.
Alvarez Manuel, 1833.
Alvarez Manuel, 3497.
Alvarez Manuel, 5027.
Alvarez y Alvarez Pedro C., 4253.
Alvarez Marcial L., 3504.
Alvarez María E. de, 5561.
Alvarez Miguel, 9444.
Alvarez Reyno Ramón, 4009.
Alvarez Silva Ricardo, 1689.
Alvarez Robustiano, 5897.
Alvarez Rosa, 3843.
Alvarez Rosalío, 7046.
Alvarez Salvador, 1078.
Alvarez Severiano, 9381.
Alvarez Toribio, 8405.
Alvarez Venancio R., 8481.
Alvarez Victoriano, 4299.
Alvarez Medeiro Victoriano, 5315.
Alvariza Florencio M., 4658.
Alvez Castro Adelino, 4559.
Alves y Madrazzo Carlos, 9667.
Alves Ladislao, 6597.
Alves da Costa Martiniano, 4826.
Alves Pedro, 4766.
Alves Prudencio, 8150.
Alvez Alipio, 4479.
Alvez Cipriano, 7295.
Alvez Cornelio, 7069.
Alvez José, 8566.
Alvez Maia Juan, 5382.
Alvez Lucilo, 9802.
Alvez Martín, 974.
Alvez Ramón, 6022.
Alza Luciano R., 5582.
Alza Santana, 3200.
Alza Marino Víctor, 7061.
Alzúa Cándido J.,3789.
Amadeo Miguel, 3059.
Amado Eduardo, 3140.
Amado Sobrino Feliciano, 9308.
Amaral Carlos B., 3904.
Amaral Gregorio, 565.
Amaral Juan, 5697.
Amaral Juan B., 1258.
Amaral Luciano, 4320.
Amaral Saturnino, 7169.
Amarante Pascasio M., 8271.
Amarelle María, 9716.
Amargós José R., 149.
Amarillo Cristóbal J., 8286.
Amario Eugenio, 3427.
Amaro Alejo, 8313.
Amaro Antonino, 6271.
Amaro Antonio, 1549.
Amaro Eladio, 9730.
Amaro Gabriel F., 6808.
Amaro Juvenal, 9368.
Amaro Luis J., 9061.
Amaro Luis P., 9061.
Amaro Paulino, 8103.
Amaro Ramón, 7248.
Amaro Ricardo, 5276.
Amaya Horacio, 3561.
Ambroa José M., 2017.
Ambrosi Cándida O. ,de 8229.
Ameijenda José, 2587.
Ameijenda Manuel, 4117.
Améndola Pantaleón, 308.
Amestoy María F., 7090.
Ametrano Miguel, 363.

Amil Pérez Manuel, 4286.
Aminer Juan, 8643.
Amoedo José, 9469.
Amor Manuel, 7925.
Amorelli Alfonso, 4979.
Amoretti Carlos, 4371.
Amoretti José, 7608.
Amorín Carolina C. de, 2171.
Amorín Torcuato I., 2684.
Amoroso Ciriaco, 3622.
Amuedo Manuel, 4902.
Anadón Mariano F., 9680.
Anastasía Angel, 2681.
Anavitarte César, 5205.
Anaya Alfredo, 462.
Anca Rey Francisco, 9066.
Ancheta Alejo, 7788.
Ancheta Benicio, 8991.
Ancheta José E., 3794.
Ancheta Pío Abdón, 6471.
Ancheta Severiano, 3339.
Anchustegui María M. de, 4811.
Andino Agapito, 1955.
Andino Claudio, 1554.
Andrada Casildo, 4528.
Andrada Ismael, 4800.
Andrade Anarolino, 6771.
Andreoni Luis, 321.
Andrié Emilio, 9638.
Andriolo Francisco, 9523.
Andújar Máximo J., 9925.
Anfossi Arcángel, 6161.
Angelón Rodolfo, 5823.
Angelotti Francisco N., 7142.
Angrisani José, 8522.
Angueira Ramón, 6961.
Angulo Manuel A., 8004.
Anotti Eduardo, 8388.
Ansardo Albino, 7153.
Anselmi Alberto, 8788.
Anselmi Francisco L., 4388.
Anselmi Julio, 5560.
Antúnez Antonio C., 2153.
Antúnez Núñez F., 5304.
Antúnez Fernando, 7801.
Antúnez Francisco P., 6421.
Antúnez Gonzalo, 4008.
Antúnez Guzmán, 385.
Antúnez Saravia Héctor, 9010.
Antúnez Inocencio, 4572.
Antúnez Isidoro, 8144.
Antúnez José P., 5837.
Antúnez Matías, 4961.
Antúnez Propicio, 1561.
Antúnez Maciel Vitalino, 4714.
Antuña Gregorio M., 32.
Antuña José G., 2985.
Antuña Barbot Matilde, 9556.
Añón Regueira José, 5623.
Aparicio Isabelino, 2251.
Aparicio Pedro, 4761.
Apatía Enrique, 5385.
Apatía Juan C., 5969.
Apesteche Pedro A. 6717.
Aprile Romeo, 1527.
Aquino Santos Antonio, 7772.
Aquino Fortunato, 3147.
Aquino Matías, 6645.
Aquino Salustiano, 3686.
Aquino Timoteo, 7704.
Aquino Correa Tomás, 3986.
Aradas Alejandro, 5328.
Aragona Nicolás, 9641.
Augusto César F., 7202.
Arambillete Anselmo A., 3721.
Aranda Escobar Fernando, 2773.
Aranda Nicolás, 7422.
Aranguren Remigio, 7174.
Arapi Carmelo, 4900.
Araújo Cardozo Antonio, 9355.
Araújo Cándido C., 3372.
Araújo Clementino, 6783.
Araújo Cosme, 8100.
Araújo J. Antonio, 8366.
Araújo José R., 3090.
Araújo Juan, 8277.
Araújo Nicolás, 6207.
Araújo Segundo B., 6962.
Araújo Venancio B., 7633.
Araújo Ventura, 904.
Arbelaiz Manuel, 1855.
Arbelo Froilán, 6110.
Arbelo Froilán, 6139.
Arbelo José P., 4177.
Arbelo Paulino de J., 7481.
Arbiza Armando, 7894.
Arboleya Agustín, 7129.
Arboleya Benito, 3501.
Arbulo Julián C., 5531.
Arce Alfredo S., 1271.
Arce Benigno, 714.
Arce Mario S., 7070.
Arce Ubaldo, 8586.
Arcos Angel, 3751.
Arcos Doroteo, 5663.
Arcos Eusebio, 5760.
Arcos José (hijo), 7550.
Arcos Julio, 7525.
Ardoino Mario A., 5548.
Ardoguein Pedro, 8735.
Arena Nicolás, 2401.
Arenas Venancio, 4843.
Areosa Ignacio, 9752.
Areosa Joaquín, 2164.
Areosa Nieves, 6960.
Areosa Toribio, 6831.
Areosa Ubaldo V., 8642.
Ares Felipe, 6708.
Argañaraz Pedro D., 5998.
Argencio Miguel, 6584.
Argüello Miguel, 3743.
Arias Artigas Daniel, 3963.
Arias Edmundo Z., 8233.
Arias Florentino, 3697.
Arias José F., 5087.
Arias Lapaz Timoteo, 7806.
Arias Leoncio M., 2546.
Arias Pedro, 5141.
Arias Ramón, 8889.
Arias Wenceslao, 5038.
Arismendi Antonio, 9942.
Arismendi Guillermo, 667.
Aristi Antonio, 5564.
Aristimuño Crescencio, 3004.
Arizaga Alejandrino, 465.
Arizaga Eulogio, 5533.
Arizaga Pedro, 1776.
Arjona Islas Eduardo, 3530.
Arlas Octavio J., 7038.
Armand Carlos M., 7491.
Armand Ugón Emilio, 2647.
Armendariz Bonifacio, 4648.
Armúa Cantalicio, 4978.
Arnavasse Miguel, 3077.
Arnavasse Rafael, 3471.
Arnoux Humbert S., 9639.
Arocena Alejo, 4035.
Arocha Cornelio, 4666.
Arquer Ignacio, 479.
Arrascaeta Juan, 5651.
Arrechavaleta Arturo, 7382.
Arrechea Juan, 3612.
Arregui Antonio, 4773.
Arregui Ernesto, 7961.
Arrese Braulio E., 9487.
Arribio Carlos, 2778.
Arriera Lemos Benito, 4361.
Arriera Lima Pedro, 4733.
Arriera Carlos, 7149.
Arrieta Félix, 5799.
Arrillaga José J., 4659.
Arriola Bernabé C., 8172.
Arriola Clemente, 7773.
Arriola Isidoro, 7438.
Arroyo Felipe, 272.
Arroyo Juan J., 8779.
Arroyo Torcuato, 4863.
Arrúa Fortunato M., 8924.
Artagaveytia Juan J., 3191.
Arteche José A., 6430.
Arteta Pedro, 6044.
Artigas Carlos M., 3558.
Artigas Delfino 8531.
Artigas Francisco, 6718.
Artigas Justo R., 5303.
Artigas Pablo, 5953.
Artinio Pedro, 661.
Asconegui José E., 9048.
Asteslano Luis, 3548.
Astiazarán Celestino, 7224.
Astigarraga José, 7390.
Astigarraga José P. 4461.
Astigarraga Manuel, 1625.
Astol Alberto, 6547.
Astone Carlos 6295.
Astorga Juan A., 6061.
Astorga Luis, 3807.
Astrada Hilario E., 9637.
Astrada Soria Ramón, 2867.
Aubriot Roberto, 3314.
Audifred Cesáreo, 6278.
Aunzaina Tomás O., 7560.
Autedo Gregorio, 6770.
Aunzo Olegario M., 6368.
Austran Figari Alberto, 3235.
Avallone Luis, 3325.
Avellino Juan P., 9351.
Avegno de Avila Emilio, 4485.
Avegno de Avila Francisco 6991.
Avila Anarolino, 8971.
Avila Diógenes, 5678.
Aviles Manuel E. 992.
Ayala Avelino, 3073.
Ayala Luis, 5768.
Ayala Margarito R., 8460.
Ayala Ponciano U., 6158.
Ayala Servando P., 205.
Ayala Severino B., 9296.
Ayala Teodoro, 3293.
Ayestaran Benito, 3793.
Ayusto Juan G., 3994.
Azambuya Martín, 7133.
Azambuya Nicasio, 8077.
Azambuya Ramón, 4193.
Azambuya Tristán, 6761.
Azcarate Natalio, 6108.
Azcue Oscar M., 9720.
Azzarini Saverio, 4250.
Azzatto Concepto I. de, 3860.

LETRA B

Bacino Carlos, 2874.
Bacino José, 9508.
Bacino Juan, 1318.
Bacigalupe Francisco, 4580.
Bacigalupi Armando, 7435.
Bacigalupi Carlos, 8861.
Bacigalupi Juan J., 8849.
Bacigalupo Alberto, 4235.
Baco Luis, 1465.
Badano Enrique, 4186.
Badano Vicente, 3591.
Badaraco Fortunato, 221.
Badell Arturo, 3254.
Badiola Bernabé, 1013.
Badiola Juan, 738.
Bado Juan B., 9288.
Bado Nicolás, 4602.
Baehtgen Juan B. 4464.
Báez Fermín, 8030.
Báez Desiderio Santos, 9951.
Baeza Oscar J., 5996.
Baglivo Carmelo, 8927.
Bagnatto Pascual, 2719.
Bailón Fausto Juan, 3780.
Baillo Jacinto E., 8989.
Baiz Carlos C., 515.
Bais Rito C., 8104.
Balao Francisco, 9755.
Balbi Vicente 8203.
Balcarce Emilio, 6948.
Balda Matías, 7749.
Baldicón Carlos, 9139.
Barbieri Clemente, 8201.
Baldini Paradiso, 8645.
Baldión Doroteo I., 5550.
Baldovino Tomás, 5793.
Baldris Clotilde M. de, 5396.
Baldris Mario F., 2416.
Balduvino Lorenzo, 7868.
Balestra Pascual M., 6325.
Baliero Ramón, 9005.
Balestras Cirilo, 744.
Baliñas Juan F., 9022.
Balossi Victorio, 3472.
Baltasar Pablo, 8923.
Balví Salvador, 8024.
Balzarino Adolfo, 2066.
Balzarino Santiago, 9028.
Baudillo Balleart, 6231.
Ballesteros Alberto, 9102.
Ballesteros Suárez Eugenio, 7775.
Ballesteros Jorge A., 3289.
Ballesteros José, 8737.
Ballestrino José A., 8387.
Ballestrino Pablo, 193.
Banat Castro Victoriano, 9147.
Banchero Modesto, 8302.
Bandelli Luis, 2978.
Bandera Juan Francisco, 5443.
Banchieri Angel, 5652.
Banega Eustaquio, 6972.
Banega Mercedes, 2785.
Bangueses Dosinda P. de, 6534.
Bañales Tomás, 9874.
Baños Francisco, 1849.
Barbarosa Salvador, 8054.
Barbé Enrique, 9643.
Barbé Juan, 2262.
Barbeito Domingo, 3545.
Barbeito Francisco, 9396.
Barbera Miguel, 469.
Barbieri Esteban, 6297.
Barbieri Fernando A., 1995.
Barbiero Juan, 8684.
Barbot Raúl, 9490.
Barboza Agustín, 1963.
Barboza Amaro, 8890.
Barboza Seguera Apolonio, 7860.
Barboza Suárez Concepción, 2126.
Barboza Domingo, 6251.
Barboza Esteban, 9336.
Barboza Isabelino, 5131.
Barboza Julio, 7983.
Barboza Rudecindo, 7687.
Barboza Máximo, 9228.
Barboza Modesto, 3767.
Barboza Ramón, 5180.
Barboza Sinforoso, 7430.
Barboza Victorio, 7766.
Barca Antonio, 3114.
Barceló Loreto, 6262.
Barcena Ruperto, 4599.
Bardiñas Rosa P. de, 6726.
Barelli Juan B., 8147.
Bargas Torcuato, 6820.
Barla Andrés María, 4052.
Barlocco Nicolás, 7597.
Barnechs Francisco, 9754.
Barnech Graciano G., 8844.
Barnech Isidro N., 5549.
Barnech Rufino, 9581.
Bartolotte Teodoro, 5490.
Barrabento Antonio, 8005.
Barrabino Santiago, 7255.
Barraco Américo, 4976.
Barracó Juan José, 2892.
Barragán Javier, 5294.
Barragán Saturnino, 2526.
Barreiro Manuel, 1775.
Barreiro Pedro, 4249.
Barreiro Ballesteros Serapio, 2336.
Barreras Bartolo, 4940.
Barrera Eustaquio, 4246.
Barrera Luciano, 3367.
Barrera Rosa, 6144.
Barreras Alvarez Ramón, 4913.
Barreras Leopoldo, 7598.
Barrere Francisco B., 1130.
Barreto Gómez Alberto, 4696.
Barreto Bartolomé, 8926.
Barreto Francisco, 2346.
Barreto Isidoro, 4441.
Barreto Isidro, 8049.
Barreto José María, 5432.
Barreto Juan, 9129.
Barreto Juan L., 5438.
Barreto Lucas, 2452.
Barriere Arturo, 7182.
Barrio Reinaldo F., 2317.
Barrios Ceferino, 2023.
Barrios Cipriano, 9013.
Barrios Cirilo, 8504.
Barrios Diego, 8724.
Barrios Domingo, 4297.
Barrios Eugenio, 8837.
Barrios Quintín, 5731.
Barrios Tomás, 932.
Barrios Víctor J., 4678.
Barrios Libio, 9044.

Barsaglini Pablo, 3989.
Barú Sacarías J., 9573.
Barrutti Carlos B., 922.
Bascou Guillermo, 7655.
Basílico Luis Antonio, 5494.
Baso Angel, 3011.
Baso Antonio, 1966.
Bastarrica Lorenzo J., 7042.
Bastón Antonio, 4783.
Batalla Eugenio, 8862.
Batista Bertolfo, 5906.
Batista Carlos M., 9328.
Batista Doroteo, 5114.
Batista Guillermo B., 7951.
Batista Ramón, 3854.
Batlle Ramón, 6267.
Batione Agustín, 601.
Battione Andrés, 5018.
Baubetta Benito B., 5624.
Baubeta Juan, 8489.
Bauman Pío, 8740.
Bauzá Américo, 9966.
Bauzá Ernesto A., 6513.
Bauzá Ramón, 7984.
Bayarres Leopoldino S., 6785.
Baycé Erebo, 2534.
Bayley Muñoz Andrés, 6230.
Bazerque Rosa, 8576.
Bazzano Diógenes, 3990.
Beceiras Santos, 5634.
Becerra Exequiel, 5226.
Becerra José M., 3085.
Becerra Luis, 4359.
Begué Francisco, 7199.
Beiro Manuel, 8070.
Belando Manuel B., 5872.
Belando Pablo, 3208.
Belando Rafael, 7913.
Beledo José M., 7251.
Belén Gil, 5227.
Belén Máximo, 8738.
Bélinzon Lorenzo, 6414.
Belinzón E. Martín, 1603.
Belo Herrera Alfredo, 1820.
Belo Juan José, 3857.
Bellini Hernández Carlos, 6220.
Bellino Teodoro, 5221.
Belliurl Carlos A., 5251.
Bello Domingo G., 9406.
Bello Gutiérrez Cipriano, 2827.
Beltra José L., 7068.
Beltrami Miguel, 7485.
Beltramo Fernando, 4335.
Beltrán Flabiano H., 7582.
Belnnes Francisco G., 4322.
Benavente Pedro B., 7252.
Benavente Isidro E., 4163.
Benavente Rogelio R., 5898.
Benavides Francisco, 1234.
Benavides Héctor, 1192.
Benavides Oscar, 5457.
Bencio Juan L., 6419.
Bengoa José, 1967.
Bengochea Colón J., 8208.
Bengochea Juan R., 5979.
Bengochea Solís, 4073.
Benia Bernardo, 1555.
Benincassa Enrique, 5895.
Benítez Otero Alfredo, 4012.
Benítez Andrés A., 7141.
Benítez Avelino, 8702.
Benítez Carlos M., 1851
Benítez Casimiro C., 4867.
Benítez Catalino, 9164.
Benítez Cayetano, 7139.
Benítez Gimenes Domingo, 8841.
Benítez Pérez Enrique, 6766.
Benítez Eulises, 3685.
Benítez Eustaquio, 5931.
Benítez José, 8613.
Benítez José E., 8199.
Benítez Luis, 7824.
Benítez Luis F., 5772.
Benítez Leopoldo, 2500.
Benítez Lerena Manuel, 5769.
Benítez Melitón, 5101.
Benítez Nereo, 5497.
Benítez Roque I., 6954.
Benítez Javier Sátiro, 8347.
Benítez Rufino B., 1521.
Benítez Wenceslao, 7464.

Benoit y Vega Zacarías, 356.
Bentancor Bonifacio, 624.
Bentancor Severo, 4045.
Bentancour Francisco M., 5675.
Bentancor Juan Francisco, 3846.
Bentancor Juan P., 4196.
Bentancor Tiburcio, 6282.
Bentancor Víctor, 616.
Bentos Isabel, 7686.
Bentos Lino, 7817.
Benvenuto Luis, 3042.
Benzo Santiago, 8572.
Beracochea José, 4727.
Berazain Juan M., 5967.
Bersetch Pedro, 9284.
Berdes Ricardo, 9715.
Berdie Miguel, 4502.
Bergallo Manuel L., 6432.
Bergamino Ramón, 9703.
Bergero Ramón, 2496.
Berisso Cesáreo, 1279.
Bermúdez Arturo, 2624.
Bermúdez Pinet Enrique, 516.
Bermúdez Fabriciano, 5502.
Bermúdez Inocencio, 5272.
Bermúdez Jacinto, 7650.
Bermúdez Luis G., 846.
Bermúdez Manuel, 3855.
Bermúdez Máximo, 1924.
Bermúdez Ricardo E., 3247.
Bermúdez Ortelio H., 8905.
Bermúdez Teófilo, 8270.
Berna Juan B., 7150.
Bernal Pascual, 1100.
Bernat Pedro, 4689.
Bernardes Manuel, 4010.
Bernardes Manuel, 6431.
Bernardis Pedro, 4433.
Bernatte Juan, 9889.
Berninzoni Manuel S., 6997.
Berón López Agustín, 1037.
Beron Eusebio, 2215.
Beron Nieves, 2123.
Beron Ramón, 6464.
Bernot Bernardo, 9206.
Berta Julia A., 8458.
Berthervide Juan M., 6585.
Bertolomey Julio, 9674.
Bertolotti Florencio, 4162.
Bertrán Héctor C., 2138.
Bertrán Julio S., 1986.
Berriel Luis, 5023.
Berriolo Andrés, 2045.
Berro Aureliano G., 3597.
Berrueco Santos, 2913.
Berruetta Fermín, 708.
Berruetta Araújo Fermín, 4248.
Berruetta Isidro, 9645.
Berrueta José, 8406.
Berruetta Timoteo A., 6420.
Berrutti Oscar, 3241.
Berrutti Pedro, 2588.
Berrutti Ambrosio L., 2004.
Besares Suero José, 6190.
Bessio Enrique I., 8479.
Beunza Alcides, 8350.
Bezenzoni Herminio, 5875.
Bianchi Barezo Ana, 8167.
Bianchi Angel, 9913.
Bianchi Carlos J., 5337.
Bianchi Fernando C., 4360.
Bianchi Juan, 4104.
Biandratti Andrés, 8699.
Biandratti Pedro, 643.
Bianquet Ovidio, 3953.
Bica Antenor, 4011.
Bicarria Miranda Ramón, 6958.
Bidart Juan E., 252.
Bienvenido José M., 8525.
Biglo Antonio, 9749.
Biggio Bartolomé, 4168.
Biglo Horacio, 6702.
Bilbao Juan M., 2501.
Birabén Muñoz Alberto, 4887.
Blanco Antonio, 5665.
Blanco Antonio, 6789.
Blanco Benedicto, 8499.
Blanco Florencio, 4762.
Blanco Bruné Javier, 835.
Blanco José T., 6283.

Blanco Sienra Juan C., 553.
Blanco Leopoldo, 8673.
Blanco Modesto, 9390.
Blanco Eladio Modesto, 9029.
Blanco Pedro, 6354.
Blanco Rudecindo, 1852.
Blanco Trinidad, 3205.
Blengio Roca Juan, 7805.
Bó Juan, 4068.
Bocage José Miguel, 2838.
Bocage Mario A., 6369.
Boccoli Luis, 8265.
Bochialini Arsenio, 2672.
Bodean Marcos, 600.
Boffini María C. de, 6913.
Boga Vigo Manuel, 9733.
Bogàdo Bernabé, 4697.
Boggi Claro, 8284.
Boggiano Rómulo, 9425.
Bogiante Silvio, 6255.
Bolaña Alberto, 6178.
Bollo Luis C., 1068.
Bolón José, 4512.
Bomio Clara, 2490.
Bon Natalio, 4178.
Bon Pedro, 6588.
Bonasso Manuel, 3164.
Bonelli Tomás, 9497.
Bonello Florencio, 6950.
Boni Juan, 3186.
Bonilla Alejandro, 2058.
Bonilla Casco, 7168.
Bonilla Domingo, 8372.
Bonilla Francisco, 9916.
Bonilla Luciano, 546.
Bonilla Oscar, 3692.
Bonilla Ramón N., 3924.
Bonino Eduardo M., 6467.
Bonino Nicolás, 6578.
Bonino Raúl, 5833.
Bono Guillermo, 9071.
Bonomi José, 9599.
Bonora Francisco, 4919.
Bonora Juan, 2387.
Bonorino Ambrosio, 3327.
Borba Lucio, 8407.
Borches Elías N., 1650.
Borda Pedro, 4139.
Bordas Bustos Rafael, 8655.
Bordon García Avelino, 1644.
Bordon José Felipe, 8335.
Bordon Leonardo, 4247.
Bordoni José M., 3037.
Borges Arquilades, 9528.
Borges Domingo, 7966.
Borges Cuello Juan, 9676.
Borges Juan Carlos, 2070.
Borges Leopoldo, 4799.
Borges Mauricio A., 4906.
Borges Narciso, 1547.
Borges Pedro, 610.
Borghi Juan, 7146.
Borio Joaquín, 5589.
Bormida Antonio, 762.
Bornia Hipólito, 863.
Borrego Enrique F., 4300.
Borro Vicente, 7565.
Borromeo José, 6686.
Bosch Américo, 4141.
Bosch Marcos, 2303.
Batello Quintín J., 7049.
Botta Francisco, 7967.
Botta José, 9232.
Botaro Enrique, 9214.
Botta Luisa E. G. de, 5804.
Botaro Marcelino H., 3221.
Botaro Schenone Pedro I., 3602.
Botassi Francisco, 6433.
Bottello Pintos Alcibíades, 6799.
Botet Jaime A., 4373.
Boti Santiago, 2941.
Bottias Aníbal, 9100.
Bourdiel Josefa Falcón de, 1389.
Bourdillon Ricardo, 2380.
Boutevilain Juan C., 7249.
Bouzon Adolfo, 6716.
Bóveda Varela Francisco, 3759.
Bovino Antonio, 8133.
Boissonade Arturo, 5985.

Bozzo Lorenzo, 9397.
Brachi Carlos, 2680.
Brandao Sosa Joaquín, 1842.
Brandon Caridad Castro de, 9642.
Brandon Generosa, 4801.
Brandt Francisco G., 2919.
Braselli Santiago, 3374.
Brasuna Angel Custodio, 9568.
Brauer Carlos C., 4723.
Brauer María G. de, 6582.
Bravo Benigno, 9501.
Bravo Bernabé, 7797.
Bravo Domingo, 6208.
Bravo Félix, 4402.
Bravo Justino, 8821.
Bravo Ramón, 1943.
Bravo Tomás, 7118.
Brazeiro Bartolo, 8928.
Brea Gallardo José, 7874.
Brea Juan M., 6122.
Brega César, 8701.
Brenta Santiago, 844.
Brescia José Raúl, 9941.
Brian Andrés, 6075.
Briano Pedro, 3877.
Brien Bruno, 8053.
Brignone José L., 9223.
Brin Teodoro, 5667.
Bringo Esteban, 6953.
Brispe Gerardo, 1390.
Brites Bruno, 1278.
Brito Alfredo, 3038.
Brito Esteban, 7200.
Brito Francisco R., 6287.
Brito del Pino Juan J., 5971.
Brito Lisandro, 868.
Brito Mariano, 6390.
Brito Prudencio, 2908.
Brito Visitación, 3605.
Britos Andrés M., 8431.
Britos Domingo C., 3836.
Britos Genaro, 9009.
Britos José L., 7343.
Britos José M., 9238.
Britos Miguel, 7517.
Broggio Carlos M., 3879.
Bron Benito, 7891.
Britos Juan J., 2517.
Brongo Genaro, 2735.
Brunereau des Houllieres, 3702.
Brown Arturo R., 54.
Bruel Eugenio, 8560.
Brum Cipriano, 8802.
Brum Deverselino, 5215.
Brum José Augusto, 8051.
Brun Luciano, 5599.
Brunasso Juan, 2448.
Brunet Nicolás C., 3650.
Brunet Nicolás J., 1606.
Brunell Ernesto, 225.
Brunet Carlos T., 9146.
Bruno Francisco, 9687.
Bruno José, 5779.
Bruno José, 7145.
Brus Quiriquina Manuel, 2127.
Brussa Pedro, 9560.
Brusco Juan, 96.
Brusoni Luis Florindo, 9883.
Brusain Guillermo, 8325.
Brusone José L., 6131.
Bruzzone Rafael, 6343.
Buchelli Bernardino, 7690.
Budes Fructuoso I., 7947.
Buela Taborda Alberto, 3417.
Buela José A., 2316.
Buela Roberto, 3626.
Buenafama Eufemio, 3170.
Buenafama Pedro, 7861.
Buenavida Brígido A., 3611.
Buenavida Sandalio I., 4280.
Bueno José M., 5795.
Buenseñor Santiago, 2832.
Bueno Emilio, 4969.
Buero Francisco A., 8438.
Buero Enrique, 4195.
Bueno Nicanor G., 8091.
Buffet Enrique, 7493.
Bula Carmelo, 9068.
Bula Juan, 3091.
Bula Juan, 4736.

Bula Juan, 6499.
Bula Juan F., 6673.
Bulein Sinforoso, 1413.
Buonomo Cayetano, 2721.
Burelli Tomás, 7621.
Burgazzi Juan, 3570.
Burghi Francisco, 3683.
Burgos Aniceto, 1020.
Burgos Baldomero, 3684.
Burgos Dionisio, 5084.
Burgos Jacinto, 5965.
Burgos Juan S., 3404.
Burgos Manuel, 6046.
Burgos Máximo, 9347.
Burgos Rosa, 4647.
Burgueño Aquilino, 2654.
Burgueño Lauro H., 3034.
Burgueño León C., 3719.
Burgueño Leopoldo, 5988.
Burgueño Rufino, 2999.
Buriand Juan B., 7265.
Burjart Juan, 8215.
Búrmester Guillermo M., 7699.
Burone Alfredo, 457.
Burone Oscar, 1206.
Burzzio Juan, 3988.
Buscasso Miguel A., 8526.
Busconi Leopoldo Francisco, 5302.
Busso Enrique Santiago, 9958.
Bustamante Bernabé, 7985.
Bustamante Santiago C., 5363.
Bustos Bernabé, 7048.
Bustos Francisco, 9159.
Bustos Gregorio I., 8726.
Bustos Nazario Z., 4490.
Bustos Nicolás, 854.
Butteri Romualdo, 3055.
Butti Pablo, 8739.
Buzetta Ramón, 1105.
Buslon Cipriano, 8320.
Buzzo Santiago, 4692.

LETRA C

Caballero Alfonso, 3821.
Caballero Casimiro, 5545.
Caballero Cristodómico, 9845.
Caballero Filomeno, 7230.
Caballero Irene, 5062.
Caballero Albistur Laura, 6316.
Caballero Miguel H., 7771.
Caballero Pedro, 8175.
Caballero Pedro C., 7397.
Caballero Santiago, 2555.
Caballero Santos, 4972.
Caballero Tiburcio, 5213.
Cabana Bernardino, 6733.
Cabaña Nemesio, 1494.
Cabarro Juan D., 5690.
Cabella Mignone Mario, 8297.
Cabeda Ramón 6884.
Cabeza Dolores, 5185.
Cabeza Juan, 5832.
Cabeza Pereiro Manuela, 3951.
Cabeza Rafael, 3828.
Cabeza Rogelio, 4576.
Cabeza Teresa L. de, 1352.
Cabillón Pedro, 8052.
Cabral Angel, 9030.
Cabral Bartolomé, 3179.
Cabral Felicio, 2292.
Cabral Vicente M., 5085.
Cabrera Abraham, 7001.
Cabrera Amaro, 7922.
Cabrera Antenor, 2030.
Cabrera González Avelino, 4816.
Cabrera Basilio A. 5426.
Cabrera Bibiano, 6888.
Cabrera Campeón Cipriano, 6877.
Cabrera Ciriaco P., 9240.
Cabrera Elbio L., 1391.
Cabrera Esteban, 6682.
Cabrera Exaltación, 7510.
Cabrera Felipe, 4034.
Cabrera Fernando L., 1375.
Cabrera Florencio, 4649.
Cabrera Florinda A., 6085.
Cabrera Francisco, 5546.
Cabrera Francisco, 6428.
Cabrera Francisco, 7907.
Cabrera Cachón Francisco, 4124.
Cabrera Gabriel, 5235.
Cabrera Gumersindo, 5803.
Cabrera Inocencio, 862.
Cabrera Segovia Juan, 9031.
Cabrera Luciano, 2527.
Cabrera Luis G., 2646.
Cabrera Manuel, 9027.
Cabrera Manuel M., 5039.
Cabrera Mario, 4116.
Cabrera Matilde, 4743.
Cabrera Pedro, 9719.
Cabrera Vizcaíno Ramón, 4063.
Cabrera Ramón I., 9790.
Cabrera Saverio, 7484.
Cabrera Telésforo, 9952.
Cabrera Timoteo, 7336.
Cabrera Tulio, 4246.
Cáceres Apolinario, 8786.
Cáceres Armando, 5596.
Cáceres, Casimiro, 3970.
Cáceres Donato M., 7512.
Cáceres Eleano, 6984.
Cáceres Eusebio, 420.
Cáceres Eustaquio, 9701.
Cáceres Hilario D., 9400.
Cáceres Indalecio I., 7572.
Cáceres Julio E., 1792.
Cáceres Máximo R., 8461.
Cáceres Pablo R., 6300.
Cáceres Rudecindo, 8290.
Caches Carlos, 9430.
Cadenas Gutiérrez Demetrio, 1816.
Caderoso Pablo, 9049.
Caetano Máximo P., 5569.
Caffarell Julio 8006.
Caffera Enrique, 7495.
Caffera Dávila Enrique, 9133.
Caffera Francisco A., 2833.
Caffera Enzo, 5138.
Caffiero Rosario, 8631.
Caiazzo José, 5433.
Caimi Carlos, 1761.
Caimi Santín, 8909.
Caimi Serafín, 6137.
Cairo Fernando, 9761.
Cal Agustín, 1910.
Cal y Domínguez Angel, 9012.
Cal Domingo, 3898.
Cal Isidro A., 3383.
Calabria Angel, 497.
Calabuig Abilio M., 3668.
Calafat Francisco, 6747.
Calaffel Bartolomé, 2350.
Calamet Francisco C., 212.
Calandria Cirilo 1106.
Caldas Pablo, 1388.
Caldas Teófilo, 1847.
Calderada Juan L., 1984.
Calegari Juan E., 7515.
Calleja Ramona, 7100.
Calleri José L., 9167.
Calleriza Fernando, 8894.
Calleros Bernabé, 9645.
Calleros Lesmes N., 3348.
Calleros Guichón Lizardo, 4971.
Callorda Elbio, 121.
Callorda Leonor A. de, 1269.
Callorda y Acosta Pedro, 4668.
Callorda Rosa, 8235.
Calvelo José A., 4425.
Calvi Valentín, 4245.
Calviño Antonio C., 4760.
Calvo Flora, 7807.
Calvo Juan, 4013.
Calvo Justo P., 8608.
Calzada Antonio, 2821.
Calzada Juan, 2578.
Calzada Luis, 3938.
Camacho Domingo, 9210.
Camacho Luisa F. de, 9367.
Camaño Justino D., 7926.
Camaño Manuel, 5308.
Camaño Pedro, 9120.
Camarano Carmelo, 885.
Camarano Emilio, 4514.
Camarano Nicolás, 7383.
Camarano Pantaleón, 4453.
Camargo Claro, 8358.
Camargo Félix, 1097.
Camarota Angel, 568.
Cambieri Reynaldo, 9828.
Cambón Eduardo, 9119.
Cambot Sánchez Juan, 7927.
Camejo Eugenio C., 7393.
Camián Rufina C. de, 5059.
Cammarano Daniel, 8035.
Camoiano Pedro, 2109.
Campaña Emilio, 4518.
Campaña Hernández Francisco, 9086.
Campeón Baldomero, 1823.
Campeón Juan, 4101.
Campisteguy Juan, 8855.
Campistrús Máximo, 4014.
Campo Francisco, 6826.
Campos Raymundo F., 3768.
Cámpora Santos A., 2630.
Campos Paulino, 6932.
Campos Ricardo D., 3234.
Camusso Esteban, 6687.
Camuso Vicente, 7483.
Camy Santiago, 7698.
Canacafúa Pedro, 8563.
Canale Doroteo, 6340.
Canale Esteban M., 5391.
Canale Onofre, 6838.
Canavarro Eulogio, 3769.
Canavero Bartolo, 9825.
Canavero José N., 1538.
Cancela Ernesto, 3242.
Cancela José, 7724.
Cancela Ramón, 3199.
Cancela Victoriano, 3158.
Canedo Rosa, 6931.
Cánepa Eduardo S., 1654.
Cánepa Enrique, 5484.
Cánepa Pablo, 7762.
Cánepa Martínez Santiago, 5836.
Canessa César S., 8471.
Canosa Francisca V. de, 2846.
Cantaro José, 8134.
Cantera Carlos E., 9069.
Cantera Juan L., 3485.
Cantero Félix, 7359.
Cantero Ramón, 2101.
Cantos Alberto, 7447.
Cao Juan, 1462.
Cao Manuel, 9258.
Capdevilla Eugenio, 6865.
Capece Francisco, 8449.
Capdehourat Medardo, 3513.
Capdevilla Francisco, 7267.
Capella y Pons Arturo, 7223.
Capellán José, 8839.
Capellini José, 8704.
Capillera Catalino, 9140.
Caponi Vicente, 4429.
Caporale Juan B., 8863.
Capurro Armindo, 8649.
Capurro Benjamín, 7589.
Capurro Ciriaco Guzmán, 6157.
Capurro Haroldo, 4301.
Capurro José, 8505.
Capurro Juan, 5734.
Caraballo Eulalio, 4798.
Caraballo Ramón, 3933.
Caraballo Virginio, 8536.
Carámbula Antonio, 2213.
Carámbula Lisandro A., 6830.
Carandendo Carmelo, 7909.
Carapé Gregorio, 5495.
Caravia Leopoldo, 3966.
Caravia Pedro, 8975.
Carbajal Bernabé, 5966.
Carbajal (hijo) Claudio, 2189.
Carbajal Guillermo G., 1128.
Carbajal Gumersindo, 5730.
Carbajal José M., 3458.
Carballal Julio, 1969.
Carballo Alberto G., 7838.
Carballo Carlos, 2996.
Carballo Munilla Ernesto M., 9873.
Carballo (hijo) Eulogio, 3704.
Carballo Juan S., 3598.
Carballo José Manuel, 9499.
Carballo Julio, 5177.
Carballo Lucía, 6813.
Carballo Mauro, 4836.
Carballo Mercedes S. de, 9370.
Carballo Pedro, 5950.
Carballo Pedro, 9920.
Carballo Rogelio, 2016.
Carballo Segundo, 8688.
Carbone Alfredo, 7645.
Carbonell Camilo, 9007.
Carbonell y Vives Cristóbal, 1481.
Carbonell Federico E., 1599.
Cardenacho Antonio, 4602.
Cardozo Abelardo, 8706.
Cardozo Antonio L., 2037.
Cardozo Cancio I., 8420.
Cardozo Carlos, 6111.
Cardozo Carlos, 6224.
Cardozo Cipriano, 3965.
Cardozo Coronación, 5964.
Cardozo Demecio, 9414.
Cardozo Eduardo, 5968.
Cardozo Eladio G., 7266.
Cardozo Ernesto, 4949.
Cardozo Félix, 9038.
Cardozo Fermín, 3411.
Cardozo Florencio, 3159.
Cardozo Gregorio, 9099.
Cardozo Guillermo, 7867.
Cardozo Herminio, 8424.
Cardozo Januario, 5631.
Cardozo José, 4700.
Cardozo Jorge, 9408.
Cardozo Juan, 3894.
Cardozo Juan, 7834.
Cardozo Julio, 6425.
Cardozo Leoncio, 7377.
Cardozo Manuel E., 7700.
Cardozo Saldivia Manuel J., 7833.
Cardozo Manuel V., 9218.
Cardozo Martiniano, 8314.
Cardozo Nicasio, 2781.
Cardozo Pantaleón N., 7968.
Cardozo Pedro, 3788.
Cardozo Pedro, 8974.
Cardozo Pedro C., 6558.
Cardozo Remigio A., 3482.
Cardozo Saturnino, 8295.
Cardozo Sebastián F., 4866.
Cardozo Severo, 9479.
Cariaga Cornelio C., 7243.
Cariboni Vidal Enio, 7901.
Carioli Cristóbal, 8032.
Carlevaro Jorge B., 6944.
Carlevaro Martín I., 6914.
Carlotta Bosch Ernesto, 4960.
Carlotto Eugenio, 3876.
Carneiro Félix, 914.
Carnelli Abelardo, 6250.
Carnelli Lorenzo, 9520.
Carolini Carlos, 8930.
Carpinelli Ventura, 9187.
Carpintieri Donato, 3217.
Carral Erasmo, 7635.
Carracedo Manuel, 9208.
Carranza Ventura, 7198.
Carradori Francisco 4148.
Carrasco Francisco 1890.
Carrasco Justo, 3231.
Carrasco Manuel, 2275.
Carrasco Mario, 292.
Carrasco Rolando, 190.
Carrau Alfredo, 3381.
Carreira Ulises, 8995.
Carreño Domingo, 4667.
Carreño Ruperto, 1099.
Carrera Juan, 5756.
Carreras Enrique, 2731.
Carrere Domingo, 7585.
Carrero Hipólito, 746.
Carricaburu Martín, 5066.
Carril y Zás Enrique, 6866.
Carril José, 7404.
Carril José, 8705.
Carrión Domingo, 1149.
Carriquiry Lucio, 7367.
Carro Domingo, 4075.
Carro Francisco, 7875.
Carro Pedro R., 9806.
Cartagena Marcos N., 6577.
Casalete Gerardo, 8386.
Caruso Angel, 7160.
Caruso Bautista, 858.

Carvalho Carlos P., 3754.
Cary Jaime, 1005.
Carzolio Domingo S., 131.
Casagna Andrés N., 5568.
Casal Claudio, 397.
Casal Isolino, 4596.
Casales Luis M., 8898.
Casales Pelayo, 6677.
Casanello José, 2286.
Casanova José, 2255.
Casanovas Sebastián, 9168.
Casaravilla Alberto, 7820.
Casaravilla Carlos, 3225.
Casaravilla Carlos E., 130.
Casas Carmen, 4115.
Casas Florencio M., 7674.
Casas Isaac, 6748.
Casas Jesús, 7475.
Casas Ramón, 6437.
Casas Santiago, 1514.
Casatroja Nicolás, 499.
Casciani Lorenzo, 5594.
Casco Ramón, 2234.
Cascelli Luis, 3649.
Caceros Daniel, 7823.
Casanello Erasmo, 2797.
Casani Arturo, 9200.
Casani Eneas, 737.
Casani Juan J., 4526.
Casatti Alfredo, 5022.
Casatti Antonio, 6542.
Castagnet Benjamín L., 259.
Castagnet Federico, 1578.
Castagno Angel, 1476.
Castagnola Enrique, 8929.
Casteleiro Laureano, 9063.
Castellano Francisco, 336.
Castellanos Aniceto, 5691.
Castellanos Felipe, 8833.
Castellet Juan, 9394.
Castelle Z. A., 9782.
Castelli Delbrai, 5835.
Castelli Juan, 4785.
Castelli Laurindo, 7959.
Castello Juan, 8046.
Castelvelchi Juan J., 6656.
Castilla José G., 1360.
Castilla Luis, 5442.
Castillo Alberto M., 7307.
Castillo Clementina V. de, 9283.
Castillo Eustaquio, 1712.
Castillo Pérez José, 2808.
Castillo Manuel, 4285.
Castillo Modesto, 8857.
Castillo Pantaleón, 6949.
Castilló Segundo, 7320.
Castillos Eduardo, 1728.
Castro Adrián, 3547.
Castro Anastasio, 3258.
Castro Atilio, 6851.
Castro Ceferino, 3688.
Castro Claudio, 8583.
Castro Laurido Domingo, 9269.
Castro Elbio, 8168.
Castro Enrique C., 8843.
Castro Esteban, 4483.
Castro Froilán, 6299.
Castro Gil C., 7498.
Castro Hilario L., 8976.
Castro Inocencio, 7620.
Castro Jorge N., 8113.
Castro José, 4136.
Castro y Castro José, 8258.
Castro Varela José, 3647.
Castro Eizagado José, 5899.
Castro José M., 6782.
Castro José P., 6632.
Castro Juan, 3646.
Castro Julio, 7499.
Castro Lázaro, 869.
Castro Lorenzo J., 1680.
Castro Luciano, 4475.
Castro Luciano F., 1150.
Castro Manuel, 3840.
Castro Manuel, 7147.
Castro Blanes Manuel, 4699.
Castro Calvo Manuel, 4180.
Castro María P. de, 5824.
Castro Miguel, 8818.
Castro Díaz Nicanor, 8966.
Castro Pablo, 3402.
Castro Pedro E., 9312.
Castro Pedro P., 8364.
Castro Pedro S., 6707.
Cástro Ramón, 8129.
Castro Salvador E., 1486.
Castro Serafín, 8380.
Castro Méndez Silvano, 9266.
Castro Telésforo, 6983.
Castro Teodoro S., 6507.
Castro Venancio, 7054.
Castro Vicente, 9447.
Castromán Santos, 3682.
Catala Moyano José, 6804.
Càtala Moyano Rodolfo, 6088.
Cataldi Isidoro, 9711.
Catanzano Cosme, 5666.
Caussade Tolentino, 7554.
Caussini Juan, 5093.
Cavadini Emilio, 4279.
Cavallino José, 7821.
Cavassa Angel, 2633.
Cayafa Andrés, 1430.
Cazaván Adrián, 1243.
Cazenave Juan, 3937.
Ceballos y Acuña Juan B., 3971.
Ceballo Pedro, 654.
Ceballos Enrique, 4941.
Cedrés Benito, 968.
Cedrés Florencio J., 3712.
Cedrés Lauro, 1086.
Cedrés Vicente, 1266.
Celiberti Salvador, 8429.
Cellana Angel C., 1964.
Cenandes Basilio D., 7067.
Cendán Juan, 3579.
Centurión Andrés, 5754.
Centurión Epifanio, 5662.
Cerpa Rodríguez Juan, 2829.
Cerruti Santiago, 2412.
Cerosino José P. 5623.
Cervera Andrés, 4374.
Cervieri Aniceto, 6097.
Ceviño José, 5805.
Cesano Miguel V., 9233.
Cesarale José, 7641.
Cesaro Agustín, 6553.
Cessio Pablo, 4278.
Céspedes Cabrera Bartolo, 3835.
Céspedes Navarrete Felipe, 1534.
Céspedes Gilberto, 1293.
Céspedes Justo R., 7688.
Céspedes Pascasio C., 5368.
Céspedes Pedro, 2130.
Céspedes Pedro P., 3718.
Céspedes Venancio, 7319.
Cetrulo Rafael, 8887.
Chacón Díaz Aníbal, 2907.
Chagas Hipólito, 7634.
Chagas Toribio, 4569.
Chaine Fernando A., 6026.
Chalar Djalmar, 769.
Chalar Enrique, 147.
Chalar Enrique, 6615.
Chalar Miguel 5367.
Chamorro Perdomo Bruno, 4899.
Chamorro Venancio J., 8658.
Chapuis Máximo, 2617.
Charbonier David, 7969.
Charlone Benjamín, 3178.
Charpentier Pedro, 8255.
Charquero Marcelino, 6123
Charrute Alejandro, 4398.
Chaves Clemente L., 4066.
Chaves José, 4418.
Chaves Severo, 7333.
Chaves Florisbelo, 4056.
Chiapori Humberto, 9172.
Chiazzaro Arturo, 4277.
Chiazzaro Atilio, 461.
Chilabert José T. 1691.
Chiliella Antonio, 8179.
Chiodi Arturo, 1098.
Chissone Andrés, 915.
Chipito José L., 9333.
Chirico José, 1297.
Chitaro Francisco, 6086.
Chocho Benito, 5480.
Chocho Gregorio, 1544.
Chocho Juan E., 6867.
Chucarro Pedro M., 4868.
Cibils Ernesto M., 3968.
Cibils Ignacio, 9344.
Ciccone Juan, 2550.
Cicheri Lorenzo P., 8742.
Ciffone Fernando, 9878.
Cigales Marcos, 2590.
Cigliutti Pablo C., 5825.
Cina Domingo, 9590.
Ciompi Vicente, 9506.
Cirullo Luis, 8838.
Cisneros Martín, 4936.
Citraro Miguel A., 6470.
Cladera Cristóbal, 2706.
Claramunt Aquileo, 1236.
Claramunt José, 6436.
Clausen Alberto C., 3993.
Clavelli Alberto, 1329.
Clavelli Mariano, 8501.
Clavelli Ramón H., 3992.
Claveria Esteban, 2665.
Claveria José, 4298.
Clavero Juan F., 7928.
Clavijo Bruno, 4198.
Clavijo Florentino, 7584.
Clavijo Juan, 7970.
Clavijo Juan A., 6992.
Clavijo Manuel F., 6654.
Clivio Antonio L., 3323.
Clock Antenor, 6985.
Clock Garibaldi, 5757.
Cluceau Mortet Héctor, 6549.
Cobo Eusebio L., 634.
Cobo Gregorio, 3320.
Cobo Selim, 2411.
Codd Santiago D., 8844.
Codino Andrés, 9947.
Coelho Ernesto T., 4276.
Coitinho de Lima Filando, 6302.
Coitinho Florisbelo, 7050.
Coitinho Julio, 4581.
Coitinho Paulino, 5828.
Coitiño Antonio, 7716.
Coitiño Antonio J., 5037.
Coitiño Francisco, 2506.
Coitiño José A., 8019.
Coitiño Teodoro, 7872
Colimodio Francisco, 5203.
Colina Angel, 3893
Colina Julián, 6772.
Colina Octavio, 7537.
Collado Juan P., 4311.
Collazo Francisco, 7887.
Collazo Justo S., 8890.
Collazo Nicolás, 8195.
Collazo Teófilo, 6580.
Colman Abelardo, 8695.
Colman Cantalicio, 6723.
Colman Recoba Cantalicio, 8648.
Colman Dionisio, 7253.
Colman Esteban T., 5648.
Colman Eufrasio, 4165.
Colman Gaspar, 2075.
Colman Juan F., 8287.
Colman Máximo, 5873.
Colombo Lieti César, 9831.
Colombo Domingo, 7110.
Colombo Luis A., 1832.
Colombo Pedro, 8864.
Comas y Miguel Carlos, 4471.
Comas Nin José M., 4530.
Comerio Juan, 2413.
Compta Juan, 9974.
Conde Claricio, 6410.
Conde Fermín, 7134.
Conde Francisco, 8836.
Conde Norberto J., 6681.
Conde Pedro P., 7986.
Conde Venancio, 3755.
Condesa Pedro F., 5477.
Coniglio Francisco, 6765.
Conrado José, 7750.
Contatore Guillermo, 9037.
Contreras Pedro, 8118.
Conzoni José 7508.
Copetti Humberto, 1942.
Cópola Hércules, 2532.
Cópola Juan J. 1668.
Corales Juan, 7181.
Corbo Casildo, 3616.
Corbo Daniel D., 2118.
Corbo Demetrio, 6473.
Corbo Domingo, 3477.
Corbo Fermín, V., 5361.
Corbo Hermenegildo P., 1330.
Corbo Isabelino, 2525.
Corbo Manuel M., 4992.
Corbo Miguel, 7809.
Corch Pi Francisco, 7521.
Cordero Carlos, 2433.
Cordero Francisco E., 3918.
Cordero Manuel V., 3317.
Córdoba Claudio, 9225.
Córdoba Marcelino, 5774.
Cores Ricardo, 3443.
Coria Belisario, 8547.
Cornú Enrique A., 9423.
Coronado Juan, 3341.
Corradi Juan, 7948.
Correa Alberto M., 6729.
Correa Angel, 9685.
Correa Antonio, 9779.
Correa Buena Avelino, 9714.
Correa Braulio, 4669.
Correa Carlos J., 2893.
Correa Dámaso, 7155.
Correa Deamantino, 3056.
Correa Esteban, 7096.
Correa Exequiel, 5868.
Correa Felicio S., 6737.
Correa Gregorio P., 5934.
Correa Heraclio, 6485.
Correa Hilario, 4860.
Correa Isabelino P., 3142.
Correa José, 4164.
Correa José P., 3429.
Correa Juan E., 4747.
Correa Juan H., 1393.
Correa Julio R. 2148.
Correa Laudelino V., 7197.
Correa Leoncio G., 1452.
Correa Nicolás, 4729.
Correa Prudencio, 9448.
Correa Ramón, 4565.
Correa Sáncrez Ramón, 7532.
Correa Regino, 7026.
Correa Teodoro, 6124.
Correa Tomás Saturnino, 9583.
Correa Víctor, 961.
Correa Zoilo E., 4085.
Correale Mateo, 839.
Cortazo Antonio, 5630.
Cortés Agustín J., 8734.
Cortés Ramón, 7873.
Cortessi Saturnino, 298.
Cosani Juan, 9791.
Cosentino Cecilio, 1051.
Cosio Varela José, 1058.
Cosio Juan L., 6947.
Cosio Masdeu Ubaldo, 1144.
Cossio Héctor R., 4437.
Costa Gutiérrez Alfredo, 7949.
Costa Alfredo M., 7138.
Costa Angel G., 3060.
Costa Bartolo, 8630.
Costa Florencio, 7144.
Costa Héctor, 6496.
Costa Bus José, 8415.
Costa Juan F., 8627.
Costa Julio Victoriano, 9549.
Costa Manuel, 3433.
Costa Manuel, 4275.
Costa María L. S. de, 7083.
Costa Marzal, 8462.
Costa Miguel L., 197.
Costa Ramón E., 3397.
Costa Giménez Raúl, 6132.
Costa Regino, 1911.
Costa Roberto, 4827.
Costa Salvador, 313.
Costa Vicente F., 9756.
Costábile Vicente, 5632.
Costanzo Francisco A., 9294.
Costanzo Joaquín L., 4515.
Costas Avelino, 5487.
Cotelo José, 3032.
Cotelo Fernández Luis, 5277.
Cotelo Manuel, 3068.
Cotelo Rodríguez Manuel, 3352.
Cotelo María Dubra de, 8580.
Cotelo Tiburcio, 9377.
Couret Dominga S. de, 4763.
Couso José, 9058.

Couste Lavie Juan, 6438.
Couto Eduardo E., 6272.
Craviotto Juan C., 4562.
Crawford Graame Juan, 2810.
Crescionini Juan, 9142.
Crego Porta Jesús, 3230.
Crestar Faustino, 4937.
Criado María, 7527.
Cristiany Esteban N., 8151.
Cristiani Gallardi Pascual, 4695.
Cristino Francisco, 7167.
Cristóforo Pedro, 1209.
Crócamo José M., 5434.
Croce Gerónimo, 2844.
Crocci José, 5870.
Croce Orestes F., 5486.
Crosa Higinio, 5822.
Crosignani Adrián, 1729.
Crossa Carlos, 7802.
Crossa Juan C., 7474.
Crossa Lino, 5473.
Crossa Mauricio, 7798.
Crovetto Andrés, 3388.
Crovetto Juan, 7355.
Crovetto Luis A., 9548.
Cruvelati Emilio, 6595.
Cruz Astrujildo, 7362.
Cruz Dámaso, 2675.
Cruz Viera Domingo, 2777.
Cruz Ginés S., 6228.
Cruz Cordero José, 4917.
Cruz José F., 941.
Cruz Aranda Juan, 9797.
Cruz Rodríguez Juan, 9348.
Cruz Julio, 5633.
Cuadra Amaraldo, 910.
Cuadra Duarte Esteban, 6141.
Cuadrado Gregorio, 6434.
Cuadrado Joaquín, 3667.
Cuadrado Juan B., 4598.
Cuadrado Manuel, 5732.
Cubillos Jacinto, 4679.
Cucco Juan T., 2933.
Cucurela José Braulio, 8585.
Cuello Alberto, 1553.
Cuello Hilario, 8554.
Cuello Horacio, 8482.
Cuello Isidoro, 8811.
Cuello Corbalán Sinforoso, 903.
Cuello Víctor, 8741.
Cuenca Cosme D., 4358.
Cuevas Benicio B., 8614.
Cuevas Filopiano, 1742.
Cufré Jacinto, 8606.
Cuneo Felipe, 6130.
Cunha Tomás, J., 6770.
Cuña Agapito, 3991.
Cuña Andrés, 6706.
Cuña Claro, 5366.
Cuña Claro, 9157.
Cuña Clodomiro, 9101.
Cuña Felipe, 8910.
Cuña Hilario, 4323.
Cuñarro Alberto, 3594.
Cuñarro (hijo) Benito, 3477.
Cuñarro Benito M., 5601.
Cuñarro Manuel Lázaro, 3079.
Cuomas Juan, 4970.
Cuomo Francisco, 3375.
Curbelo Cayetano, 1778.
Curbelo Brum Enrique, 1323.
Curbelo Eustaquio R., 6552.
Curbelo Ezequiel, 8615.
Curbelo Miguel, 6397.
Curbelo Modesto L., 3494.
Curbelo Pedro M., 7649.
Curbelo Ramón, 3969.
Curbelo Ramón M., 4480.
Curbelo Curci Vicente, 2457.
Curioni Fortunato, 2198.
Curotti Juan, 8450.
Curtinas Severiano, 2608.
Custodio Lorenzo, 6689.
Custodio Odilón, 8463.

LETRA D

Da Costa Ignacio, 6045.
Da Costa Churruca José I., 1410.
Da Costa Manuel A. S., 3868.
Da Costa Soriano Nicomedes, 8199.
Da Cunha Aparicio, 4016.
Da Cuña Leocadio, 4273.
Dacquó Domingo, 3334.
Dacquó Juan, 3223.
Dafonte Sosa Elena, 3587.
Daguerre Amadeo, 5635.
Daisson Sacarello Enrique, 1583.
D'Alessandro Rafael, 608.
Dall'Orso Alberto Q., 8521.
Dall Orto Luis, 4176.
Dalmas Daniel M., 2770.
Dalmas Sara D. de, 7644.
Dalto Antonio, 3952.
Da Luz Juan, 9778.
Da Luz Juan P., 9251.
Daly Juan, 2946.
Damas Feliciano, 9297.
Damaseno Jacinto M., 7345.
Damasco Domingo P., 7445.
D'Amato Vicente, 4732.
D'Angelo Genaro, 5798.
Danunzio Santiago, 532.
Danza Rosa, 6969.
Dariscuren José P., 602.
Da Rosa Castillo Eloy, 7577.
Darritchon Eugenio, 9550.
Darritchon Pedro, 2298.
Da Silva Fonseca Anastasio, 6886.
Da Silva Camilo, 3726.
Da Silva Cipriano, 7861.
Da Silva Juan L., 3082.
Da Silva Juan P., 3670.
Da Silva Manuel P., 5885.
Da Silva Olmarcio, 6887.
Da Silveyra Juvencio, 7987.
Dasso Luis, 8911.
Daven Esteban, 8114.
David Juan, 2466.
Davila Alberto, 7008.
Davila José Bruno, 9178.
Davila Juan A., 8007.
Davila Miguel, 3595.
Davis Jorge R., 4722.
Dauber Enrique, 5441.
Deare Rafael, 7853.
De Armas Manuel, 9306.
De Armas Ramón, 9792.
De Armas Sinforoso, 8743.
Debali César J., 7041.
Debali Eduardo G., 7549.
Debali Jacinto J., 9333.
De Barros Manuel, 4513.
Debenedetti Santiago, 4627.
Debiasse Vicente, 8240.
Denis Enrique Dante, 6177.
De Betencourt Teófilo, 3632.
Debotto Luis, 9746.
Debitonto Federico, 4897.
De Carolis Eugenio, 4789.
De Cuadro Carmelo, 7988.
Decuadro Victorino, 2789.
De Doménico Rafael, 5580.
De Feo Luis, 535.
De Freitas José A., 2012.
De Freitas Juan R., 9359.
De Freitas Julio, 9601.
De Fuentes José E., 1574.
De Gastaldi Juan A., 9452.
Degiorges Próspero, 3841.
De Guzmán Fernández Domingo, 7125.
De Horta Antonio, 7910.
De Jovellanos Carlos, 2901.
De Labandera Juan F., 4462.
De La Cruz Cabrera Juan, 4607.
De la Cruz Domingo, 4200.
De la Cruz Telésforo C., 5199.
De la Fuente Eduardo, 9152.
De la Fuente Grachot Floro E., 9428.
De la Fuente María, 5475.
De la Fuente Rafael, 1796.
De la Hoz Julián, 6365.
De la Piedra José, 5474.
De Lapuente Antonio, 3214.
De la Quintana Dionisio, 2197.
De las Carreras Roberto, 3078.
De la Sota Adolfo, 1523.
De la Sota Isidoro, 1620.
De la Sota Recaredo, 3257.
De la Torre Arturo, 9053.
De la Vega Edicio, 4309.
De la Vega Héctor M., 10.
Delbene Mateo, 8368.
Del Campo Carlos M., 7109.
Del Campo Francisco, 6500.
Del Carmen Cabrera Calixto, 6000.
Del Castillo Roberto, 8698.
Delemuglie Roca José, 9419.
De León Agustina, 7412.
De León Andrés, 7286.
De León Antolín, 4926.
De León Antonio, 5040.
De León Antonio, 5418.
De León Carmen, 8381.
De León Ciriaco, 7051.
De León Claro, 4274.
De León Enrique, 3585.
De León Gervasio, 6923.
De León Gregorio Ramón, 4993
De León Israel, 8932.
De León Jacinto, 547.
De León Juan, 5146.
De León Laureano, 4510.
De León Leopoldo, 4154.
De León Macario, 8226.
De León Manuel, 5467.
De León Manuel, 3112.
De León Pedro, 4898.
De León Correa Ramón, 2871.
Delfino Antonio E., 3972.
Del Fresno y Leredo Antonio, 7581.
Delgado Bartolo, 7658.
Delgado Carlos Horacio, 4472.
Delgado Ciriaco Policarpo, 3284.
Delgado Donato, 1437.
Delgado Eduardo, 1181.
Delgado Félix, 8252.
Delgado Filomeno, 8745.
Delgado Cardozo Jesús, 6690.
Delgado Remigio, 6027.
Delgue Pedro, 9648.
De Lima Augusto F., 3899.
De Lima Justo, 9241.
Della Corte Sabato, 7238.
Della Longa Herminio, 703.
De la Llana Cándido, 2282.
De la Llana Julio, 9182.
De la Llana Ramón N., 5963.
Del Campo Leonor A. de, 1074
Dellapiazza Juan F., 9562.
Delle Piane de Toth Ema, 5613.
Dellepiane Emilio, 9907.
Dellepiane Osvaldo, 3502.
Delmas Tomás, 5360.
Delmond Juan J., 5935.
Delmonte Gregorio, 8306.
Delmonte José, 4950.
Delnotaro Ignacio, 2053.
De Lodrón Armando, 7106.
De Lorenzi Andrés, 4107.
De los Angeles Llanes Manuel, 5100.
De los Campos Diego, 3434.
De los Reyes Real Eulogio, 1929.
De los Reyes Faustino, 2570.
De los Reyes Héctor, 8744.
De Santiago Fructuoso, 4100.
De los Santos Andrés F., 9647.
De los Santos Angel F., 7039.
De los Santos Antonio, 9432.
De los Santos Basilio, 1857.
De los Santos Casiano, 9080.
De los Santos Conrado, 8173.
De los Santos Delfino, 4977.
De los Santos Dionisio, 5058.
De los Santos Eustaquio, 2589.
De los Santos Florencio, 6695.
De los Santos Gerardo, 4508.
De los Santos Diago Gil, 2308.
De los Santos Gregorio, 9291.
De los Santos Ismael, 6543.
De los Santos Joaquín, 2334.
De los Santos Juan, 5605.
De los Santos Juan C., 7746.
De los Santos Juan M., 9180.
De los Santos Manuel, 5755.
De los Santos Manuel C., 9230.
De los Santos Melitón, 9959.
De los Santos Miguel, 8221.
De los Santos Orosmán, 5491.
De los Santos Secundino, 9113.
De los Santos Virgilio, 6486.
Delfino Camilo, 3834.
Delpino Gervasio, 8732.
Del Pino José P., 6713.
Del Po Jacinto F., 6422.
Del Puerto Melchor, 4199.
Del Puerto Julián, 6614.
Del Piano María, 892.
Del Río Dolores, 9706.
Delucia Gerardo, 2986.
Deluchi Eugenio, 5593.
Demarchi Antonio, 9062.
Demarco Angel, 730.
Demarco José, 1082.
Demarco Juan, 6622.
Demaría Pablo G., 3690.
Demateis Carlos, 9602.
Demateis Florino, 9054.
Demateis Tobías, 8248.
Demby Alberto A., 8502.
De Medina Adrián, 4645.
De Medina Alberto, 484.
De Medina Rafael, 3487.
De Mello Blanco, 7687.
De Mello Geremías, 3786.
De Mello Coroliano, 2780.
De Mello José P., 6169.
De Mello Malvino, 9305.
De Mello Pompilio, 7990.
Demetrio José, 6439.
Demichel Santos, 8465.
Demicheri Carlos, 852.
De Moncada Carlos A., 5259.
De Mora Manuel, 5889.
De Nava Enrique, 4809.
De Nava José C., 102.
Denis Agustín, 8324.
Denis Arnoldo, 6982.
Denis Gregorio, 7364.
Denis Juan, 5089.
Denis Marcos, 1457.
Denis Paulino, 6350.
Denis Pedro M., 6774.
Dentone Enrique, 3725.
De Paula Cabillon Francisco, 7471.
Derito Antonio, 9557.
Derkin Alberto, [illegible]
Derquin Feliciano, 7402.
Desándalo Vicente, 4496.
De Santiago Eduardo, 4134.
De San Vicente Adolfo, 4401.
De San Vicente Francisco, 4305.
De Sarachu y Silva Angel, 5395.
De Sosa Ataliva, 9365.
De Souza Floro J., 4621.
De Souza Gervasio, 7088.
Destonet Beltrán, 5292.
De Tezanos Horacio, 3707.
De Vargas Delibio, 5248.
Devicenzi César, 8492.
Devicenzi Modesto, 640.
De Vila Mattos Julio, 1975.
Devitta Juan, 7759.
Devitta Pascual, 5356.
Devivo Antonio, 4455.
Dhó Agustín, 9380.
Diago Laureano, 9268.
Diale José, 5347.
Díaz Amaro, 5124.
Díaz Andrés, 4244.
Díaz Regueira Angel, 6924.
Díaz Antenor, 7971.
Díaz Antonio, 7325.
Díaz Aquilino, 597.
Díaz Arturo, 4506.
Díaz Benito, 6164.
Díaz Carlos A., 5167.
Díaz Ceferino, 9646.
Díaz Enemencio J., 2044.
Díaz Felipe L., 3912.
Díaz Félix, 8279.
Díaz Francisco, 7723.
Díaz Fructuoso, 3739.

Díaz Héctor, 1475.
Díaz Ignacio, 5332.
Díaz Jacinto, 8008.
Díaz Jacinto F., 3842.
Díaz José, 2959.
Díaz José C., 2431.
Díaz José M.a, 5840.
Díaz José Oclides, 4130.
Díaz Josefa, 9303.
Díaz Juan, 5275.
Díaz Juan, 5912.
Díaz Roas Juan, 5874.
Díaz Leoncio, 5145.
Díaz Liborio, 6955.
Díaz Buxareo Luis, 2749.
Díaz Manuel, 5982.
Díaz Manuel, 802.
Díaz Castro Marcelino O., 2914.
Díaz Natividad E., 6253.
Díaz Nicanor, 7729.
Díaz Nicasio, 8464.
Díaz Osorio, 2579.
Díaz Pascasio, 7850.
Díaz Pedro A., 7070.
Díaz Pedro N., 3344.
Díaz Ramón, 978.
Díaz Ramón J., 1212.
Díaz Santiago, 8156.
Díaz Simplicio, 8127.
Díaz Sienra Tomás, 1872.
Di Bello Angel, 3066.
Di Caro Catalina N. de, 5307.
Diego Antonio, 2422.
Diego Manuel, 7196.
Dieste Eladio F., 6617.
Diez Antonio J., 3116.
Diez Terán Sotero, 3356.
Diez Vicente, 9242.
Di Chiara Francisco, 3499.
Dicono Alberto, 7728.
Di Faccio Bartolomé, 2725.
Di Lorenzo Humberto, 7344.
Di Lucci Francisco, 2388.
Di Lucci Luis, 2708.
Di Luise Erasmo, 8307.
Di Domenico Erasmo, 2718.
Di Meo Gaspar, 4771.
Di Polito Antonio M., 9905.
Diracca Francisco, 2698.
Dirón Isabel S. de, 5861.
Di Stassio Domingo, 4415.
Di Stassio Yaquintia Domingo, 6424.
Disandes Emilio, 6492.
Dobal José, 2554.
Dobal Juan R., 9330.
Dodera José P., 3285.
Dodero Ramón, 5860.
Dogliotti Juan, 5342.
Doll Martiniano, 1812.
Doldán Antonio, 2605.
Doldán Francisco, 5364.
Domari da Concecion Oscar, 7480.
Domingo Matías, 6136.
Domínguez Armando, 3752.
Domínguez Clodomiro, 4554.
Domínguez Eusebio, 9290.
Domínguez Froilán, 5684.
Domínguez Generosa D. de, 8865.
Domínguez Jacinto, 5955.
Domínguez José B., 3436.
Domínguez Juan, 4200.
Domínguez Manuel, 9014.
Domínguez Manuel, 4356.
Domínguez Manuel, 2046.
Domínguez Salvador, 9232.
Domínguez Tomás, 8254.
Domini José, 9812.
Donato Salvador, 6261.
Donatti José, 7863.
Dorsi Bartolo, 4671.
Doria Enrique D., 3228.
Dornaleche Juan J., 8866.
Dornel Antonio, 3590.
Dornel Anaurelino, 8963.
Dornel Aristóteles, 4185.
Dornel Fabián B., 9024.
Dorta Matías, 1686.
Dos Santos Bernardino, 2728.
Dos Santos Brígido, 4243.
Dos Santos Gaudencio, 4201.
Dos Santos Pablo, 9411.
Dos Santos Pedro, 4071.
Dos Santos Pedro, 8346.
Dotta Santiago, 9098.
Drago Saettone Héctor, 2794.
Dragonetti Antonio, 4283.
Dreyer Américo, 7538.
Duarte Cipriano, 153.
Duarte (hijo) Eduardo, 1304.
Duarte Gerónimo, 4077.
Duarte Vázquez Juan, 5692.
Duarte Justo, 2664.
Duarte Manuel, 962.
Dubarry Claudio, 5387.
Dubois José M., 4202.
Dubra Gerónimo, 8846.
Ducasse Pedro, 5091.
Ducrós José León, 5796.
Dufort y Queirolo Juan, 3166.
Dufourt Angel L., 234.
Dufrechou Alejandro, 8664.
Dula Juan, 7158.
Dulce Nicolás, 2612.
Dumestre Luis A., 9894.
Dupont Aguiar Augusto, 9805.
Dupuy Enrique, 8214.
Duprat Pedro, 2150.
Duque José, 5419.
Duque Ramón, 642.
Durán Avelino Andrés, 8340.
Durán Asunción, 6099.
Durán Celestino, 6869.
Durán Isabelino, 5954.
Durán Juan P., 3689.
Durán Mauricio, 1829.
Durán Olivio, 6165.
Durán Rafael, 4305.
Durán Teófilo, 2824.
Durante Juan A., 2519.
Durañona Alfredo, 8707.
Durañona Aureliano, 3092.
Durañona José, 1588.
Durañona y Vidal Leopoldo, 1469.
Durañona Luis, 6371.
Durdos Federico, 2077.
Duro Luis, 6084.
Dutra Alfredo, 8192.
Dutra Eduardo, 7603.
Dutra Héctor, 6284.
Dutra José M., 9097.
Dutra Batista Pedro, 9515.
Dutrenit Eloísa, 8245.
Dutrenit Raúl, 9023.

LETRA E

Echegaray Eliserio, 5169.
Echevarría Gregorio B., 5094.
Echeverrito Santana, 8433.
Echepare José, 8746.
Echevarría Miguel, 1280.
Echeverry Roberto, 7914.
Echeverría Fermín, 5507.
Echeverriarza Ruperto, 6755.
Echezarreta Luzmilo, 2644.
Edye Juan T., 2244.
Eguía Vicente, 8628.
Eguren Eufrasio, 6719.
Eguren Machado F., 8748.
Eguren Jesús R., 6258.
Eguren José, 6946.
Eirale Federico, 1101.
Eiriz Dolores V. de, 9186.
Elena Andrés, 5578.
Elena Esteban A., 7000.
Elena José, 2159.
Elgue Domingo, 1740.
Elías Hilario M., 3623.
Elizalde Antonio E., 9311.
Elizalde Félix, 6252.
Ellauri Gustavo, 2835.
Ellauri Julio, 3246.
Eloseguy José M., 1732.
Encalado Leandro, 5517.
Enciso Santiago, 5773.
Entenza José, 2437.
Epalza José A., 1647.
Epherre Domingo, 1846.
Erba Ambrosio, 7742.
Erminio Emilio, 8104.
Ermit Benítez Jacinto, 3954.
Erraúsquin Luis M., 4355.
Errasquin Santiago, 5595.
Escalada Federico, 5829.
Escariz José, 6784.
Escobar Alberto, 4853.
Escobar Caballero A., 8193.
Escobar Eugenio, 4314.
Escobar Francisco, 6179.
Escobar Ignacio 736.
Escobar Juan A., 5920.
Escobar Martín, 1224.
Escobar Barreiro Martín, 5742.
Escobar Monseñor, 5420.
Escuder Nicasio J., 2455.
Escuder Pedro C., 5092.
Esolk Augusto, 7667.
Espalter Eduardo, 713.
Espárrago Víctor R., 1941.
Esparraguera Roberto, 538.
Espina Pedro, 4051.
Espíndola Estanislao, 7917.
Espino Enrique, 9671.
Espínola Tomás G., 9672.
Espinosa Augusto, 1450.
Espinosa Avelino, 2407.
Espinosa Claro, 9785.
Espinosa Inocencio, 7179.
Espinosa Isidoro, 9083.
Espinosa Justino V., 9650.
Espinosa Lorenzo B., 652.
Espinosa Manuel M., 6564.
Espinosa Ramón, 8495.
Espinosa Victorio, 9076.
Espinosa González V., 2370.
Espondaburu Lauro, 8692.
Esquisano Rafael, 5777.
Estades Angel J., 628.
Esteban Maximino, 9696.
Esteche Pablo N., 5515.
Estellano Juan José, 4557.
Estévez Antonio, 7731.
Estévez Emilio, 4354.
Estévez José, 9651.
Estévez José M., 2841.
Estévez Manuel, 5681.
Estévez Narciso A., 5789.
Estrada Custodio F., 6724.
Estrada Ulises, 5183.
Estrada Valentín, 7770.
Estupiñán Antonio, 5214.
Estupiñán Juan P., 6049.
Etchart Pedro, 9019.
Etchebarne Sebastián, 5800.
Etchebeherre Fructuoso, 7372.
Etchegaray Juan C., 2553.
Etchepare Julio, 5352.
Etchesar Juan, 983.
Etcheverry Enrique, 3135.
Etcheverry Higué Ramón 2943.
Etcheverría Eugenio, 5008.
Etcheverría Juan A., 8747.
Etchevarría Liborio, 7062.
Etcheverrito Juan M., 824.
Etchevers Francisco A., 67[illegible]
Etchevest Félix, 2983.
Eula Juan, 6019.
Eulacio Ramón, 5482.

LETRA F

Fá Hércules, 8856.
Fabiani Alfredo, 7487.
Fabiani Agustín A., 9594.
Fabini Santiago, 3542.
Fabra Doroteo, 1369.
Fabra Froilán, 2530.
Fabra Florentino, 2373.
Fabra Salvador, 5528.
Fabra Sinforoso, 3839.
Fabra Valerio, 3818.
Fabris Alejandro, 1848.
Facal Manuel, 8663.
Facal Manuel, 9035.
Facio Arturo, 7629.
Facio Francisco A., 1024.
Faget Belarmino, 5770.
Fagúndez Amalio, 5516.
Fagúndez Antonio, 6769.
Fagúndez Fermín, 9586.
Fagúndez Francisco, 1704.
Fagúndez Honorato, 7774.
Fagúndez José A., 9731.
Fagúndez Leonardo, 8629.
Fagúndez Luciano, 869.
Fagúndez Luis, 5700.
Fagúndez Octavio, 7465.
Fagúndez Paulino, 3715.
Fagúndez Sención, 7626.
Fajardo Joaquín D., 5636.
Falárico Pedro, 7810.
Falcao Aníbal J., 2005.
Falcao Gorri Beriato, 4397.
Falcao Eduardo S., 6915.
Falce José, 8749.
Falchetti Félix A., 6056.
Falcini Luis, 7968.
Falco Alfredo T., 6784.
Falco Mario A. T., 5053.
Falco Pantaleón, 9372.
Falcón Carlos, 6592.
Falcón Eugenio, 3302.
Falcón Venancio, 3798.
Falcón Rosa L. de, 1931.
Falero Cantalicio P., 8413.
Falero Florencio, 4070.
Falero Martínez Juan, 4364.
Falero Manuel, 1115.
Falero Pablo, 3414.
Fan Isidro, 7021.
Fautauzzi Angel, 5637.
Fanti José, 5430.
Farachio Pedro, 494.
Farcilli Antonio, 7456.
Farías Enrique C., 9263.
Farías Juan F., 3013.
Farías Manuel, 1913.
Farías Delfino Nicolás, 6199.
Farías Pedro B., 2523.
Farías Pedro M., 1772.
Fariello Carmelo, 4391.
Fariello José, 5324.
Fariello Juan, 491.
Fariña Alejandro, 6192.
Fariña Mario, 523.
Fariñas Ricardo, 3605.
Farnochia Guillermo, 3749.
Fascetto Gerónimo, 8028.
Fassari Cayetano, 9603.
Fassi César, 5067.
Fatto Domingo, 4625.
Fauquemont Luis, 9803.
Favaro y Artigas José A., 9420.
Fazio José, 9192.
Fazzio Eduardo S., 4720.
Fedi Baldini Guillermo, 1492.
Feijóo Augusto, 8488.
Feijo Demetrio, 6669.
Feijó Eustaquio, 7555.
Felippone Ernesto, 825.
Félix David, 2538.
Felló Casiano, 9724.
Ferla Francisco, 5318.
Fernández Alejo, 6564.
Fernández Rovira Alfredo, 7790.
Fernández Américo, 3574.
Fernández Ana O. de, 5910.
Fernández Anastasio, 7689.
Fernández Angel, 6668.
Fernández Antonio, 7791.
Fernández Arturo S., 5381.
Fernández Ataliva, 2385.
Fernández Atilio, 7706.
Fernández Bibiano, 6475.
Fernández Camilo S., 2645.
Fernández Celestino V., 5530.
Fernández Clara F. de, 6.
Fernández Coralio M., 1885.
Fernández Alvez Crescencio, 2408.
Fernández Damián, 2545.
Fernández Deolindo A., 5007.
Fernández Domingo, 4739.
Fernández Domingo, 6476.
Fernández Correa Domingo, 9892.
Fernández Donato, 4738.
Fernández Eduardo, 6993.
Fernández Eduardo, 8112.
Fernández Estanislao, 8912.

Fernández Eugenio, 6703.
Fernández Feliciano, 5123.
Fernández Felipe, 9793.
Fernández Félix B., 5317.
Fernández Fermín, 6209.
Fernández Filomeno, 4381.
Fernández Florencio A., 6112.
Fernández Francisco, 7274.
Fernández Fructuoso, 2255.
Fernández Fructuoso, 4797.
Fernández Gabriel, 9339.
Fernández Generosa G. de, 2806.
Fernández Isaac, 1194.
Fernández Isaac J., 7394.
Fernández Isidoro V., 4911.
Fernández Israel, 1630.
Fernández Jacinto, 5137.
Fernández José, 6528.
Fernández Fontora José, 9011.
Fernández Parada José, 2145.
Fernández José Benito, 7929.
Fernández José L., 3756.
Fernández José M., 2569.
Fernández José M., 5144.
Fernández José María, 2667.
Fernández José Pío, 6392.
Fernández Juan, 1790.
Fernández Juan, 3331.
Fernández Juan, 4375.
Fernández Juan, 6536.
Fernández Juan, 7112.
Fernández Miller Juan, 3357.
Fernández Vaquero Juan, 6505.
Fernández Juan Antonio E., 3448.
Fernández Juan F., 7974.
Fernández Juan F., 8822.
Fernández Juan M., 4687.
Fernández Justino, 6520.
Fernández Justo G., 655.
Fernández Lindolfo L., 8812.
Fernández Lino, 3625.
Fernández Chavez Longino, 4968.
Fernández Lucas, 6073.
Fernández Luis, 1826.
Fernández Manuel, 940.
Fernández Manuel, 1335.
Fernández Manuel A., 5599.
Fernández Simonet, Manuel, 2763.
Fernández Marcelino, 1348.
Fernández Marcelino, 4242.
Fernández María E. V. de, 9663.
Fernández Melitón, 7403.
Fernández Miguel, 1447.
Fernández Norberto, 5859.
Fernández Ríos Ovidio, 9354.
Fernández de Lima Pablo, 9500.
Fernández Pedro, 5009.
Fernández Pedro, 7548.
Fernández Ramón, 4975.
Fernández Ramón, 5331.
Fernández Ramón P., 8750.
Fernández Román, 9285.
Fernández Roque J., 7419.
Fernández Rosa A. de, 9741.
Fernández Rufina, 3619.
Fernández Rosa R. de, 6844.
Fernández Rufino, 7811.
Fernández Santiago, 7627.
Fernández Santiago V., 8952.
Fernández Segundo, 3693.
Fernández Silverio, 9579.
Fernández Silvestre, 5535.
Fernández Silvino, 7226.
Fernández Simón, 5639.
Fernández Susana, 5417.
Fernández Susano, 3641.
Fernández Tomás, 8333.
Fernández Tomás, 9275.
Fernández Valentín, 5956.
Fernández Vico Tomás. 5359.
Fernández Vicente M., 4251.
Fernández Ubaldo, 7656.
Ferrando Américo, 7203.
Ferrando Carlos, 7400.
Ferrando Juan, 9593.
Ferrando Lázaro N., 3408.
Ferrari Angel, 6445.
Ferrari Emilio. 8311.
Ferrari Lupe Enrique, 5680.
Ferrari Ernesto, 5650.
Ferrari Francisco, 9310.
Ferrari Joe, 9887.
Ferrari Luis V., 4447.
Ferrari Manuel C., 8709.
Ferrari Pedro M., 8804.
Ferrari Victorio, 4368.
Ferraro Alfredo N., 3750.
Ferraro Esteban, 8996.
Ferraro Felipe J., 1722.
Ferré Daniel, 6180.
Ferreira Acevedo Alfredo, 7973.
Ferreira Bernabé, 7630.
Ferreira Benito. 9937.
Ferreira Bertolino, 8119.
Ferreira Brígido, 8204.
Ferreira Caraciolo, 7691.
Ferreira Cipriano, 5529.
Ferreira Cipriano, 7005.
Ferreira Ciriaco, 6226.
Ferreira Claro E., 5919.
Ferreira Custodio, 3803.
Ferreira Ortega Dionisio, 2429.
Ferreira Eladio, 7128.
Ferreira Eladio, 3248.
Ferreira Elio A., 2864.
Ferreira Eugenio, 7003.
Ferreira Felipe, 7195.
Ferreira Filemón, 9473.
Ferreira Gervasio, 9652.
Ferreira Gregorio, 7600.
Ferreira Gregorio V., 3117.
Ferreira José. 1241.
Ferreira José C., 4392.
Ferreira Juan de Dios, 5139.
Ferreira Juan D., 7736.
Ferreira Juan M., 9107.
Ferreira Julián, 1643.
Ferreira Julián, 7318.
Ferreira Villalba León, 2944.
Ferreira Lucio, 8559.
Ferreira Luis M., 6778.
Ferreira Mamerto, 8867.
Ferreira Miguel, 8295.
Ferreira Modesto, 8136.
Ferreira y Correa Norberto, 9695.
Ferreira Pablo, 6200.
Ferreira Pedro E., 5989.
Ferreira Pedro L., 1213.
Ferreira Policarpo, 4665.
Ferreira Prudencio, 5932.
Ferreira Rafael, 2348.
Ferreira Ramón, 8651.
Ferreira Ramón, 9906.
Ferreira Ramón M., 6743.
Ferreira Rodríguez Ramón, 4114.
Ferreira Rosalío, 4367.
Ferreira Santos, 8997.
Ferreira Serapio, 7379.
Ferreira Tomás, 5776.
Ferreira Wenceslao, 2671.
Ferreiro Alberto, 5024.
Ferreiro Andrés M., 5250.
Ferreiro Francisco, 6443.
Ferrer Arturo, 455.
Ferrer Felipe F., 2610.
Ferrer Francisco J., 2922.
Ferrer José P., 3511.
Ferrer Manuel, 1693.
Ferrer Modesto, 7952.
Ferrer Vicente, 7924.
Ferrero Antonio, 8182.
Ferrero Pablo, 696.
Ferret Ramón, 4353.
Ferri Máximo, 9653.
Ferro Magdalena C. G. de, 8568.
Ferrol Atanasio, 7567.
Fiallo Lúcas, 7799.
Ficcio Benito C., 2542.
Fiedrich José H., 1154.
Figares Francisco E., 3020.
Figari Enrique, 7036.
Fígoli Luis, 9426.
Figueira Eduardo, 8973.
Figueira Gabino, 1503.
Figueredo Eustaquio, 8301.
Figueredo Florentino, 3010.
Figueredo Gerardo, 1656.
Figueredo José, 6285.
Figueredo Leonardo, 7752.
Figueredo Segundino, 8222.
Figueroa Clemente, 4380.
Figueroa Jacinto, 7303.
Figueroa Jacobo, 8727.
Figueroa José C., 685.
Figueroa José G., 2339.
Filloy Jesús, 9555.
Filpo Robustiano L., 4111.
Fiorillo Agustín E., 5425.
Fioritto Gómez Nicolás, 8121.
Fioroni Santiago, 733.
Firpo Serafina M. de, 2173.
Fistra Santiago, 2324.
Fizas Rosendo, 9438.
Fleita Teodoro, 8336.
Fleitas Evaristo, 7137.
Fleitas Juan, 663.
Fleitas Juan C., 9292.
Fleurquin Federico, 6301.
Flores Apolinario, 9324.
Flores Benito, 6400.
Flores Deolindo D., 7017.
Flores Francisco, 7785.
Flores Juan A., 9909.
Flores Ladislao, 7035.
Flores Mauro S., 3911.
Flores Natalio, 9188.
Flores Octavia, 6981.
Flores Samuel, 735.
Flores Zulma G. C. de, 6715.
Foco Juan Bautista, 5823.
Foglia Emilio H., 7606.
Foglia José, 5068.
Foglia Julio L., 8514.
Folch Ramón, 5558.
Fonseca Anarolino, 5237.
Fonseca Manuel, 6442.
Fonseca Zoilo, 3631.
Fontán Fernández Constante, 3391.
Fontán José, 4495.
Fontana Juan, 2315.
Fontana Virginia G. de, 4556.
Fontanilla Gómez Juan, 4744.
Fontela Benito, 2537.
Fontela Patricio F., 3047.
Fontela Ramona N. G. de, 9055.
Fontela Rosendo, 2683.
Fontes da Silva Gabriel, 8977.
Fontes Eustaquio, 5055.
Fontora Juan, 8355.
Forcella Amadeo, 7157.
Formelli Juan, 8218.
Fornari Rogelio M., 5374.
Fort Ramón F., 7306.
Forteza Juan M. G., 7646.
Forteza Juan P., 5668.
Forteza Manuel L., 6508.
Fortis Gumersindo, 1016.
Fortuny Angel, 2979.
Fortunato Víctor, 7547.
Fosalba Rafael, 8569.
Fossana Gerónimo, 6398.
Fossati Antonio, 7066.
Fourcade Miguel G., 4179.
Frabosqui Juan A., 6441.
Fracaroli Juan, 9395.
Frachia Bernardo, 7385.
Frachia Carlos, 9149.
Fraga Dolores Rodríguez de, 9215.
Fraga Josefa R. de. 5262.
Fraga Horacio, 1933.
Fraga Manuel, 9338.
Fraga Ventura, 2741.
Fragelo Pascual, 1034.
Fraigola Frorisbelo, 6143.
Franca Inocencio, 8137.
Francia Bartolo, 698.
Francia Silva Juan, 9477.
Francia Manuel H., 6018.
Francis Jaime, 4302.
Franco Angel, 6401.
Franco Amador 6825.
Franco Andrés, 8095.
Franco Carlos Alberto, 9451.
Franco Hilario, 2453.
Franco Josefina S. de, 5021.
Franco Juan, 8796.
Franco Margarita V. de, 5220.
Franco Tomás, 7166.
Franques Donato A., 6777.
Franquino Saverio, 9657.
Frasoni Raymundo, 2638.
Frasineli Bautista, 4378.
Fregeiro Juan Antonio, 7953.
Freiría Domingo, 9399.
Freire Mogaburo Carlos, 7060.
Freire Domingo B., 3056.
Freire Enrique, 8617.
Freire Estanislao, 364.
Freire Fabio J., 1067.
Freire Nemesio, 7528.
Freire Luis, 5790.
Freire Ramón, 5003.
Freire Román, 3610.
Freitas José (hijo), 1582.
Frione Demetrio, 8448.
Frioni Bartolomé, 1907.
Frioni Luis L., 6928.
Frisch A. Enrique, 669.
Frochán Carlos D., 2825.
Froste Pedro M., 6641.
Fuentebría Antonio, 6504.
Fuentes Díaz Antonio, 1693.
Fuentes Benjamín, 5876.
Fuentes Criseldo, 1306.
Fuentes Consuelo, 5871.
Fuentes Gabino, 809.
Fuentes Gabriel, 6532.
Fuentes Juan, 8490.
Fuentes Manuel, 8944.
Fullgraff Francisco, 4487.
Funes Cayetano, 1800.
Fuques Manuel, 4112.
Furno Juan F., 9937.
Furriol Carlos B., 8096.
Furtado Juan, 1055.
Fussatti Juan, 2629.
Fux Manuel, 6519.

LETRA G

Gabart Celmira I. de, 3188.
Gabito y Piquet Emilio, 8711.
Gabito Banat Victoriano, 753.
Gadea Gregorio G., 4144.
Gadea Luis, 9440.
Gadea Manuel, 2390.
Gadea Rosauro, 2591.
Gagliardi Carlos, 3226.
Gagliardi Francisco, 3624.
Gagliardi Juan, 5326.
Gaglio José, 3070.
Gaite Villanueva D., 4130.
Gaim José María, 653.
Gainza Porfilio M., 8105.
Gaite Arturo, 6646.
Gaite Juan P., 8904.
Gaite Manuel, 4721.
Gaite Remigio, 6182.
Galante Antonio, 3406.
Galarregui Conrado, 2270.
Galcerani Miguel, 5925.
Galdeano Esteban, 2103.
Galdós Eleuterio P. 4352.
Galdós Perfecto A., 5369.
Galeani Emilio, 1916.
Gallardo Francisco Armedo, 5980.
Gallardo José, 7488.
Gallardo Lefor R., 3849.
Gallardo Rafael R., 8078.
Gallegos Juan, 7520.
Gallero José, 9880.
Gallesio Federico, 4493.
Galli Jerónimo 913.
Galli Juan, 6493.
Galli Juan, 1439.
Galli Máximo, 3169.
Galli Pablo, 8415.
Gallieta José, 557.
Gallinal Rafael, 9857.
Gallinares Robustiano, 3853.
Gallo Agustín P., 3421.
Gallo Pascual, 2250.
Galloso Mario, 5806.

Galo Fernández Martiniano, 8632.
Galup Juan, 7546.
Galvalisi Juan B., 4794.
Galván Federico, 4019.
Gama Juan O., 5686.
Gamarra Anastasio G., 3212.
Gamarra Benigno, 1837.
Gamarra Hipólito E., 6329.
Gamara Joaquín, 8561.
Gamarra Marmos, 9614.
Gamarra María B. de, 8654.
Gamarra Viterbo, 3441.
Gamarro Esteban G., 7522.
Gamba Dionisio J., 6918.
Gamba Miguel N., 6015.
Gambardela Vicente, 9317.
Gambeta Erminia J. de, 3528.
Gamboa Demetrio F., 9721.
Gaminara Donato, 3480.
Gutiérrez Mauro Gandara, 931.
Gandoglia Vicente, 5849.
Ganduglia Francisca, 6265.
Ganello Víctor, 6798.
Garay Froilán, 6287.
Gandolfo Arturo S., 7819.
Gandolfo Francisco M., 270.
Garaguso Antonio, 8517.
Garasini Pedro, 7954.
Garay Pedro, 8083.
Garay Justino, 5974.
Garbañatti Enrique A., 9541.
Garbarino Silvio M., 4519.
Garbarino Carlos, 8376.
Garcao Alfredo, 9702.
García Agustín, 4120.
García Ríos Alberto, 4477.
García Andrés, 5471.
García Angel, 1392.
García Angel Ventura, 4038.
García Anselmo M., 4812.
García Antonio, 4203.
García Núñez Antonio, 9774.
García Braulio, 4042.
García Braulio, 3973.
García Brígido C., 3764.
García Brum, 4915.
García Buenaventura, 3916.
García Calixto, 5310.
García Caraciolo, 9207.
García Carlos H., 2211.
García Carmen, 6714.
García Ceferino, 4606.
García Zorrilla Cornelio, 9483.
García Crescencia, 5034.
García Daniel, 1265.
García Elbio, 6487.
García Elvira, 5069.
García Eusebio A., 6016.
García Farandlet Félix, 7830.
García Fernández, 4929.
García Fernando, 3081.
García Florencio, 7932.
García Florentino, 9954.
García Florentino, 8541.
García Floro, 3811.
García Francisco C., 4877.
García Morgado Francisco, 4428.
García Selgas Gilberto, 9256.
García Gregorio, 7844.
García Guillermo L., 9600.
García Horacio M., 5957.
García Moreno Ignacio, 3723.
García Isabelino, 4724.
García Jacinto, 8933.
García Jacinto, 3440.
García Jacinto, 9722.
García José, 2246.
García José, 7503.
García José, 4416.
García José M., 2786.
García Amador José, 401.
García Calvo José, 8951.
García Godoy José M., 9179.
García y Silva José, 605.
García Juan, 2536.
García Juan A., 9654.
García Juan de Dios, 9410.
García Juan M., 9046.
García Juan M., 7876.
García Julián, 5133.

García Manuel, 5488.
García Manuel, 1828.
García Manuel, 2990.
García María C. de, 5102.
García María P. de, 5559.
García Selgas Mariano, 9415.
García Martín, 534.
García Máximo, 7663.
García Nieves, 8752.
García Olegario, 5254.
García Pedro, 7374.
García Palma Pedro, 9820.
García y Pérez Pedro, 5296.
García Silva Pedro, 9921.
García Plácido, 9163.
García Camp René, 2822.
García Rogelio, 9886.
García Rogelio M., 3940.
García Serafín Pilar, 3071.
García Tercila, 9670.
García Moreno Tomás E., 6738.
García Ubaldo, 8532.
García Vicente, 3100.
Gard y San Juan Alberto, 3328.
Gardella Osvaldo, 7302.
Gardona Juana A., 8209.
Garibaldi Francisco, 9595.
Garibaldi Antonio Juan, 5372.
Garibaldi Luis, 6683.
Garibaldi Pedro P., 1746.
Garín Amparo A. de, 4204.
Garino Esteban, 9971.
Garín Filomeno, 5348.
Garín Morales Onofre, 1667.
Garmendia Francisco, 1762.
Garón Pedro D., 670.
Garrano Francisco, 4702.
Garrasini Gerónimo, 7269.
Garrido Benita López de, 9739.
Garrone Carlos, 8423.
Garrone Carlos M., 2945.
Garula Agustín, 2585.
Garzón Exequiel, 3031.
Garzón Gustavo R., 8913.
Gasamans Franza José M., 2940.
Gastano Adrián, 8341.
Gastellut Francisco, 5775.
Gastellut Juan, 8862.
Gatto Carlos A., 4017.
Gauto Atanasio, 3036.
Gabarin Vicente, 7037.
Gaye José I., 1407.
Gacetta Eduardo, 6362.
Geille Enrique, 5033.
Geimonat Gabín, 1095.
Geimonat Pablo B., 6598.
Gelsomino Antonio, 8342.
Gemelli Juan, 4302.
Génova Basilio, 1180.
Gere Julián, 2556.
Germán Pedro M., 8074.
Gerona César A., 4399.
Gervais Belermindo, 1909.
Gesto José, 9659.
Gherzi Pedro, 3253.
Ghiringhelli. Alberto, 4657.
Ghisoni Andrés, 8728.
Giocossa José Santiago, 9704.
Giocossa Francisco, 9302.
Giambroni Vicente, 3563.
Giampredraglia Benito, 5054.
Gianarelli Virginio, 5661.
Gianastasio Antonio, 8729.
Gianelli César M., 9161.
Giardella Juan, 8710.
Giardino Enrique, 10007.
Gibss Alberto R., 6996.
Gibss Oscar, 6566.
Gibelli Carlos, 6424.
Gibelli Héctor, 3269.
Gibelli Rafael, 6510.
Gil Aecio L., 8921.
Gil Alvaro C., 7675.
Gil Jesús, 1756.
Gil Solari Ladislao, 2925.
Gil Machado Manuel, 5322.
Gil María D., 9095.
Gil Narciso, 1822.
Gil Pedro, 2683.
Gil Simoni, 2717.
Gil Rodríguez Tomás, 9051.

Gilbert Genaro, 6389.
Gilgorri Manuel E., 5592.
Giménez Ambrosio, 5263.
Giménez Desiderio, 5127.
Giménez Eduardo, 2956.
Giménez Gregorio, 9885.
Giménez Ismael, 7793.
Giménez Jesús, 9443.
Giménez José M., 4272.
Giménez Juan C., 9765.
Giménez Juan F., 5958.
Giménez Ramón, 6447.
Giménez Ramón, 2080.
Gimeno Héctor H., 6911.
Gimeno Inocencio, 9658.
Gimeno Miguel, 2405.
Giménez Vicente, 9526.
Ginez González Juan, 9436.
Giordano Alejandro, 7787.
Giordano Pío, 705.
Giovanini, 7164.
Girardelli Juan, 3606.
Giró Jacinto, 7346.
Giró Font José, 6103.
Giufra Emilio, 594.
Gloodtdofsky Carlos E., 8124.
Godoy Benito, 3493.
Godoy Godolfino, 9006.
Godoy Guillermo, 5536.
Godoy Iginio S., 4161.
Godoy Pascasio, 7920.
Gomensoro Carlos A., 6497.
Gómez Alberto, 1605.
Gómez Alberto, 5579.
Gómez Anselmo, 5329.
Gómez Antonio, 3377.
Gómez Antonio, 9096.
Gómez Apolonio, 5696.
Gómez Benjamín R., 8057.
Gómez Bernardo, 5761.
Gómez Bibaldino, 6835.
Gómez Bruno, 8392.
Gómez Casio, 7442.
Gómez César, 9917.
Gómez Cipriano, 5056.
Gómez Claudina S. de, 7156.
Gómez Clodomiro Albino, 1048.
Gómez Dalmiro, 6444.
Gómez Doroteo Silvano, 9373.
Gómez Enrique B., 4050.
Gómez Eufrasio, 5265.
Gómez Eustaquio B., 3870.
Gómez Felipe, 5305.
Gómez Felipe, 3630.
Gómez Francisco E., 3046.
Gómez Fructuoso, 8293.
Gómez Silva Eraclides, 4656.
Gómez Inumerable R., 7764.
Gómez Jacinto, 5309.
Gómez Javier, 4379.
Gómez José, 4313.
Gómez Rodal José, 8884.
Gómez José B., 9015.
Gómez José B., 9768.
Gómez José B., 4079.
Gómez Juan, 6676.
Gómez Juan, 7545.
Gómez Folle Juan Carlos, 4499.
Gómez Sánchez Juan, 5278.
Gómez Juan P., 8009.
Gómez Justo A., 5821.
Gómez Leonardo, 7933.
Gómez Lucas, 431.
Gómez Luis Octavio, 4018.
Gómez Manuel, 8720.
Gómez María 6357.
Gómez María E. P. de, 9575.
Gómez María N. de, 6652.
Gómez Melitón, 8275.
Gómez Nicomedes, 4271.
Gómez Pedro, 7458.
Gómez Pedro A., 6627.
Gómez Pedro L., 7694.
Gómez Pedro Pablo, 3182.
Gómez Ramón, 7734.
Gómez Bellino Ramón, 4363.
Gómez Ruperto, 6793.
Gómez Sandalio, 6448.
Gómez Segundo L. 1738.
Gómez Teodoro, 8283.
Gómez Tomé, 9279.

Gómez Tomás, 4875.
Gómez Victoriano A., 1718.
Gómez Victorio, 2689.
Gómez Waldo, 5901.
Gonzalo José María, 1999.
Gonzalvez Telmo H., 3450.
Gonella Adolfo, 3573.
González Adolfo, 8063.
González Garín Adolfo, 2468.
González Alfonso, 8578.
González Ambrosio, 5448.
González Ambrosio P., 4539.
González Amelio, 4270.
González Andrés C., 8322.
González Angel, 1366.
González Angela, 5917.
González Antolín, 3792.
González Antonio, 1184.
González Antonio, 3651.
González Atanasio, 1051.
González Aurora G. de, 7409.
González Viera Avelino, 2048.
González Bartolo, 7580.
González Bernardo, 7855.
González Blas, 9816.
Gonález Braulio, 2606.
González Brígido F., 2860.
González Brum, 7257.
González Cándido, 6522.
González Vallejos Carlos, 8252.
González Carmelo, 4596.
González Cecilio, 4206.
González Cipriano, 6977.
González Clemente, 2561.
González Clementino, 9474.
González Deogracio, 9322.
González Domingo, 8010.
González Domingo F., 3288.
González Donaciano, 2222.
González Doroteo, 6818.
González Dulcenio A., 8446.
González Emeterio C., 7022.
González Emilia, 8970.
González Emilio W., 8011.
González Enrique, 1245.
González Ernesto, 6810.
González Eugenio, 2510.
González Eusebio, 9751.
González Eusebio, 3765.
González Eusebio R., 2185.
Gonzále Eustaquio, 1444.
González Fabián, 3865.
González Faustino, 2549.
González Fausto M., 3659.
González Felipe, 2092.
González Fermín, 8348.
González Fernando, 6445.
González Francisco, 7825.
González Francisco, 2434.
González Francisco, 9698.
González Francisco L., 7414.
González Fructuoso, 5330.
González Gregorio, 3203.
González Guillermo, 9032.
González Gumersindo, 3126.
González Gumersindo, 8076.
González Hermenegildo C., 2967.
González Isaac D., 1545.
González José, 8498.
González Barrera José, 1179.
González Martínez José, 1585.
González Meza José, 4875.
González José F., 2029.
González José M.a, 3928.
González Juan, 3373.
González Juan, 8954.
González Juan, 7466.
González Juan, 8272.
González Juan, 5042.
González Juan, 3473.
González Fernández Juan, 6453.
González y González Juan, 9853.
González Viera Juan, 9442.
González Juan A., 3885.
González Juan B., 7114.
González Juan Carlos, 3127.
González E. Juan, 6833.
González Juan I., 8362.
González Juan P., 6388.

González Justo F., 5339.
González Houllier Laureano, 6403.
González León, 4064.
González Leopoldo C., 7115.
González Lino, 9203.
González Luciano, 9239.
González Luciano, 7894.
González Luciano, 2421.
González Luis, 9319.
González Luis, 3666.
González Manuel, 3668.
González Díaz Manuel, 7898.
González López Manuel, 3817.
González Manuel Lorenzo, 1427
González Manuela, 5098.
González Mariano, 6764.
González Martín, 6951.
González Fernández Mateo, 9353.
González Matías, 5242.
González Sampallo, Miguel, 5086.
González Suárez Miguel F., 6720.
González Alonso Miguel I., 5147.
González Modesto, 4241.
González Modesto, 8968.
González Nemesio, 4083.
González Nicasio, 5478.
González Octavio, 8365.
González Pablo E., 5896.
Gonzalo Paulino, 3766.
González Paulino, 200.
González Pedro, 9888.
González Pedro, 6885.
González Sánchez Pedro, 6976.
González de los Santos Polidoro, 6372.
González Raymundo, 8681.
González Ramón, 1874.
González Ramón, 2896.
González Ramón 8558.
González Castro Ramón, 5973.
González Martínez Ramón, 9744.
González Regino, 1331.
González Ricardo, 5470.
González Román, 8850.
González Serapio, 9591.
González Severo, 3001.
González Silverio, 8543.
González Teodoro, 4748.
González Teodoro, 4615.
González Teodoro, 3395.
González Tiburcio, 4081.
González Tomás, 8217.
González Tomás U., 7701.
González Tránsito, 5186.
González Ulpiano, 9848.
González Rodríguez Urbana, 9183.
González Vicente, 7934.
González Bonnet Virgilio, 9784.
Goñi Bloisser Carlos, 7610.
Goñi Graciano, 1370.
Goñi Jacinto, 1513.
Gordillo Díaz Doroteo, 8813.
Gordillo Manuel, 5247.
Gordillo Díaz Julián, 6266.
Gordiola Fernanlo, 611.
Gordiola Luis V., 4818
Gordiolo Roberto, 8012.
Gordon Eduardo L., 750.
Gordon Juan E., 9665.
Gorga Félix, 7651.
Gorga Nicolás, 4366.
Gorgo José, 5778.
Goro Santos, 4662.
Gorosito Luis, 5225.
Gorosito Pedro, 7599.
Gorostiza y Vidal Antonio, 425.
Gorrearan Timoteo, 4624.
Gotta Santiago, 989.
Gottuzzo Juan, 9904.
Gozzo Francisco, 7544.
Goyen Balvirio D., 8168.
Goyen Israel, 8678.
Goyenaga Pablo, 6775.
Goyeneche René, 5851.
Goyoaga José, 6083.

Graceras Ricardo, 4775.
Gracián José, 4316.
Granada Teodoro, 3363.
Grande Rodríguez Marcelino, 7912.
Grandi Angel, 5688.
Grandi, Isidoro, 7692.
Graña Cosme D., 3974.
Graña Manuel, 5472.
Graña Nemesio, 6059.
Grass Carlos F., 1006.
Grassi Eduardo C., 3742.
Grau Francisco J., 3293.
Grau Juan A., 5206.
Grau Martín, 2794.
Gravier Augusto, 9847.
Gravis Carlos, 1675.
Greco Luis, 8393.
Greco Federico, 2541.
Greco Daniel, 285.
Gregorini Eulalio A., 7482.
Gregorio Enrique, 8679.
Grenni Juan, 8810.
Cresqui Nicolás, 6957.
Grezzi Juan M., 3204.
Gressi Santiago A., 1810.
Griot Julio A., 6938.
Griot Oscar, 7305.
Grissutti Enrique, 9835.
Grobba Gregorio, 2081.
Grolero Antonio, 3366.
Grolero Lázaro H., 4325.
Grossi Andrés, 5826.
Grumullu Bilon, 4959.
Guadalupe Florencio, 2584.
Guadalupe Pedro, 6318.
Guadalupe Plácido del C., 8808.
Guanco Norberto, 2819.
Guani José, 3364.
Guarch Antenor, 2240.
Guarch Fructuoso, 9087.
Guardia Isabelino, 2903.
Guardia Juan, 8934.
Guasp Descluar Rafael, 4930.
Gubertini Lorenzo, 6594.
Gubitossi Aquiles, 3681.
Guedes Guzmán, 5827.
Guedes Manuel Diego, 3322.
Guedes Nero, 2911.
Guerra Stewart Alejandro, 4427.
Guerra Cornelio, 2915.
Guerra Etelvino, 8158.
Guerra Eugenio, 5209.
Guerra Felipe, 6883.
Guerra José, 1419.
Guerra Nicanor E., 3361.
Guerra Ramón, 8038.
Guerra Rogelio N., 9245.
Guerrero Antonio M., 3604.
Guerrero Juan E., 6625.
Guerrero Pedro F., 1510.
Guerrero Victoriano, 5346.
Guerrero Victorio, 2948.
Guevara Dionisio A., 6802.
Guevara Eulogio Z., 976.
Guevara Sixto Guillermo, 8401.
Guglielmetti José G., 1168.
Gugilelmetti Juan, 2988.
Gugliucci Mario A. E., 7932.
Guichón Claudio M., 7399.
Guichón Pedro D., 6979.
Guida Blas, 572.
Guido Agustín, 6264.
Guido Carlos, 476.
Guido Cecilia O. de, 5909.
Guido Juan B., 3939.
Guido Luis, 2715.
Guidobono Alba Polacina D., 9059.
Guidobono José, 3943.
Gullá Cándido, 6776.
Guillermo Juan, 1703.
Guillón Luis, 8084.
Guimaraes Eduardo, 8013.
Guimaraes Carlos A., 872.
Guimaraes Luis F., 8675.
Guimil Emilio, 6819.
Guinovart Miguel, 9574.
Guisi Isabelino, 6364.
Gusta Manuel, 9331.
Gutiérrez Abel, 7812.

Gutiérrez Bonifacio, 6050.
Gutiérrez Cecilio, 7006.
Gutiérrez Daniel E., 7387.
Gutiérrez Esclepiades, 9261.
Gutiérrez Eufemio, 7294.
Gutiérrez Evaristo, 1565.
Gutiérrez Félix, 2144.
Gutiérrez Irineo, 2129.
Gutiérrez José, 1461.
Gutiérrez Páez José, 4620.
Gutiérrez Gardela Juan, 4686.
Gutiérrez Julián, 6658.
Gutiérrez Justo R., 8508.
Gutiérrez Estrella Leonardo, 4618.
Gutiérrez Miguel, 1611.
Gutiérrez Nereo, 9765.
Gutiérrez Rosauro, 8354.
Gutiérrez Victoriano, 1015.
Guzmán Adolfo, 4685.
Guzmán Domingo, 8484.
Guzmán Zeballos Francisco, 5216.
Guzmán José, 8108.

LETRA H

Haberli Emilio, 4444.
Haedo Claro A., 8131.
Halty Máximo, 6279.
Hamilton Callorda, 9429.
Hamilton Callorda Ramiro, 9429.
Haretche Juan R., 3566.
Harretche Ignacio, 9326.
Harriaga Juan, 1541.
Henestrosa Rodolfo J., 9134.
Hequet Gustavo A., 9346.
Hequet Fausto, 6847.
Heredia Felipe, 3996.
Hermida José, 3507.
Hermida Manuel, 3576.
Hermida Paulino, 4468.
Hernández Alejandro, 5911.
Hernández Almanzor, 5229.
Hernández Americo, 9712.
Hernández Baldomero, 6166.
Hernández Bartolo, 415.
Hernández Benjamín, 2140.
Hernández Estanislao, 2843.
Hernández Eustaquio G., 6563.
Hernández Francisco S., 5695.
Hernández Héctor, 2618.
Hernández Isaías, 9891.
Hernández José, 6345.
Hernández José F., 7935.
Hernández Leandro A., 4172.
Hernández Matías, 4129.
Hernández Pablo, 9382.
Hernández Ramón, 9026.
Hernández Rosario, 6375.
Hernández Severo, 8753.
Hernández Valentín, 7095.
Herosa Alejandro, 527.
Herosa Julio, 8243.
Herrera Agustín E., 8892.
Herrera y Reissig Carlos 242.
Herrera y Thode Daniel, 9498.
Herrera José P., 3185.
Herrera Julián, 6509.
Herrera Nicolás, 5202.
Herrera Tácito, 4451.
Heugas Julián, 4610.
Hierro Luis, 2095.
Hidalgo Hermenegildo, 4676.
Hill Lorenzo B., 646.
Hiriarte Elvira Fernández de, 9125.
Hirigoyen Salvador R., 2615.
Honorio Víctor M., 5494.
Houtou Aguiar Carlos, 6478.
Horne Lavalle Augusto, 3636.
Horne Rodolfo F., 8027.
Horpa Silveira Liborio, 2890.
Horst Nicolás, 5184.
Hospital Dionisio, 9244
Hospital Domingo, 9052.
Hoz Ramón 5557.
Huelmo Gervasio, 6933.
Huelmo Nicolás, 6740.
Huerta Juan, 8481.

LETRA I

Ibaldi Luis O., 6768.
Ibáñez Amaranto, 1386.
Ibáñez Joaquín, 7105.
Ibáñez Mauricio, 9094.
Ibarguren Carlos, 8374.
Ibarguren José María, 9656.
Ibarra Agustín, 1705
Ibarra Pablo C., 7726.
Ibarra Rendo Pedro, 7569.
Ibarra Ramón, 2509.
Ibarra Santiago Gregorio, 4078.
Ibarroa Lorenzo I., 6907.
Ibero Gregorio J., 3882.
Icasuriaga Augusto I., 3703.
Idoyaga Bernardo, 6679.
Idoyaga Justiniano, 3173.
Ifrán Juana P., 7367.
Ifrán Ulpiano, 9871.
Iglesias Franco Feliciano, 6198.
Iglesias Lorenzo C., 8618.
Iglesias Manuel, 4684.
Iglesias Miguel, 5474.
Iguini Leoncio, 6986.
Iguini Pantaleón, 6479.
Iguini Santos A., 8483.
Illescas Ceferino, 8409.
Imbert Angel, 3563.
Imbriaco Rafael, 575.
Imkel Carlos A., 9025.
Inchaurreguy Arturo, 1059.
Inchausti Domingo, 6630.
Indart Alberto P., 2296.
Infante Domingo, 7366.
Infantozzi Francisco, 7354.
Innamorato Agustín, 2465.
Ipar Horacio R., 5629.
Ipuche Juan B., 1249.
Iralour Francisco, 2125.
Irazábal Juan, 7613.
Iribarne Javier, 6691.
Irigoyen Juan, 8605.
Irigoyen Rufino, 1639.
Irizarre Juan P., 196.
Iroldi Fernando, 6360.
Iroldi Gabino T., 4672.
Iroldi Modesto, 3910.
Iroz José, 5090.
Irrazabal Juan M., 3856.
Irrazabal América, 2068.
Irrazabal Benito, 7126.
Irrazabal Juan, 804.
Irvine Jorge E., 937.
Isaías Juan, 9476.
Isasmendi Arturo, 1525.
Isbarbo Pedro, 1186.
Islas Benito J., 6327.
Islas Celedonio J., 1506.
Islas Libre A., 2413.
Islas Octavio J., 5921.
Islas Ramón, 7376.
Islas Rodolfo, 7297.
Isola Albérico, 6916.
Isola Andrés, 599.
Isoleri Andrés, 4448.
Ituarte Honorato, 4529.
Ituarte Leopoldo, 5132.
Ituarte Ramón, 7869.
Iturbide Esteban, 5626.
Iturbide Ramón, 8178.
Iturburu Alejo S., 7270.
Iturburu Ramón, 1770.
Iturralde Juan J., 6994.
Iturria Jacinto, 7916.
Iturria Nicasio, 8754.
Iturria Rogelio B., 4351.
Iturriaga Arturo, 8792.
Izaza Eduardo, 5588.
Izurzu Luis L., 43.

LETRA J

Jackson Eduardo, 1069.
Jacques Eufrasio, 382.
Jara Rafael, 826.
Jara Narciso, 5070.
Jardín Mario, 8328.
Jauregui Manuel, 8111.
Jauregui Simón, 7289.
Jaureguiberry Félix, 5669.

Jaurel Juan Francisco, 2374.
Javier José, 4269.
Jentschik Hebe P., 8668.
Jerez Antonio, 3213.
Jesús Sebastián, 8785.
Jiménez de Aréchaga Horacio, 4609.
Jones Brown Enrique, 1693.
Jourdan Luis, 1215.
Juanche Rodolfo N., 3422.
Juárez Bernardino, 9184.
Juárez Felipe, 6423.
Juárez Juan, 6741.
Juárez María, 8551.
Juncal Sabas, 8574.
Jurado Máximo, 8783.
Justo Lauro, 6260.
Justo Luis L., 8033.

LETRA K

Kayel Tito, 9345.
Klappenbach Carlos M., 2865.
Klappenbach Leopoldo, 2302.
Kubly Alfredo, 2086.
Kubly Guillermo, 1063.

LETRA L

Labastié Pablo E., 3416.
Labat Juan, 9617.
La Banca Juan, 618.
Labeque, Gerardo B., 1877.
Laborda Benigno P., 5811.
Laborda Martín, 6394.
Labraga Felipe, 3871.
Labraga Nicanor, 8256.
Labrucherie Vicente G., 4517.
Labruna Virgilio, 342.
Lavaca Víctor A., 9933.
Lacaze Aurelio, 5664.
Lacolley León, 6069.
Lacordelle Alberto, 2047.
Lacoste Rudecindo G., 9383.
La Cruz Raymundo, 1384.
Lacuesta Emiliano, 4456.
Lacuesta Isaac S., 9313.
Lacuesta Juan C., 9460.
Lacurcia Roque H., 5119.
Ladereche Carlos, 6845.
Ladra María S., de, 7408.
Laenz Alfredo, 3148.
Lafargue Enrique, 6612.
Laffer Salvador, 8315.
Laffont Juan M., 9243.
Lagarmilla Eugenio J., 8830.
Lages Marcelino, 8689.
Lago Antolín, 4777.
Lago Antonio, 9518.
Lago Manuel J., 2105.
Lago Omar B., 7443.
Lago Santiago A., 3333.
Lagos Francisco, 9577.
Lagos Oscar J., 4643.
Laguillo Pablo, 6303.
Lagrosa Severo, 3111.
Laguarda Enrique, 7960.
Laguarda Rolando, 4788.
Laguna Plácido M., 3157.
Lahore Andrés P., 2756.
Lain Desiderio, 2273.
Lalanne Miguel P., 8503.
Lallanes Victorio, 9529.
Lalanna Nicolás, 6899.
Lamarque Anselmo, 3534.
Lamarque Francisco, 9155.
Lamas Alfonso, 4430.
Lamas Eduardo, 1300.
Lamas Luis Alberto, 8069.
Lambiassi Cecilia P. de, 4417.
Lambrechts Alfredo, 9260.
Lameira Francisco, 4713.
Lamela Máximo J., 3569.
Lamipue Miguel, 8400.
Lamolle María Luisa, 4810.
Lamónico Alejandro, 793.
Lancibidad Gabino C., 5390.
Landaco Juan 8805.
Landín Miguel P., 5492.
Landó Nicolás S., 1860.
Landoni Pedro, 4207.
Lanfranco Lorenzo, 7677

Langle Eduardo, 7854.
Lanza Leopoldo, 5534.
Lanza Modesto F., 8575.
Lanza Santiago Atalo, 8782.
Lanzot Donato, 5942.
Lapaz Pelegrín, 3447.
Lapaz Gau Timoteo, 8318.
Lapetra Gerónimo, 3444.
Lapiqué Julio, 6342.
Lara Eduardo, 1183.
Lara Fermín, 3838.
Lara José, 3667.
Lara Osvaldo, 7888.
Lardino Domingo G., 3999.
Lardino Vicente L., 4494.
Larzábal Ramón E., 7976.
Larralde Bernardo, 2484.
Larrama Santos I., 3998.
Larramendi Guillermo, 9402.
Larramendi Juan C., 6567.
Larrañaga Vicente, 7877.
Larar Eleno María, 8396.
Larrauri Héctor E., 2870.
Larraya Francisco, 3074.
Larrea Eliseo, 3337.
Larrea Florencio, 8101.
Larrobla Mariano, 265.
Larroca Clemente, 4488.
Larrosa Carlos, 3261.
Larrosa Donato, 3256.
Larrosa Fermín, 4571.
Larrosa Gabino, 4072.
Larrosa Juvenal, 9869.
Larrosa Práxedes, 6566.
Larrosa Santos, 4807.
Lasalla Fermín, 8935.
Lascano Julio J., 8732.
Lasnier Emilio, 9969.
Latour Juan B., 1147.
Laureiro Ricardo G., 5841.
Laurido José, 7271.
Lauz Ignacio, 6854.
Lavagnini Juan P., 7743.
Lavalle Sulpicio, 6988.
Lavandeira Benigno, 8761.
Lavega Teófilo M., 6937.
Lavié José, 1706.
Lavignase Francisco, 2989.
Lavín Eugenio, 7523.
Laviña Franklin, 7530.
Lázaro Carlos B., 1489.
Lázaro Manuel D., 5640.
Lazcano Braulio P., 4817.
Lazo Juan M., 7102.
Lazo Saturnino Vicente, 8377.
Leal Famoso Gilbrás, 5745.
Leal Fructuoso T., 6196.
Leal Remigio, 8357.
Leandro José A., 3483.
Ledesma Luis, 4746.
Ledesma Pedro F., 1401.
Ledesma Rosendo, 4413.
Leohardoy José, 4336.
Leenders Jacobo C. J., 9673.
Leguisamo Juan L., 6618.
Leguisamo Vital, 2522.
Leindekar Agustín H., 1988.
Leindekar Aguirre Federico, 8544.
Leira Isabelino M., 9930.
Leira Manuel, 1540.
Leira Tomás V., 8161.
Leiros Secundino, 5570.
Leites Atanasio 5520.
Leites Eulalio, 4238.
Leites José, 5687.
Leiton Rudecindo E., 8419.
Leiva Juan, 6171.
Lema Domingo, 8713.
Lema Gabriel, 9607.
Lema José, 6721.
Lemos Anacleto, 6378.
Lemos Dionisio, 4208.
Lemos Eustaquio, 3790.
Lemos José, 2056.
Lemos Leoncio, 3997.
Lemos Manuel, 9745.
Lemos Mauro, 9085.
Lemos Pedro, 9169.
Lena Alfredo A. 2811.
Lena Julio, 3432.
Lena Rafael P., 4958.

Lencina Domingo, 8097.
León Isidro C., 4400.
Leone Francisca S. de, 3110
Leone Bloise Francisco, 9090.
Lerena Hormando J., 6999.
Lerena Manuel B., 3671.
Lerena Pedro S., 3656.
Lespada Juan, 6359.
Lessa Luis, 4701.
Levratto José, 9021.
Leyes Francisco, 9281.
Leyuto Salvador, 7111.
Lezama y Carral Felipe, 2743.
Lezama José León, 7455.
Lezama Muñoz Luis, 9875.
Lezama Muñoz Román, 8650.
Libbi Pedro, 5219.
Libera Evaristo, 4220.
Ligrone Luis, 7316.
Liguori Pascual, 2877.
Lima Brígido, 9684.
Lima Eusebio P., 7625.
Lima Mauricio A., 6889.
Linares Francisco S., 9764.
Linares Díaz José, 7972.
Linares Tomás, 8845.
Lingeri Domingo, 6541.
Lión José, 5677.
Lioret Ernesto V., 6868.
Lira Soledad Veiga de, 8300.
Lisboa Bernardino, 7215.
Liscano Anastasio, 7120.
Lista José M., 3119.
Líteras Rodríguez Miguel, 998.
Liz Florentino, 2106.
Lizardo Elías S., 8593.
Lizardo Pascasio, 8918.
Lizuain Antonio, 7263.
Lobato Enrique, 6305.
Loberto Fernando, 228.
Lobos Alfredo, 7539.
Lodre Juan M., 6901.
Lodeiro García Luis, 4540.
Loedel Juan E., 4905.
Lofredo Nicolás, 7254.
Lois Delfina R. de, 6846.
Lojo Camila E. de, 3763.
Lojo José R., 9154.
Lockart Jaime, 7678.
Lolli Guillermo, 6395.
Lombardi Cándido, 9110.
Lombardo Nicolás, 8330.
Long Amílcar H., 4504.
Longardi Nicolás, 2481.
Lopes Ferreira Salustiano, 7911.
Longo Mesio, 7086.
Loores Octaviano, 3823.
Loustanau Juan P., 7085.
López Abdón, 1284.
López Alcides, 3097.
López Alvaro, 6125.
López Amalio, 2980.
López Andrés B., 3515.
López Andrés G., 8816.
López Aníbal, 8382.
López Antonio, 1919.
López Rodríguez Aparicio, 6613.
López Arnoldo L., 8718.
López Atelané, 4060.
López Augusto P., 7828.
López Basilio, 6734.
López Redondo Bernardo, 7407
López Blas, 9407.
López Brígido, 6237.
López Bruno L., 7218.
López Cándido, 9605.
López Carlos H., 6987.
López Carlos F., 8337.
López García Carmelo E., 9978
López Carolina T. de, 3453.
López Cirilo, 9618.
López Clodomiro, 7870.
López Cosme, 5794.
López Damián, 3506.
López Délfino P., 1731.
López Dionisio, 6629.
López Doroteo, 1216.
López Enrique, 8469.
López Feliciano, 7258.
López Acevedo Floreacio, 6014.

López Florentino, 7654.
López Francisco, 6184.
López Francisco H., 9850.
López Val Francisco, 158.
López Gerardo, 7676.
López Geroncio, 2277.
López Fernández Gregorio, 8790.
López Guadalupe, 2731.
López Guillermo, 3887.
López Giménez Hermenegildo, 623.
López Isabel Vázquez de, 8931.
López Jesús L., 6185.
López José G., 3315.
López José León, 3799.
López José G., 5416.
López y López José, 6060.
López Morandeira José, 9070.
López José P., 9089.
López Josefa Fernández de 9217.
López Juan, 3517.
López Juan, 5060.
López Juan, 5761.
López Juan de Dios, 7204.
López Juan A., 9004.
López Aguerre Juan, 9543.
López Juan Francisco, 9619.
López Julio R., 7714.
López Caballero León, 9126.
López León, 9144.
López Lorenzo E., 3349.
López Luis, 7553.
López Manuel, 202.
López Freire Manuel, 2013.
López Manuel, 2169.
López Manuel, 3332.
López Manuel E., 3562.
López Landrore Manuel, 9606.
López Albín Mariano, 3748.
López Olegario, 980.
López Pablo, 7479.
López Pedro R., 2426.
López Plácido, 5701.
López Rafael, 5066.
López Rafael, 5293.
López Ramón, 8717.
López Raymundo N., 6920.
López Inchusindague Roberto, 9150.
López Rodolfo, 1127.
López Santiago, 5527.
López Trinidad Severo, 9856.
López Simón A., 8791.
López Valentín J., 3880.
López Zenón A., 7225.
Lore Emilio, 6535.
Lorencelli Francisco, 6815.
Lorenzo Bernardo, 9571.
Lorenzo Bonifacio, 2714.
Lorenzo Emilia, 8491.
Lorenzo y Lozada Héctor, 4369
Lorenzo Joaquín, 6562.
Lorenzo José, 4096.
Lorenzo José, 6028.
Lorenzo Pilar, 2375.
Lorenzo Roberto, 5076.
Loriente Eduardo, 9787.
Lorto Pedro, 6926.
Lourtet Fernando, 6906.
Loustau Juan, 9615.
Lovecio Pío, 4420.
Lozano Carlos P., 6228.
Lozano Estanislao, 2392.
Lozano José, 2470.
Lozano Araújo Próspero, 4350.
Lozano Segundo Roque, 9236.
Luaces Varela Carlos A. 7260.
Lucas Esteban, 6591.
Lucas Francisco, 3274.
Lucas Nicanor, 4237.
Lucas Pablo, 7205.
Lucchesa Rafael Serafín, 3639.
Luccini Juan, 6448.
Lucero Genuario, 6451.
Lucero Pintos J., 6367.
Lución Luis, 7254.
Lúgaro Francisco J., 3837.
Luisi Emilio, 4303.
Luisi Inés, 5168.
Luna Jacinto, 5987.

Luna Jesús, 633.
Lúngaro Nicolás, 4407.
Lúngaro Rafael, 5883.
Lungo Tomás, 8601.
Lupallier Manuel, 4142.
Luque Carmen M. de, 6644.
Luz Clementino 9934.
Luz Crispín, 4087.
Luz Isabelino, 2494.
Luzardo Anastasio, 5228.
Luzardo Mauricio, 8308.
Luzardo Miguel, 1869.

LETRA LL

Llagueiro Carlos, 2497.
Llamas Julio M., 5020.
Llambias de Olivar Juan, 828.
Llanes Braulio F., 1463.
Llanes Juan D., 8523.
Llanes Natividad Teófilo, 8897
Llanes Rodríguez Pedro, 2399.
Lleonart Juan, 8936.
L'uck Andrés 2704.
Macedo Enrique, 6674.
Macedo Francisco, 8447.
Macedo Leandro, 4484.
Macedo Olavo A., 8972.
Macedo Rosendo, 5414.
Macedo Rosendo Saturnino, 7524.
Maceira Martín, 4963.
Machado Adrián, 9675.
Machado Andrés A., 3489.
Machado Angel, 3318.
Machado Avelino P., 7535.
Machado Concepción, 5643.
Machado Constancio, 2088.
Machado Diego, 9409.
Machado Eloy M., 1844.
Machado Eufronio, 2837.
Machado Felipe, 6235.
Machado Felipe J., 8022.
Machado Fermín, 4954.
Machado Francisco, 9813.
Machado Gabino, 7719.
Machado Gerardo R., 3018.
Machado Gregorio, 9668.
Machado Guillermina P. de, 1844.
Machado Ireneo, 1056.
Machado Isidoro, 3355.
Machado Joaquín, 8647.
Machado Jorgelino, 8829.
Machado José C., 4118.
Machado José Facilio, 7679.
Machado Juan, 1484.
Machado Justino, 4872.
Machado Lázaro, 9923.
Machado Liborio, 6288.
Machado Manuel, 3795.
Machado Maximino, 7593.
Machado Nicomedes, 2289.
Machado Orosil, 7509.
Machado Pedro, 1109.
Machado Pedro, 6791.
Machado Teodoro, 4000.
Machado Venancio, 7890.
Machado Wenceslao, 9624.
Machin Amaro, 3549.
Machin Braulio, 1710.
Machin Félix A., 6812.
Machin Miguel, 1531.
Machin Nicomedes, 6239.
Machuca Ramón F., 9822.
Macides Dolores, 8126.
Maciel Amalia C. de, 9734.
Maciel Claro A., 7319.
Maciel Doroteo, 7636.
Maciel Emilio, 8634.
Maciel Lino J., 6277.
Maciel Manuel B., 6093.
Maciel Rómulo, 6565.
Maciel Santiago, 1865.
Mackchinovich Constante, 8205.
Magdalena Augusto L., 3694.
Maclean Federico, 7353.
Madeiro Domingo, 1811.
Madera Juan, 9462.
Madoz Esteban, 4813.
Madruga Joaquín, 4404.
Maeso Américo A., 7818.
Maeso Carlos A., 2124.
Maeso Enrique G., 411.
Maeso Tomás, 1338.
Maestroni Rafael, 6501.
Magallanes José M., 2625.
Magariños Bernabé L., 671.
Magariños Enrique, 1887.
Magariños José, 8187.
Magliano Carlos, 2400.
Magliocca Antonio, 7647.
Magliocca Pascual, 5281.
Magliocca Rafael, 4792.
Magliozzi Salvador, 4137.
Magnocavallo Luis, 3181.
Magnou Fernando, 7896.
Malgurno Francisco, 9108.
Maidana Antonio, 456.
Maidana Blas, 2772.
Maidana Jacinto, 3044.
Maidana Manuel L., 9795.
Maierna Gaudencia, 4594.
Mainero Luis, 5574.
Maine Américo E., 2927.
Maino Alejandro J., 1190.
Mainolfi Antonio, 4315.
Maio Antonio, 417.
Malán Emilio, 5191.
Malaquin Domingo, 8273.
Malcolm Alejandro, 2918.
Malcuore Celestino, 2155.
Maldonado Alejandro, 5299.
Maldonado Carlos, 8037.
Maldonado Fermín, 2393.
Maldonado Francisco V., 2623.
Maldonado Leandro, 7411.
Maldonado Marcos, 4896.
Maldonado Ramón, 7250.
Maldonado Rogelio, 3017.
Mallarini Héctor, 6861.
Mallarini José, 4942.
Mallarini Raúl G., 6559.
Mallarini Tomás, 3120.
Mallarino Ramón M., 9201.
Mallarino Romeo M., 8848.
Mallo Boedo Antonio, 8116.
Mallo Esteban, 6620.
Malmstein Miguel, 5938.
Malo Segovia Angel, 7233.
Malvárez Mariano, 2449.
Malvárez Pedro, 1173.
Manaro Juan J., 3312.
Mancini Leopoldo, 647.
Mancini Venancio, 7857.
Mandado Ramón, 1581.
Mandi Antonio, 162.
Mandillo Nicolás P., 554.
Mandracho Francisco, 4409.
Manera Juan, 5349.
Manfredi Benítez José, 8883.
Manfredi Orlando, 9229.
Mangan Fulgencio M., 5181.
Mangino Luis, 6349.
Manginou José, 3747.
Manrique Tomás E., 3603.
Mansilla Andrés, 8288.
Mansilla Eusebio, 6661.
Mansilla Torcuato, 4561.
Mansilla Toribio, 2252.
Mansilla Vicente, 8080.
Mantegani Italo B., 9088.
Mantegazza Agustín, 2179.
Mantegazza Antonio, 7506.
Mantegazza Pedro, 848.
Mantero Domingo, 4055.
Manzanares, 8941.
Manzi Gabriel Y., 6905.
Maquiel Lorenzo N., 2188.
Marabot Juan F., 7121.
Marabot Nicanor 9522.
Marabotto José, 6353.
Marabotto José T., 3122.
Marafiglia Juan G., 8798.
Marán Marcelino, 4022.
Marano Miguel P., 3675.
Marauda Juan E., 3949.
Marazzi Rogoletto, 7290.
Marcelino Vicente, 3617.
Marchelli Orestes, 7135.
Marchese Emilio, 3926.
Marenales Valerio, 1044.
Marenco Bartolo, 3451.
Marengo Juan, 9798.
Marfetán Federuci, 9584.
Marfetán Fernando H., 1719.
Margaroli Angel, 9815.
Mari y Escandell Cosme, 1596.
Mari Juan Jacinto, 7123.
Mari Vicente, 5501.
Mariàno Antonio, 5888
Marichal Adelio, 7420
Marín Alejo, 8564.
Marín Juan, 7977.
Marín Juan N., 9365.
Marinari Alejandro, 6917.
Mariño Andrelino, 5915.
Marino Cecilio Román, 4385.
Mariño Joaquín, 2920.
Mariño Marcelino, 7007.
Marioni Angel, 7313.
Marmolejo Inocencio Ventura, 7769.
Marote Alfredo, 7322.
Márquez Alberto, 446.
Márquez Camilo, 6647.
Márquez Carlos, 5843.
Márquez Concepción, 3662.
Márquez Dionisio, 1108.
Márquez Emiliano, 1237.
Márquez Zipitría Gualberto, 9471.
Márquez Baz Juan, 7031.
Márquez Juan A., 3463.
Márquez Laureano, 8718.
Márquez Lorenzo, 979.
Márquez Mario, 9890.
Márquez Pedro A., 1443.
Márquez Rosa, 2366.
Márquez Saturnino, 4908.
Marracos Manuel, 8063.
Marroche Pedro, 849.
Marrone Cono, 2157.
Marset Enrique, 3961.
Marset Pompilio T., 4474.
Mariscano Francisco, 3486.
Marsillo Vicente, 8516.
Marteau Carlos G., 7428.
Martelli Estanislao, 3859.
Martí Salvador, 6511.
Martignone Prudencio V., 2924.
Martillote Juan, 8026.
Martín Lúcas, 7074.
Martín Pablo S., 8895.
Martín Pedro C., 5397.
Martinelli José, 8068.
Martínez Abelardo, 9576.
Martínez Agapito, 2595.
Martínez Andrés G., 5600.
Martínez Moreno Alfredo, 2441.
Martínez Angel, 2970.
Martínez Antonio, 5711.
Martínez Albín Antonio, 4567.
Martínez Rodríguez Antonio, 9796.
Martínez Antonio F., 7080.
Martínez Antonio L., 5782.
Martínez Antonio M., 5974.
Martínez Antonio R., 8341.
Martínez Aristóteles, 4095.
Martínez Arturo L., 6396.
Martínez Atanasio, 9127.
Martínez Atanasio, 9760.
Martínez Bautista, 5524.
Martínez Benito, 5505.
Martínez Bernabé, 7735.
Martínez Bernabé, 7735.
Martínez Blas, 787.
Martínez Luján Candelario, 3851.
Martínez Carlos, 8390.
Martínez Carlos, 9124.
Martínez Cecilio, 1346.
Martínez Celestino, 9378.
Martínez Cipriano, 621.
Martínez Castells Cipriano, 7246.
Martínez Cirili, 7467.
Martínez Clemente, 8730.
Martínez Cruz 2807.
Martínez Destterbo Gregorio, 9608.
Martínez Deovildo, 4002.
Martínez Eliseo, 8278
Martínez Vigil Enrique, 9622.
Martínez Ernesto C., 8803.
Martínez Estanislao, 4425.
Martínez Esteban, 6331.
Martínez Esteban, 7429.
Martínez Quiles Eulalio, 3614.
Martínez Eustaquio, 5464.
Martínez Eustaquio, 7177.
Martínez Ezequiel 8148.
Martínez Felipe, 9151.
Martínez Félix, 5642.
Martínez Félix, 8515.
Martínez Florencio J., 5566.
Martínez Francisco, 1720.
Martínez Francisco, 4084.
Martínez Francisco, 9145.
Martínez Alzaga Francisco, 3419.
Martínez Genaro, 1839.
Martínez Generosa P. de, 4465.
Martínez Gregorio, 9763.
Martínez Guillermo, 1066.
Martínez Gumersinda A. de, 8351.
Martínez Heraclio S., 3172.
Martínez Herminio, 5716.
Martínez Higinio, 3529
Martínez Honorio T., 4037.
Martínez Horacio, 5460.
Martínez Irineo, 1771.
Martínez Isidoro, 3699.
Martínez Isidro, 8715.
Martínez Isidro M., 1470.
Martínez Jacinto, 645.
Martínez Jacinto Remigio, 4964.
Martínez Joaquín, 8312.
Martínez Jorge L., 7441.
Martínez García José, 7077.
Martínez Juan, 4803.
Martínez Juan, 9235.
Martínez Fernández Juan, 8349.
Martínez Juan Antonio, 4934.
Martínez Juan C., 8979.
Martínez Juan G., 9846.
Martínez Juan J., 7104.
Martínez Juan José, 8600.
Martínez Juan Manuel, 8988.
Martínez Islas Juan M., 3717.
Martínez Juan P., 5125.
Martínez Juan R., 5194.
Martínez Juan T., 6379.
Martínez Julián Sánchez, 7277.
Martínez Lamas Julio, 1529.
Martínez Justo, 6730.
Martínez Leopoldo, 8999.
Martínez Luis I., 7264.
Martínez Manuel, 2227.
Martínez Manuel, 4486.
Martínez Manuel, 7094.
Martínez Sellanes Manuel, 4223.
Martínez María E. Lizardo de, 8373.
Martínez Mariano, 3207.
Martínez Mauricio E., 8762.
Martínez Máximo, 6100.
Martínez Máximo, 7637.
Martínez Nicolás, 2486.
Martínez Nicolás, 9191.
Martínez Nicomedes, 6186.
Martínez Olegario, 9095.
Martínez Paulo, 9789.
Martínez Pedro, 2281.
Martínez Pedro 7415.
Martínez Pedro, 7507.
Martínez Pedro D., 3889.
Martínez Rafael, 8395.
Martínez Ramón, 4966.
Martínez Ramón M., 1662.
Martínez Raúl S., 1176.
Martínez Ricardo, 6643.
Martínez Rivera Rómulo, 5941.
Martínez Rufino, 6590.
Martínez Rufino, 9387.
Martínez Sabat, 8281.

Martínez Salustiano, 2290.
Martínez Severo, 1288.
Martínez Severo, 8181.
Martínez Simeón A., 9073.
Martínez Tomás, 5977.
Martínez Tomas L., 467.
Martínez Ulpiano C., 4590.
Martínez Valentín, 7030.
Martínez Víctor, 9464.
Martínez Victoriano, 8916.
Martínez Victoriano O., 4224.
Martini Enrique, 3438.
Martini Juan, 8130.
Martino Domingo, 3633.
Martinotti Juan V., 1632.
Martins Pintos Juan, 4902.
Martins Pintos Juan, 4209.
Martirena Luis, 2237.
Martirena Rosalío, 903.
Martirena Servando, 6391.
Martirené José, 9253.
Martorell Eduardo, 1302.
Martorell Luis, 6415.
Marzziotto Antonio, 7291.
Más José M.a, 752.
Masaguez Everildo, 3678.
Mascaró María E. M. de, 8198.
Massini Elisa, 2570.
Massa Feliú Leopoldo, 8527.
Massaferro José, 7881.
Masimino Clodomiro G., 876.
Mastalli Juan, 9946.
Mata y Vía Arturo, 9747
Mata Héctor, 3642.
Mateo Bernardo J., 8055.
Mateos Avelino, 629.
Mateos Liberato, 2386.
Mateos Olivio, 5674.
Mateos García Pedro, 9740
Matto Orosia Vázquez de, 9627.
Matoso Juan C., 4661.
Matta Carlos H., 7324.
Matta y Díaz Gregorio, 8604.
Mattiauda José R., 8430.
Mattos Eliseo, 2909.
Mattos Hilario C., 2177.
Mattos Juan R., 3863.
Mattos Manuel, 374.
Mattos Manuel H., 2746.
Maure Ignacio, 4057.
Maurente Arbel P., 4707.
Maurente Amabilio, 277.
Maurente Héctor V. F., 761.
Maurente J. P., 3679.
Maurente Rogelio E., 2062.
Maurer Ernesto, 2127.
Maurimata Manuel, 9804.
Mauro Antonio, 2254
Mautone Juan A., 1102.
Mautone Juan D., 4021.
Malla Armando, 6203.
Maya y Silva Enrique, 1987.
Maya Pablo, 866.
Maya Samuel, 841.
Mayada y Vega Enrique, 656.
Mayan Dolores, 4498.
Mayan Felicidad, 6332.
Mayo Francisco, 7614.
Mazza Domingo, 9220.
Mazzarino Carlos, 8289.
Mazza Basilio, 2120.
Mazza Ernesto F., 9728.
Mazza Juan, 9903.
Mazzara Sara F. de, 1884.
Mazzarini Juan, 778.
Mazzeella Daniel, 7439.
Mazzeo Antonio, 5422.
Mazzeo Vicente, 2732.
Mazzetti José, 1741.
Mazziotti Domingo, 3055.
Mazzoni Máximo P., 1880.
Mea Vicente A., 4039.
Medeiros Ernesto R., 6648.
Medeiros Melchor, 7839.
Mederos Antonio, 2394.
Mederos Felipe, 2809.
Mederos Inocencio A., 9700.
Mederos Liberato, 9361.
Mederos Martiniano, 8757.
Medina Anarolino, 8584.
Medina Aniceto, 6012.
Medina Niscanc Anunción, 6624.
Medina Cayetano, 2019.
Medina Cayetano, 2495.
Medina Dámaso, 3903.
Medina Delfino, 6506.
Medina Domingo, 437.
Medina Francisco, 8965.
Medina Gregorio, 5780.
Medina Justiniano, 8238.
Medina Justino, 2113.
Medina Leopoldo, 7093.
Medina Luis, 5719.
Medina Manuel, 7751.
Medina Nacianceno, 8756.
Medina Teodoro, 2462.
Medina Teodoro, 4910.
Mediza Claudio, 8755.
Mediza Mario, 9463.
Meilan Vázquez David, 5223.
Mejilla Martín, 8548.
Mejiría Pedro, 3437.
Melazzi Pedro, 1713.
Melero Elisa Solsona de, 3216.
Melillo Francisco, 4446.
Melgarejo Dionisio, 7737.
Melgarejo Pablo, 6011.
Melitón Bernardo, 8759.
Melo Antonio E., 6057.
Melo Asencio, 5450.
Melo Benjamín A., 8066.
Melo Ceferino, 7991.
Melo José Mario, 5415.
Melo Ludovico, 1148.
Melo Patrocinio, 7675.
Melo Pedro, 8937.
Melo Ruperto, 896.
Melo Serafín, 6168.
Melogno Benjamín, 8510.
Melogno Eduardo, 7075.
Melogno Gerardo, 8370.
Meloño Juan F., 3426.
Melleri Andrés, 3804.
Mello Diego, 1438.
Mello Gaspar Manuel, 4153.
Menchaca Juan, 864.
Menk Arturo, 742.
Mendaro Cipriano, 5028.
Méndez Advíncula, 9709.
Méndez Alberto, 4349.
Méndez Usher Angel, 842.
Méndez Del Marco Aníbal, 1827.
Méndez Cayetano, 7237.
Méndez Daniel, 9190.
Méndez Elías, 7992.
Méndez Francisco, 3560.
Méndez Cabeza Fco., 9115.
Méndez Indalecio, 6215.
Méndez Jacinto, 9867.
Méndez Gómez Juan C., 3559.
Méndez Maidana Juan C., 4839.
Méndez Julián, 6628.
Méndez Lázaro, 6338.
Méndez Manazais, 5128.
Méndez Manuel, 3783.
Méndez Manuel, 8191.
Méndez Mario, 2094.
Méndez Nicasio, 2568.
Méndez Pantaleón J., 2202.
Méndez Rafael, 695.
Méndez Latorre Rafael, 109
Méndez Usher Ricardo, 1914.
Méndez Rufino, 3057.
Méndez Silvino I., 4287.
Méndez Sinforiano, 1980.
Méndez Tiburcio, 9382.
Mendieta Justiniano, 1956.
Mendiondo Marcos I., 2312.
Mendiondo Rogelio V., 9416.
Mendioroz Pío J., 7740
Mendoza Agustín, 8686.
Mendoza Estela P. de, 4819.
Mendoza Enrique V., 7884.
Mendoza Federico, 278.
Mendoza José A., 3601
Mendoza Justo José, 3809.
Mendoza y Durán Leopoldo, 4438.
Mendoza Melitón, .9713.
Mendoza Garibay Pedro, 2663.
Mendoza Roque, 7486.
Meneguel Luis, 5985.
Menéndez Ciriaco P., 6135.
Menéndez Félix, 3909.
Menéndez José Vital, 6314.
Meneses Roberto, 5986.
Meneses Vicente, 4183.
Menotti Mautone Gabriel, 5501.
Mercadal Amadeo, 9623.
Mercadal Terencio, 4920.
Mercado Ramón, 596.
Meregalli Margarita C. de, 5047.
Mernies Lorenzo, 8232.
Merlino José, 9927.
Mernies Donato, 9454.
Mernies Máximo, 5446.
Messa Cayetano, 1167.
Messa Santos, 3782.
Mesique Antonio, 927.
Messones Isabelino, 6752.
Meza Santiago, 2897.
Mesa Timoteo, 7352.
Mezzera Rodolfo, 4158.
Mibelli Roberto, 3415.
Michaelson Lorenzo, 224.
Michaelson Guillermo, 3627.
Mier Velázquez Juan, 1709.
Mier Velázquez Servando, 3026.
Mieres Juan, 7375.
Mieres Manuel, 7894.
Migales Juan, 7612.
Migiaccio José, 5506.
Miguel Leopoldo, 6449.
Migueles José, 1238.
Miguens Antonio, 4422.
Migues Enrique, 2713.
Migues Angel Silverio, 4023.
Migues Benito I., 5845.
Migues Gregorio B. A., 5764.
Migues Jacinto, 1516.
Migues Leopoldo, 5264.
Milán Dionisio, 7900.
Milano Francisco, 5509.
Milans Arístides A., 5959.
Milans Francisco, 9625.
Milhas Celina, 9138.
Milhas Emilio L., 6126.
Milia José, 9356.
Milicua Juan B., 8398.
Millán Valentín, 2816.
Mille José, 5502.
Miller Ramón, 6064.
Minetto Alberto, 6502.
Miño Juan M., 517.
Miño Juan de Dios, 7648.
Mion Raymundo, 8847.
Mira Valentín, 5335.
Mirabal Clemente, 8697.
Mirabal Santos, 7714.
Miralles Arturo C., 3883.
Miraballes José, 4225.
Miraballes Justo G., 9211.
Miranda Cándido, 9866.
Miranda Juan J., 7053.
Miranda Manuel E., 3677.
Miro José, 1497.
Mischer Roberto, 9826.
Moccia Tobías, 7340.
Modernel Jesús, 5816.
Moeller Abelardo R., 294.
Molares Manuel, 5508.
Molina Antonio, 1627.
Molina Francisco L., 3125.
Molina Hilario, 1721.
Molinari Domingo, 559.
Molinari Pedro, 558.
Molla José, 3061.
Mollar Francisco, 8375.
Monasterio José, 5270.
Mondragon Isaac, 6031.
Monegal Cándido, 8206.
Monegal Rogelio F., 9318.
Monesiglio Vicente F., 1451.
Monfort Aurelio L., 9616.
Monichiori y Vázquez Enrique, 5591.
Montagne Prudencio, 1448.
Montaldo Manuel, 1576.
Montaldo Remigio E., 4663.
Montanaro Romero, 9003.
Montaner Jaime, 2726.
Montañes Dámaso, 2818.
Montañes Gualberto, 4796.
Montaño Antonio, 4094.
Montaño Juan J., 390.
Montecinos José, 7680.
Montelongo Guillermo, 3925.
Montenegro Jorge, 8958.
Montenegro Virginio, 5197.
Montero Andrés, 2147.
Montero Anastasio, 7348.
Montero Dionisia V. de, 9307.
Montero (hijo) Fco., 1856.
Montero Hilario, 7303.
Montero Joaquín, 7583.
Montero Pérez Juan R., 5148.
Montero Paullier Ramón, 5586.
Montero Bustamante Ricardo, 8825.
Montes de Oca Alfredo, 1425.
Montes Carmen, 3737.
Montes de Oca Emilio, 9553.
Montes de Oca Juan R., 8367.
Montes de Oca Justino, 5510.
Montes de Oca Martín, 7796.
Montes de Oca Ricardo, 2352.
Montestruc Juan, 3098.
Monteverde Eduardo, 6238.
Monti Juan, 580.
Monti Pedro, 4236.
Montiel José, 3976.
Montoro Camejo Santiago, 8268.
Monua Inocencio, 9686.
Monua Juan F. 9621.
Monzón Prudencio, 1589.
Monzón Sandalio V., 2804.
Mor José Luis, 9505.
Mora García Felipe, 4706.
Mora Ignacio, 2852.
Mora José A., 5136.
Mora José E., 9398.
Mora Ovidio, 9084.
Mora Quintín, 2548.
Mora Rafael, 7923.
Mora Magariños Ramón, 3012.
Mora Ramón N., 7836.
Morador Angela Matos de, 1898.
Moraes Casimiro, 7411.
Moraes Hilario, 8303.
Moraes Altivo, 6134.
Morales Rivero Antonio, 1673.
Morales Basilio S., 4991.
Morales Cipriano, 5937.
Morales Facundo, 9926.
Morales Felipe, 7028.
Morales Félix, 3428.
Morales Gerónimo E., 8506.
Morales Hilario, 2332.
Morales Isabelino, 5436.
Morales José M., 354.
Morales Marcio, 7247.
Morales Nicolás, 6811.
Morales Pedro, 8146.
Morales Ramón F., 9841.
Morales Raymundo, 8541.
Morales Rosauro, 6304.
Morales Tristán, 9877.
Morales Ubaldino, 2139.
Morán Martín, 6176.
Morán Mateo, 6876.
Morán Fabio, 1886.
Morandi Luis, 5182.
Morante Pablo, 6780.
Morató Ernesto, 452.
Moratorio Eduardo E., 9797.
Moratorio Juan C., 2259.
Moratorio César D., 2241.
Moratorio Ramón, 7176.
Moreau Mario, 6133.
Moredo José, 4933.
Moreira Abdón, 6030.
Moreira Avelino, 6204.
Moreira Balduino, 4348.
Moreira Casimiro, 3660.
Moreira Claudio, 6902.
Moreira Eugenio, 7452.
Moreira Eusebio, 9860.
Moreira Francisco, 4925.
Moreira Juan, 724.
Moreira Juan, 8797.
Moreira Juan M., 9111.
Moreira Justino, 907.
Moreira Leonardo, 206.

Moreira Leoncio A., 5388.
Moreira Martiniano, 6990.
Moreira Mauricio, 5424.
Moreira Mercedes, 3914.
Moreira Nicolás, 6540.
Moreira Pedro I., 7119.
Moreira Román, 1464.
Moreira Rosendo, 8399.
Moreira Ubaldino, 9789.
Morelli Juan, 8906.
Morena José, 7957.
Moreno Angel, 6320.
Moreno Angel F., 4288.
Moreno Anselmo A., 1326.
Moreno Florencio, 9486.
Moreno Jacinto, 5562.
Moreno Jacinto F., 2195.
Moreno José, 3378.
Moreno Nieto José, 3661.
Moreno José Carlos, 3144.
Moreno José F., 2826.
Moreno María, 4442.
Moreno María V., 7777.
Moreno Nicasio, 9759.
Moreno Rudecindo, 9171.
Moreno Zoilo L., 8938.
Morera Gualberto L., 1993.
Morera José G., 1175.
Moretti Edmundo E., 3760.
Moretti Italo, 7568.
Moretti Pedro, 7280.
Morgades Ramón, 7717.
Moris Américo D., 3830.
Moris Antonio, 6077.
Morlino Héctor L., 6488.
Morquio Roberto, 9227.
Morteo Ubaldo, 1767.
Moscatelli Juan, 7315.
Mosello Juan, 5820.
Mosle Juan M., 7562.
Mosteiro Antonio, 6786.
Mosteiro Silvino, 5453.
Mosto Oscar H., 4705.
Mottaferri Pedro, 3192.
Mouliá Arturo E., 9153.
Moure Francisco, 4795.
Moure Jesús, 8598.
Moure María E. G. de, 3741.
Mourelle Juan, 8534.
Mourigán Julio, 3394.
Moya Guillermo, 4347.
Moyano Ricardo, 8693.
Mozzo Basilio, 4212.
Muela Arturo P., 5556.
Muela Pascual, 7945.
Muela Regino, 8363.
Muiña Francisco, 9467.
Muiño Aureliano, 6236.
Muiño Gregorio, 7387.
Muiño José A., 2736.
Muiño Martiniano, 6178.
Mujica Fermín, 9859.
Mujica Jacinto, 9977.
Mujica Orfilio, 9081.
Mula Antonio A., 6569.
Mula Armando, 6587.
Mulet José, 5719.
Mundell Prudencio, 6127.
Munilla Astrolabio, 8086.
Munilla Carmen G. de, 8969.
Munilla José M., 9895.
Muniz Baudilio P., 6330.
Muniz Fermín, 7671.
Muniz Juan A., 8869.
Muniz Rodríguez Manuel, 9753.
Muniz Sandalio, 4403.
Muñoz Alfonso, 6351.
Muñoz Carmelo, 4387.
Muñoz Ximénez Eduardo, 3467.
Muñoz Héctor L., 8980.
Muñoz José M.a, 4154.
Muñoz Juan V., 2142.
Muñoz Juan J., 9473.
Muñoz Justo, 3106.
Muñoz Lucio, 5129.
Muñoz Manuel J., 7019.
Muñoz Oribe Rodolfo, 3490.
Muñoz Román, 9816.
Muñoz Sebastián B., 4551.
Muriaga Fermín L., 4550.
Murissich Ernesto, 3746.
Musculiato Vicente, 4588.
Musso Adolfo, 2904.
Muzzio Francisco, 5625.

LETRA N

Nacimiento Diego M., 3324.
Nacimiento Julio, 7776.
Nacimiento Nortandil, 8145.
Nadal Sebastián J., 3149.
Nalvarte Elías, 4840.
Nano (hijo) Julio, 1414.
Narancio Atilio, 4393.
Narbona Antonio, 6848.
Nápoli Vicente, 1315.
Nardacione Antonio, 7758.
Nardacione Cayetano, 9767.
Narizano Eloísa C. de, 8763.
Natero Pedro A., 4024.
Nattino Carlos A., 2492.
Navarro Baldomero, 2514.
Navarro Eleuterio, 4638.
Navarro Eusebio, 657.
Navarro Ramón, 3584.
Navarro Victorio, 4973.
Navas Eduardo, 1946.
Navas Martiniano, 5157.
Nazar Bonifacio, 2381.
Negro Ramón B., 2952.
Negrotto Alberto 4267.
Neira Dolores V. de, 7831.
Nelson Rómulo, 5983.
Netto Manuel S., 8246.
Neves Casimiro, 7421.
Neves José, 4764.
Nicolás Enrique, 5408.
Nicolás Mateo, 8391.
Nicoletti Silvio, 4189.
Nicolini Olivio G., 5025.
Nicora Delfino, 3354.
Nicorena Canuto M., 7282.
Nieto Apolinario Liborio, 8115.
Nieto Domingo, 7004.
Nieto Manuel B., 6054.
Nieto Manuel F., 7718.
Nieto Miguel, 6450.
Nieto Sáenz Nicolás, 1979.
Nieto Ramón, 8981.
Nieto Ramón S., 9033.
Nieto Clavera Santiago, 1292.
Nievas Benito, 2976.
Nievas Juan, 9405.
Nieves Andrés, 1906.
Nieves Bibaldino, 3150.
Nieves Eustaquio, 6170.
Nieves Simón H., 9193.
Nieves Víctor, 9320.
Nin Alfredo, 7477.
Nin y Silva Celedonio, 2096.
Nin Dolores C. de, 8557.
Nin Aguilar Federico I., 412.
Nin Vidiella Wáshington, 8190.
Niz Clemente, 8331.
Noble Juan C., 7349.
Noble Matildo, 2759.
Noble Miguel, 3075.
Nocella Leonardo, 2845.
Nocera Antonio, 942.
Nocetti Francisco E., 2511.
Noda Isidro, 3533.
Noda Vicente, 2451.
Nogueira Gil, 2604.
Nogueira Juvenal, 5814.
Nogueira Luis F., 7711.
Nogueira María, 3518.
Nogueras Delfín, 8309.
Nogués Cosme, 5444.
Nogués Juan, 1188.
Nongoy Benito, 8685.
Nosiglia Vicente, 9943.
Nostrani Pascual, 5298.
Notaroberto Francisco, 881.
Notte José, 5135.
Notte Castro Teodoro, 7009.
Novas Benito, 6773.
Novas Daniel, 7531.
Novas José, 9128.
Novas Juan, 6058.
Novas Manuela, 2031.
Novell Eduardo V., 6337.
Novell Juan Carlos, 9930.
Novella José P., 6636.
Novo José, 7154.
Novoa Josefa, 8552.
Novoa Manuela Rodríguez de, 9620.
Noya Antonio, 3654.
Núñez Abelardo, 544.
Núñez Alcides, 8870.
Núñez Anarolino, 8065.
Núñez Andrés V., 4708.
Núñez Basilio, 6974.
Núñez Bonifacio, 5447.
Núñez Bonifacio, 7516.
Núñez Casimiro S., 1493.
Núñez Ciriaco, 2839.
Núñez Emilio, 438.
Núñez Emilio L., 9435.
Núñez Brian Ernesto, 6416.
Núñez Eufemio, 1316.
Núñez Eugenio, 6634.
Núñez Fabián, 9465.
Núñez Felipe, 4820.
Núñez Félix, 9453.
Núñez Florencio, 5243.
Núñez Francisco S., 9262.
Núñez Fructuoso, 2338.
Núñez Graciliano, 4683.
Núñez Gregorio F., 8507.
Núñez Isabelino, 6697.
Núñez Isidro M., 5565.
Núñez Jacinto, 9545.
Núñez José, 2947.
Núñez José Ramón, 5153.
Núñez Juan, 2658.
Núñez Juan, 9546.
Núñez Manuel, 2054.
Núñez Manuel, 7063.
Núñez Manuel, 8467.
Núñez Oriente C., 4825.
Núñez Ovidio, 6635.
Núñez Pedro, 9564.
Núñez Ramón, 3278.
Núñez Ramón, 9776.
Núñez Roque, 4093.
Núñez Rosalino, 2340.
Núñez Rufino, 5658.
Núñez Tomás, 2998.

LETRA O

Obes García Rodolfo, 8915.
Obregón José M., 6275.
Ocampo Abel, 1862.
Ocampo Elías, 4888.
Ocampo Francisco, 4864.
Ochoteco Juan Bautista, 4059
Oddo Domingo, 1600.
Oddo Juan, 3219.
Oddone Eugenio, 9517.
Oddone Juan, 4460.
Oddone Luis, 2695.
Odella Remigio, 8274.
Odera Inocencio, 8716.
Odera Juan, 3342.
Odizzio Olivera Arturo, 8609.
Oillartaguerre Miguel C., 5155.
Ojeda Amado E., 9896.
Ojeda Vázquez Celestino, 8635.
Ojeda Hilario, 2616.
Ojeda Juan, 4990.
Ojeda Izquierdo Juan T. 2693.
Ojeda Rosalío A., 3816.
Ojero Alejandrino N., 5466.
Ojero Telmo L., 3275.
Olaiz Francisco, 1283.
Olarte Francisco R., 2304.
Olascoaga José M., 8731.
Olave Alfredo R., 5271.
Oldín Manuel L., 5740.
Olguín Pedro C., 8343.
Oliva Ortiz Andrés C., 4935.
Oliva Clelio G., 4547.
Oliva Florencio, 6228.
Oliva Joaquín, 3469.
Oliva Manuel, 3947.
Oliva Neri, 6079.
Olivares Rómulo, 7231.
Oliveira Benjamín C., 1349.
Oliveira Luis N., 5610.
Olivencia Ricardo, 7338.
Oliver César, 3892.
Oliver Juan M., 3040.
Oliver Arce Sirio, 7552.
Olivera Calamet Alfredo, 7808
Olivera Antonio, 4289.
Olivera Antonio S., 6670.
Olivera Armando C., 8106.
Olivera Atanasio, 7624.
Olivera Benicio R., 1140.
Olivera Cecilio, 3869.
Olivera Ceferino, 1897.
Olivera Cipriano R., 1042.
Olivera Dionisio, 4653.
Olivera Domingo, 4131.
Olivera Martínez Eugenio L. 4912.
Olivera Eulogio, 4955.
Olivera Evaristo G., 4386.
Olivera Florencio, 2857.
Olivera Florencio, 2953.
Olivera Francisco, 7826.
Olivera Francisco M., 6227.
Olivera Froilán, 9924.
Olivera Gil, 8321.
Olivera Gregorio, 6243.
Olivera Gregorio, 7173.
Olivera Gumersindo, 7866.
Olivera Herminio, 5158.
Olivera Ignacio, 10001.
Olivera Jesús Severo, 8993.
Olivera José Antonio, 9047.
Olivera Juan, 4716.
Olivera Juan, 8659.
Olivera Juan F., 8486.
Olivera Juan J., 747.
Olivera Julio M., 3680.
Olivera Justiniano, 3500.
Olivera Justo S., 7611.
Olivera Laurindo, 8211.
Olivera Lauro A., 4889.
Olivera Liborio, 2679.
Olivera Luciano, 2757.
Olivera Luciano R., 5523.
Olivera Martín, 5130.
Olivera Mateo, 9859.
Olivera Graña Pablo, 9817.
Olivera Pascasio, 8225.
Olivera Pedro, 5947.
Olivera Pereira Pedro, 5645.
Olivera Policarpo, 4090.
Olivera Prudencio, 6533.
Olivera Rafael, 9424.
Olivera Reymundo, 9309.
Olivera Silvino, 9922.
Olivieri Juan R., 6640.
Olloniego Roque, 1949.
Olmini Daniel, 5710.
Olmos Antonio, 5575.
Olmos Ascencio, 8540.
Olondo Manuel, 3087.
Olsson María A. López de, 3978.
Oliveyra y Dols Rafael, 7384.
Onandi Francisco, 4405.
O'Neill Eduardo, 7551.
O'Neill Guerra Hugo, 6221.
Oneto Arturo, 3253.
Oneto Doroteo, 1039.
Ordóñez José, 9561.
Ordoque Angel, 3779.
Ordoqui Angel Custodio, 8940.
Ordoqui Julio C., 7536.
Orellano Adolfo, 8410.
Orellano (hijo) Nicasio, 549.
Orgaz Prudencio, 6289.
Orguiola Miguel, 4089.
Oromí Nicolás, 8802.
Oronel Ignacio R., 6096.
Oroño Robustiano, 7064.
Orozco Román, 1125.
Orrego Raúl, 7281.
Ortega Adolfo, 8871.
Ortelli Gumersinda 9830.
Ortiz Alejandro, 3096.
Ortiz Cellar, 2055.
Ortiz Ernesto M. 6575.
Ortiz Delfino, 811.

Ortiz José, 6843.
Ortiz Lázaro, 3552.
Ortiz Modesto, 2659.
Ortiz Orfilio, 1990.
Ortiz Pedro, 4159.
Ortiz Pilar, 1040.
Ortiz Rufino, 525.
Ortiz Mas Santiago, 4741.
Osores Esteban, 1801.
Osorio Manuel, 6067.
Osorio y Franco Pedro, 732.
Osvalde Hilario G., 9829.
Otegui Juan R., 4031.
Otermín Manuel, 2729.
Otero Angela Siri de, 8455.
Otero César M., 7100.
Otero Domingo, 2026.
Otero Mendoza Florencio, 4757
Otero Guillermo, 7561.
Otero Héctor, 5175.
Otero Isidro C., 9689.
Otero Juan A., 7496.
Otero Luis M., 3102.
Otero Manuel D., 9325.
Otero Tito, 4595.
Otero Victorio, 8435.
Otondo Neves Miguel, 1047.
Otto Lorenzo, 9771.
Oviedo Eugenio, 6897.
Oviedo Juan, 9401.
Oyola Esteban A., 3956.
Oxandabarat Domingo, 4585.
Oxandabarat Guillermo, 1824.
Oxilia Vicente, 6159.
Ozuna Juan, 3537.

LETRA P

Pacheco Alfredo, 7908.
Pacheco Donato, 5926.
Pacheco Emilio, 9412.
Pacheco Evaristo, 6240.
Pacheco Indalecio C., 6744.
Pacheco Manuel, 3280.
Pacheco Mateo, 7206.
Pacheco Rosario I., 6452.
Pacheco Viterbo, 9503.
Pachiarotti Enrique, 9403.
Pachiarotti José, 6840.
Padilla Ceferino, 4767.
Padilla Pedro, 9237.
Padilla Teófilo, 6806.
Padrón Gilberto, 7753.
Páez Calixto, 5032.
Páez Justino, 8141.
Páez Modesto, 3291.
Páez Pedro, 9036.
Paciello Luis A., 6875.
Pacífico Luis Eustaquio, 5106.
Pagano Francisco V., 2212.
Pagella Pedro, 9065.
Pagola Enrique M., 9431.
Pagola Floro, 7895.
Pagola Lindolfo, 1505.
Pagua Luis, 8140.
Paillasá José M., 2269.
Paillasá Pedro, 3303.
País Alfredo, 7712.
País Caraciolo B., 8021.
País Demetrio, 4575.
Paiva Juan D. S., 5819.
Paiva Martiniano S., 1528.
Palacio Juan, 929.
Palacio Braulio, 6836.
Palacio Cándido, 3167.
Palacios Ernesto, 9121;
Palacios Exequiel, 8539.
Palacio Gregorio, 8646.
Palacios Juan J., 2061.
Palacios Manuel, 3121.
Palacios Gómez Tomás, 2260.
Palarino José, 8310.
Palazón María, 8639.
Palermo Pascual, 7127.
Pallares José A., 8872.
Pallares Martín J., 4500.
Pallas Andrés, 6855.
Pallas Esperanza Fontans de, 8589.
Pallas Francisco, 4646.
Pallas Lorenzo, 3346.
Palleiro Alejo, 9843.
Pallero Gabino, 2974.
Palmer Juan, 3162.
Palmieri Francisco, 5394.
Palomeque Loreto, 4156.
Palomino Zipitría Francisco, 990.
Pampillón Pedro, 4924.
Panasco Tomás, 9391.
Pandolfo Carmelo, 9678.
Panizza Angel, 5939.
Panizza Gerónimo, 2928.
Panizza Luis, 3633.
Panosetti Guillermo, 7329.
Panza Andrés, 612.
Paoli Antonieta C. de, 2342.
Papa Marcos, 3072.
Paparamborda Pedro, 7761.
Parada Carlos G., 2936.
Paradiso Miguel, 7185.
Parado Pedro, 8133.
Paramés Manuel, 4435.
Parceiro María Cadaveira de, 8826.
Paradal Nogueira Jesús, 2072.
Paradiñas Manuel, 5107.
Pardo Iriondo Ambrosio, 2474.
Pardo Camila E. de, 9629.
Pardo Iriondo Gerónimo, 4003.
Paredes Pedro G., 4088.
Pareja Adolfo, 3171.
Pareja Fernando, 2221.
Parodi Alfredo, 7219.
Parodi Antonio L., 2768.
Parodi Cándido, 4516.
Parodi Valentín, 8961.
Paroni Pedro J., 8793.
Parpal Ruperto L., 3475.
Parravicini Elvira M. de, 6172.
Pascal Bernardo, 4108.
Pasquero Tomás, 1873.
Passada Pedro, 1214.
Passanante Rosario, 398.
Passionotti Oscar N., 6081.
Paticu Juan B., 8183.
Patiño Romero Baloy, 905.
Patiño Rosario, 1471.
Patrón Juan, 3442.
Patrone Domingo, 9596.
Patrone Enrique Aquiles, 5282.
Patrone Mantero Manuel, 2299.
Patrón Santos L., 4943.
Patrón Teodoro S., 7312.
Paula Cipriano, 5940.
Paulós Eulogio, 6117.
Paullier Carlos, 8820.
Paullier Federico, 3093.
Paullier Luis M., 2181.
Paullier Wáshington, 9514.
Paunero Irineo C., 4025.
Payero Pastor, 917.
Payssé Eduardo, 9432.
Payssé Luis, 3525.
Paz Correa Benicio, 6753.
Paz Bernardo, 2891.
Paz Francisco, 9510.
Paz Godoy Jacinto, 3321.
Paz Rafael E., 5659.
Pazo Anselmo, 5077.
Pechi Floriano, 8326.
Pecoy Isabelino, 3118.
Pecoy Otero Nicolás, 6805.
Pedemonte José, 2151.
Pedemonte Juan J., 6524.
Pedernera Martín, 3930.
Pedragosa José, 536.
Pedragosa (hijo) José, 3243.
Pedro Isidro A., 7938.
Pedrouzo Pedro, 6680.
Pedrozo Anselmo, 9114.
Pedrozo Lucas E., 5735.
Pedrozo Manuel R. 2750.
Peirano Ambrosio, 8687.
Peláez Félix A., 8269.
Peláez Sebastián F. Dameno, 9008.
Peláez Simón C., 2823.
Pelayo Eustaquio, 8599.
Pelayo Correa Florencio, 6216.
Pellejero Guadalupe, 6494.
Pellejero Pedro, 5350.
Pelochi Orfelio R., 7978.
Pena Carmen G. de, 5683.
Pena Vázquez José, 4182.
Pena de Pena Manuela, 8657.
Pena María Bertoa de, 9470.
Penco Illa María M., 3028.
Pensado Florencio, 2958.
Pentreach María W. de, 5752.
Peña Griseldo, 1563.
Peña Diego, 7643.
Peña Eulogio P., 7450.
Peña Gregorio A., 8323.
Peña Laurindo, 9729.
Peña Manuel, 7148.
Peña Martín, 2753.
Peña Martín, 4499.
Peña Pascual G., 3875.
Peña Paulino J., 2415.
Peña Pedro, 8784.
Peña Ramón, 8317.
Peña Severino, 8818.
Peña Teodoro, 9679.
Peña Toribio, 5660.
Peña Vicente, 4045.
Peña Visitación, 8764.
Peñaflor Claro, 9512.
Pepe Carmelo, 5267.
Pera José C., 9185.
Peralta Adrián, 7566.
Peralta Ceferino, 9551.
Peralta Francisco, 9388.
Peralta Tomás, 6935.
Peratto Juan P., 952.
Percíncula Dalmonte A., 7162.
Percíncula Luis, 3979.
Perdigón Alejandro, 6700.
Perdigón Ramón, 4411.
Perdomo Borches Bernabé, 9970.
Perdomo Bibiano S., 8099.
Perdomo Claudio, 4586.
Perdomo Claudio, 8316.
Perdomo Enrique, 8957.
Perdomo Juan de Dios, 3152.
Perdomo Victorio, 2205.
Pereda Francisco, 5914.
Pereda Setembrino E., 8291.
Pereiro Pérez Fco., 3452.
Pereiro Ricardo, 8765.
Perelló y Fleches Juan, 9983.
Perelló Jaime, 9427.
Pereyra Alberto, 7056.
Pereyra Alberto, 9531.
Pereyra Andrés S., 9255.
Pereyra Aníbal, 1508.
Pereyra Antonio, 8983.
Pereyra Aquilino, 7107.
Pereyra Arturo L. 5880.
Pereyra Suárez Ataliva, 8227.
Pereyra Beraldo, 4188.
Pereyra Carlos, 7350.
Pereyra Carlos J., 8237.
Pereyra Carlos María, 7444.
Pereyra Carmelo, 8257.
Pereyra Cecilio, 5126.
Pereyra Clodomiro, 7236.
Pereyra Clotilde, 8987.
Pereyra Dionisio D., 9212.
Pereyra Eduardo M., 2656.
Pereyra Eduardo, 6105.
Pereyra Elías J., 5884.
Peeryra Emiliano, 7416.
Pereyra Escolástico, 6234.
Pereyra Eudoxia B. de, 7660.
Pereyro Eulogio, 4591.
Pereyra Eugenio, 4983.
Pereyra Santos Eusebio, 5160
Pereyra Félix, 5511.
Pereyra Francisco I., 2149.
Pereyra Froilán, 7016.
Pereyra Píriz Froilán, 5423.
Pereyra Altez Fructuoso, 2410.
Pereyra Gregorio C., 6116.
Pereyra Guillermo, 9078.
Pereyra Hermenegildo, 5866.
Pereyra Hilario, 4265.
Pereyra Ignacio, 9876.
Pereyra Ignacio A., 5783.
Pereyra Isidoro, 1029.
Pereyra Isidro, 5927.
Pereyra Isidoro I., 8494.
Pereyra Rivera Jacinta, 8359.
Pereyra Jacinto T., 7993.
Pereyra Joaquín T., 2977.
Pereyra José, 4633.
Pereyra José N., 8920.
Pereyra Juan A., 2889.
Pereyra Juan, 7401.
Pereyra Juan C., 1757.
Pereyra Juan E., 9592.
Pereyra Juan L., 7722.
Pereyra Núñez Juan M., 729.
Pereyra Juan R., 2245.
Pereyra Juan S., 9112.
Pereyra Millán Lino, 7684.
Pereyra Lorenzo, 8903.
Pereyra Luis, 7607.
Pereyra Manuel, 6032.
Pereyra Manuel M., 9912.
Pereyra Marcelino, 7275.
Pereyra Marcelo M., 8546.
Pereyra Martín, 7670.
Pereyra Marciano, 4755.
Pereyra Matías, 2790.
Pereyra Miguel L., 1864.
Pereyra Narciso E., 7012.
Pereyra Machado Napoleón, 9662.
Pereyra Patricio, 1866.
Pereyra Pedro, 4745.
Pereyra Pedro C., 9231.
Pereyra Pilar A., 6290.
Pereyra Pilar Dionisio, 89[illegible]
Pereyra Pilar L., 1797.
Pereyra Prudencio, 3385.
Pereyra Quintín Eduviges, 4534.
Pereyra Romualdo, 3705.
Pereyra Rosalío, 4857.
Pereyra Rufino, 7284.
Pereyra Sandalio, 3109.
Pereyra Santiago, 1426.
Pereyra Sebastián, 6930.
Pereyra Teresa E. de, 6211.
Pereyra Tomás, 583.
Pereyra Tomás, 5611.
Pereyra de los Santos Toribio, 5171.
Pereyra Venancio, 1572.
Pereyra Victorio, 8881.
Perera Felisberto, 1685.
Perera Juan A., 6712.
Perera Borches Isidro, 6975.
Pérez Alcides, 6009.
Pérez Alejandro, 8537.
Pérez Andrés, 8519.
Pérez Antonio, 3474.
Pérez Antonio, 4026.
Pérez Casiano M., 7768.
Pérez Celestino, 9694.
Pérez Celestino F., 2172.
Pérez Cipriano O., 6463.
Pérez Sosa Climaco, 8432.
Pérez Olave Eduardo, 2051.
Pérez Ernesto F., 9666.
Pérez Enrique L., 6152.
Pérez Estrella P. de, 4982.
Pérez Felipe, 7092.
Pérez Félix, 7262.
Pérez Félix 9945.
Pérez Floro, 6692.
Pérez Francisco S., 780.
Pérez Francisco, 5111.
Pérez Maggiolo Francisco, 5266.
Pérez Francisco S., 333.
Pérez y Pérez Fulgencio, 7921.
Pérez Gregorio, 5026.
Pérez Guzmán, 6469.
Pérez Hermelino I., 2265.
Pérez Mallada Herminio, 3265.
Pérez Ignacio, 1309.
Pérez Inés Ramón, 8873.
Pérez Isaac, 408.
Pérez Isidro, 6910.
Pérez Jacinto, 3735.
Pérez José, 3027.
Pérez Rodríguez José, 9287.
Pérez José del C., 5402.
Pérez José D., 9461.
Pérez José L., 8992.
Pérez José María, 1342.
Pérez José V., 4883.
Pérez José V., 9861.
Pérez de Pérez Josefa, 8680.
Pérez Juan, 9707.

Pérez Juan A., 3736.
Pérez Juan A., 7579.
Pérez Gomar Juan R., 9445.
Pérez Juan V. A., 1925.
Pérez Julio, 8212.
Pérez Justiniano, 9748.
Pérez Lino F., 4140.
Pérez Luis, 9446.
Pérez Manuel, 9226.
Pérez Máximo, 3806.
Pérez Mercedes, 9996.
Pérez Nicolás, 5812.
Pérez Nicolás S., 5706.
Pérez Octacilio, 9384.
Pérez Pastor, 9375.
Pérez Pedro A., 6010.
Pérez Pedro J., 7946.
Pérez Raymundo, 1030.
Pérez Regino, 7311.
Pérez Vila Ricardo, 9039.
Pérez Ricardo E., 2136.
Pérez Rosauro, 3123.
Pérez Rosendo, 2951.
Pérez Salvador, 4758.
Pérez Secundino, 6980.
Pérez Severino, 2141.
Pérez Severino, 5161.
Pérez Silverio, 5268.
Pérez Silvestre, 861.
Pérez Silvestre B., 5616.
Pérez Sosa Teodosio, 9278.
Pérez Tomás M., 7101.
Pérez Ventura, 8132.
Pérgola Gerardo, 4423.
Perichón Carlos M., 1337.
Perillo Vicente, 7186.
Perillón Sacco Pedro, 7132.
Periscal Cotelo Cándido, 4213.
Permuy Felipe I., 6839.
Perna María Filomena S. D., 8414.
Perotti Italo E., 6241.
Perrone Valentín, 5923.
Pérsico Alfredo J., 7449.
Pertusso Humberto, 6651.
Pescarolo Víctor, 823.
Pesce Alejandro E., 1490.
Pesce Luisa I. de, 8624.
Pesce Pedro, 4804.
Pesce Ramón, 8164.
Petit Eugenio M., 6490.
Petrone José, 8353.
Petrone Pablo, 3281.
Petty Guillermo E., 704.
Peveré Luis, 6874.
Peyrallo Vicente, 2906.
Peyrano Juan F., 8545.
Peyre Julián D., 5210.
Peyró María del P. de, 7889.
Pezaola Nazareno, 2491.
Pezzolano Fernández Miguel, 6491.
Pezzolo Francisco, 8550.
Piacenza Constantino, 2444.
Piaggio Pablo, 7351.
Picabea Arnoldo, 6194.
Picardo Lorenzo, 5786.
Picaroni Julio, 5285.
Picart Néstor H., 1567.
Picazzo Angel, 6221.
Picerno Roque M., 9265.
Picón Olaondo Juan, 2674.
Picún Conrado, 9234.
Piedra Cornelio, 4957.
Piedra Isaac, 4266.
Piedrabuena Felipe A., 9350.
Piedrabuena Juan P., 1785.
Piedrabuena Pedro, 8060.
Piedrahita Ricardo, 8444.
Pietro Pablo, 6797.
Piffarretti Pablo, 2575.
Pimienta Genaro, 4806.
Pinales Manuel, 5902.
Pinales Víctor, 4589.
Pinela Martín Delfino, 5882.
Pintado Juan C., 4424.
Pintado Martín, 875.
Pintaluba José H., 4044.
Pintos Alberto, 9636.
Pintos Alfredo, 1608.
Pintos Arturo J., 7020.
Pintos Camilo F., 7059.
Pintos Florentino, 4874.
Pintos Joaquín, 8725.
Pintos Juan, 4892.
Pintos de Mello Juan, 7299.
Pintos Julio T., 6995.
Pintos Laerto, 5970.
Pintos Márquez Lauro, 7323.
Pintos Martín, 7300.
Pintos Paulino, 1117.
Pintos Peregrino, 5881.
Pintos Rafael, 2196.
Pintos Severo, 8263.
Pintos Ubaldo, 4710.
Pintos Wenceslao, 3888.
Piña Basilio, 8478.
Piñeyro Dámaso, 7739.
Piñeyro Doroteo, 6104.
Piñeyro Fausto, 6341.
Piñeyro Juan, 7846.
Piñeyro Luis, 1372.
Piñeyro Pedro, 6848.
Piñeyro Ramón, 4408.
Piñeyro Sedario, 7840.
Piñeyro Ubaldino D., 3902.
Piñeyrúa Dolores Varzi de, 9219.
Pioli César, 9780.
Pippi Luis, 9222.
Piquet Emilio, 6068.
Píriz Carmelo, 9723.
Píriz Climaco P., 7832.
Píriz Doroteo, 5751.
Píriz Ernesto, 5615.
Píriz Esteban, 8081.
Píriz Eugenio, 8319.
Píriz Eustaquio, 3014.
Píriz Francisco C., 2960.
Píriz Hermenegildo, 7638.
Píriz Juan R., 2581.
Píriz Luis, 3734.
Píriz Mauricio, 8670.
Píriz Rufino, 3556.
Píriz Ruperto, 9475.
Pirotto José, 1004.
Pirotto Miguel C., 8682.
Pisano Carmelo C., 8014.
Pisano Francisco, 284.
Pisano Juan, 7468.
Pisciottano Humberto, 9329.
Pita Horacio S., 4838.
Pitaluga Eduardo, 9340.
Pittaluga Enrique, 7193.
Pittaluga Fructuoso, 6938.
Pittaluga Ubaldo, 3957.
Pittamiglio Domingo J., 516.
Piume Vicente F., 5727.
Pivel Juan, 8918.
Pizzanes Dionisio, 4641.
Pizzani Gregorio S., 8603.
Pizzano Luis, 2213.
Pizzini Francisco, 6269.
Pizzorno Pedro, 9369.
Plá Agustín R., 7130.
Plá Domingo, 199.
Plá Juan E., 5019.
Plá Julián C., 2642.
Pláceres Manuel, 6631.
Placeres Mariano, 1670.
Plada Pedro J., 9563.
Planells Vicente, 3516.
Platero Rivera Héctor, 6574.
Platero Leopoldo, 1227.
Plaza Eustaquio, 6399.
Poggi Enrique, 6498.
Poggio Bartolomé, 1091.
Pol Zaizar Antonia, 4778.
Pol Santandreu José, 6339.
Polis Genaro, 8524.
Polito Nicolás, 8015.
Polleri Félix, 5272.
Pollero Benito, 9489.
Pombo Alfredo, 2033.
Pombo Carmen C. de, 4681.
Pombo Jacinto, 9778.
Pombo José, 8591.
Pombo Manuel, 3379.
Pombo María R. de, 4478.
Pomes Alfredo J., 8953.
Ponce Arturo, 1989.
Ponce Leopoldo, 2742.
Ponce Arturo, 3298.
Ponce de León Luis, 8817.
Pons Diego, 7470.
Pons José, 5096.
Ponte Sosa Julio, 938.
Pontillo Miguel, 7423.
Pontón Claudio, 7136.
Ponzoni Luis, 9628.
Porley Valentín, 7175.
Porro F. Francisco, 2917.
Porro Rogelio, 8943.
Porta Eduardo, 4717.
Portela Francisco, 9690.
Portela Tito G., 4091.
Portillo Francisco, 6633.
Portillo José F., 1027.
Portillo Miguel, 7057.
Porto Alejandro, 6581.
Porto Dionisio G., 8188.
Porto Emerino, 7172.
Porto Pedro, 5925.
Porto Pedro, 8538.
Porto Peregrino, 9277.
Posadas Manuel, 5975.
Posse Pedro, 9162.
Posse Francisco Pedro, 8671.
Posse Escolástico, 4328.
Posse Francisco G., 7703.
Posse José, 4987.
Posse Ramón, 9371.
Pouso Cayetano, 8329.
Possin Pedro G., 9559.
Pou Jaime H., 4346.
Poyo Emilio, 358.
Pozzi Eusebio S., 9351.
Pozzo Domingo, 7425.
Pradelles Juan, 2723.
Pradines Bernabé C., 8638.
Prado Manuel Casio, 6922.
Prando Pascual, 4704.
Prando Salvador, 9799.
Prando Angela C. de, 6537.
Prando Juan J., 5946.
Prasilde Agustín, 1420.
Pratto Angel L., 9811.
Pratto Martín C., 8166.
Prats Sotero, 8260.
Predari José, 9519.
Preliasco Jacinto R., 9315.
Presa Daniel C., 2883.
Presa Natalio, 8512.
Presto Felipe, 2183.
Preve Argante A., 9314.
Prieto Domingo, 8637.
Prieto Francisco, 9295.
Prieto León, 4587.
Prieto Lino Emilio, 8596.
Prieto Manuel G., 3980.
Prieto Valentín, 4227.
Primo Francisco, 4329.
Profumo Arturo G., 3189.
Prudente Lorenzo J., 4997.
Pucholo Domingo Guzmán, 3296.
Puebla Isaac, 1694.
Puente José, 4555.
Puget Juan Bautista, 2200.
Puglia Francisco, 3301.
Puguessi Vicente, 8781.
Puig Fructuoso R., 1682.
Puime Castro José, 4751.
Pujado Magin, 5792.
Pulido Isidoro, 8942.
Puntigliano Casildo, 8815.
Puñales Marcos, 5231.
Puppo Enrique, 1018.
Pusterla Isabel A. de, 6244.
Puyo Dol José, 2802.

LETRA Q

Queirolo Andrés, 1794.
Queirolo Barros Otto, 8485.
Queirós Pereira Manuel A., 8625.
Quelli Santiago Regino, 5992.
Quintana Franco Claudio, 4694.
Quintana Eleuterio, 5118.
Quintana Floro, 7815.
Quintana Francisco, 6406.
Quintana Fortunato I., 7143.
Quintana Juan M., 1264.
Quintana Juan P., 680.
Quintana Sandalio, 8408.
Quinteros Bernardino D., 208.
Quinteros Juan, 9044.
Quinteros Rafael, 9327.
Quinteros Ricardo, 6545.
Quirici Pablo, 1912.
Quirico Domingo, 513.
Quiroga Ernesto, 8853.
Quiroga Lázaro, 4703.
Quiroga Orosimbo, 5200.
Quaglia Estanislao T., 1535.
Quartino Pascual, 9196.

LETRA R

Rebecca Antonio, 2442.
Raffo José, 3029.
Raffo Pablo, 8223.
Raggio Armando, 2751.
Raggio Juan, 5808.
Ragús Nicolás, 8087.
Raina Bautista, 7328.
Raineri Víctor, 4215.
Raíz José, 4132.
Rama Antonio, 9777.
Rama Antonio, 4234.
Rama Antonio R., 3850.
Rama Eduardo, 7288.
Rama Enrique, 3319.
Rama Francisca G. de, 5646.
Rama Hilario, 6514.
Rama Pilar, 8220.
Rama Vicenta Rodríguez de, 5112.
Ramasso Ambrosio L., 3733.
Ramasso José, 2991.
Rambaldi Virgilio, 613.
Ramela Olegario B., 6611.
Ramírez Augusto, 5892.
Ramírez Eloy, 4343.
Ramírez Montes Francisco, 5551.
Ramírez Figueredo Gilberto, 8459.
Ramírez Ireneo, 1799.
Ramírez Juan A., 9316.
Ramírez Manuel E., 5585.
Ramírez Miguel L., 1203.
Ramírez Protacio, 8402.
Ramírez Saro, 5801.
Ramos Alberto, 9257.
Ramos Montero Alfredo, 2886.
Ramos Andrés, 8691.
Ramos Angel, 288.
Ramos Bautista, 8722.
Ramos Cándido L., 7835.
Ramos Felisberto F., 2485.
Ramos Gregorio M., 8970.
Ramos Guillermo, 890.
Ramos Joaquín, 3543.
Ramos Justo F., 9609.
Ramos Lucio A., 1888.
Ramos Manuel, 2447.
Ramos Manuel O., 2425.
Ramos Máximo, 1313.
Ramos Teodoro F., 4870.
Ramos Tomás J., 2071.
Rampi Francisco, 8442.
Rampón Juan, 3103.
Ramuñán Manuel, 8059.
Raphanell Enrique, 3299.
Rassetti Agustín, 5217.
Raucher Avelino, 7725.
Razzeta José, 8088.
Rayola Mariano, 1255.
Real de Azúa Gabriel A., 8900.
Real José, 4660.
Rebagliatti Francisco, 8224.
Rebollo Juan J., 3495.
Rebollo Manuel, 3491.
Recagni Anacleto, 3634.
Recalde Oscar Bernardo, 9630.
Recayte Eduardo A., 7886.
Recoba Braulio, 7664.
Recoba Enrique, 9527.
Recoba Exequiel, 6454.
Recoba Luis, 5952.
Recuero Estanislao S., 3024.
Recuero Eugenio, 9944.
Redin Octavio, 6526.
Redondo Cesáreo, 7939.
Regalado Castro Pedro, 8620.

Regalía Emilio, 8170.
Regazzone Arístides R., 6033.
Regules Antonio, 715.
Regules Pedro, 6115.
Reherman Rogelio, 6205.
Reigia González Antonio, 9148.
Reilly Juan P., 2787.
Reissig Arturo, 4119.
Rellardo Ludovico E., 6801.
Remedios Justiniano, 2355.
Remiceiro Manuel, 4426.
Rentería Ernesto, 3732.
Repetto Agustín M., 4233.
Repetto Domingo, 4102.
Repetto José, 3048.
Repetto Juan, 464.
Repetto Juan, 4832.
Requena Alberto F., 8043.
Requena Alejandro E., 3672.
Requena Luis E., 5234.
Restuccia Francisco, 2961.
Recamoso Pablo, 2752.
Revelez Aquiles, 2600.
Revello Adolfo, 3583.
Revello José, 6090.
Reventós José, 4105.
Revilla Domingo, 7622.
Revilla Juan I., 9079.
Revuelta Luis M., 9132.
Rezzani Félix, 9664.
Rezzano Juan, 4382.
Rey O'Shanahan Abelardo, 8529.
Rey Alfredo, 4331.
Rey Cándido, 9989.
Rey Esperanza Seijo de, 9221.
Rey Francisco, 5031.
Rey José, 7082.
Rey José A., 7979.
Rey Luis Felipe, 5284.
Rey Luis Martín, 4865.
Rey Manuel, 7628.
Rey Matilde R. de, 6607.
Rey Azopardo Raúl, 8840.
Rey Sixto, 7370.
Rey Teresa, 3445.
Rey Tomás E., 511.
Rey Amadeo, 3007.
Reyes Antonio, 7378.
Reyes (hijo) Carlos, 7944.
Reyes Carlos, 1441.
Reyes Domingo, 9963.
Reyes Eugenio, 9956.
Reyes Jesús, 6164.
Reyes Acevedo Joaquín, 8241.
Reyes José, 7448.
Reyes José P., 5411.
Reyes Alves Manuel, 6035.
Reyes Piñeyro Manuel, 5428.
Reyes Pedro O., 2110.
Reyes Rafael, 246.
Reyes Santiago, 5928.
Reyes Segundo, 7113.
Reyna Cosme, 5540.
Reyna Marcelino, 4384.
Reyna Pascual, 4440.
Reynés Armando, 5312.
Reynés Juan, 2152.
Reynoso Alfredo, 4228.
Reynoso Pedro, 5749.
Reys Juan Saturnino, 4612.
Reyzábal Pedro, 4135.
Rial Alejandro, 1594.
Rial Amalio, 5555.
Rial José B., 7331.
Rial Manuel, 7439.
Rial Manuel, 5785.
Rial Joaquín, 3981.
Ribas Joaquín, 923.
Ribas José M., 2529.
Ribeiro Amildo, 8476.
Ribero Eufracio, 8533.
Ribeiro Luis, 8339.
Ribeiro Luis María, 1892.
Ribot Ricardo M., 1724.
Rico José, 8667.
Ricci Pedro, 4467.
Ricci Serafín P., 9900.
Ricciuto Miguel, 5074.
Ricco Juan, 9901.
Ricobaldi Domingo, 3653.
Ricobaldi Victorio, 9757.
Rienzo Agustín, 7272.
Riephoff Juan R., 6763.
Riephoff Luis, 5787.
Riera Carlos, 1400.
Riestra Bartolo, 6945.
Riestra Milcíades, 8496.
Rifas Ciriaco 6678.
Riffon Juan, 4927.
Rigamonte Carlos, 3101.
Rigau Américo, 2378.
Righetti Natale, 2707.
Rigós Gil, 3657.
Rijo Isaías, 8947.
Rijo Silvestre, 4673.
Rilo Rufino, 6007.
Rinaldi Luis V., 2372.
Ríos Alberto, 6698.
Ríos Camilo, 6263.
Ríos Cándido M., 7025.
Ríos Peralta Domingo, 6223.
Ríos Edmundo, 6657.
Ríos Joaquín, 7672.
Ríos Olivera Luis, 9558.
Ríos Nicanor, 6189.
Ríos Salvador, 6908.
Rippa Luis, 7575.
Rique Miguel, 8171.
Risotto Juan P., 8582.
Risso Alejandro J., 1345.
Risso Francisco, 7187.
Risso José Nicanor, 2994.
Risso Julián, 2473.
Risso Pablo P., 447.
Risso Vicente, 1532.
Risso Zoilo, 1879.
Rissotto Heraclio, 9725.
Rius Julio, 6973.
Rius Luis 6219.
Rivarola Perseverando, 8122.
Rivas Roig Antonio, 6034.
Rivas Leopoldo, 7304.
Rivas María Souto de, 4109.
Rivas Costa Roberto, 8497.
Rivas Saturnino, 6021.
Riveiro Antonio, 7352.
Riveiro Domingo, 5218.
Rivera y Peña Arturo, 592.
Rivera Fructuoso, 2559.
Rivera Ireneo, 2052.
Rivera Isabel, 6203.
Rivera Manuel, 8511.
Rivera Román T., 2503.
Rivero Alberto E., 3276.
Rivero Avelino 9389.
Rivero Carmelo, 6402.
Rivero Cipriano, 1482.
Rivero Ciriaco, 9143.
Rivero Félix, 2297.
Rivero Pimienta Francisco, 5886.
Rivero Isabelino, 5984.
Rivero Juan, 8338.
Rivero Juan C., 8202.
Rivero Juan J., 9726.
Rivero Silva Juan, 6610.
Rivero Leoncio, 6173.
Rivero Liborio A., 8180.
Rivero Luis, 9770.
Rivero Marcelino, 7732.
Rivero Pablo C., 7326.
Rivero Pedro J., 6118.
Rivero Ramón G., 7665.
Rivero, Saturnino, 2560.
Rivero Vicente, 3772.
Riviere Podestá Carlos, 8421.
Riviere Podestá José T., 8888.
Rizzi José, 7276.
Rizzolo Donato, 9611.
Roas Esteban C., 6003
Roas Esteban F., 8733.
Roas Ginesa L. de, 5080.
Robado Manuel, 5676.
Robaina Roque 6206.
Roballo Américo, 4216.
Robino Celestino, 6913.
Robles Adolfo M., 5409.
Roca Joaquín 9017.
Recanova José, 9727.
Rocca Carlos, 8294.
Rocco Máximo 4988.
Rocco Nicolás, 2480.
Rocco Pablo, 1011.
Rocha Pereyra Carlos M., 8885.
Rocha Cecilio V., 8002.
Rocha Enrique, 3907.
Rocha Eudaldo, 9162.
Rocha Isabelino, 5400.
Rocha José, 3238.
Rocha José H., 9824.
Rocha Miguel, 7669.
Rocha Rosalío, 4787.
Rocha Saturnino, 4344.
Rocha Teodosio H., 2643.
Rocha Tomás B., 3891.
Rochietti Carlos, 8800.
Rochetti Generoso, 1270.
Rochietti José P., 2084.
Roda Eduardo, 7745.
Rodao Aureliano, 5241.
Rodero Eduardo, 7222.
Rodiño Cándido, 1960.
Rodolfo Pedro, 5258.
Rodríguez Agustín, 6024.
Rodríguez Alfredo B., 9893.
Rodríguez Alfredo D., 5846.
Rodríguez Pereyra Alfredo, 9273.
Rodríguez Amalio, 5891.
Rodríguez Ambrosio A., 8874.
Rodríguez Américo, 8945.
Rodríguez Anacleto, 5454.
Rodríguez Angel Custodio, 9940.
Rodríguez Antonio, 6248.
Rodríguez Antonio, 3115.
Rodríguez Aparicio, 1340.
Rodríguez Arturo V., 2583.
Rodríguez Atanasio, 7194.
Rodríguez Aurelio, 1268.
Rodríguez Baldomero, 9705.
Rodríguez Baldomero, 5044.
Rodríguez Basilio, 8327.
Rodríguez Quintana, 4847.
Rodríguez Bautista, 9405.
Rodríguez Benjamín, 6455.
Rodríguez Benjamín, 7190.
Rodríguez Bernardino, 2611.
Rodríguez Bibiano, 2116.
Rodríguez Brígido, 7570.
Rodríguez Carlos, 5704.
Rodríguez Carlos María, 1674.
Rodríguez Gerona Carlos, 1341.
Rodríguez Carmelo, 8733.
Rodríguez Carmelo, 1142.
Rodríguez Cipriano, 8062.
Rodríguez Cirilo C., 5739.
Rodríguez Casimiro E., 5353.
Rodríguez Claudio, 4284.
Rodríguez Crispiniano, 9433.
Rodríguez Deolindo, 4564.
Rodríguez Tió Diego, 5393.
Rodríguez Dionisio, 3771.
Rodríguez Donato, 3958.
Rodríguez Cardozo Eduardo, 9045.
Rodríguez Eleuterio, 7309.
Rodríguez Emilio, 1199.
Rodríguez Bao Enrique, 9018.
Rodríguez Ercilio, 5073.
Rodríguez Eugenio, 6637.
Rodríguez Eugenio N., 3775.
Rodríguez Eusebio, 3932.
Rodríguez Fabio C., 8371.
Rodríguez Federico, 9540.
Rodríguez Felipe, 3025.
Rodríguez Félix, 4626.
Rodríguez Félix M., 3805.
Rodríguez Fermín, 3531.
Rodríguez Florentino, 4099.
Rodríguez Fortunato, 3268.
Rodríguez Francisco, 1700.
Rodríguez Francisco, 1584.
Rodríguez Francisco, 6800.
Rodríguez Francisco, 2371.
Rodríguez Francisco M., 2594.
Rodríguez Francisco A., 6671.
Rodríguez Martínez Francisco, 7029.
Rodríguez Pedrozo Francisco, 7708.
Rodríguez Torres Francisco, 7029.
Rodríguez Gabino, 7426.
Rodríguez Germán, 8994.
Rodríguez Gerónimo, 5162
Rodríguez Hermenegildo, 6188.
Rodríguez Hipólito, 4332.
Rodríguez Hilario, 4829.
Rodríguez Horacio, 5245.
Rodríguez Techera Idalino, 8875.
Rodríguez Ignacio, 7601.
Rodríguez Indalecio, 8814.
Rodríguez Irineo, 9897.
Rodríguez Isabelino, 2849.
Rodríguez Isabelino, 9358.
Rodríguez Isabelino, 7596.
Rodríguez Jacinto, 3071.
Rodríguez Jacoba G. de, 6075.
Rodríguez Jeremías, 5991.
Rodríguez Jesús, 4893.
Rodríguez José, 7849.
Rodríguez José, 8948.
Rodríguez José, 216.
Rodríguez José A., 1530.
Rodríguez José Casimiro, 3880
Rodríguez José Luis, 4232.
Rodríguez José Ramón, 3827.
Rodríguez Alvarez José., 9862
Rodríguez Coba José, 4217.
Rodríguez Costa José, 4845.
Rodríguez García José, 9271.
Rodríguez Márquez José, 9016.
Rodríguez Martínez José, 1324.
Rodríguez Milhomes José, 8719
Rodríguez Sorín José, 4390.
Rodríguez Juan, 7010.
Rodríguez Juan, 3946.
Rodríguez Juan, 7578.
Rodríguez Juan, 9417.
Rodríguez Juan de Dios, 373.
Rodríguez Juan F., 9542.
Rdríguez Juan J., 8138.
Rodríguez Juan M., 827.
Rodríguez Juan M., 3522.
Rodríguez Juan P., 8876.
Rodríguez Juan Pedro, 2178.
Rodríguez Juan R., 1028.
Rodríguez Juan V., 4531.
Rodríguez Ferraro Juan, 7760.
Rodríguez Montero Juan, 1586
Rodríguez Páez Juan, 5924.
Rodríguez Rama Juan, 5061.
Rodríguez Julio P., 7709.
Rodríguez Justiniano, 7388.
Rodríguez Justo, 100.
Rodríguez Justo, 7124.
Rodríguez Laureano, 1445.
Rodríguez Leocadio, 5802.
Rodríguez León C., 3006.
Rodríguez Liborio, 4294.
Rodríguez Lino Esteban, 7870.
Rodríguez Lorenzo, 8626.
Rodríguez Luciano, 6213.
Rodríguez Luciano, 369.
Rodríguez Luis E., 7013.
Rodríguez Manuel, 5554.
Rodríguez Manuel, 5673.
Rodríguez Manuel, 7330.
Rodríguez Manuel, 4445.
Rodríguez Manuel, 5887.
Rodríguez Manuel, 2676.
Rodríguez Manuel, 3290.
Rodríguez Manuel D., 3716.
Rodríguez Manuel V., 7011.
Rodríguez Manuel Martín 4062.
Rodríguez Camaño, 8720.
Rodríguez Diez Manuel, 1488.
Rodríguez Manuel P., 9898.
Rodríguez Pintos Manuel, 3272.
Rodríguez y Rodríguez Manuel, 3536.
Rodríguez Vitureira Manuel, 2307.
Rodríguez Rivera Marcelino, 5193.
Rodríguez Marcos, 3554.
Rodríguez María R. A. de, 9093.
Rodríguez, Maximiano, 4873.
Rodríguez Máximo H., 4981.
Rodríguez Medardo S., 7453.
Rodríguez Miguel, 5196.
Rodríguez Miguel, 7782.

Rodríguez Modesto, 8451.
Rodríguez Natalio, 2201.
Rodríguez Nereo, 402.
Rodríguez Nicasio, 1083.
Rodríguez Nicolás, 878.
Rodríguez Nicomedes, 4749.
Rodríguez Nicomedes, 8902.
Rodríguez Olegario, 7715.
Rodríguez Borges Osorio, 4965
Rodríguez Pedro, 9064.
Rodríguez Pedro, 8032.
Rodríguez Pedro, 765.
Rodríguez Pedro, 5233.
Rodríguez Pedro, 5170.
Rodríguez Pedro C., 3423.
Rodríguez Pedro M., 6688.
Rodríguez Pedro R., 8683.
Rodríguez Vidal, 4916.
Rodríguez Pilar, 2214.
Rodríguez Pío, 7604.
Rodríguez Plinio V., 9202.
Rodríguez Policarpo, 9743.
Rodríguez Potenciano, 6151.
Rodríguez Rafael, 4342.
Rodríguez Rafael, 9455.
Rodríguez Rafael, 1046.
Rodríguez Quintana Rafael 2949.
Rodríguez Ramón, 7189.
Rodríguez Ramón, 8120.
Rodríguez Raymundo, 1166.
Rodríguez Robustiano, 1939.
Rodríguez Rogelio, 8946.
Rodríguez Rosa, 4264.
Rodríguez Sandalio, 7283.
Rodríguez Santiago, 1023.
Rodríguez Santiago, 7451.
Rodríguez Santiago, 8570.
Rodríguez Santos, 6150.
Rodríguez Fernando Saturnino, 5867.
Rodríguez Sebastián, 3330.
Rodríguez Segundo, 2464.
Rodríguez Segundo A., 7188.
Rodríguez Serapio, 7389.
Rodríguez Serapio, 8056.
Rodríguez Severino, 1974.
Rodríguez Silvestre, 4151.
Rodríguez Simón, 9393.
Rodríguez Sinforoso, 2135.
Rodríguez Sixto, 9631.
Rodríguez Teodoro, 7301.
Rodríguez Teresa F. de, 8721.
Rodríguez Tomás, 4043.
Rodríguez Tomás Gil, 9051.
Rodríguez Valentín, 8055.
Rodríguez Ventura, 8795.
Rodríguez Vicente, 6864.
Rodríguez Aparicio Vicente, 9574.
Rodríguez Victoriano C., 8520.
Rodríguez Zenón, 5718.
Rodríguez Zoilo, 7794.
Rodríguez Yamandú, 1935.
Roel Montes Antonio, 4231.
Roel y Roel Francisco, 4623.
Roerch Carlos E., 9056.
Roibal Ramón, 7386.
Roig Juan M., 7705.
Roig (hijo) Juan M., 8174.
Rojas Abdón Zenón, 5465.
Rojas Federico L., 6546.
Rojas Gaudencio, 1951.
Rojas José A., 9882.
Rojas Luis, 5046.
Rojas Santos, 7140.
Rojo Ceferino, 5918.
Rolando Enrique C., 6405.
Rolando Inés F. de, 5627.
Rolando Miguel A., 5082.
Rolán, 7103.
Roldán Melitón, 6892.
Roland Emilio, 9863.
Rolfo Domingo, 7171.
Rolón Bartolomé, 8509.
Roma Saladina Rodríguez de, 9264.
Román Donato, 6006.
Román Fermín Albino, 2685.
Román Isabelino, 5961.
Román Juan, 8879.
Román Juan, 1789.
Román Luis, 8768.
Román Nativio, 8261.
Román Ramón, 1923.
Román Roque J., 6663.
Romano Francisco, 8662.
Romano Pedro, 8640.
Romero Alejandro, 9459.
Romero Baldomero, 388.
Romero Celestino, 8896.
Romero Claro, 8831.
Romero Suárez Clemente, 7668.
Romero Celestino B., 4568.
Romero Domingo, 5608.
Romero Elbio, 5929.
Romero Esteban, 4682.
Romero Eugenio, 9750.
Romero Felipe, 8876.
Romero Joaquín J., 4989.
Romero José, 8250.
Romero José, 8352.
Romero José Ramón, 8899.
Romero Justo R., 9667.
Romero Liborio, 1854.
Romero Natividad, 5993.
Romero Pablo, 5733.
Romero Silva Pablo, 7395.
Romero Pantaleón, 4846.
Romero Pedro, 9493.
Romero Ramón, 6306.
Romero Rufino, 3124.
Romero Santiago, 8262.
Romero Servando, 6936.
Romero Teófilo, 7902.
Romeu Antonio, 1777.
Romeu José, 3512.
Romponi Bonifacio, 7406.
Ronchi Carlos, 9781.
Roncán Pedro, 5655.
Rondeau Francisco, 6842.
Ros Baudilio, 3283.
Ros Carlos A., 9570.
Ros Sáenz José P., 2836.
Rosa Adelo H., 6964.
Rosa Muniz Casimiro, 9582.
Rosa Burgos Juan, 2089.
Rosa Julio, 3643.
Rosa Vicente, 9844.
Rosadilla Lúcas, 3460.
Rosado Bernardo V., 8228.
Rosales Concepción Alfredo, 2796.
Rosales Félix, 8457.
Rosano Esteban Silverio, 8565.
Rosano Pedro P., 4629.
Rosano Teodoro, 8922.
Rosas Francisco S., 1651.
Rosas Juan, 5705.
Rosas Juan J., 1424.
Rosas Natalio, 5708.
Rosas Paulino, 4341.
Rosell Antonio T., 2069.
Rosell Avelino, 2226.
Rossi Alvez Antonio, 8925.
Rossi Egidio, 2586.
Rossi Gumersinda V. de, 8908.
Rossi Temístocles, 159.
Rossiello García José, 8877.
Rothfuss Arturo, 4791.
Rothfuss Olivio, 833.
Rotondo Ambrosio, 9335.
Roubaud Eduardo, 3359.
Ruoco Eugenio, 9572.
Rouse Alberto, 1609.
Rousse Juan L., 5413.
Rousserie Francisco, 1500.
Roux Juan A., 7800.
Rovatti Antonio, 5437.
Rovegno Francisco, 7765.
Rovira Arturo, 9610.
Rovira Onéximo, 5461.
Royo Pablo, 4262.
Rudiño Miguel, 2687.
Rueda José Ignacio, 7617.
Ruedas José A., 3503.
Ruff Domingo, 1977.
Ruggiero Antonio, 5503.
Ruggiero Francisco P., 5088.
Ruggiero Juan, 4436.
Ruggiero Pedro, 2167.
Ruibal Justo, 1205.
Ruibal y Eyras Santiago, 1321.
Ruiz Díaz Abel P., 8641.
Ruiz Alberto J., 8665.
Ruiz Antonio A., 5240.
Ruiz Díaz Casto, 4543.
Ruiz Félix, 7981.
Ruiz Díaz Francisco, 1198.
Ruiz Jacinto, 1474.
Ruiz Díaz José A., 5703.
Ruiz Díaz Liborio, 9585.
Ruiz Lorenzo A., 9742.
Ruiz Díaz Manuel, 3232.
Ruiz Pedro S., 6066.
Ruiz López Saturnino, 4261.
Ruiz Díaz Severo L., 1616.
Ruiz Wáshington, 3831.
Runco Cesáreo R., 5818.
Ruosco Cayetano, 7940.
Rusasco Juan, 1012.
Russi Vicente, 4254.
Russo Alberto, 4974.
Russo Pedro, 4712.
Russo Salvador, 514.
Ruy Domingo, 1896.
Redondo García José, 7994.
Rosa Giffura Pedro, 5908.

LETRA S

Saavedra Enrique, 3175.
Sabater Vicente, 4443.
Saboia, 632.
Saboredo Ramón, 7287.
Saborido Eliseo, 4370.
Sacarello Federico G., 7501.
Sacco Arturo, 5150.
Sacco Nicolás, 8219.
Sacco Vicente, 3369.
Sadí Barbé Mario, 7405.
Sáenz Conrado, 6516.
Sáenz José E., 7084.
Sáenz Julio, 6666.
Sáenz Romeo, 6852.
Sáez García Emilio, 7804.
Sáez Rodolfo, 2160.
Safons Aníbal, 4027.
Safons Arístides, 5439.
Safons Gaudocio, 9198.
Sagarra Franco, 2516.
Sagarra Sebastián C., 1325.
Sánchez Sainz Eugenio Donato, 9342.
Sainz Rozas Manuel, 3608.
Saint Upery Juan B., 6214.
Salada Francisco L., 8858.
Salamo Silvestre, 9364.
Salas Neto Francisco, 8530.
Salaverry Juan, 2528.
Salazar Narciso, 9166.
Saldaña Alberto R., 2881.
Saldaña Juan F., 7494.
Saldaña Pedro, 3638.
Saldaña Ricardo, 6308.
Saldaña Sandalio, 4469.
Saldías Alejandro, 3796.
Saldías Zoilo, 9513.
Salerno Santomauro Rafael, 5313.
Sales Carlos, 5114.
Salina Valerio, 3033.
Salinas Juan C., 7837.
Salomón José P., 9836.
Salomone José L., 3589.
Salord Eladio, 4980.
Salsano Carlos A., 9960.
Salto Burone Julio, 4122.
Saltre Elías, 4619.
Salustio Miguel, 1354.
Salva Pedro, 3890.
Salvagno José F., 9103.
Salvagno Pedro, 9456.
Salvarrey Pedro C., 9535.
Salvat Cristóbal, 6457.
Salvatella Gregorio, 6347.
Salvatella Juan V., 8048.
Salvatierra Ramón, 4218.
Salvetti Juan, 173.
Salvatto Antonio, 2873.
Salvo José E., 7616.
Salvo Juan C., 6465.
Salvo Nicolás, 4885.
Sallato Arrieta Manuel, 5671.
Salles Manuel, 9299.
Salles Ramón, 2271.
Salomón Ramón, 6893.
Sama José Y., 5072.
Samacoitz Juan, 8029.
Samacoitz Juan B., 1539.
Samaniego Justo, 3778.
Samonatti Alfredo, 5121.
Samper Gregorio, 1065.
Samudio Leonardo, 6684.
Sánchez Andrés, 5444.
Sánchez Andrés, 8152.
Sánchez Caraciolo, 857.
Sánchez Carmelo, 6080.
Sánchez Claro, 5544.
Sánchez Eduardo, 1019.
Sánchez Eduardo M., 853.
Sánchez Feliciano, 3259.
Sánchez Fermín, 789.
Sánchez Francisco, 9854.
Sánchez Francisco A., 701.
Sánchez Asís Francisco, 6756.
Sánchez Alvarez Francisco, 1084.
Sánchez Fructuoso, 2812.
Sánchez Isaías, 773.
Sánchez Jacinto, 9632.
Sánchez Jacinto, 9075.
Sánchez Méndez Javier, 8700.
Sánchez José, 5748.
Sánchez Barreiro José, 5670.
Sánchez Juan, 2831.
Sánchez Gallero Juan, 7681.
Sánchez Juan C., 1684.
Sánchez Justo G., 1363.
Sánchez Leongino, 5376.
Sánchez Lucas, 9864.
Sánchez Manuel, 5809.
Sánchez Manuel, 8723.
Sánchez Máximo, 6872.
Sánchez Mercedes P. de, 5280.
Sánchez Roji Modesto, 1745.
Sánchez Nieves, 4033.
Sánchez Nieves I., 8597.
Sánchez Pablo, 7587.
Sánchez Patricio, 3441.
Sánchez Pedro, 7941.
Sánchez Rafael, 3615.
Sánchez Ramón P., 4476.
Sánchez Ricardo, 1751.
Sánchez Ricardo, 2368.
Sánchez Santiago, 3222.
Sánchez Tiburcio, 2862.
Sande Florentino, 7497.
Sande Barba Francisco, 6967.
Sandes Manuel, 9839.
Sandes Manuel L., 5405.
Sander Pedro, 8859.
Sandes Graciosa C. de, 8827.
Sandín Lorenzo, 9902.
Sandobal Amalio, 6850.
Sandobal Antonio Faustino, 9224.
Sanfilippo María C., 6823.
Sanguinet Pedro, 519.
Sanguinet Teodoro, 8020.
Sangunetti Agustín, 6315.
Sanguinetti Antonio, 3107.
Sanguinetti Sáez Diego I., 9772.
Sanguinetti Domingo W., 2764.
Sanguinetti Emilio, 711.
Sanguinetti Esteban O., 6191.
Sanguinetti Gerónimo A., 5904
Sanguinetti Isaac F., 9834.
Sanguinetti José D., 8259.
Sanguinetti Nicolás, 4489.
San Juan Emilio, 9301.
San Juan Miguel, 2376.
San Luis Antonio, 8949.
Sanmalvides Flores Miguel, 6921.
San Martín Luis, 9773.
San Martín Remigio, 7365.
San Martín Sinforiano, 5738.
San Román Alfredo, 9769.
San Román Ruperto, 7492.
Santa Cruz Carmelo, 7747.
Santa Cruz Fermín, 4780.
Santa Cruz Paulino, 1412.
Santana Antonio, 6293.

Santana Camilo, 7766.
Santana Domingo, 7845.
Santana Feliciano, 6461.
Santana Larrosa Juan, 4709.
Santana Castillo Ramón, 7696.
Santana Roque, 5521.
Santander Silva Nazareno, 4914
Santandreu Guillermo, 9040.
Santangelo Fco. 2727.
Santillán Julián A., 9737.
Santos Alberto, 9492.
Santos Antolín Máximo, 8794.
Santos Eduardo, 3307.
Santos Taborda Eduardo, 6482
Santos Claro L., 8404.
Santos Gabriel, 4884.
Santos Indalecio, 7391.
Santos Juan, 2507.
Santos Luciano, 5831.
Santos Marciano, 9681.
Santos Padilla Máximo, 5541.
Santos Miguel, 6052.
Santos Pedro, 6005.
Santos Ramón, 3094.
Santos Sandalio L., 4731
Santurio Irma, 3174.
San Vicente Antonio, 3466.
Saporitti Benito M., 6129.
Saráchaga Alejandro F., 9837.
Saravia Fermín, 8299.
Sarda Abelardo, 4603.
Sarda Alberto, 5848.
Sarda Rodolfo, 6570.
Sardi Colombo, 7995.
Sardina Montero Juan, 7413.
Sardo Alejandro J., 9041.
Sardo Sergio A., 8602.
Sarguday Pedro, 8962.
Sarli Silva Fco., 6291.
Sarmiento Cándido, 719.
Saroldi Arturo E., 7778.
Sarraceno Domingo A. P., 6596.
Sasias Hipólito J., 8774.
Sasias Manuel, 5279.
Sastre Bartolo, 5392.
Sastre Juan Fco., 3263.
Sauberán, 4858.
Saucedo Abdón, 3527.
Sauchenco Cirilo, 9334.
Scafarelli Fco., 9832.
Scaglia Alfredo, 7220.
Scaglia Juan, 3039.
Scalessi Fco., 2966.
Scanielo Antonio, 7576.
Scapio, 8185.
Scarballoni Vicente, 8787.
Scardeli Juan, 5725.
Scarone José, 614.
Scarpa Pedro, 550.
Scarsi Matilde F. de, 1853.
Sciandro Luis, 2194.
Schelotto Felipe, 5273.
Schettini Angel, 8588.
Schiaffino César, 3629.
Schiaffino José, 5513.
Schiaffino José J., 6249.
Schiaffino Juan B., 7727.
Schiaffino Justo, 3439.
Schiaffino Sebastián, 4604.
Schiaffino Teófilo, 3731.
Schickendantz Conrado, 1695.
Schiffino Nicolás, 9565.
Schivo José, 4290.
Schivo Nicolás J., 7161.
Scholl Federico, 5452.
Schroeder Juan, 4584.
Schultze Guillermo, 6933.
Schultze Otto, 2037.
Schuselin Germán, 6824.
Schuster Ernesto Rodolfo, 2091.
Schweizer Germán, 1805.
Sciurano Tomás A., 5767.
Scopini Santiago, 8082.
Scoseria José., 677.
Scott Dionisio, 2938.
Scotti Feliciano, 3524.
Scotti Orestes C., 7472.
Sghirla Antonio B., 1356.
Shannon Luis A., 3396.
Smith Juan T., 4229.
Smith Justo, 1859.
Secco Pedro, 1550.
Secco Domingo, 1904.
Sechini Santiago, 6456.
Sedrés Hipólito, 2900.
Segalerba Hilario, 3390.
Segobia Alberto, 9993.
Segovia Manuel, 4260.
Segovia Trinidad, 8661.
Seguí José M.a, 8456.
Seijas María, 4592.
Seguí Luis, 7151.
Seluja María S. de, 8771.
Sellanes Luis, 9736.
Sena Domires, 6849.
Sena Fco., 303.
Sena Pantaleón, 6333.
Sena Santos, 9552.
Senaldi Pascual, 9360.
Sención José Pedro, 4103.
Sención Juan Fco., 8305.
Santín Sencali, 5341.
Sendeza Lauro, 9800.
Sentanaro Américo, 5344.
Sentuberry Alberto, 2973.
Señaris Manuel, 6404.
Señaris María V. de, 5713.
Sequeira Andrés, 7505.
Sequeira Félix S., 2543.
Sequeira Justo P., 579.
Serafín Angel, 4600.
Seré Carlos G., 5784.
Sereijo Homero. 7609.
Serón José, 605.
Serpa Antonio, 6619.
Servente Antonio, 3292.
Servente Antonio, 8967.
Serventich Juan, 8117.
Serventich Luis, 8418.
Servetti Pastor, 2880.
Servetto Juan, 1454.
Serza Fidel, 2040.
Serra Antonio, 790.
Serra Antonio, 2730.
Serra Fco., 1944.
Serra José, 6757.
Serralta González Francisco, 4291.
Serrano Olivera Antonio, 2875.
Serrato José, 4579.
Serrato María D., 6092.
Serrón Angel, 326.
Serrón Patricio, 2158.
Setventich Juan B., 5100.
Seuánez Olivera Héctor, 9982.
Siage Ramón F., 4740.
Siccardi Juan P., 1365.
Sicardi Pedro, 5239.
Sicco Juan, 7918.
Sieiras Calo Segunda, 5380.
Sienra José M., 8383.
Sienra Matías, 2131.
Sierra Ciriaco, 6609.
Sierra J. Lucio, 1882.
Sierra Leopoldino C., 4802.
Sierra Máximo, 571.
Sierra Ricardo, 441.
Silva Alberto F., 1009.
Silva Alejandro, 9286.
Silva Alfredo, 3099.
Silva y Acosta Angel, 2261.
Silva Ambrosio, 8139.
Silva Aquilino M., 8806.
Silva Olivera Anastasio, 4532.
Silva Argelio, 4632.
Silva Aureliano, 5108.
Silva y Acosta Arturo, 4169.
Silva Avelino, 2678.
Silva Bartolo, 7117.
Silva Ledesma Benedicto, 4339.
Silva Benito, 4640.
Silva Bernardino M., 194.
Silva Braulio, 6460.
Silva Bruno, 9677.
Silva Cándido, 6038.
Silva Cándido, 7321.
Silva Carlos, 7433.
Silva Carlos, 3592.
Silva Carmelo, 6857.
Silva Casildo, 774.
Silva Ceferino, 2547.
Silva Cipriano, 2602.
Silva Ciriaco, 6626.
Silva Cirilo, 7756.
Silva Dámaso J., 5854.
Silva Antuñez Desiderio, 6694.
Silva Aguiar Eduardo, 8824.
Silva Eladio, 3861.
Silva Emilio M., 7210.
Silva Esteban, 6459.
Silva Félix, 341.
Silva Valdés Fernando, 2454.
Silva Francisco, 8098.
Silva Fco., 4477.
Silva Noble Fructuoso, 9852.
Silva Gabino, 3384.
Silva Gabino, 1003.
Silva Gregorio Esteban, 7864.
Silva Higinio, 6037.
Silva Hilario, 9480.
Silva Hipólito, 4808.
Silva Isabelino, 9404.
Silva Colmán Isidoro, 8985.
Silva Joaquín C., 5563.
Salva Jacinto, 3917.
Silva Jacinto, 6107.
Silva Joaquín, 3370.
Silva José, 3637.
Silva José Pedro, 2762.
Silva Juan B., 4844.
Silva Juan C., 8567.
Silva Juan C., 7229.
Silva Juan F., 3773.
Silva Juan Félix, 3535.
Silva Juan J., 3108.
Silva Juan M., 3945.
Silva Juan N., 4029.
Silva y Antuña Julio, 2512.
Silva Justo Cándido, 5459.
Silva Leopoldo, 7418.
Silva Libanio, 2566.
Silva Liborio, 9457.
Silva Lino, 6579.
Silva Lucas C., 8107.
Silva Luciano E., 7211.
Silva Luis M., 7170.
Silva Manuel, 6727.
Silva Manuel, 2987.
Silva Manuel, 4674.
Silva Manuel F. Nemesio, 3913.
Silva Duarte Manuel, 5862.
Silva Martínez Manuel, 4985.
Silva María Barros de, 9692.
Silva Mariano, 1294.
Silva Martín, 749.
Silva Miguel Pablo, 8595.
Silva Palmira, 4437.
Silva Pedro, 7461.
Silva Pilar G. de, 9349.
Silva Polonio D., 7098.
Silva Rafael, 5192.
Silva Ramón C., 4259.
Silva Rómulo H., 2657.
Silva Rosa, 8773.
Silva Rosa, 1725.
Silva Rufino, 9357.
Silva Rufino M., 6856.
Silva Santos, 5717.
Silva Santos B., 6693.
Silva Santos R., 5045.
Silva Tomás, 1094.
Silva Venancio, 7087.
Silva Veriono, 6952.
Silva Virgilio, 2573.
Silveira Alcides, 2885.
Silveira Florencio, 7996.
Silveira Francisco, 5905.
Silveira Gregorio, 6871.
Silveira Hermenegildo, 9156.
Silveira Hermenegildo, 3387.
Silveira Hipólito, 7436.
Silveira Horacio, 1468.
Silveira Indalecio C., 3139.
Silveira José, 9899.
Silveira Juan, 8998.
Silveira Leodato, 5371.
Silveira Liborio A., 2459.
Silveira Luis M.a, 7997.
Silveira Luis R., 4004.
Silveira Marcelino, 2291.
Silveira Marcelino C., 2824.
Silveira Manuel C., 2430.
Silveira Mateo, 7209.
Silveira Melchor, 5504.
Silveira Nereo, 4128.
Silveira Norberto, 1764.
Silveira Policarpo, 5614.
Silvera Abdón, 2097.
Silvera Antonio, 1416.
Silvera Balbino F., 4292.
Silvera Baldirio E., 4578.
Silvera Belarmino, 4691.
Silvera Daniel, 8427.
Silvera Diego, 1868.
Silvera Dominga L. de, 6292.
Silvera Enrique, 7529.
Silvera Fabián, 7858.
Silvera Gregorio, 7852.
Silvera Ignacio, 8772.
Silvera José, 2137.
Silvera Lorenzo, 7511.
Silvera Nicolás, 8047.
Silvera Pompiliano, 7334.
Silvera Ramón, 865.
Silvera Tomás, 9165.
Silvestre Cancelo Enrique, 9343.
Simois Melitón Y., 5078.
Simón Antonio, 4823.
Simonet Balbino P., 3410.
Singlan Isaías, 5427.
Sire Gil F., 5351.
Sire Martínez Jacinto, 8653.
Siri Luis, 9482.
Sironi Pascual, 7847.
Sivolella Roque, 7878.
Sivori Marchelli Teodolinda, 1927.
Sureda Sitjar Pedro, 2035.
Soba Alejo C., 5456.
Soberats María Esther, 4133.
Sobrera Gerónimo, 5321.
Sobrera José, 7490.
Sobrero Esteban, 1940.
Soca González Andrés C., 9840.
Soca Esteban M., 9660.
Soca Miguel, 5853.
Sogary Apolonio, 8579.
Soguetti Carlos, 847.
Solano Díaz Fco., 7880.
Solano Félix, 9481.
Solares Américo, 6334.
Solari Felipe, 1061.
Solari Luis E., 7165.
Solari Pablo, 2358.
Soldarini Luis, 3510.
Solecio Lindolfo, 7469.
Solecio Varela Martín, 6412.
Solís Leopoldo, 3229.
Solsona Manuel E., 3730.
Solsona Sívori Mariano, 9524.
Somma José, 609.
Somma Luis, 615.
Somoza Federico, 6963.
Sóñora Eriberto C., 3095.
Sóñora Felipe, 4152.
Soppi Duarte Pedro, 4258.
Soria Abdón, 5981.
Soria Amalio, 7208.
Soria Leopoldo, 6548.
Soriano Manuel, 3294.
Soriano Manuel, 8115.
Sosa Alberto, 8379.
Sosa Sosa Alcides, 8039.
Sosa Agustín, 6382.
Sosa Alejandro, 4334.
Sosa Angel, 7534.
Sosa Aníbal, 409.
Sosa Antonio, 795.
Sosa Carballo Antonio, 4028.
Sosa Antonio, 4046.
Sosa Buenaventura, 8155.
Sosa Claro, 8042.
Sosa Coralio, 2166.
Sosa Domingo, 5945.
Sosa Eulogio, 4652.
Sosa Felipe F., 7942.
Sosa Florencio, 9450.
Sosa Figueredo Florencio, 5766.
Sosa Francisco, 3673.
Sosa Fructuoso, 7058.
Sosa Rufino, M., 5943.
Sosa Hermenegildo, 9385.
Sosa Ignacio, 4544.
Sosa Jacinto, 8017.
Sosa José, 9195.
Sosa José María, 9504.

Sosa Juan, 2558.
Sosa Gomez Juan C., 4005.
Sosa Juan E., 2567.
Sosa Juan F., 4876.
Sosa Julio B., 8417.
Sosa Lacterio, 4257.
Sosa León C., 3398.
Sosa Lorenzo, 7666.
Sosa Manuel, 8040.
Sosa Marcelo, 9496.
Sosa Mariano, 9872.
Sosa Martín, 5256.
Sosa Martín E., 6409.
Sosa Máximo, 7848.
Sosa Pantaleón, 7460.
Sosa Pedro, 834.
Sosa Pedro A., 9655.
Sosa Paulino, 2006.
Sosa Ramón, 6956.
Sosa Rufino, 2322.
Sosa Silverio, 8555.
Sosa Sertorio, 9434.
Sosa Telmo, 2869.
Sosa Teodoro, 2876.
Sosa Tomás, 6036.
Sosa Valentín, 7542.
Sosa Ventura, 9612.
Sosa Vicente, 4754.
Sosa Víctor M., 5736.
Susena José L., 7314.
Sotal Alfredo, 7108.
Soterio Anaurelino, 6869.
Soto Antonio, 9175.
Soto Carlos, 7241.
Soto Felipe, 9530.
Soto María, 4457.
Soubirón Pedro, 2085.
Souto Francisco, 4147.
Souto José, 6642.
Souto Josefa D., 4790.
Souto Pilar Ferrerín de, 8573.
Souza Pedro, 2111.
Soveral Anaurelino, 7099.
Sozo Pedro, 2025.
Spagnolo Francisco, 9177.
Spalvier Antonio, 9422.
Speranza Pedro, 5603.
Speranza Romeo, 4901.
Spineli Mario, 9250.
Spinosa Carmelo, 6440.
Spíritu Rafael, 562.
Spósito Daniel, 4651.
Spósito Francisco, 1260.
Spósito Francisco, 2357.
Spur Guillermo, 3347.
Suárez Ortiz Andrés, 3019.
Suárez Antonio, 9691.
Suárez Antonio, 8770.
Suárez Apolinario, 5944.
Suárez Avelino, 5712.
Suárez Benito, 2329.
Suárez Bismark, 5590.
Suárez Carmen, 6675.
Suárez Cibilar, 8472.
Suárez Ciriaco, 1467.
Suárez Ciriaco, 5542.
Suárez Delfino, 3745.
Suárez Domingo, 954.
Suárez Eusebio, 92.
Suárez Félix, 4848.
Suárez Dacueva Florencio, 9851
Suárez Francisco, 5879.
Suárez Jacinto, 5378.
Suárez Jacinto, 7081.
Suárez José, 4333.
Suárez Jesús, 4593.
Suárez Juan, 2193.
Suárez Leandro, 3802.
Suárez Leonardo, 7032.
Suárez Luis, 8769.
Suárez Manuel, 9914.
Suárez Abreu Manuel, 6418.
Suárez Marsal, 7998.
Suárez Pedro, 1014.
Suárez Ramón, 9968.
Suárez Sandalio, 5889.
Suárez Santiago, 2628.
Suárez Soledad Rojo de, 8437.
Suárez Valeriano, 2345.
Suárez Vicente, 8403.
Suberbielle Armando, 1151.
Subero Francisca C., de 4362.
Sucias Angel, 6175.
Sugo Pablo, 5075.
Sulman Sinforoso, 5255.
Sum Antonio, 9276.
Sum Máximo, 7851.
Sundberg Axel, 9521.
Supparo Juan, 5278.
Supicci Alberto, 6078.
Susviela Guarch Ricardo, 485.
Stala Eliseo, 6521.
Stagnaro Antonio, 1993.
Stéfano Pascual, 9197.
Stewart Carlos, 1808.
Stewart Diego G., 3156.
Stewart Duncan, 6841.
Stífano Esteban, 7207.
Stigliano Carlos, 6313.
Stigliano Nicolás, 3407.
Stinton Carlos, 3669.
Storace Leopoldo, 3015.
Storini Pedro, 498.
Stratta Antonio, 7586.
Stratta Pedro, 2036.
Stronatti Marcos, 1210.
Sturini Natalio, 8513.
Stutz Alfredo, 4953.
Svante Olsson Jorge, 3978.

LETRA T

Tabárez Francisco, 2758.
Tabárez José, 5030.
Tabárez Clementino, 4728.
Taboada Cayetano, 4907.
Taborda Conrado, 9995.
Taborda Gregorio, 4711.
Taborda Hipólito, 7563.
Taborda José, 5715.
Tabárez Norberto, 3446.
Taborda Pedro, 8064.
Tacuarí Atanasio, 7335.
Tajes Juan Fco., 4833.
Tamborili Marcos A., 5657.
Tancredi Carmelo, 4421.
Tantessio Alejandro, 9547.
Taño Pedro, 6728.
Tapia Cecilio, 8562.
Tapié Juan, 3797.
Tarabal Conrado, 4630.
Taramasso Luis, 5407.
Tarantelli Ginesio, 9786.
Tardáguila Julio, 3927.
Tardugno Pascual, 8230.
Tarlera Gabriel, 6366.
Tarlera Pedro, 6489.
Tate Valentín E., 501.
Taures Juan, 7623.
Techeira Amelio, 9247.
Techera Constancio, 2022.
Techera Daniel, 5997.
Techera Núñez Eliseo, 1456.
Techera Felicio, 72.
Techera Florisbelo, 7072.
Techera Hermenegildo, 5553.
Techera Juan, 5512.
Techera Juan R., 9413.
Techera María P. de, 5997.
Techera Miguel, 9418.
Techera Olegario, 9077.
Techera Robustiano, 6966.
Techera Trifón J., 5906.
Techera Ubaldo S., 6796.
Teixeira José M., 9204.
Tejeira Facundo, 8783.
Tejeira Juan, 9449.
Tejeira Natalio, 5709.
Tejera Doroteo, 4570.
Tejera Juan, 1231.
Tejera Sara, 9082.
Telechea Pedro Antonio, 8775.
Telis Antonio, 2003.
Telis Lorenzo, 3901.
Telis Ramón, 7571.
Téliz Inés, 2551.
Téliz María Marcos, 9366.
Tempone Antonio, 8474.
Tempone Miguel, 1614.
Tenorio Salvadora A., 7018.
Terán Amador, 7661.
Terra Arturo, 902.
Terra Donato, 5049.
Terra Guillermo, 6155.
Terra José L., 4394.
Terra Juan, 6039.
Terra Manuel, 3009.
Terra Melitón, 8660.
Terra Ovidio, 454.
Terrada Juan, 6704.
Testa Anselmo, 9248.
Testa José, 6940.
Theodosopoulos Nicolás A., 9794.
Theoduluz Julio, 5724.
Tilve Ramón, 5498.
Timbrio Casiano, 1783.
Tió María R. de, 6710.
Tirado Pedro, 5714.
Tirelli Oscar A., 6690.
Tiscornia Eudoxio, 3984.
Tiscornia José M., 4412.
Tiscornia Justino, 7755.
Tissoni Juan D., 6344.
Tixe Angel, 8142.
Toledo Juan, 2224.
Tomás Juan, 9043.
Tomassina Antonio, 1347.
Tomattis Angel J., 3498.
Tomeo Carmelo F., 1350.
Tomeo Juan, 8292.
Tonar Carlos, 4167.
Toni Aurelio, 4776.
Tous Ambrosio, 9578.
Torales Abelardo, 6794.
Toranza Ana P., 4952.
Torelli Esteban B., 10004.
Toribio José L., 9270.
Torielli Francisco, 3593.
Tornesi Santiago, 7574.
Torraza Juan, 7885.
Torres Antonio, 7279.
Torres Antonio V., 3700.
Torres Arturo, 3138.
Torres Belarmino S., 7071.
Torres Carmelo, 7999.
Torres Gregorio, 2782.
Torres Calvet José, 2738.
Torres José Daniel, 3211.
Torres González Ignacio, 5960.
Torres Inocencio, 7462.
Torres Isidro, 10008.
Torres Jaime, 1883.
Torres Acosta José, 8378.
Torres Leoncio, 7027.
Torres Ramón, 5287.
Torres Ramón R., 1221.
Torres Servando, 3000.
Tort Domingo G., 548.
Tort Justo G., 4690.
Torterolo Manuel, 5015.
Torterolo Carmelo, 6309.
Torterolo Emiliano, 8950.
Toscano Esteban J., 6383.
Tourn Enrique, 7859.
Towers Pedro C., 8177.
Tozzo Antonio, 6276.
Trabadedo José, 8234.
Traimán Antonio, 898.
Trápani Alberto M., 8018.
Trápani Carlos U., 186.
Trasante Fructuoso, 734.
Trasante y Franco Pablo, 555.
Traverso Carlos, 8851.
Traverso Manuel, 3921.
Travieso Carlos, 9289.
Travieso Ceferino, 9879.
Travieso Guadalupe, 5189.
Trejo Ciriaco, 4753.
Tremoleras Juan, 3959.
Trianón Guillot Carlos, 2120.
Trías Alfredo, 5379.
Trias Dupré Arturo, 6004.
Trias Juan M., 1517.
Trias José L., 3674.
Trias Miguel C., 474.
Trias Rufino H., 2034.
Triay Antonio, 7858.
Triay Armando J., 9363.
Triay Justo A., 1146.
Trigo Andrés, 120.
Trigo Domingo E., 6335.
Trigo Ramón, 7228.
Trillo Ceferino, 782.
Trillo Ricardo, 6828.
Trinidad Fausto, 7045.
Trinidad José C., 9002.
Trinidad Julián, 2321.
Trócoli Pedro, 5178.
Troccoli Francisco, 2609.
Trón Ana M. Armand Ugón de, 1743.
Tronchi Raymundo, 1996.
Troncoso Vicente, 4549.
Trucco Juan V., 3488.
Trucelli Juan, 8345.
Trucido Exequiel, 7214.
Trucido Fausto, 4879.
Trucido Jacinto, 7871.
Trucido Rosauro, 6870.
Trucido Silvino, 3581.
Trujillo Máximo, 399.
Tuana Angel 4756.
Tuano Esteban, 1622.
Tubino Armando, 4007.
Tubino José M., 3526.
Tubino José R., 4473.
Tuero Miguel I., 1867.
Tur Serra Antonio, 5261.
Tur Manuel, 5893.
Turquí Américo, 604.
Tussinelli Cayetano, 5338.
Tutzo José B., 6483.

LETRA U

Ubal Díaz Ramón Teófilo, 7278.
Ubiedo Marcelino, 7217.
Uboldi Natalio, 4041.
Uffrón Jacinto, 4999.
Ugarte Carlos A., 816.
Ugarte Ernesto J., 1915.
Ugarteche Ernesto, 5134.
Ugón Venancio, 6183.
Uhagón Antonio, 2923.
Uhalde Juan, 6650.
Uhalde Pedro, 6659.
Uldrini Francisco, 3729.
Ulery Nicolás, 4985.
Ulery Wenceslao, 6601.
Ulloa José, 3425.
Umpiérrez Avelino, 5283.
Umpiérrez Melitón, 473.
Umpiérrez Mónico C., 3002.
Uranga José F., 8587.
Uriarte Estanislao, 7227.
Uriarte Ignacio B., 286.
Urquhart Baldomero, 4759.
Urquart Juan, 2112.
Urquiza Fructuoso, 6384.
Urristi Manuel I., 6256.
Urrutia Domingo, 8560.
Urrutia Lindolfo, 4542.
Urrutia Lupercio, 6310.
Usher Alfredo, 4319.
Uteda Francisco, 2640.
Uyan Fernando D., 3960.
Uzeta Eduardo, 2505.
Uzeta Juan, 999.

LETRA V

Vaeza Teófilo, 1332.
Vaiz Antonio, 1809.
Valdez Brígido, 7931.
Valdez Cándido, 5747.
Valdez Miguel, 3251.
Valdez Tomás, 4181.
Valdez Aliano Virgilio, 3675.
Valent Sebastián, 4511.
Valenzani Pedro, 9.
Valerio Gilberto, 9267.
Valerio Severo, 7513.
Valerio Tomás, 6348.
Valina Clotilde, 6544.
Valiente Miguel, 2801.
Valiente Octubre N., 4545.
Valiente Pascual, 8071.
Valiente Tomás, 9209.
Valla Felipe, 7192.
Valladares Manuel, 3210.
Vallarino José, 8334.
Valldeneu Juan, 2285.
Valle Antonio, 2854.
Vallebuona María E., 7957.

Vallejo Angel, 1726.
Vallejo Arturo M., 3557.
Vallejo Pedro, 5005.
Vallejo Paz Manuel, 6317.
Valleta Sábado, 4923.
Varela Alberto, 1843.
Varela Camilio I., 5164.
Varela Emilia, 9693.
Varela Emilia, 9693.
Varela Ernesto, 8244.
Varela Felipe, 5116.
Varela Arca José, 8939.
Varela José M., 4219.
Varela José M., 7261.
Varela Jesús Juan, 7882.
Varela Moraes Julio, 9626.
Varela Manuel, 4533.
Varela Pacífico, 9137.
Varela Pedro H., 7813.
Varela Ricardo, 3922.
Varela Santiago, 5362.
Varela Severiano J., 6795.
Varela Víctor, 8891.
Varela Victorio, 8623.
Varese José F., 2217.
Varesini Dominga G. de, 1202.
Vargas Cirilo, 8880.
Vargas Domingo, 2379.
Vargas Isidro C., 5476.
Vargas Juan M., 249.
Vargas Ramón, 4174.
Vargas Rosalino, 2652.
Varó Rafael, 6262.
Varoli Magnani Juan, 8622.
Varzi Roubín Francisco, 1032.
Vassallo Vicente, 4040.
Vázquez Varela Alfredo, 27.
Vázquez Queiio Antonio, 5109.
Vázquez Apolinario A., 2360.
Vázquez Avelino, 7357.
Vázquez Dolores R. de, 9259.
Vázquez Veira Domingo, 3761.
Vázquez Reissig Eduardo, 7463.
Vázquez Ledesma Eduardo F., 9775.
Vázquez Ernesto, 8266.
Vázquez Flora M. de, 4501.
Vázquez Gabriel, 2102.
Vázquez Hilario R., 8216.
Vázquez Hipólito, 2635.
Vázquez Isabelino, 9246.
Vázquez Varela Jacobo, 5249.
Vázquez Joaquín, 7298.
Vázquez Juan, 2267.
Vázquez Giménez Luis, 8666.
Vázquez Manuel, 8834.
Vázquez Manuel, 9199.
Vázquez María C. de, 9635.
Vázquez Mauricio, 3062.
Vázquez Máximo, 9379.
Vázquez Pedro, 8089.
Vechio Antonio, 9613.
Vecino Antonio, 6898.
Vedovelli José, 3852.
Vega Coralio, 9458.
Veiga y Pita José, 4505.
Veglio José M., 1322.
Veiga Ramón, 5297.
Veira Eduardo, 1593.
Veira Teijido Juan, 6358.
Veiras Antonio, 8621.
Velarde Juan P., 9466.
Velazco Domingo, 9507.
Velazco Jacinto, 7014.
Velazco Rafael, 4903.
Velazco Susano T., 9042.
Velázquez Bernabé, 8594.
Velázquez Cancio I., 1093.
Velázquez Caraciolo, 2848.
Velázquez Cornelio, 6147.
Velázquez Francisco Estela, 2622.
Velázquez Quinterio Genaro, 9544.
Velázquez Prieto Gregorio, 9057.
Velázquez Laureano, 9074.
Velázquez Nicomedes Eusebio, 8986.
Velázquez Pedro, 4655.
Vence Benicio, 4252.
Veneroso Juan, 8801.
Venetucci Donato, 8385.
Ventura José, 4069.
Ventura Lorenzo, 1080.
Venturini Angel B., 3847.
Vera Abel P., 1378.
Vera Rodríguez Francisco, 4881
Vera Gilberto, 7662.
Vera Barreto Jesús, 7652.
Vera Lucas, 395.
Vera Mayo M., 6589.
Vera Narciso E., 9117.
Vera Setiembre R., 6385.
Vera Simón, 5404.
Vera Virginio, 4230.
Vercesi Carlos, 9341.
Verdaguer Antolín, 6120.
Verde Basilio, 8542.
Verde Doroteo, 3833.
Verde Gerónimo, 6322.
Verde Gregorio E., 8001.
Verderosa Carlos, 9170.
Vergara Angel, 10036.
Vergara Estanislao, 2210.
Vergara Ayala Francisco, 1930.
Verno Rosario Nicolás, 9485.
Verón Pedro, 6701.
Vesga Bibiana, 5300.
Viacava Juan B., 463.
Viana Antonio S., 3392.
Viale Cándido, 6965.
Viale Cayetano, 4998.
Viale Inocencio, 5852.
Viana Benjamín S., 5656.
Viana Carlos S., 8430.
Villalba Cipriano, 6042.
Viana Justo, 8777.
Viana Octacilio, 7695.
Viana Teodoro, 1263.
Viaña (hijo) Isidro, 8210.
Vicente Gonzalo, 2208.
Victora Jaime F., 2000.
Vidal Piñero Adolfo, 8886.
Vidal Alberto, 7683.
Vidal Antonio, 9935.
Vidal Blas, 6817.
Vidal y Vidal Cantalicio, 771.
Vidal Coralio M., 1688.
Vidal Elvira Bravo de, 2295.
Vidal Emilio R., 274.
Vidal Evaristo, 9158.
Vidal Florencio, 4675.
Vidal Forisbelo, 7631.
Vidal Fructuoso, 6638.
Vidal Honorio, 5990.
Vidal Isidoro, 3270.
Vidal José Manuel, 8475.
Vidal Juan C., 3937.
Vidal Saura Leopoldo, 1053.
Vidal Ramón, 3132.
Vidal Victorica, 8778.
Vidart Elías, 2682.
Vidart Loreto D., 6605.
Vidarte Victoriano, 9819.
Video Antonio, 66.
Viega Delfino, 5384.
Viega Liborio, 4491.
Vieira Esteban O., 740.
Vieira Araújo Alejo R., 5097.
Viera Anacleto, 6311.
Viera Antonio, 2716.
Viera Braulio, 6807.
Viera Bricito, 5081.
Viera Cirilo W., 5584.
Viera Eugenio M., 9050.
Viera Eusebio, 9362.
Viera Gabino, 7754.
Viera Gregorio, 775.
Viera Juan, 2218.
Viera Juan, 2803.
Viera Juan B., 7632.
Viera Leovigildo, 6417.
Viera Melitón, 2333.
Viera Narciso, 2206.
Viera Pedro, 1875.
Viera Zemborain Pedro, 8031.
Viera Prudencio V., 5737.
Viera Saturnino, 7559.
Viera Teodoro, 6279.
Viera Valentín, 7595.
Viera Zoilo, 6106.
Vieytes Juan, 7392.
Vigil Dámaso M., 648.
Vigil Horacio D., 3757.
Vigliani Juan E., 4921.
Vigliola Alfredo S., 8296.
Vigliola Lorenzo Laureano, 8789.
Vignola Félix, 9173.
Viñole Victoriano, 8799.
Vignolo Juan L., 8964.
Vignoni Fernando, 591.
Vila Gomensoro José, 6393.
Vila Juan 8176.
Vila Juan Pedro, 4221.
Vila Paula, 9827.
Vilaboa Antonio, 8304.
Viladecants Pedro, 8470.
Vilardochia Vicente, 2965.
Vilas José, 5606.
Vilaza José T., 650.
Vilaza Areogapita, 4752.
Vilche Caraciolo, 8807.
Vilche Delpidio 6312.
Vilche Nieves A., 7543.
Vilches Irene, 2248.
Vilela Avelino, 5399.
Villa Isidro P., 6745.
Villa Sabino, 2760.
Villafán Juan C., 8061.
Villagra Dulciderio J. 8441.
Villagrán Carlos, 7259.
Villagrán Edmundo, 4786.
Villagrán Francisco, 4175.
Villagrán Lucio, 1458.
Villagrán María E. de, 5817.
Villalba Bartolomé, 8298.
Villalba Juan María, 3465.
Villalba Marcelino, 8109.
Villalba Silvano, 9109.
Villalba Toribio, 3133.
Villalengua Alejandro, 1577.
Villamonte Narciso, 2162.
Villano Francisco, 1152.
Villanova Ramón, 6912.
Villanueva Norberto, 5163.
Villanueva Alberto, 2306.
Villanueva Jesús, 6148.
Villanustre Inés, 8090.
Villar Andrés C., 8468.
Villar Auguso F., 3711.
Villar Carmen Rijo de, 9634.
Villar Honorio G., 9437.
Villar Luis A., 2184.
Villar Luis María, 1314.
Villar Manuel, 5455.
Villar Paulino, 4718.
Villarcino Dante A., 3021.
Villarreal Francisco, 5064.
Villarreal Gregorio, 7472.
Villarreal Guillermo, 3509.
Villarón Manuel, 8439.
Villavicencio Ursino A., 3365.
Villegas José, 5781.
Villegas José M., 1950.
Villegas Ventura, 9439.
Villemur José, 6091.
Vins Pedro M., 7738.
Viña José, 5406.
Viña Pedro T., 3676.
Viñas Belarmino, 7089.
Viñas Bolívar, 7073.
Viñas Prudencio O., 6572.
Viñas Luis, 2325.
Violante Juan L., 3484.
Virginio Andrés P., 5260.
Virginio Juan, 1841.
Virriel Eusebio, 2009.
Visillac Carlos, 3820.
Vispo Genoveva, 5435.
Vitale Mussio, 8160.
Vitales Heraclio L., 5104.
Vittola José, 9842.
Vitureira Serafín, 4909.
Vivaldo Antonio, 1994.
Vives Ramón, 7710.
Vizcarra Honorato, 7612.
Vladislavich Antonio, 9855.
Vogliano Domingo, 9509.
Volpe Carmelo, 2634.
Vomero Francisco, 8184.
Votta Angel, 7943.
Vucassin Gaspar, 4256.

LETRA W

Wald José, 5518.
Walker Guillermo, 5188.
Walter Miguel, 8428.
Wauter José, 3508.
West Jorge, 1628.
Wielemann Enrique R., 8332.
Wiese Enrique, 9682.
Wilson Federico D., 6386.
Williat Feliciano C., 4830.
Williman Claudio, 5672.
Williman Doroteo, 3459.
Wolffhugel Kurt, 2242.

LETRA Y

Yannuzzi Angel, 666.
Yannotti Enrique, 8163.
Yanuzzi Domingo, 3950.
Yáñez José, 7361.
Yáñez Miguel B., 9131.
Yarza Isidro B., 489.
Yarzábal Juan, 9710.
Yates Fleurquin Juan, 6555.
Yorda Baldomero, 6229.
Yuguero Oscar, 8110.

LETRA Z

Zabala Isidoro, 9044.
Zabala Juan B., 2477.
Zabala Fernández Ramón, 8956.
Zacheo Natalio, 1159.
Zagarzazú Agustín, 820.
Zalacain Miguel D., 6040.
Zalazar José, 2562.
Zamaniego Felipe T., 5592.
Zambrana Leoncio, 4383.
Zanabria Coralio A., 5788.
Zanotta Juan, 5722.
Zanotti Segundo, 8854.
Zanzi Luis Alberto, 6023.
Zapettini Camilo, 9533.
Zaratan Protacio, 2820.
Zarza Federico, 3304.
Zás Manuel, 8186.
Zavalla Zorrilla Elbio, 3151.
Zavalla Julio D., 2932.
Zeballos Antonio, 5844.
Zeballos Dionisio, 4882.
Zeballos Felipe, 5930.
Zeballos Ignacio, 3190.
Zeballos Jesús I., 5609.
Zeballos Olivera Pedro, 8102.
Zeballos Silverio A., 1036.
Zinitría Mario, 1813.
Zlatar Miguel, 3884.
Zoboli Alberto, 9468.
Zoboli Juan B., 5522.
Zolessi Cristóbal, 7023.
Zolezzi Jerónimo T., 9376.
Zolessi Jerónimo, 2771.
Zubía Carlos C., 4765.
Zubía Juan C., 1141.
Zubía Miguel, 9661.
Zubillaga Blas, 7055.
Zubillaga Emma, 9810.
Zubillaga León, 4157.
Zuccato José, 9421.
Zufriategui Pablo, 2423.
Zufriategui Martiniano, 1010.
Zugasti Daniel, 9525.
Zulnaga Regino, 8149.
Zurdo Puga Alfredo, 8280.

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo promulgó una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambió el sistema de garantías y se aumentaron las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Útiles a otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Jueves 5 de Enero de 1933 Núm. 7921

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	"	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de un mes	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones y cajones de kerosene para el aprovisionamiento, durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.30-5148-v en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación número 32 para adquirir 1.000 pares de botas color avellana.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Dic.30-5149-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 31, 30 y 29

Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 31, para adquirir 259 800 kilos de pan y 77.100 kilos de galleta, dividido en cinco zonas. Apertura, el día 9 a las 9 horas del mes de Enero de 1933.

Licitación pública número 30, por paño azul, paño sajón, acolchado, satinet y diversos materiales para la confección de uniformes. Apertura, el día 10 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 29, por cueros, vaquetas, badanas, clavos y diversos artículos para el taller de zapatería. Apertura, el día 11 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-5039-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir tablones, tablas, tirantillos, hierro redondo y en planchuelas, chapas de hierro lata charcol, bulones y demás materiales para los distintos talleres de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1933 a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-5032-v.en.5.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los Sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 11 de Enero de 1933, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) En.4-5241-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 a 150 surtidores para el expendio de nafta, con sus tanques y accesorios correspondientes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 12 de Enero de 1933, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.3-5229-v.en.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aceite lubrificante.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 24 de Enero de 1933, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-5143-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23753

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Optarson

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5228-v.en.20.

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

AMERICAN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro empleomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4394-v.en.5.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran *48 horas después* de repartido el diario.

ACTA N.o 23726

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

ACTA N.o 23739

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marroche y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23732

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23714

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

The Miehle Vertical

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23730

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARLETTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.27-5088-v.en.13.

ACTA N.o 23738

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atkiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, agujas y sus accesorios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.27-5075-v.en.13.

ACTA N.o 23736

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Della Croce y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA SURRACO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.3-5224-v.en.20.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHAMPAGNE

Louis Roederer
Reims



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23679

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5046 v.en.12.

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie." de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GOLDENBERG

para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5048-v.en.12.

ACTA N.o 23743

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A. R. S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.31-5180-v.en.18.

ACTA N.o 23702

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23721

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.28-5113-v.en.14.

ACTA N.o 23712

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOS EN UNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23731

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Razor Blade Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.2-5204-v.en.19.

ACTA N.o 23733
Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"QUINASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5173-v.en.17.

ACTA N.o 23746
Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BAYASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30 5174-v.en.17.

ACTA N.o 23717
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ward Baking Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5156-v.en.17.

ACTA N.o 23737
Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5154-v.en.17.

ACTA N.o 23740
Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor F. Tappa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA DE LOS NIÑOS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5172-v.en.17.

ACTA N.o 23703
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

ACTA N.o 23709
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

ACTA N.o 23735
Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mitjans, Colombo y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5128-v.en.16.

ACTA N.o 23555
Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (exclusivamente yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5129-v.en.16.

ACTA N.o 23720
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.28-5112-v.en.14.

ACTA N.o 23723
Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

ACTA N.o 23690
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

ACTA N.o 23715
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

ACTA N.o 23706
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigón, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23722
Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

ACTA N.o 23700
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLOMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23742
Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"NOFERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (enemas contra la tos convulsa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.3-5223-v.en.20.

ACTA N.o 23681

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir a. . la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

ACTA N.o 23680

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23719

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

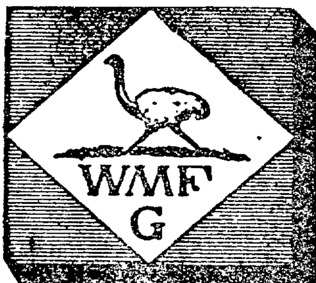
"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23708

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

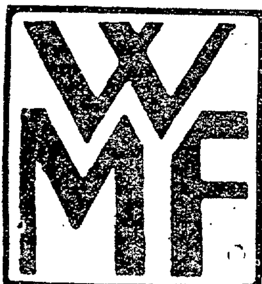


para distinguir artículos de las clases 6.a 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23718

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5155-v.en.17.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 del 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.

$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4840-v.en.4

ACTA N.o 23729

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques" con domicilio en Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

SIGTAY

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de alumbrado en general, eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-5203-v.en.19.

ACTA N.o 23704

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

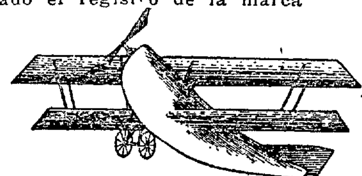


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabalan, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711

Montevideo Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24 5027-v.en.11.

ACTA N.o 23716

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y A. C."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23745

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Parbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

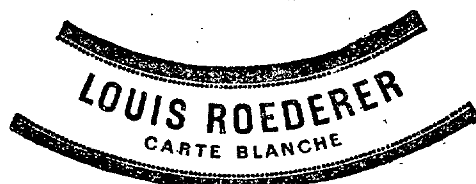


para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-5246-v.en.21.

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 295

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H Sóñora, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.30-5157-v.en.23.

ACTA N.o 3695

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Oil Gas Corporation, con domicilio en la Compañía, apoderados de la International ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en generadores de gas de aceite y en el procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.29-5130-v.en.21.

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 291

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios, bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 3691

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

ACTA N.o 294

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.28-5108-v.en.20.

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 43, de Chileno Grande (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-5166-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 47, de segundo grado, de Estación Rodríguez (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-5165-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fecha 9 de Diciembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad de doña Josefa Bertora de Rossi: área de 4942 m.2 75 y linda: por el Norte, con don Domingo Arraspide; por el Sureste, con terrenos expropiados para los talleres del Ferrocarril del Estado; por el Suroeste, con una calle pública y por el Noroeste, linda con más terreno de doña Josefa Bértora de Rossi.

Propiedad de don Domingo Arraspide: área de 243 m.2 95 Sus límites son: por el Nordeste y Noroeste, con más terreno del propio Arraspide; por el Sureste, linda con terrenos de los Ferrocarriles del Estado y por el Suroeste, con terrenos de doña Josefa Bértora de Rossi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1423, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.4-5250-v.en.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE [illegible]RIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alía, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadia y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término seña[illegible] [illegible]ntevideo, Noviembre 23 de 1932 [illegible] Dirección.

$21.60 [illegible]

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MATKOVITS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Hornstein, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MARIJA KOVACS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Teonerin, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES UNGERFELD, de 35 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Rudki, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña ELIDA BONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rudki, domiciliada en la calle Cerrito número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2342-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO A. FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña IRMA AMELIA JAVIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilada en la calle 25 de Mayo número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2343-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL ROBERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad belga, nacido en Charleroi, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 382 y doña AMABILIA PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 382. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2344-v.en.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GOROSPE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington número 195, y doña CARMEN RENEE LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2317-v.en.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don JUAN AGUSTIN GABASTOU, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AMELIA MARCELA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2327-v.en.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 1.o de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ANDREA JUSTINA GONZALEZ GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 7 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2365-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANTRAN [illegible] GARIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle [illegible] número 1254, y doña BLANCA PRAND[illegible] S[illegible]LA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de [illegible] de 1910 domiciliada en la calle Río Negro número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2346-v.en.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DUBARRY, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1075, y doña DIAMANTINA DE LEON de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.en.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LONGO TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1416, y doña MARIA DEL CARMEN FUSCALDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.en.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CALVO CANO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid (Puerto Llano), domiciliado en la calle Mercedes número 1166, y doña DOMINGA FANNY MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Mercedes número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHENIQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas (Río Grande del Sur), domiciliado en la avenida 18 de Julio 1133, y doña WANDA MEDEIROS MARQUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.en.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO DABID de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ansina número 1032 y doña AVELINA CARMEN ERMITA REYBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2333-v.en.7.

En el Cordón y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932 A petición de los interesados hago saber. Que han poryectado unirse en matrimonio don RAFAEL LAGUARDIA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Berg número 2594, y doña AUREA ROMERO REGA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.en.7.

En el Cordón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TABEIRA, de 38 años de edad. de estado soltero, de profesión guardia civil. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña ELISA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Minas número 1535

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2335-v.en.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión químico - farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1579, y doña MARIA EMA OYHAMBURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2323-v.en.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOCAGE PEREZ, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1439, y doña MARIA ELOISA AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2373-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Viana 1 (bis), y doña MARIA MAGDALENA RICCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle G. Viana 1 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ANTONIO GESTIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1222, y doña ARACELI BUZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO SANNINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2574, y doña DELMA LAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2357-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ALONSO SAQUERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. Aparicio sin número, y doña ALEJANDRA AMELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle T. Aparicio número 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2358-v.en.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DEL CIOPPO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión obrero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Campobasso (Italia), domiciliado en la calle Areguatí número 29, y doña FERMINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oyarvide número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA JULIA MEZZETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Spencer número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2353-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO REINO BALBUENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión domador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 36, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Besares número 3521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO MELLO BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Avellaneda número 4207, y doña ISABEL D'AMBROSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Villagrán número 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2337-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN BOSSOLASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Horacio Areco número 62 a, y doña ANA MARIA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Carreras Nacionales número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2326-v.en.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2687, y doña MARIA LUISA MASSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BALICIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el bulevar Artigas número 15, y doña MARIA CONCEPCION PARUOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GOBBA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Caiguá número 3269, y doña ANICETA ROSA PIRIZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2324-v.en.7.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS CLAVEAUX, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1717, y doña MARIA ODULIA DELMONTE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.en.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALDERRABANO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2177, y doña JUANA FEDULLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2325-v.en.7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 18.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Suecia número 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.en.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PITTAMIGLIO BUQUET, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, y doña ANTONIA VICENTA OTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Defensa número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA LAGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2361-v.en.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARBEITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña ZELMIRA MERCEDES VIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Chaná número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2379-v.en.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ITZCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lipno, domiciliado en la calle Carapé número 2046, y doña MARIA AMERICA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Carapé número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2339-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle La Paz número 1684, y doña MARIA ESTHER ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2338-v.en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTORIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 1997, y doña FRANCISCA LIVIA QUEIROLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.en.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PAIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 2 de Junio de 1906, domiciliado en esta sección, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 25 de Diciembre de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.en.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREZ SPIKERMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Uruguay número 785, y doña MATILDE PARRABERE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2347-v.en.7.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN NANCOLLAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Guaná número 2482, y doña JOSEFINA ROAD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2354-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALZOLA PASTOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buschental númro 3334, y doña CLARA T. FLEURQUIN, 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Ellauri número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.en.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN TRICARICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2057, y doña EUTIMIA VIDARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2264, y doña MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 236[illegible]-v.en.11.

Montevideo y el día 30 del mes de ...ore del año 1932, a las 10 horas. A ... de los interesados hago saber: Que ...ctado unirse en matrimonio don ...O RAMON ALBARRACIN, de 22 ... edad, de estado soltero, de profe... jornalero, de nacionalidad oriental, na...cido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2114, y doña NIDIA ESTHER RUSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justicia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 2364-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RISSOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2533, y doña ANA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2329-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DURAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Pagola número 1937, y doña CELIA IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Estado Civil. — Exonerado de derechos. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 2330-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOLDSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Lipkan, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2481, y doña OLGA NEIMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Soroka, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2122-v.en.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO A. LEIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña ELIDA A. ARBELBIDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2365-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DELGADO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. Laguna número 9, y doña MARIA B. DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vaillant número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2370-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña MARIA A. LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Iglesias número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2371-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Giralt número 5, y doña CELIA ESCOBAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Giralt número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 2372-v.en.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SENDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mena número 5, y doña ARACELI MOLERI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mena número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2331-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Quo han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE P. BELLORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Llupes número 406, y doña MARIA C. SANTOS de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Llupes número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2313-v.en.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS YELOVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sogavin, domiciliado en la calle Aurora número 423, y doña ANGELICA FALERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2314-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 830, y doña JOSEFINA A. CABALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Fernández número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2315-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABRAKIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciatne, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle G. del Pino número 4171, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. del Pino número 4171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2316-v.en.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO SIPRIANO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carabelas número 3484, y doña MARIA SALUSTIANA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Carabelas número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 2359-v.en.11.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ISIDRO GASCON, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2657 (bis), y doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ VIVOT, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2657 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2319-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO KROMMER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Orova, domiciliado en la calle Belgrano número 26, y doña CARMEN FARIÑA, de 25 años de

edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Belgrano número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2320-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2681, y doña SANTINA BONFANTE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2321-v.en.5.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RIMOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D'Azeglio número 2068, y doña MARIA FILOMENA NICOLINA CAPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2328-v.dic.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce, por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Carlos Veronesi Capozzoli, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Luis M. Martín y don Carlos Julio García Moreno, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — Juan Carlos Veronesi". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Dic.30-5171-v.en.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Armando Minetti Tassano, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Nicanor Dos Santos y don Juan Carlos Veronesi, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — A. Minetti Tassano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Dic.30-5170-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-5160-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-5161-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Suiffet de Gamba a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.28-5109-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.28-5100-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Rosa Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5084-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nerea Thode Buxareo de Zás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a lo sefectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5085-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Grandi de Landinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5086-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torrado de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5074-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Moldes o Gerardo Moldes Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-5075-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carballido o José Carballido Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5076-v.en 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bürmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5094-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vista de Trotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Dic.27-5098-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los tres hermanos María, Juan Ernesto y Margarita Bouhier, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de bautismo de los dos primeros y de nacimiento de la última por aparecer equivocado en ellas en el apellido paterno Bouyer, Boye, Bouhiex y Bounoex, el materno Gandar Godar y Gonard y, además, los abuelos paternos como Pedro y Juana Combell y Convel y los maternos Pedro Gond e Isabel Noirine. Noari y Noiny, cuando los verdaderos nombres y apellidos de los padres son Pedro Bouhier y María Godard; los de los abuelos paterno Marcial Bouhier y Juana Combel y los de los maternos Pedro Godard e Isabel Noirit. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.27-5077-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po. ... del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Gregorio Zubillaga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de trinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5081-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramos de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5082-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Robaina o Rabayna de Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecha a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma denma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 23 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario

$5.50 Dic.27 5093-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a nu inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas ,empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43357 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada co nel número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan' finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (Juez suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María de las Mercedes Castellanos o María de las Mercedes Castellanos Platero y doña Sofía Castellanos de Mouliá o Sofía Castellanos Platero de Mouliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.4-5248-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cousin o Cusin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-5236-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Russi y de don Francisco o Serapio Lorenzo Francisco Russi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.2-5199-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vicente Maggiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5126-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Roberto Jones o George Robert Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer o367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta upblicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5127-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Muzio de Frigone o Frugone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5120-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5066-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Amado de Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5065-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5067-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Santos de Caffa ó Catalina Santto o Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5068-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Alberto Parodi o Parodi Giovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5069-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5070-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio o Elbio Horacio Morialdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efetcos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Dic.27-5071-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Fuentes Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5072-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Reverdito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5073-v.en.7.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez L. de lo Civil: Rosendo Acordagoitia, domiciliado en la calle Zabala número 1362 al señor Juez digo: Que inicio la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Juan Mussio y don Francisco Pagano contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito al señor Juez ordene el trámite legal, habilitando la feria para las publicaciones. — Rosendo Acordagoitia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.27-5093-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario. $9.00 Nov.25-4129-v.dic.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Portas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.4-5243-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Parodi de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16. En.4-4801-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.4-5244-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.26-5053-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Breuss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Dic.29-5139-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala. Actuario Interino.

$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Rivero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala. Actuario Interino.

$6.00 En.2-5196-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia García y Santos, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Dic.29-5142-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, y Amelia Legrand de Creen con Fausto E. Pereira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Fausto E. Pereira o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 201, del barrio Marconi, con frente a la calle José Possolo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5104-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola, contra Miguel Bellomo, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 48, con frente a la calle Miguel Martínez esquina General Thiebaud, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente, por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5101-v.en.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Adolfina Andrea de Bonifacino, contra Juan Chersi, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, por frente a la calle Ayacucho (barrio Belgrano), hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligaciones, lo que se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente por la presente publicación, por no ser conocido su domicilio habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932 — Octavio Terra Juez de Paz

$7.00 Dic.28-5102-v en.9

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola contra Victoriana Media de Figueira, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Victoriana Medina de Figueira o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar señalado en el plano respectivo con el número 5 con frente a la calle Presidente Oribe entre Ramón Anador y José Liguizamón hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, declarándose habilitada la feria a los efectos de esta publicación.. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5103-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Faiero de Olivera u Olivero u Oliveri y Nicolasa Olivera u Olivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del tírmino de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Dic.28-5105-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigño" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 390. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propidad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Rosa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado — San Ramón Diciembre 9 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5192-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 14 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.27-5092-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Vera de Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se habilitó el feriado. — Santa Rosa, Diciembre 17 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5193-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Nasif Ganem de Ganem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5217-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Amor Ledó, doña Ramona Amor Ledo y don Francisco Juan Amor Ledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5213-v.en.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Luis Paolillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5210-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 22 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino

$5.50 Dic.28-5115-v.en.9.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio" se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de *treinta días en el "Diario Oficial"* y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.
Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aroztegui de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.26-5054-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Igoa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.31-5182-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Roland de Jourdan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximfo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.26-5019-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Esteves de Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.25 En.2-5197-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Frahm, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.25 En.2-5198-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Méndez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.12-5175-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Reyes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.31-5176-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudia Seljas o Ceijas de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.30-5163-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Rómulo Zabalza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.23-5042-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Atanasio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.26-5043-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Erminio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$6.00 Dic.23-5002-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gregorio Aránzola, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Dic.29-5138-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eudoxio Vivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.2-5209-v.en.13.

Em....amiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jaureguizar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toods aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartin; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros; camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.
$28.80 En.2-5268-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Irene Balan de Lemes y Juan José Lemes a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.27-5095-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mntegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benonie Richard, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.30-5188-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula López o Paula Verde de Balz o Balz o Balza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 En.2-5210-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa o Rosa María Magnacavalli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.30-5159-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodoro Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Dic.30-5153-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Manuel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación — San José. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.28-5106-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan S. Etchegoimberry a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.28-5107-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrina Antonia Romero de Santurio a fin de que los que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.26-5041-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Todora o Teodora Pilar Gutiérrez y doña Julia Gutiérrez de Lución, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 En.3-5220-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación — Dolores Diciembre 2 de 1932. — A. Bottione.
$9.60 Dic.12-4638-v en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E Echevarría se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Enrique D. Saad ha sido determinada la fecha 19 de Octubre de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma A los efectos de derecho se hace esta publicación con habilitación del feriado — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Dic.29-5133-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1932. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino.
$5.50 En.4-5239-v.en.16.

Remates Judiciales

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE

Del "Teatro Florida", Anexos y mobiliarios. Por liquidación de la disuelta Sociedad Anónima "Teatro Florida", procederé al remate del referido edificio social con todos sus anexos, mobiliario y demás, enseres que le pertenecen y en el mismo local social el día 21 de Enero de 1933, a las 17 horas. La propiedad raíz está compuesta de un terreno solar situado en la manzana 81, de esta ciudad, compuesto de 18 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 37 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Giani y José María Buchell; al Norte, con la sucesión de Francisco Pérez y al Sud con la sucesión de Fortunato Spinelli y más el pequeño terreno que da salida a la calle 24 de Setiembre en un frente de 3 metros, que dan al Sud, por 24 metros 55 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con José María Buchelli; al Norte, con el terreno del teatro ya descripto y al Este con la sucesión de Fortunato Spinelli. La venta se efectuará en un solo lote por cantidad que sobrepase la base de 25.000 pesos y el que resulte comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de ella. — José Luis Rodríguez.
$27.00 En.4-5249-v.en.21.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

El día 14 de Enero, a las 14 horas (dos de la tarde), todas las existencias de la tapicería y anexos de la firma "Castro y Cereceda", sita en la calle Nueva York número 1721, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente). Autos "Castro y Cereceda, Quiebra".
Nota. — Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.
Informes: Ituzaingó, 1332.
$5.40 En.4-5256-v.en.14.

GREGORIO ESTEBAN URBAN

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuela Rodríguez de García", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 horas y en la puerta del Juzgado, casa 472 de la calle Rincón, se procederá por el martillero Gregorio Esteban Urban, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble empadronado con el número 25457, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 105, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, mitad del solar 2 del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 59 d. c., esquina con frentes de 10 m. 738, que es el ancho; al Norte, a la calle Norte América y 21 m 475, que es el largo; al Oeste, a la calle Italia y linda al Este, con el resto del solar 2, padrón 25456, que fué de Benita Andrade Díaz (ahora de esta sucesión) y al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz; 2.o Empadronado con el número 25456, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, la otra mitad del solar 2, del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 57 d. c., que mide 10 m. 737 de ancho y frente al Norte, a la calle Norte América entre las de Italia y Vizcaya, a 10 m. 738 de la esquina Italia, por 21 m. 475 de largo o fondo y linda: al Oeste, con el resto del solar 2, padrón 25457 que fué de Luis Lorenzo Morales (ahora de esta sucesión); al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz y al Este, con el f. de Amelia Díaz de Farías. 3.o Crédito de quinientos pesos, adeudado por Ramón Seijo, con hipoteca de una finca con frente al Sud, a la calle Norte América entre Vizcaya y Río de Janeiro, manzana 104 A, de la

Villa del Cerro, en este Departamento, según escritura que el 28 de Julio de 1910 autorizó el escribano Enrique M. Escalante. Se previene que: 1.o Las ofertas deben ser superiores a $ 1.066.67 por el padrón 25457, a $ 300.00 por el padrón 25456 y a $ 333.34 por el crédito del número 3.o, y es aplicable a la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Los gastos de escrituración y certificados y pavimentos serán de cargo de los compradores; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12.

$63.00 En.4-5245-v.en.21.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno y con habilitación de la feria remataré las maquinarias de la fábrica de tejidos de León Goemans, depositadas en la calle Paysandú número 1194, el día 12 de Enero a las 16 horas. Al mejor postor. Autos "León Goemans. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo 511.

$3.50 En.2-5216-v.en.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

"Quiebra Valentín Pérez". Para dentistas. De todas las existencias de la casa dental "Moreuu", calle Convención, 1408. El jueves 12 de Enero, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, autos "Quiebra Valentín Pérez", el valioso lote de mercaderías que estarán en exposición la víspera del remate, de 9 a 12 y 3 a 6.

Informes: 25 de Mayo, 582. Ha sido habilitada la feria para las publicaciones y remate.

$5.00 En.3-5213-v.en.12.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro y otros contra Angela Rodín de Vilardebó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Quince dieciséis avos sobre una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y tres mil ciento veinte situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de cuatro mil setecientos ocho metros setenta y seis decímetros, lindando: por el Oeste, con la avenida Julio Herrera y Reissig (antes camino de la Estanzuela); por el Sud, da frente a la calle Legionarios (antes San Felipe), por medio, con la quinta de Arzola; por el Este, da frente a la calle Patria (antes Océano) y por el Norte, confina con la quinta de Acuña; 2.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y ocho, compuesto su terreno de diez metros seiscientos ocho milímetros de frente al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), entre las de Sarandí y Buenos Aires, estando señaladas las puertas de entrada con los números mil trescientos veintinueve, mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y tres; por veintiséis metros descientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan José Durán; por el Sud, con propiedad de Arturo Heber Jackson y por el Oeste, con herederos de Gertrudis Vilardebó; 3.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, compuesto el terreno de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Presidente Berro, estando señalado el edificio con el número veinticuatro; por veintinueve metros veinticuatro centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con propiedad de Fernando Barthe; por el Sureste, con el solar trece, propiedad que se encuentra ubicada entre el boulevard General Artigas y calle Juan Ramón Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 En.3-5225-v.en.20.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur, y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Maneto y del señor Pacce; al Sudeste linda en 17 metros 22 centímetros con Rosa Berticano y Luis Lombardo: al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte y Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros, lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|c de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583 de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Se hace saber que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45 00 En.3-5194-v.en.21.



JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada el 24 de Setiembre de 1932, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Vicente Staiff. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo a las 17 y 30 en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contenga empadronados en conjunto, con el número 106.130, situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, con los números 19 y 20, y por estar unidos se componen en conjunto de ochocientos noventa y tres metros setenta decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle Resistencia, entre las de Mahoma y la Rambla Wilson, distante cuarenta y un metros 70 centímetros de esta última, 45 metros 78 centímetros al Sudeste, linda con los solares números 14 al 18; 20 metros al Sudoeste confina con el solar 13 y 43 metros 59 centímetros al Nordoeste, limita con el número 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Dic.29-5132-v.en.14.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los atuos "Pedro C Vignolo con Rogelio do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 52 del balneario de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra L. en el plano levantado por los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, en Febrero de 1913, compuesto de seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo quince metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Arocena; quince metros al Este, confinando con el solar P; cuarenta y cinco metros quince centímetros en el Norte, con el solar J y cuarenta y dos metros al Sud, lindando con los solares O y M, estando empadronados con el número 64096. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Dic.29-5144-v.en.16.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Rodríguez de Crespo con Mariano do Mato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Enero próximo, a las 18 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el balneario de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana diecinueve en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 649 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste, a la avenida Juan M. Pérez; 44 metros 75 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 5; 39 metros 64 centímetros en el Sudoeste confinando con el solar 3 y en el fondo tiene una línea quebrada que mide 8 metros 24 centímetros en el Sudeste lindando con el solar 16 y 10 metros 28 centímetros en el Sud, por donde linda con el solar 17 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$33.00 Dic.29-5145-v en.16

MANUEL V. LERENA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia dictada en los autos caratulados "Miguel Arostegui con Horacio Piñeyro Seres y otros Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 18 del entrante mes de Enero, a la hora 19, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Manuel V Lerena asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Las Bolas cuarta sección judicial del Departamento de Flores, de una área superficial de ciento noventa y seis hectáreas y 6312 metros cuadrados y linda: al Norte, con doña Francisca del Carmen Piñeyro: al Sur, con camino vecinal por medio con doña Juana del Carmen Piñeyro de Reyes: al Este con don Juan Larrañaga y al Oeste con la sucesión de doña Juana Piñeyro de Pírez Se previene que los gastos de escritura como de los certificados e impuesto universitario, son de cuenta d-

comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abo, Actuario.

$21.00 Dic.26-5039-v.en.10.

ANSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.

$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3932 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este: con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros y linda: al Norte con la calle San Carlos; al Sud con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá: al Este con la Del Medio y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste, con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

CARLOS M. PERICHON

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Emilio Matos y otro", se hace saber al público que el 20 de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de pesos 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con frente al Sur a la calle Brecha, donde tiene señalada su puerta con el número 569, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente por 12 metros 992 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos V. López; al Este, con el mismo señor López y por el Oeste, con Manuel Rusiñol y Alejandro Chucarro, encerrando una superficie de ciento treinta y ocho metros noventa y dos decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se halla empadronado con el número 4391. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.29-5125-v.en.16.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 1180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva: por el Este, con el río Negro la Ag: na "Mengotti" Tertuliano Iachado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

MIGUEL BURANELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Jsabiaga contra la sucesión de Poncia..o Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 1812, designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9360 centímetros, lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur, fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella: 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima. — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez. Juez de Paz.

$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de los cónyuges Nicolás Ponce y Juana Avila, se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1933, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscrito, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con la finca que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 17 metros de frente al Sud, a la calle Dieciocho de Julio, por 23 metros de fondo y linda: por el Este, con terreno que en seguida se deslinda: al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto y al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 12 metros 23 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por 23 metros de fondo, lindando: al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; al Este, con la fracción que en seguida se deslinda y al Oeste, con la fracción antes deslindada; 3.o Otra fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto aquél de 13 metros 30 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio; por 23 metros de fondo y frente al Este, a la calle Libertad, lindando: al Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Norte, con el que lleva el número 4; 4.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: al Sud, con las fracciones que llevan los números 1, 2 y 3; al Norte, con la número 5 y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto; 5.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo lindando: por el Sud, con la fracción antes deslindada: por el Norte, con la sucesión de *Emilio Dupetit* y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto. Todas estas fracciones están ubicadas en la planta suburbana de **esta**

ciudad; y 6.o Otra fracción de terreno con la finca que contiene y demás anexos, empadronada con el número 943, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto aquél de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Luis Giorello; al Este, sucesión de Simón Soullier y al Oeste, sucesión de José Ferrari. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las bases siguientes: $ 2.400.00 por el lote número 1; $ 750.00 por el lote número 2; $ 1.300.00 por el lote número 3; $ 100.00 por cada uno de los lotes 4 y 5 y $ 900.00 por el lote número 6; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Carmelo, Diciembre 22 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$69.00 En.4-5235-v.en.21.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en los autos caratulados "José Bianco y Francisco Mallarino contra Guillermo Nocirtrust. Cobro de pesos" rematará el día 15 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, los siguientes muebles y útiles: 20 manteles chicos, 1 vitrina grande, 1 ídem chica, 1 espejo luna biselada, 1 heladera, 2 fruteras vidrio, 4 bolos cristal, 1 victrola ortofónica, 21 discos, 21 botellas bebidas varias, 1 fuente loza, 8 tarros conserva, 1 reloj pared, 1 cocina económica esmaltada, 2 cortinas grandes, 1 1|2 docena copas champagne, 1 trinchante, 5 perchas pared, 6 sillas tapizadas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. Comisión: 5 o|o al rematador. — Paysandú, Diciembre 23 de 1932. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Informes: calle 19 de Abril esquina Uruguay.
$12.00 Dic.31-5187-v.en.12.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Gabriela González contra don Lorenzo Justiniano Gaelano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo que el demandado posee en el distrito de "La Lancha", en "Parada Risso", en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas tres mil doscientos siete metros y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número 5, adjudicado a Vicente Calero; Este, lote número 8; por el Sur, con el lote número siete, adjudicado a Juana Paula Galeano y por el Oeste, en parte, con campo de doña Estela Luzardo y parte calle por medio, con la sucesión de Esteban Listur. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría, aun durante el próximo feriado judicial, que ha sido habilitado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$30.00 En.4-5237-v.en.21.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el local de la calle Florencio Sánchez esquina Dolores, va a proceder a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las existencias y muebles pertenecientes al nombrado fallido las que se detallan en el inventario que obra de fojas 29 a fojas 40 del expediente respectivo. La venta dará principio el domingo quince de Enero próximo, de 9 a 12, y continuará en las noches subsiguientes hasta su terminación, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$11.00 En.4-5238-v.en.15.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Enero de 1932, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil ad hoc don Luis A. Rivarola Audicio, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, va a vender un solar de terreno con superficie de 702 metros 52 decímetros cuadrados, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Mercedes; por el Sur, terreno de la sucesión de José Mazzolini; por el Oeste, solar de la sucesión Pedro Auzqui y por el Oeste, con la calle 18 de Julio, en dos lotes: 1.o Un lote de 13 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre calle Mercedes por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, con la que linda al Oeste, según mensura practicada por los interesados, son 21 metros 75 centímetros, según el título 22 metros, lindando: por el Sur, con herederos de José Mazzolini y por el Este, con herederos de Pedro Auzqui, conteniendo edificados dos salones con techos de tejas y tejuelas sobre maderamen de pino de tea, ocupado todo el frente sobre la calle 18 de Julio, además de parte de un galpón que da frente a la calle Mercedes; y 2.o Otro solar de 18 metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mercedes, por 21 metros y 75 centímetros de fondo, según la mensura practicada por los interesados, teniendo edificado galpón de techo de zinc, asentado sobre derchas de pino de tea, en toda su línea Norte, y además en el interior un pozo de balde con brocal y un W. C. con casilla y cuyo tereno, según los títulos, mide 18 metros 85 centímetros al Norte, sobre calle Mercedes, por igual extensión al Sur, por donde linda con herederos de José Mazzolini; 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con herederos de Pedro Auzqui y 22 metros al Oeste, lindando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el lote número 1 y de mil sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos para al segundo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. A sus efectos ha sido habilitada la próxima feria. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$52.50 Dic.29-5131-v.en.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del comercio de panadería con la firma "Ramón Huertas y Cía.", establecida en la casa número 266 de la calle Iglesia, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Ramón Huertas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado local. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ramón Huertas. — Leonardo Gunturiz.
$5.00 En.4-5240-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, la señora Pilar Cruz prometió en venta a don Pedro González el comercio de su propiedad que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Juan Francisco Santos número 33 (Maroñas). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir con sus respectivos créditos a la escribanía de don Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932.
$5.00 En.3-5222-v.en.23.

AVISO

C. A. Jones, agente y apoderado de la Compañía de Seguros Marítimos "Skandinavia", hace saber al público que dicha Compañía, con sede en Copenhague, Capital del Reino de Dinamarca, ha resuelto cesar definitivamente en su operaciones en la República Oriental del Uruguay y retirar la agencia establecida en Montevideo, a cargo de la firma social que hace esta publicación. De acuerdo con los dos últimos apartados del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro de 29 de Enero de 1918, se cita a todos los que se consideren que tienen algo que reclamar a la Compañía "Skandinavia" para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1932. — C. A. Jones, Agente.
$7.50 En.3-5214-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto, por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bonomi Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Bonomi, Armenia Lamaison de Bonomi, María Isolina y Agustín Bonomi y separándose el socio don Quinto Bonomi (hijo), todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi. — Agustín Bonomi. — Qinto Bonomi (hijo).
$5.00 En.3-5221-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a los señores Héctor Belluomini y David Marioni todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. — Cardal (Departamento de Florida), Enero 2 de 1933. — Lope E. López.
$5.00 En.4-5230-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Francisco Antonio Squillace el comercio que en los ramos de restaurant, almacén y billar tengo instalado en la calle Brasil esquina San Antonio, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán dentro del plazo respectivo en casa del comprador, calle 19 de Abril número 1802, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 31 de 1932. — Alfredo García.
$5.00 En.4-5232-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos prometido vender a los señores Amo y Compañía, de esta plaza, la fábrica de mantéca denominada "La Candelaria", establecida en la calle Jujuy número 2689, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 1251, donde continuamos con la explotación de nuestra fiambrería y depósito de quesos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Fontana y Candela.
$5.00 En.4-5234-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos rescindido en todas sus partes el compromiso que teníamos celebrado ante el mismo escribano, por el cual el señor Miguel Galarraga tomaba a su cargo exclusivo la totalidad del activo y pasivo de la panadería denominada "Altos Pirineos", establecida en la avenida Agraciada número 1869, y su sucursal, calle Río Negro número 1662, también en esta misma ciudad, y por la misma escritura hemos convenido en un nuevo compromiso de compraventa, en cuyo mérito quedarán a cargo de los señores Antonio Barreiro Garmendia y Eugenio Testa el activo y pasivo de ambas casas de comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Miguel Galarraga. — Antonio Barreiro Garmendia. — Eugenio Testa.
$7.00 En.4-5233-v.en.23.

"LA URUGUAYA" DE SEGUROS

CONVOCATORIA

"La Uruguaya" de Seguros convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 15) que se efectuará el sábado 21 del corriente, a las 10 horas con la siguiente orden del día: Lectura [illegible] asamblea del acta anterior. Cuenta [illegible] didas y Ganancias del 21.o ejercicio [illegible] Enero al 31 de Diciembre 1932). [illegible] del Síndico. Modificación cuenta capital en la memoria del Directorio. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarandí número 430, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 19). — Montevideo, Enero 2 de 1932. — La Gerencia.
$7.50 En.4-5251-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta a los señores Tomás Bordal y Miguel Beatriz la casa de comercio que con la denominación de "Cantina y Billar" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Uruguay. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de su ubicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — Juan Bomhome.
$5.00 En.4-5231-v.en.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 184.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — El Secretario.

$4.80 En.4-5247-v.en.13.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — El Secretario.

$6.00 En.3-5227-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Larrondo y Compañía", en los ramos de restaurant, hospedaje, despacho de bebidas y anexo estación de servicio para autos, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Larrondo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma, en la calle Colón número 875. — San José, Diciembre 29 de 1932. — Ramón Larrondo. — Humberto Franco.

$5.00 En.2-5211-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar yo, Constantino Bonizzi, que he prometido vender a los señores Aurelio y Ariosto Aguilar el comercio que tengo establecido en esta localidad en la calle Lavalleja esquina Juan Pecoche. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 19 de 1932. — Constantino Bonizzi.

$5.00 Dic.27-5090-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la casa de vitraux y vidrios ubicada en la calle J. Requena número 1658 (bis), de esta plaza, con la firma "Steiger y Friedl", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Félix Steiger. — José Friedl.

$5.00 En.2-5205-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Culazzo el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, de esta Capital, y que gira bajo la firma "Alejandro y Faustino Medina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Alejandro Medina. — Faustino Medina.

$5.00 En.2-5201-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura ante el escribano don Horacio Correa, de fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial constituída por don Abraham Manzor y Sabat Grato Amoza, con asiento en el paraje Arroyo Malo, que giraba bajo la razón "Abraham Manzor y Compañía" quedando el activo y pasivo a cargo de don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 5 de 1932 — Abraham Manzor. — Sábas Grato Amoza.

$5.00 Dic.26-5058-v.en.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Oyenard el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Apóstoles número 10. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten a estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Federico Rolando.

$5.00 Dic.27-5091-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público y en especial a mi distinguida clientela, que he prometido vender al señor Mario Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo La Cruz, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en esta localidad. — La Cruz, Diciembre 21 de 1932. — Daniel F. Delpiano.

$5.00 Dic.30-5164-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566 ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.

$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar e referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fausto Devia y Pantaleón Cantisani hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de tienda y mercería en esta Capital, en la calle Agraciada número 4135, retirándose de la misma el señor Cantisani y continuando al frente de la misma el señor Devia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Fausto Devia. — Pantaleón Cantisani.

$5.00 Dic.27-5089-v en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio" situada en la calle Bartolomé Mitre número 1367 que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Castiglioni el almacén de comestibles sito en la calle Francisco Bauzá número 3553, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Jacher Gedikian.

$5.00 Dic.27-5087-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria.

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender a don José Anza las existencias que tengo en la casa comercial establecida en la cancha de pelota, calle General Artigas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo los acreedores presentarse en mi domicilio con los justificativos de lo que les adeude. — Rocha Diciembre 14 de 1932. — José León Lezama.

$5.00 Dic.27-5086-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

ARRENDAMIENTO

La sucesión de don Francisco M. Baliero y de doña María G. de Baliero dieron en arrendamiento a la sucesión de don Sixto D. Rodríguez una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, paraje Laureles, del Departamento de Tacuarembó, compuesta de trescientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados. El plazo de este arrendamiento es de un año, que empezará a contarse desde el día quince de Enero de 1933. El precio establecido es de quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos, por semestre adelantado.

Contrato privado e inscripto en el Registro correspondiente.

$6.00 En.2-5206-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones en general y bajo la firma de "G. Lesci y Schou" giraba en esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a cargo de los que suscriben, ante los cuales deberán presentarse los acreedores de la sociedad disuelta. — Rosario, Diciembre 29 de 1932. — Taje Schou. — Gualberto Lesci.

$5.00 En.2-5207-v.en.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel A. Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se caonsideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus rspectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00 En.2-5200-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos, el día diez del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Bove y Grondona", la que explotaba el taller de marmolería denominado "El Aguila", sito en la calle Magallanes número 1611, el que continuará a cargo de su propietario, el señor Juan Bove Torino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Juan Bove Torino. — Rodolfo Grondona.

$5.00 Dic.30-5146-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don José A. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Guaviyú número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Diciembre 27 de 1932. — José M. Botana.

$5.00 Dic 29-5141-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Román Labat prometió vender a don Eduardo Monzeglio los muebles y útiles de su propiedad que adornan el edificio conocido por "Hotel Biltmore" y también arrendó al nombrado señor Monzeglio ese edificio. Los que se consideren acreedores del señor Labat deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1265, dentro de treinta días. — Ciudad de Santa Lucía, Diciembre 26 de 1932. — Román Labat. — Eduardo Monzeglio.

$5.00 Dic.29-5124-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la firma de "Tróccoli y Dorado", en esta ciudad, en la construcción de obras en general. El activo y pasivo de dicha sociedad y firma quedará a cargo del socio Pedro Tróccoli. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Diciembre 26 de 1932.

$5.00 Dic.28-5114-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 24 de Diciembre de 1932, ha quedado disuelta la sociedad "Angel Luchese y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Angel Luchese y Luis Zanoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — A. Luchese y Compañía.

$5.00 Dic.28-5116-v.en.16.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Mérola el comercio que en el ramo de provisión de comestibles exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1815. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Míguez.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores "Cherif Beyruti y Hermano" el café y bar "La Cosechera", que tengo establecido en la calle Fray Ubeda, de esta ciudad, frente a la plaza Constitución, quedando a mi cargo el activo de dicho comercio. — Trinidad, Diciembre 22 de 1932. — José Rivas.

$5.00 Dic.31-5177-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 15 de Noviembre, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle San José número 939, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Cironi y Compañía", retirándose el señor Pierino Botta y el señor Ricardo Skerl y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cironi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Pierino Botta. — Ricardo Skarl. — Vicente Cironi.

$5.00 Dic.30-5168-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932 Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.

$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle S. Rivas Rodríguez esquina Buenos Aires, al señor José María Garmendia, citándose a los acreedores a presentarse con los justificativos en dicho domicilio — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — S. Valentín Garmendia. — José María Garmendia.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

MOTORES MARELLI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1933, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo. Diciembre 27 de 1932.

$7.50 Dic 29-5137-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido vender al señor Guillermo Ravera la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Italia, en los ramos de café, despacho de bebidas y billar. — Santa Lucía. Diciembre 27 de 1932. — Enrique Etchetto.

$5.00 Dic.30-5150-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Walter Invernizzi las existencias del almacén de nuestra propiedad sito en la calle 19 de Abril número 701. — Sergio y Lionel Machiavelo.

$5.00 Dic.31-5189-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel José Esteban Balcaldi nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta Capital, calle Heraclio Fajardo número 120, esquina a la de 25 de Noviembre (barrio Fraternidad). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Bernardino Costábile. — Micaela De Marco de Costábile. — Angel J. E. Balcaldi.

$5.00 Dic.31-5178-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Gómez y Rabuñal" teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, Adolfo Gómez, y quedando desligado completamente Antonio Rabuñal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.31-5190-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Luis Pedro Fígoli prometió vender a don Manuel Martínez Reina la parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza, con sede en la calle Rincón número 420, bajo la firma de "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del nombrado don Luis Pedro Fígoli para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Luis Pedro Fígoli. — Manuel Martínez Reina.

$6.00 Dic.30-5147-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que autorizará el escribano Gustavo R Laborde, la firma "Cauda, Delpiano y Lavagnino", de esta plaza, compuesta por Tancredi Cauda, Daniel Delpiano, Lorenzo y Carlos Lavagnino, venderá a la firma "Stupino Hermanos", también de esta plaza, compuesta por Juan P. Mauricio e Isidoro Stupino, el comercio en el ramo de confitería situado en la casa número 2101 de la calle Sierra, de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a sus efectos a la citada casa de la calle Sierra número 2101. — Montevideo. Diciembre 30 de 1932. — "Cauda, Delpiano y Lavagnino". — Tancredi Cauda — Daniel Delpiano. — Lorenzo Lavagnino — Carlos Lavagnino. — "Stupino Hermanos". — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Isidoro Stupino.

$7.00 Dic.30-5162-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Diciembre 16 de 1932 — M de los Santos. — Aurelio de los Santos

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho" haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A Coutinho A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Salto, Diciembre 15 de 1932 — Carlos A Coutinho — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raullier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Prisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio
Comas Pedro.
Cacne Fossati y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bracco el negocio de provisión de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Enrique Anacleto Coromaldi.

$5.00 Dic.31-5179-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Peluquería Forcella y Bozzini" tenemos constituída en la calle Soriano número 964, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cayetano Forcella. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Cayetano Forcella. — César L. Bozzini.

$5.00 Dic.30-5153-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049 esquina Nicaragua de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acredores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade

$5.00 Dic.24-5026-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyrú número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — "S. Santamaría y Compañía" — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1932.—Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 26, segundo llamado, asunto número 17115|77|78): Oneto Vigliale y Compañía: 78.350 kilos de azúcar molida, peso con bolsa según muestra y análisis número 97.704, a $ 1.815 (un peso ochocientos quince milésimos) los 10 kilos; 1.000 kilos de garbanzos, según muestra, peso neto, a $ 3.25 (tres pesos con veinticinco centésimos) los 10 kilos; 100 kilos de orejones, según muestra, a $ 5.30 (cinco pesos con treinta centésimos) los 10 kilos. — Juan Pastorino y Compañía: 1.500 kilos de cebada tostada, glaceada, según muestra, a pesos 0.20 (veinte centésimos) el kilo neto; 410 kilos de te, según muestra, "Chaná" número 2, a $ 1.75 (un peso con setenta y cinco centésimos) el kilo. — Pablo Mañé: 78.450 kilos de fideos comunes, según muestra, a $ 1.05 (un peso con cinco centésimos) los 10 kilos; 33.750 kilos de tallarines (fideos) comunes, según muestra, $ 1.05 (un peso con cinco centésimos) los 10 kilos; 550 kilos de fideos mostacholes comunes, según muestra, a $ 1.05 (un peso con cinco centésimos) los 10 kilos; 15.000 kilos harina especial, en bolsas de 70 kilos, según muestra, a $ 0.95 (noventa y cinco centésimos) los 10 kilos; 4.000 kilos harina de maíz, a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) los 10 kilos; 2.000 kilos de sémola, según muestra, a $ 1.60 (un peso sesenta centésimos) los 10 kilos; 1.000 kilos de maíz pisado, blanco, según muestra, a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) los 10 kilos; 9.750 kilos de harina de trigo de primera, según muestra, a $ 0.85 (ochenta y cinco centésimos) los 10 kilos. — Viapiana y Fernández: 4.230 kilos de queso duro, según muestra número 1, a $ 0.61 (sesenta y un centésimos) el kilo; 2.650 kilos de queso fresco, según muestra número 1, $ 0.53 (cincuenta y tres centésimos) el kilo; 11.300 kilos de tocino, según muestra, a $ 0.38 (treinta y ocho centésimos) el kilo. — Manuel Mera: 7.555 kilos de pasta de tomate, en latas de 2 1|2 kilos, según muestra número 2 y análisis número 2259 (tara, 10 o|o), a $ 4.45 (cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos) los 10 kilos. — Orestes J. Rivara: 2950 litros vinagre de vino en cascos o damajuanas, según muestra, a $ 0.12 (doce centésimos) el litro, sin envase. — Maglia y Compañía: 12.000 kilos yerba mate, según muestra "Ida" y análisis número 97.688 (tara, 15 - 10 y 7 kilos), a $ 2.48 (dos pesos cuarenta y ocho centésimos) los 10 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

(Cuenta corriente) En 5-5269-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 25 y 28

Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir cretona, lonetas, sargas y avíos para stock de talleres. Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir artículos en general destinados para su venta en las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 4 5a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.5-5270-v.en.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 500.000 Kgs. DE GAS-OIL

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 16 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 kilogramos de gas-oil, con opción para adquirir hasta 1:000.000 de kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-5268-v.en.11.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 500 resmas de papel florete, formato oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 17 de Enero de 1933, a las 10 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) En.5-5289-v.en.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones: el día 10 de Enero, a las 9 y 10, almacén; a las 9 y 20, aceite comestible; a las 9 y 30, sodas Solway y cáustica; a las 9 y 40, material de construcción; a las 9 y 50, armazones fúnebres; a las 10, tabaco; a las 10 y 10, forrajes; a las 10 y 20, harinas de cereales (segundos llamados).

(Cuenta corriente) En.5-5267-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23725

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MASSO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5181-v.en.23.

ACTA N.o 23747

Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BATALLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5272-v.en.23.

ACTA N.o 23748

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (toda clase de fósforos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5273-v.en.23.

ACTA N.o 23763

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTRON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5274-v.en.23.

ACTA N.o 23754

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrias "Bayer- Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABRODIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5259-v.en.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 297

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial para "Elaboración de la paja del lino para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas de trigo, harina, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5260-v.en.28.

ACTA N.o 3682

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolizador industrial de alto rendimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5252-v.en.28.

ACTA N.o 3683

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5253-v.en.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NOVAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 29, y doña MARIA IRENE DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Besares número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2376-v.en.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. HORJALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1908, domiciliado en la calle Bernardo Etchepare número 2617, y doña IRMA BERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 22 de Enero de 1916, domiciliada en la calle Bernardo Etchepare número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2378-v.en.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA LAGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2380-v.en.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PESCE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Caratore el 18 de Febrero de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LUISA LEONCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mioia el 30 de Marzo de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2381-v.en.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HECTOR TRUCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Charrúa número 2045 (bis), y doña GENOVEVA CURCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliad aen el bulevar Artigas número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2374-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE VILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1574, y doña CIPRIANA MARGARITA NIMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión escribana, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2375-v.en.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MESSANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2187, y doña YOLANDA CORRADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2377-v.en.12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JUAN MIERES, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 1922, y doña ANA JUANA CAZET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2382-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANGEL PENDOLA SOLARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1846, y doña MARGARITA ISABEL PINGARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2383-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Vardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Duclos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.5-5261-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lagos de Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 En.5-5279-v.en.17.

HUGO F. MENEGUZZI

JUDICIAL

Rematará el día 15.

EDICTO — Colón, Enero 2 de 1933. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, decretada en los autos "N. N. contra N. N. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 15 del corriente, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, avenida Garzón y Bernes Irigoyen (Colón), donde se hallan en exhibición, se procederá por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, a la venta en remate público de diversos artículos de almacén y ferretería, lo que es imposible detallar por su variedad y cantidad y cuya venta se realizará al contado por la calidad de los mismos. Han sido tasadas sus dos terceras partes en la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos ($ 472). Ha sido habilitado el feriado y los autos respectivos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mario O. Garzón, Juez de Paz.
$9.60 En.5-5286-v.en.14.

VICTOR J. BARRIOS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Peregrina Balboa contra Santiago Manco. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero del año próximo 1933, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 49 y compuesto de seiscientos treinta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, que linda: al frente, en una extensión de diez metros doscientos sesenta y cinco milímetros, con la calle 25 de Agosto; al fondo, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de don Antonio Fa; por un costado, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión Julio Amaral y por el otro costado, en veinticinco metros veintidós centímetros y en once metros veintiún centímetros, con don José Lauro Ferrer y en diecisiete metros setenta y tres centímetros, más o menos, con la calle Florencio Sánchez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Prósper M. Rubert, Escribano.
$33.00 En.5-5262-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender todos los bienes que constituyen el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle Pérez Castellano número 1518, de esta ciudad. Los interesados y acreedores deben presentarse en ese negocio dentro del término legal, bajo apercibimiento y hacer poner a su cuenta y reclamos el "visto" de los compradores A. Forte y V. Torres. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Antonio Terminiello. — Antolín Montañese.
$5.00 En 5-5280-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino Araújo y José Santos Araújo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Francisco Boullosa. — Avelino Araújo. — José Santos Araújo.
$5.00 En.5-5277-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don David E. Schweizer, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rizzo y Molinari", quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Víctor R. Molinari. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Rizzo — Molinari.
$5.00 En.5-5271-v.en.24.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Miraglia la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten al local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Sucesión Isidoro Aturaola.

$5.00 En.5-5264-v.en.24.

MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general a celebrarse el día 14 del corriente, a las 18 horas, en su local, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1932; 3.o Elección de dos titulares que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero de 1933, por cese de los miembros señores Pazos y Delfante, de cinco suplentes y Comisión Fiscal. De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día ante fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.5-5257-v.en.11.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Pedro Trivelli la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, calle Solano Antuña número 2752, esquina Francisco P. Berro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ema Rodríguez Cardama y Compañía.

$5.00 En.5-5265-v.en.24.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Enero de 1933, a las 9 horas, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección parcial de Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. — San José, Enero 2 de 1933. — J. Vives Estradé, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$5.80 En.5-5278-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender al señor Viekoslav Vladislavich la casa de negocio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la denominación de "Münich" en la calle Bartolomé Mitre número 1244, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio referido. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Tadeo Yutronich. — Julio Grisa.

$5.00 En.5-5266-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el ramo de garage y anexos en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad, bajo la razón social de "Gebett y Larroca", en un todo de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui el 16 de Diciembre de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acredores deberán presentarse en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Pedro Gabetti. — Máximo Larroca.

$5.00 En.5-5263-v.en.24.

FERROCARRIL CENTRAL Y NORDESTE DEL URUGUAY Y EXTENSIONES

TARIFA PARA GANADO

Se avisa al público que se prorroga hasta el 31 de Marzo de 1933 la tarifa especial rebajada que rige actualmente en nuestras líneas para transporte de ganado. — Montevideo, Diciembre de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$0.80 En.5-5258-v.en.5.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional